

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ERRENTERIA

Documento Inicial Estratégico



Mayo 2021



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	AVANCE DEL PGOU Y SU RELACIÓN CON OTROS PLANES	5
2.1	OBJETIVOS GENERALES.....	5
2.2	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN.....	7
2.3	ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN Y DE SUS ALTERNATIVAS	9
2.4	DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN	31
2.5	ANÁLISIS DE INTERACCIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS.....	33
2.6	OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.....	73
3	DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y VALORACIÓN AMBIENTAL DEL MEDIO AMBIENTE	77
3.1	ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLAN Y LOCALIZACIÓN	77
3.2	MEDIO FÍSICO	78
3.3	MEDIO BIÓTICO	91
3.4	ESPACIOS DE INTERÉS NATURALÍSTICO.....	101
3.5	PAISAJE	111
3.6	PATRIMONIO CULTURAL	119
3.7	PROCESOS Y RIESGOS AMBIENTALES	122
3.8	METABOLISMO URBANO.....	137
3.9	MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD.....	138
3.10	UNIDADES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAMENTE HOMOGÉNEAS.....	142
4	EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS PROPUESTAS DEL PLAN	147
4.1	EVALUACION AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO CONSIDERADAS	147
4.2	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS DE ESPACIOS LIBRES Y MOVILIDAD.....	175
4.3	EVALUACION DE LA PROPUESTA DE ORDENACION DEL SUELO NO URBANIZABLE	176
5	AFECCIÓN A RED NATURA 2000 Y OTROS ESPACIOS PROTEGIDOS NATURALES.....	177
6	PROPUESTA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y PÚBLICO INTERESADO ...	178

ANEXO I. PLANOS

- Planos de información
 - Plano I.1 Localización
 - Plano I.2 Pendientes
 - Plano I.3 Capacidad agrológica
 - Plano I.4 Hidrología
 - Plano I.5 Vegetación y usos del suelo
 - Plano I.6 Vegetación de interés
 - Plano I.7 Fauna de interés
 - Plano I.8 Espacios protegidos
 - Plano I.9 Corredores ecológicos
 - Plano I.10 Riesgos ambientales I
 - Plano I.11 Riesgos ambientales II
 - Plano I.12 Unidades ambientales homogéneas
 - Plano I.13 PTP
 - Plano I.14 PTS Ríos
 - Plano I.15 PTS Agroforestal
- Planos de ordenación del DIE
 - Plano O.1 Alzate
 - Plano O.2 Esnabide y Basanoaga
 - Plano O.3 Gamongoa y Txirrita-Maleo
 - Plano O.4 Masti-Loidi
 - Plano O.5 Agustinas
 - Plano O.6 Tolare Berri
 - Plano O.7 Zamalbide Berri
 - Plano O.8 Gaztaño
 - Plano O.9 Galtzaraborda
 - Plano O.10 Perutxene-Larretxipi
 - Plano O.11 Egiburu, Egiluze y Intzinarte
 - Plano O.12 Morrontxo
 - Plano O.13 Tolarieta
 - Plano O.14 Ordenación del SNU
 - Plano C.1 Condicionantes superpuestos I
 - Plano C.2 Condicionantes superpuestos II
- Planos de ordenación del PGOU
 - Plano O.Residencial I
 - Plano O.Residencial II
 - Plano O. Industrial
 - Plano O.Equipamientos I
 - Plano O.Equipamientos II
 - Plano O.Espacio público
 - Plano O.Movilidad
 - Plano O.Patrimonio

1 INTRODUCCIÓN

La Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas es un instrumento preventivo especialmente adecuado para preservar los recursos naturales y proteger el medio ambiente. Mediante este instrumento se introduce la variable ambiental en la toma de decisiones sobre planes y programas con incidencia importante en el medio ambiente.

La Unión Europea reconoció la importancia de evaluar ambientalmente estos planes y programas, y para ello emitió la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Esta Directiva fue incorporada al derecho interno mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Esta ley, ha sido derogada y sustituida por la Ley 21/2013, del 9 de diciembre, de la evaluación ambiental.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente se adelantó a las citadas disposiciones estatales y estableció un procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, desarrollado por el Decreto 183/2003 del 22 de julio. El 16 de octubre de 2012, se aprobó el Decreto 211/2012 por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, derogando y sustituyendo al anterior Decreto.

El Decreto 211/2012 establece un marco de aplicación de la evaluación ambiental estratégica de planes y programas que tiene en cuenta la normativa básica del Estado y desarrolla las competencias propias de la CAPV en esta materia. Este Decreto detalla en su artículo 4 el ámbito de aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante EAE) en lo que respecta a los planes y programas, recogidos en el apartado A del Anexo I de la Ley 3/1998. Entre los planes sujetos a este procedimiento se encuentran los Planes Generales de Ordenación Urbana.

Según lo establecido en el artículo 8 de este Decreto, *Iniciación*, el órgano promotor [Ayuntamiento de Errenteria] remitirá al órgano ambiental [Dirección de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco] un documento inicial estratégico con el contenido especificado en ese artículo.

El presente documento, que constituye el Documento Inicial Estratégico del Plan General de Ordenación Urbana de Errenteria, lo han redactado y elaborado los siguientes técnicos de EKOLUR Asesoría Ambiental, SLL:

- Tomas Aranburu Calafel (Ingeniero Técnico Agrícola)
- Alexandra Egunez Zalakain (Bióloga)
- Ibai Alcelay Iglesias (Biólogo)
- Ángela Oscoz Prim (Máster en evaluación y corrección de impactos ambientales)

2 AVANCE DEL PGOU Y SU RELACIÓN CON OTROS PLANES

2.1 OBJETIVOS GENERALES

El nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Errenteria (en adelante, PGOU) tiene por objeto la ordenación integral del término municipal, tanto de su hábitat urbano como de su hábitat rural, y la regulación de los usos del suelo en todo ese territorio, concretando el oportuno proyecto urbanístico municipal.

La normativa urbanística vigente está constituida por el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por el Acuerdo del Consejo de Diputados de 3 de febrero de 2004, y sus posteriores modificaciones puntuales.

El Ayuntamiento de Errenteria ha iniciado la tramitación de la revisión del PGOU del municipio, motivada por la necesidad de su adaptación al actual marco legal (Ley del Suelo y Urbanismo, etc.) e instrumentos de ordenación territorial y sectorial que inciden en la ordenación urbanística del municipio. Además, tiene por objeto dar respuesta a las necesidades actuales de la ciudadanía y a los retos que se plantean en distintas materias, actuando, para ello, en términos de desarrollo sostenible.

El Avance del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Errenteria establece los criterios y objetivos para elaboración del PGOU, de los que se derivan las líneas de actuación y las propuestas de desarrollo urbanístico con carácter abierto (alternativas de ordenación) que también recoge el documento.

En este sentido, se transcriben a continuación los objetivos y criterios generales que se han tenido en Avance del PGOU:

1. Procurar un modelo territorial que propicie un desarrollo más sostenible y saludable, basado en la optimización del uso del área urbana previendo, allí donde ello resulte propicio, intensidades de uso altas a la vez que razonables, diversificando las actividades económicas e integrando éstas preferentemente en el área urbana de resultar compatibles con los usos residenciales. Para ello, además, se favorecerán los movimientos no motorizados y el impulso del transporte colectivo y se procederá a la reurbanización del espacio público, de lo que resultarán múltiples sinergias en relación con la reducción de la contaminación del aire y del ruido, así como con la mejora de la salud de la población.
2. Procurar en ese contexto la consolidación e incluso la recuperación de la biodiversidad, haciendo énfasis en cualquier caso en los habitantes del municipio y en las generaciones venideras.
3. Mantener y aumentar en consecuencia la calidad de vida del municipio, optimizando y diversificando el uso de su área urbana, rehabilitando y poniendo en valor el patrimonio edificado y urbanizado, consolidando, poniendo en uso y ampliando la dotación de equipamientos, poniendo en valor el medio con la regulación de las condiciones de uso del territorio rural y abriendo decididamente el área urbana al río Oiartzun e incluso a la bahía de Pasaia.
4. Fijar a la población residente e incluso atraer población, creando para ello una oferta suficiente de suelo residencial en las condiciones de localización, precio y tipología oportunos, en adecuada relación con las preexistencias y la aptitud del territorio y con las necesidades de las distintas cohortes de población, teniendo en cuenta en especial a los más jóvenes y a los mayores.

5. Mantener y aumentar los niveles de renta, preparando suelo con capacidad para acoger ya las necesidades de las actividades económicas existentes, ya otras nuevas iniciativas, propiciando la implantación de actividades industriales, así como el desarrollo del sector terciario, fundamentalmente relacionado con los servicios a las empresas, la investigación, el desarrollo y la innovación, el turismo, el ocio y la hostelería, y también el comercio local de proximidad como dinamizador del área urbana, así como considerando la mejora del sector primario y de las actividades directamente derivadas del mismo.
6. Mejorar el bienestar social del municipio, garantizando la integración de la población, la confianza y la seguridad, el acceso a la cultura y a la educación, la creatividad, los cuidados precisos, las dotaciones, los equipamientos, la residencia, y demás exigencias básicas de sus habitantes, a la vez que controlando el consumo, buscando un equilibrio que no suponga sin embargo el “adelgazamiento” del bienestar social.
7. Introducir las medidas oportunas que garanticen la igualdad, y, en particular, la igualdad de género, evitándose en todo caso “puntos negros” y previendo medidas que propicien las condiciones de accesibilidad universal precisas.
8. Contemplar las medidas precisas para evitar impactos en materia lingüística.
9. Prever la calificación de determinados barrios como Áreas Degradadas, a los efectos de facilitar las condiciones de regeneración urbana de los mismos, además de acometer la transformación urbana de muy diversos otros ámbitos.
10. Consolidar mayoritariamente los desarrollos industriales preexistentes, salvo aquellos en situación de obsolescencia o no adecuadamente urbanizados, complementando dichas iniciativas con la preparación de suelo con destino a otra tipología de actividades económicas, ya compatibles con los desarrollos predominantemente residenciales y localizadas en éstos, al objeto de lograr un área urbana con mayor mixtura, diversidad y complejidad, ya independientes, pero en continuidad con la trama urbana.
11. Redefinir el sistema de espacios libres.
12. Mejorar la dotación de equipamientos previendo nuevas parcelas que faciliten la complementación de las dotaciones con que se cuenta y su mayor eficiencia.
13. Regular las condiciones de ordenación del suelo no urbanizable propiciando la integración de nuevas iniciativas que sean capaces de dar lugar a la mejora del sector rural.
14. Mejorar las condiciones de accesibilidad al territorio municipal, tanto motorizada como no motorizada, así como la movilidad urbana, la accesibilidad universal, el aparcamiento y el transporte público, así como completar la red ciclista.
15. Dar respuesta a los objetivos precitados mediante soluciones sostenibles desde la perspectiva ambiental, garantizando con ello el futuro de las próximas generaciones. En este marco se incluirán también propuestas en materia de ahorro energético, de eficiencia de las infraestructuras de servicios (alumbrado público, etc.), y de implantación de las nuevas tecnologías al servicio de toda la población.
16. Integrar y coordinar las soluciones a proponer con aquellas que se promueven desde una perspectiva supramunicipal.
17. Introducir las medidas precisas para hacer frente a la problemática del cambio climático.

Sobre estas bases fundamentales se plantean consiguientemente en el Avance los siguientes criterios en relación con la intervención concreta sobre el territorio municipal:

- Minimizar el consumo de suelo con destino a usos de carácter urbano, limitándolos a la respuesta estricta a las necesidades detectadas y optimizando el uso de los recursos que puede ofrecer el área urbana preexistente.
- Regular el régimen de intervención, uso y edificación en el suelo de carácter rural, protegiendo aquellos valores propios de dicho medio, favoreciendo la biodiversidad, a la vez que impulsando su productividad ligada al desarrollo del sector primario, al disfrute de un territorio singular y a la ordenación del paisaje, incorporando nuevas iniciativas que sean capaces de hacer aportaciones que den lugar a una eventual reconversión del sector rural (puesta en valor de valores hídricos y geológicos, recuperación de suelos artificializados, etc.).
- Regular los usos del suelo en el área urbana favoreciendo la diversidad y la mixtura de los usos siempre que resulten compatibles, favoreciendo su equilibrada localización.
- Implantar las infraestructuras viarias y de servicios (telecomunicaciones, gas, abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, recogida de residuos, etc.) que garanticen la accesibilidad e integración del municipio en su contexto territorial, haciendo especial énfasis en el transporte colectivo.
- Desarrollar los espacios libres y los equipamientos precisos de carácter local.
- Rehabilitar el patrimonio edificado y urbanizado, propiciando aquellas intervenciones de transformación y regeneración urbana precisas.
- Definir los suelos a destinar al asentamiento de actividades económicas de carácter industrial y terciario.
- Coordinar el planeamiento de Erreterria tanto con los instrumentos de Ordenación Territorial (DOT, PTP, PTS, etc.) como con el planeamiento de los municipios colindantes.

2.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

En el marco de los objetivos y criterios generales expuestos, el nuevo PGOU de Erreterria identifica los objetivos o criterios estratégicos para el desarrollo del municipio, estableciendo las bases sobre las que se asientan las líneas de actuación y las alternativas de desarrollo urbanístico propuestas en el Avance:

- Reordenación del espacio público, recuperando espacio para el peatón e identificando espacios libres con identidad en todos los barrios, favoreciendo la implantación en los mismos de equipamientos y servicios de proximidad, la continuidad urbana con su disposición en red, y las condiciones de accesibilidad universal.
- Reordenación del sistema general de espacios libres, en continuidad con la red de espacios libres locales y con los corredores ecológicos de conexión con las áreas recreativas rurales y el Parque Natural de Aiako Harria.
- Integración en el área urbana de zonas verdes y vegetación, y ampliación de la superficie permeable en el espacio público.
- Establecimiento de nuevas pautas para la movilidad en el área urbana favoreciendo los modos de movilidad no motorizada, sin perjuicio de su desarrollo con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible y con los correspondientes proyectos de obras de urbanización. Reordenación en dicho contexto de la dotación de aparcamientos de las diversas modalidades de vehículos.

- Eliminación del paso a nivel de Gaztaño, mediante el soterramiento del ferrocarril entre Antxo y Fandería a su paso por Galtzaraborda y el centro urbano. Ordenación alternativa del actual trazado ferroviario transformándolo en un itinerario peatonal y ciclista.
- Consolidación en su mayor parte el patrimonio edificado, estableciendo las pautas para su rehabilitación y renovación, sin perjuicio de su sustitución cuando proceda, favoreciendo la continuidad urbana, las condiciones de accesibilidad universal y la eficiencia energética.
- Recuperación, transformación y regeneración y renovación urbana de los vacíos urbanos y de aquellos suelos artificializados ocupados por usos obsoletos con la finalidad de integrar los barrios limítrofes.
- Reconsideración de los nuevos desarrollos urbanísticos residenciales propuestos por el planeamiento general vigente no ejecutados, con la finalidad de confirmar o no su destino, así como sus densidades, la mixtura de los usos compatibles y la dotación de viviendas de protección pública.
- Concreción de la nueva oferta residencial a prever para el horizonte temporal del Plan (15 años), y de aquella correspondiente a las viviendas de protección pública social y tasadas, así como de las tipologías de viviendas y alojamientos oportunos, y de su régimen de tenencia.
- Identificación y regulación de las condiciones de protección de los elementos catalogados (arquitectónicos, arqueológicos y naturalísticos).
- Concreción de medidas que favorezcan la mixtura de usos y la implantación de actividades económicas compatibles en el continuo urbano.
- Concreción de la necesidad de suelo con destino a la implantación de actividades económicas e identificación de las propuestas adecuadas para responder a dicha necesidad.
- Optimización, de forma razonable y oportuna, de la intensidad de los usos en los suelos sobre los que se tome la decisión de intervenir.
- Minimización de la artificialización de nuevos suelos con destino a usos urbanos.
- Regulación de los usos del suelo en el medio rural procurando su protección y su mejora ambiental, así como la actividad primaria en el mismo, favoreciendo la actividad agropecuaria y forestal y la disposición de productos alimentarios de proximidad.
- Minimización de los riesgos advertidos.
- Incorporación e integración de las propuestas que se formulan a nivel territorial y tienen por objeto el municipio: puerto de Pasaia, nueva red ferroviaria, etc.
- Reconsideración de la sistemática del PGOU y de las condiciones de ordenación, gestión y/o ejecución de los ámbitos correspondientes con el objetivo de lograr múltiples sinergias y favorecer sus condiciones de viabilidad.

2.3 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN Y DE SUS ALTERNATIVAS

El Avance del PGOU ofrece una primera aproximación a las cuestiones y a las posibles soluciones que deberá integrar el nuevo PGOU para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía y procurar la evolución oportuna de Errenteria en términos de sostenibilidad y dar así continuidad a su proceso de transformación y recualificación urbana.

Así, plantea una serie de propuestas de desarrollo del medio urbano, relativos a los usos residenciales, industriales, equipamientos, espacios públicos y libres e infraestructuras de comunicación para mejorar la accesibilidad y movilidad. Asimismo, presenta la propuesta de ordenación en suelo no urbanizable.

En general, las propuestas incluidas en este Avance permiten dotar al municipio de:

- Un sistema de espacios libres cualificados con rango de sistema general de más de 50 hectáreas, superficie más de 2,3 veces superior a la mínima legalmente exigida; además de espacios libres locales adicionales, equilibradamente distribuidos en el área urbana, y estructurados en red.
- Alternativas para la habilitación de nuevas parcelas para equipamientos en Agustinas, Alzate, Gamongoa, Loidi, y Basanoaga, entre otras, así como para nuevos aparcamientos públicos en Esnabide, Pontika, Alzate, Alameda Gamón, Cocheras y Tomás López.
- Una oferta de nuevas viviendas a concretar para la que se plantea a priori un abanico de entre 1.100 y 1.700 viviendas.
- Una oferta de nuevo suelo para la implantación de actividades económicas que plantea la puesta en uso de suelo con una ocupación en planta baja de hasta 130.000 m² que podrían acoger una edificabilidad de cerca de 200.000 m²(t), sin perjuicio de la ocupación de bajos o plantas altas en edificios residenciales por parte del comercio urbano local u otros usos terciarios.
- Un territorio rural que representa más del 84% de la superficie del municipio, situado entre los valles del Urumea y el Oiartzun que, de acuerdo con la línea de actuación que se formula tan sólo se verá reducido en menos de 0,5 unidades porcentuales. El suelo no urbanizable en el planeamiento vigente (el PGOU 2004 y sus modificaciones) abarca el 84,68 %, mientras que con los cambios propuestos en el Avance será de 84,38 %.

2.3.1 Desarrollo del Medio Urbano

En general, el Avance del PGOU plantea que la superficie de suelo urbano y urbanizable sea del 15,62 % del territorio de Errenteria, apenas apreciándose un ligero aumento con respecto a lo establecido en el planeamiento vigente (15,32 %).

Se prevé en el Avance la consolidación del patrimonio edificado sin perjuicio de alternativas de rehabilitación, regeneración y renovación, y transformación urbana, así como de nuevos desarrollos que favorezcan la recualificación ambiental y urbanística del municipio y el logro de las máximas sinergias posibles, posibilitando la generación de empleo y la respuesta al derecho a la vivienda. Se propone asimismo actuar sobre el espacio público urbano propiciando un entorno urbano accesible en el que se priorice la movilidad no motorizada, sin perjuicio de atender adecuadamente a los demás modos. Para ello, se plantean alternativas que proponen completar las dotaciones públicas de espacios libres,

equipamientos e infraestructuras de servicios, creando para ello corazones de barrio -“Auzo Bihotzak”- conectados, así como un anillo verde -“Berde Zirkuitua”-, conectado con el medio rural.

Se describen en los siguientes apartados las propuestas de desarrollo relativos a distintas materias que se engloban en conjunto en los planos del Avance como la alternativa 1. Adicionalmente, para algunos ámbitos se han planteado otras posibles alternativas de ordenación, siendo en estos casos, la opción recogida en la alternativa 1 la que, *a priori*, tiene más posibilidades de desarrollarse.

Tabla 1. Áreas de actuación propuestas en el Avance del PGOU (alternativa 1), clasificación de suelo, usos previstos y los cambios realizados en relación con el planeamiento vigente.

Áreas de desarrollo previstas	Clasificación de suelo en el vigente PGOU	Cambio de clasificación de suelo	Uso previsto en el vigente PGOU	Cambio de uso propuesto en el nuevo PGOU
Altzate	Suelo urbano		Residencial	
Esnabide	Suelo urbanizable		Residencial	
Gamongoa	Suelo urbanizable		Residencial	
Loidi	Suelo urbano		Industrial	Residencial
Agustinas	Suelo urbano		Equipamiento	Equipamiento y residencial
Tolare berri	Suelo urbanizable		Residencial	
Zamalbide Berri	Suelo urbanizable		Residencial	
Basanoaga	Suelo urbano		Residencial	
Gaztaño	Suelo urbano		Red ferroviaria y Parques y jardines	Residencial
Galtzaraborda	Suelo urbano		Parques y jardines	Equipamiento
Txirrita-Maleo - aumentar la edificabilidad	Suelo urbano		Industrial	
Desarrollo industrial en Gamongoa, como ampliación de Txirrita-Maleo	Suelo urbanizable		Residencial	Industrial
Egiburu	Suelo urbano		Industrial	
Egiluze	Suelo urbano		Industrial	
Intzinate	Suelo urbanizable		Residencial	Industrial
Perutxene/Larre txipi	Suelo urbanizable		Residencial	Industrial
Morrontxo	Suelo no urbanizable	Suelo urbanizable	Agroganadero: Alto valor estratégico	Industrial
Tolarieta	Suelo no urbanizable	Suelo urbanizable	Agroganadero: Paisaje rural de transición	Industrial

En todo caso, las alternativas de desarrollo que, se exponen en el Avance tienen un carácter abierto y no excluyente, pudiendo ampliarse, reajustarse y/o completarse en sus contenidos a lo largo del proceso de redacción y tramitación del Plan.

2.3.1.1 Uso residencial

Las alternativas de ordenación residenciales propuestas en el Avance suponen una oferta total de 1.190 nuevas viviendas.

El Avance recoge los desarrollos residenciales pendientes de ejecución ya previstos por el planeamiento vigente, proponiendo en algunos ámbitos modificaciones a las determinaciones establecidas en el planeamiento vigente. En ningún caso se plantean desarrollos residenciales en nuevos ámbitos, todas las propuestas se ubican en suelo clasificado en el vigente planeamiento como suelo urbano y urbanizable.

Tabla 2. Ámbitos propuestos para desarrollo residencial por el Avance del PGOU. Se presentan el número de planteadas en cada ámbito por la alternativa elegida.

Ámbito	Nº de viviendas en la alternativa elegida
Altzate	189
Esnabide	81
Gamongoa	597
Perutxene/Sagasti	0
Palaziozarra/Larretxipi	0
Tolare Berri	2
Zamalbide Berri	0
Basanoaga	20
Galtzaraborda	40
Cocheras	60
Agustinas	20
Loidi	112
Otras en suelo urbano	69
TOTAL	1.190

Ámbitos con desarrollos pendientes de ejecución en los que se consolida el planeamiento vigente o se recoge la ordenación de los planes de desarrollo en tramitación:

- **Altzate:** Este ámbito está siendo objeto de la tramitación de un planeamiento de desarrollo a los efectos de determinar su ordenación pormenorizada, Modificación puntual del Plan Especial de ordenación urbana del Área 16: Altzate aprobado inicialmente el 17 de noviembre de 2020. En el marco de la Modificación del Plan Especial se ha iniciado el trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria y actualmente cuenta con *Resolución de 12 de junio de 2019, del director de administración ambiental, por la que se formula documento de alcance del estudio ambiental estratégico de la Modificación Puntual Parcial del Plan Especial de Ordenación Urbana "Altzate" (Erreterria / Lezo).*

El Avance del PGOU recoge así la ordenación que actualmente se propone en la Modificación del Plan Especial, planteando un nuevo desarrollo predominantemente residencial con capacidad para

189 viviendas, además de locales comerciales, de actividades terciarias y de parcelas con destino a equipamientos públicos.

La solución propuesta mejora sustancialmente el encuentro de la ciudad tanto con la ría del Oiartzun como con la bahía de Pasaia; da continuidad a la trama urbana de Iztieta previendo una nueva pasarela peatonal de conexión entre ambos barrios; habilita una dotación de aparcamientos que puede dar respuesta al déficit advertido en Iztieta; y contempla la ordenación de una plaza de singular dimensión frente a Iztieta, abierta a la ría y orientada al sur.

Cabe mencionar que la actuación en Alzate no se circunscribe exclusivamente a territorio de Erreterria, sino que tiene continuidad en suelo del municipio de Lezo.

- **Esnabide:** el Avance del PGOU consolida la ordenación pormenorizada del ámbito que recoge el planeamiento vigente, estudio de detalle de las Parcelas A-1, B-1 y B-2 del Sector 32: Esnabide aprobado definitivamente en sesión celebrada con fecha 20 de julio de 2020 (BOG Nº182 23 de septiembre de 2020).

Dicha propuesta propone completar la red viaria en Beraun y posibilita la ejecución de 81 nuevas viviendas, 54 de las cuales se califican como viviendas de protección pública. Asimismo, se plantea un nuevo edificio con destino a aparcamientos.

Además, se ejecutarán nuevos viales y remodelación de los existentes que faciliten el acceso al nuevo desarrollo previsto para Esnabide en Donostia/San Sebastián.

Este ámbito ya se encuentra en ejecución.

- **Gamongoa:** El planeamiento vigente ya prevé la ordenación residencial de este ámbito que está siendo por otra parte objeto de una Modificación de Plan General (aprobación inicial el 27 de octubre de 2020). Esta Modificación del PGOU está siendo sometido a evaluación ambiental estratégica ordinaria y cuenta con *Resolución de 27 de noviembre de 2019, del director de Administración Ambiental, por la que se formula documento de alcance de la evaluación ambiental estratégica de la 6ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Erreterria, relativa al sector 56 - Gamongoa.*

El avance recoge la solución adoptada en la citada modificación, es decir, intensifica el uso predominantemente residencial en el suelo inmediato a Pontika y libera a su vez la zona alta para su destino a parque urbano, consolidando su condición de zona verde.

En concreto, se ordenan en el ámbito 597 nuevas viviendas de las que 440 se corresponden con viviendas de protección pública. En la zona alta, así como en la más inmediata a Beraun, se contempla la posibilidad de ordenar asimismo parcelas de equipamiento. La propuesta contempla también la mejora de las condiciones de accesibilidad y seguridad al parque de Gamongoa desde Beraun.

Adicionalmente, el Avance propone excluir del ámbito de Gamongoa unos terrenos situados al suroeste del mismo, inmediatos al ámbito de Txirrita-Maleo, planteándose para ellos diversas opciones:

- Su destino a parque (zona verde).

- Su calificación como zona de actividades económicas, con acceso desde Txirrita-Maleo.
- Su destino a equipamiento público.
- Su destino a parque solar que podría acoger el proyecto Ekiola.

Ámbitos en los que se modifican las determinaciones del planeamiento vigente:

- **Loidi:** Coordinadamente con el nuevo desarrollo que se propone en Gamongoa, en el límite este del mismo, el Avance plantea derribar algunos pabellones industriales del ámbito de Masti-Loidi previendo su sustitución por un desarrollo residencial y dotacional en el que se busca además ordenar una plaza que constituya el “Auzo Bihotza” del nuevo barrio de Gamongoa y Loidi. Se proponen ordenar locales comerciales y un equipamiento que presidan la citada plaza, además de alrededor de 112 viviendas, con garajes bajo rasante.
- **Agustinas:** se prevé el destino de la parcela municipal y del Convento de las Agustinas a equipamiento público cultural. Asimismo, se plantea la ordenación de una parcela residencial de 20 nuevas viviendas en el frente de la calle Lousada, completando la alineación de la edificación que da frente a la misma y al parque de Arramendi.
- **Tolare berri:** el Avance propone como alternativa 1 descartar la ejecución de la variante y limitar el desarrollo residencial a una edificación, sin perjuicio de que se aborden obras de urbanización puntuales que mejoren la seguridad derivada del tránsito motorizado a través del ámbito. Esta propuesta reduce considerablemente el suelo urbanizable propuesto en el planeamiento vigente para este barrio. Adicionalmente, el Avance recoge como alternativa 2 un desarrollo residencial mayor que la alternativa 1 con cinco edificaciones y no ejecutar la variante. La alternativa 3, correspondiente al planeamiento vigente, prevé tres edificaciones de mayores dimensiones que en las alternativas anteriores y la ejecución de la variante.
- **Zamalbide Berri:** el Avance (alternativa 1) contempla descartar tanto la ejecución de una variante como la implantación de nuevos desarrollos residenciales, sin perjuicio de que se aborden obras de urbanización puntuales que mejoren la seguridad derivada del tránsito motorizado a través del ámbito, así como la habilitación de aparcamientos. Esta alternativa elimina la totalidad de suelo urbanizable del barrio propuesto en el planeamiento vigente. No obstante, también en este caso, el Avance no cierra esta propuesta y presenta como alternativas a estudiar la ordenación propuesta en el planeamiento vigente y otras ordenaciones anteriores. Así, la alternativa 2 plantea la no ejecución de la variante y limitar los desarrollos a siete nuevas edificaciones completando la trama urbana. La alternativa 3 (corresponde con el planeamiento vigente) y la alternativa 4 plantean la ejecución de la variante y un desarrollo urbanístico de mayor entidad.

Ámbitos para los que, *a priori*, se opta por el uso residencial, pero para los que se proponen alternativas de desarrollo de otros usos:

- **Gaztaño:** se propone, juntamente con el soterramiento del trazado ferroviario y la eliminación del paso a nivel, el derribo de las antiguas cocheras. La alternativa 1, propicia la ordenación de una plaza entre el Centro y Gaztaño, con continuidad mediante una avenida peatonal hacia el oeste hasta la estación de Galtzaraborda; y permite una continuidad viaria del paseo Gaztaño hasta la glorieta de Agustinas. Además, prevé un edificio de viviendas con bajos comerciales y con una

dotación significativa de garajes, respondiendo tanto a las necesidades locales como a las propias de la intermodalidad que se propicia. La alternativa 2, propone únicamente la mejora del viario y ordena espacios libres. La alternativa 3, por su parte, además de la mejora viaria y la creación de una avenida peatonal plantea edificaciones residenciales de mayor entidad que la alternativa 1. La alternativa 4, propone otra solución viaria sin ordenar nuevas edificaciones. También se plantea otra alternativa (alternativa 5) similar a la alternativa 1, pero en este caso, sin viviendas.

- **Basanoaga:** en el ámbito de Basanoaga colindante con las piscinas municipales, la alternativa 1, del mismo modo que el planeamiento vigente, plantea una edificación residencial frente a la Avenida Galtzaraborda, y la alternativa 2, propone destinar la parcela a equipamiento público .

Ámbitos para los que, *a priori*, se opta por otros usos, pero para los que también se incluye la alternativa de uso residencial:

- **Galtzaraborda** (trasera oeste de polideportivo): se prevé la recuperación del suelo ocupado por el actual trazado ferroviario como consecuencia de las obras de soterramiento previstas y próximas a ejecutarse entre las estaciones de Altza, Antxo y Galtzaraborda. La alternativa 1 prevé la ampliación del polideportivo de Galtzaraborda, y la alternativa 2 la ordenación de un nuevo desarrollo residencial con capacidad para 40 viviendas. La alternativa 0 recoge lo dispuesto en el planeamiento vigente, previendo la ordenación de un parque entre Alaberga y Galtzaraborda.
- **Palaziozarra-Larretxipi:** Se identifica en el Avance como Palaziozarra-Larretxipi el suelo correspondiente a los ámbitos de Perutxene/Sagasti y Palaziozarra/Larretxipi del vigente Plan General. Si bien en el planeamiento general vigente se califican como suelos residenciales de baja o incluso muy baja densidad (alternativa 3), se propone en el avance reorientar su destino hacia la implantación de usos de actividades económicas diversas (alternativa 1), en una localización inmediata al área urbana (Agustinas) en la que ya se asientan equipamientos públicos y privados, así como otras actividades económicas en su entorno. La alternativa 2, plantea una ocupación similar a la alternativa 1, pero destinándolo a usos mixtos; actividades económicas, terciarios e incluso residenciales. La alternativa 4, también supone una ocupación similar a la alternativa 1 y 2, pero en este caso se destina el ámbito completo al uso residencial.



Figura 1. Alternativas elegidas para las áreas Altzate, Esnabide, Basanoaga, Galtzaraborda y Gaztaño. Fuente: Avance PGOU Erreteria.



Figura 2. Alternativas elegidas para las áreas Gamongoa, Loidi y Agustinas. Fuente: Avance PGOU Errenteria.

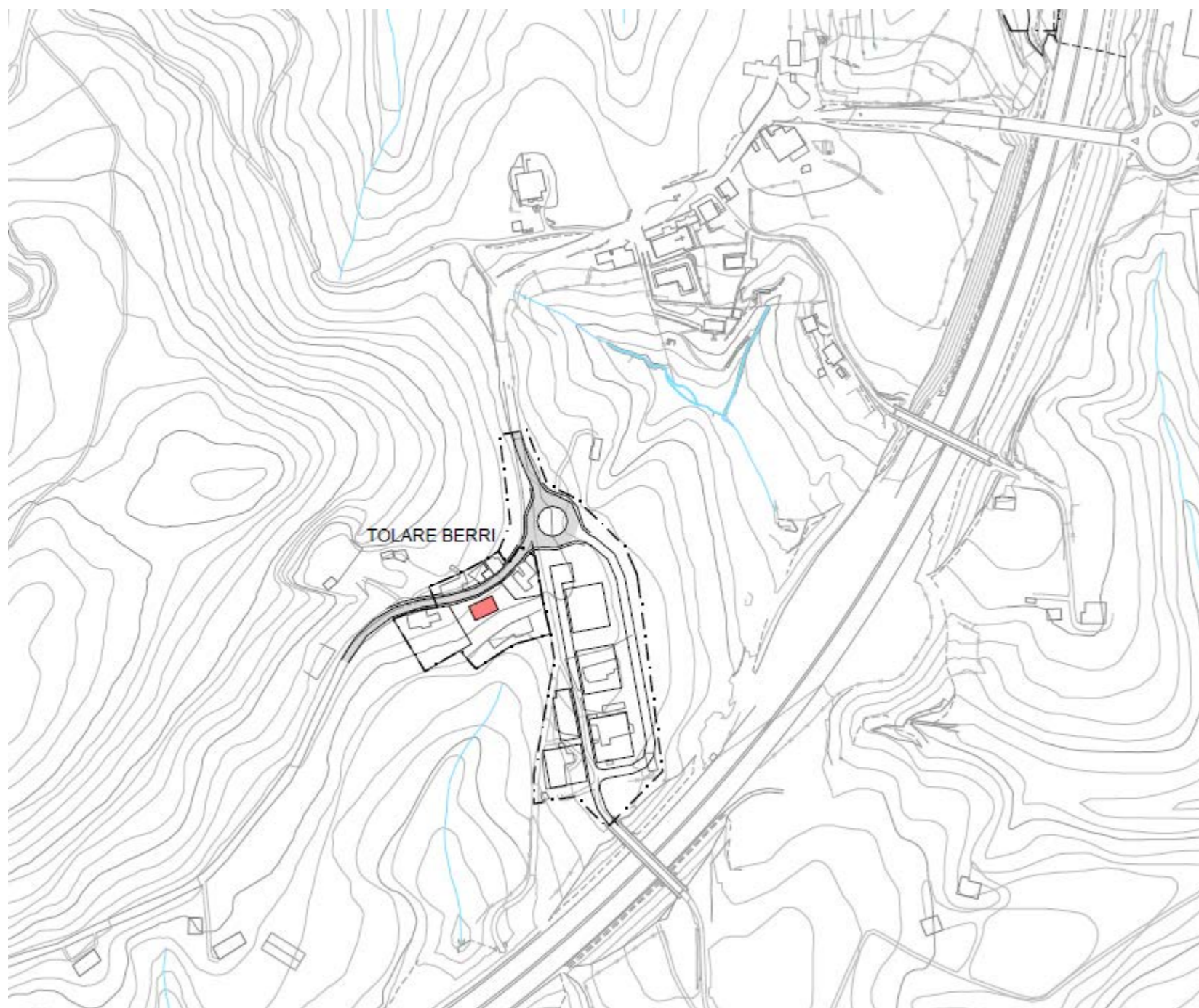


Figura 3. Alternativas elegidas para las áreas Tolare Berri y Zomalbide Berri (se descarta desarrollo), situado al norte de Tolare Berri. Fuente: Avance PGOU Errenteria.

2.3.1.2 Actividades económicas

El Avance propone actuaciones en algunos de los ámbitos industriales existentes y desarrollos en dos nuevos sectores (Tolarieta y Morrontxo) clasificados como suelo no urbanizable en el planeamiento vigente, así como el cambio de calificación de residencial a actividades económicas del sector Perutxene/Larretxipi.

Actuaciones de reordenación o ampliación de los ámbitos industriales existentes:

- **Txirrita-Maleo:** se propone posibilitar el aumento de la edificabilidad en continuidad con tres edificaciones industriales preexistentes situadas en el límite con Gamongoa. Podría suponer un aumento de las condiciones de ocupación de la edificación de alrededor de 4.000 m².
- **Egiburu:** se propone la reordenación del suelo industrial, reajustando puntualmente la ordenación del ámbito y sus accesos en el entorno del cementerio de Zentolen, teniendo en cuenta que se plantea descartar la ejecución de la variante de Zentolen. Esta propuesta permite ampliar las condiciones de ocupación actuales.
- **Egiluze:** se modifican las condiciones de ordenación del ámbito industrial preexistente entre el polígono industrial Egiburuberry y la AP-8. El ámbito contaría con capacidad para alrededor de 6.000 m² de suelo ocupado por nuevos pabellones.
- **Intzinate:** Junto al entorno de Tolare berri se plantea la reordenación del suelo industrial para completar la urbanización del ámbito y ordenar nuevas edificaciones industriales.

El planeamiento vigente prevé la ampliación de dicho asentamiento para uso residencial con la consiguiente reurbanización integral del mismo, previendo al efecto la ejecución de una nueva glorieta en la carretera GI-3671, actuación que no se ha producido hasta la fecha.

En fases posteriores se contemplará si se mantiene dicha alternativa de ordenación o, como se ha planteado para los ámbitos aislados de Tolare berri y Zamalbide berri, se descarta la propuesta de ampliación, sin perjuicio de que se establezca la regulación oportuna.

Nuevos sectores industriales:

- **Morrontxo:** se ordena de un nuevo sector con destino a suelo industrial clasificado actualmente como suelo no urbanizable. También situado junto a Txirrita-Maleo en una plataforma más alta situada al sur del ámbito, presenta una capacidad de 43.500 m² para los nuevos pabellones.
- **Tolarieta:** se propone la ordenación de un nuevo sector con destino a suelo industrial y de servicios de apoyo a la industria en suelo actualmente no urbanizable. Consiste en dar continuidad al ámbito de Masti-Loidi en el fondo de la vaguada de Sorondo erreka creando al efecto una nueva plataforma e incorporando los suelos del actual ámbito de Urkiola, con capacidad para alrededor de 41.500 m² de suelo ocupado por nuevos pabellones, a los que añadir 10.000 m² adicionales de ocupación para otro tipo de actividades, distintas de las propias de pabellones industriales. Será necesario el desvío de la regata existente. Podría acoger una

edificabilidad urbanística de 84.000 m²(t). Dicho ámbito se localiza en continuidad de la zona industrial de Masti-Loidi y podría compartir sus accesos.

La alternativa 1, ordena las edificaciones de la vaguada a ambos lados de un vial central, mientras que la alternativa 2, plantea una gran parcela edificable en la vaguada al oeste del vial que de acceso a las mismas. Finalmente, la alternativa 3, propone una ordenación similar a la alternativa 1, reduciendo las edificaciones propuestas junto al polígono Masti-Loidi.

- **Perutxene/Larretxipi:** Como alternativa 1, por la que a priori opta el Avance, se ordena un sector con destino a suelo industrial, de servicios de apoyo a la industria y de usos terciarios no comerciales en los ámbitos de Perutxene/Sagasti y Palaziozarra/Larretxipi, liberando la loma de Palaziozarra para su inclusión en el sistema general de espacios libres. El ámbito contaría con capacidad para alrededor de 12.000 m² de suelo ocupado por nuevos pabellones, a los que añadir del orden de 7.500 m² adicionales de ocupación para otro tipo de actividades, distintas de las propias de pabellones industriales. Podría acoger una edificabilidad urbanística de 45.600 m²(t), con unas cargas urbanísticas significativamente menores que las que exigen los desarrollos actualmente propuestos.

La alternativa 2, plantea una ocupación similar a la alternativa 1, pero destinándolo a usos mixtos; actividades económicas, terciarios e incluso residenciales. La alternativa 4, también supone una ocupación similar a la alternativa 1 y 2, pero en este caso se propone mantener el uso residencial establecido en el planeamiento vigente.

La alternativa 3, correspondiente al planeamiento general vigente, califica los ámbitos como suelos residenciales de baja o incluso muy baja densidad.

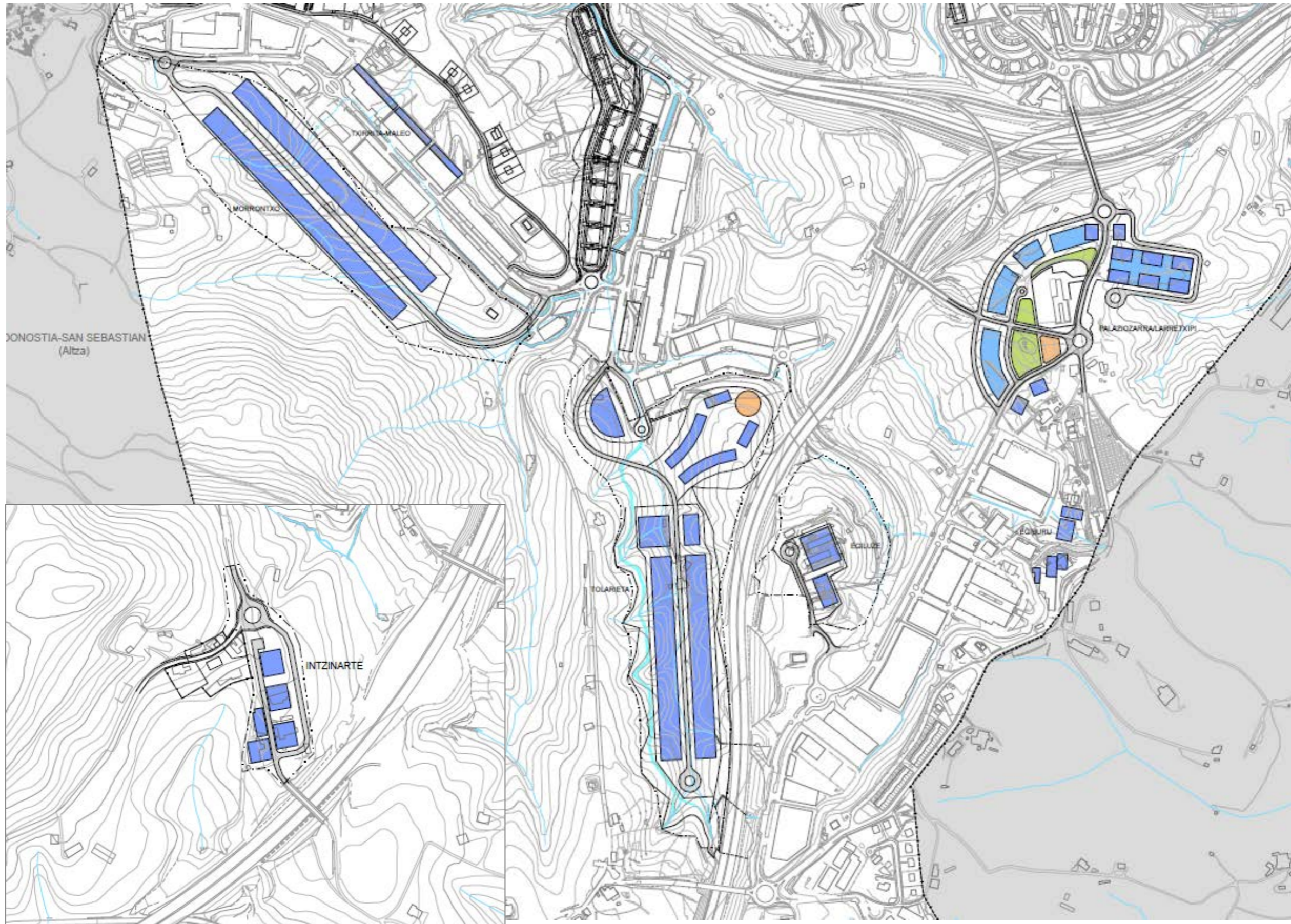


Figura 4. Los desarrollos industriales propuestos en Morrotxo, Txirrita-Maleo, Tolarieta, Egiluze, Egiburu, Palazioarra/Larretxipi e Intzinarte. Fuente: Avance PGOU Erreterria.

2.3.1.3 Equipamientos

El municipio cuenta con numerosas dotaciones en materia de equipamiento que el PGOU consolida, sin perjuicio de reajustes, transformaciones o sustituciones como las que podrían caer en el edificio en el que situaba la biblioteca, junto a la ermita de la Magdalena (en el contexto de la apertura de la nueva avenida peatonal del ferrocarril) o junto a la glorieta de Agustinas.

Se propone asimismo incorporar al sistema cultural los espacios de Xenpelar, Niessen, Arte Eskola, etc.

Además, el Avance plantea la posibilidad de desarrollar las siguientes actuaciones para la mejora del sistema de equipamientos del municipio:

- **Parque de Arramendi:**
 - o habilitar en Arramendi, junto a Agustinas, una parcela con uso de equipamiento docente.
 - o prever pistas deportivas al aire libre en Arramendi
- **Galtzaraborda:** proponer la recuperación de suelo ocupado actualmente por el trazado ferroviario como consecuencia de las obras de soterramiento de la línea. Se amplía hacia el oeste el polideportivo de Galtzaraborda. Para este ámbito se han estudiado otras alternativas, como destinarlo a uso residencial (alternativa 2) o espacios libres (alternativa 3).
- **Convento de las Agustinas:** destinar a usos dotacionales públicos.
- **Gamongoa:** ordenar parcelas de equipamiento en el parque de Gamongoa, inmediatas a Beraun.

Por otro lado, tal como se ha mencionado anteriormente, el Avance recoge como alternativa al desarrollo residencial en Basanoaga, la ampliación de las instalaciones deportivas existentes en el entorno (alternativa 2).

2.3.1.4 Espacios libres

El Avance busca favorecer la movilidad peatonal en el área urbana, mejorando la calidad ambiental, reduciendo el ruido y la contaminación, y aumentando la seguridad en el espacio urbano mediante la creación de espacios libres en cada barrio y la conexión de los mismo.

En esta línea, se identifica en cada barrio un espacio libre de uso predominantemente peatonal que se configure como centro y lugar de referencia e identitario del mismo, a modo de corazón de barrio, en adelante “Auzo bihotza”, en el que se procure además posibilitar la localización de actividades terciarias, comerciales en particular, y dotacionales.

Tabla 3. Los “Corazones de barrio/Auzo bihotzak” propuestos en cada barrio.

Barrio	Auzo bihotza
Agustinas	Plaza Elias Salaberria
Alaberga	Plaza Alaberga
Altzate	Plaza Altzate
Beraun	Plaza Pablo Sorozabal

Centro	Plaza de los Fueros
Fandería	Alameda Dolores Ibaruri
Gabierrota	Plaza Evaristo Bozas
Galtzaraborda	Plaza Urdaburu
Gaztaño	Plaza Gaztaño
Iztieta	Plaza de la Diputación
Kaputxinos	Plaza Fuente Pelayo
Lartzabal	Plaza Larzabal
Olibet-Casa Nuevas	Plaza de Gernika
Pontika	Parque Jose Miguel Barandiarán
Gamongoa/Loidi	Plaza Gamongoa

Adicionalmente, se plantean cuatro ejes que conectan los barrios y sus correspondientes “Auzo bihotza”, mediante una red complementaria de itinerarios y de elementos mecánicos que salvan los desniveles para el acceso a Alaberga, Kaputxinos y Beraun. O la conexión entre Fandería y Agustinas.

1. Así, se propone dar continuidad al eje que une la avenida de Gamón, en la margen izquierda del río Oiartzun, por Herriko plaza y las calles Magdalena y María Lezo, con el parque Jose Miguel Barandiarán, previendo además su extensión hacia el nuevo barrio de Gamongoa/Loidi, al sur del viaducto de la variante viaria. Con ello se prevé obtener un primer eje peatonal en dirección predominantemente norte-sur que une los barrios de Olibet-Casas Nuevas, Centro, Pontika y Gamongoa/Loidi.
2. En esta misma línea, se plantea una intervención clave para la transformación del área urbana de Erreterria. Se trata de una acción, ya considerada desde la perspectiva sectorial ferroviaria, que consiste en eliminar el paso a nivel de Gaztaño y la barrera del ferrocarril en el centro urbano. Para ello, se prevé el soterramiento del trazado del ferrocarril, planteándose en este Avance que dicho soterramiento se prolongue hacia La Fandería en mayor medida de lo inicialmente previsto desde la perspectiva sectorial, a los efectos de propiciar tanto la liberación de un eje peatonal oeste-este como la ordenación de una plaza a la cota de la actual estación que permita la integración del barrio de Gaztaño en el centro de Erreterria. Dicho eje peatonal tendría continuidad hacia el oeste hasta Galtzaraborda y hacia el este hacia Gaztaño, Agustinas, Fandería y Lartzabal, conectando dichos barrios.
3. A estos dos ejes sensiblemente perpendiculares se añade como eje este-oeste el doble eje que representan las dos márgenes del río Oiartzun que cuentan con sendos itinerarios peatonales continuos, sin perjuicio de su eventual mejora.
4. Adicionalmente, se propone la ordenación de un segundo eje predominantemente norte-sur desde Alzate, siguiendo por la nueva pasarela que se proyecta para acceder al nuevo barrio desde Iztieta, siguiendo por la calle Irún y por la calle Bittor Idiazabal hasta la estación de Galtzaraborda

Dichos sistemas de espacios libres se completan con la red de parques urbanos preexistente y prevista en el Avance, conformando un anillo verde en torno al área urbana que ofrece un recorrido circular adicional en torno a ella, conectado a su vez con el suelo no urbanizable en general y el parque interurbano de Lau Haizeta y el Parque Natural de Aiako Harria en particular.

Así, la red de espacios libres se diseña a modo de anillo verde del área urbana, conformado por los paseos de ambas márgenes del río Oiartzun al norte, y, completando el anillo, por los parques de la

Fandería, Markola, Arramendi, Palaziozarra, Gamongoa, Esnabide y Kaputxinos. Estos totalizan una superficie de alrededor de más de 50 hectáreas. Se propone que dichas zonas verdes se introduzcan en la trama urbana y que conecten los espacios “Auzo Bihotza”.

Para ello, en el Avance se proponen las siguientes acciones:

- Mejorar la accesibilidad al parque de Gamongoa desde Beraun.
- Crear una pasarela entre Alaberga y Galtzaraborda, o la recuperación de la continuidad entre Arramendi y Palaziozarra habilitando al efecto una pasarela que conecte ambos parques, entre otras.

Además, en el medio rural del municipio se propone consolidar el área de esparcimiento de Listorreta y el parque de Lau Haizeta en el que son protagonistas los fuertes y entornos de San Marcos y Txoritokieta.

2.3.1.5 Propuestas de accesibilidad y movilidad

El Avance aborda todas las respuestas necesarias para garantizar tanto la movilidad no motorizada como la motorizada, así como la dotación oportuna de aparcamiento derivada de la recuperación de espacio para el peatón, abordando integralmente la cuestión.

En relación con la accesibilidad universal, el PGOU pretender seguir trabajando en la línea de actuación marcada por el Plan de Accesibilidad del municipio, por lo que plantea un conjunto de soluciones que tienen por objeto tanto obras de urbanización de superficie (se trata de la ejecución de proyectos de mejora de la red peatonal, fundamentalmente consistentes en peatonalizaciones parciales, el ensanchamiento de aceras, la habilitación de orejas y pasos sobreelevados en calzada para favorecer los cruces peatonales), como de implantación de ascensores públicos o de pasarelas.

En este sentido se formulan, además de las actuaciones de peatonalización que se derivan de la ordenación de los ejes peatonales señalados anteriormente, entre otras, las siguientes propuestas:

- Nuevo ascensor público y pasarela en Alzate (itinerario de la bahía de Pasaia).
- Nuevo ascensor público en Alzate (límite con Lezo).
- Nuevo ascensor público entre Pontika e Igantzi.
- Nuevo ascensor público entre Parque Jose Miguel Baradiarán y Arramendi.
- Nuevo ascensor público en Gaztaño.
- Pasarela sobre el Oiartzun entre Alzate e Iztieta.
- Pasarela entre Alaberga y Galtzaraborda sobre parque.
- Pasarela entre Parque de Arramendi y Palazio-zaharra sobre la variante.

Asimismo, el PGOU valorará las posibilidades de mejora de la continuidad peatonal y de la mejora de las condiciones de accesibilidad universal en la conexión con las zonas de actividades económicas situadas al sur del área urbana y con los núcleos residenciales periféricos de Zamalbide y Tolare, entre otros.

Por otro lado, el Avance recoge las directrices y acciones municipales previstas en el Plan de Movilidad Peatonal y Ciclista (PMPC) dirigidas a crear una red peatonal preferente. Para ello, se recoge las siguientes propuestas:

- Amortiguación de la velocidad y calmado de tráfico: Alaberga Auzoa kalea, Sorgintzulo kalea, Beraun kalea.
- Recuperación del espacio peatonal (60% de la superficie de la calle destinada al peatón): Sorgintzulo kalea, Galtzaraborda kalea, San Marko kalea, además de los ejes ya referidos.
- Empoderamiento del peatón y medidas para remarcar la prioridad: Sorgintzulo kalea, Urbasa kalea - Aralar plaza, Andoni Korta kalea - Aralar plaza, además de los ejes ya referidos.
- Calidad en los recorridos de la red preferente (arbolado, vegetación en general, mobiliario...): Aiako Harria kalea, Maurice Ravel kalea, Pontika kalea, además de los ejes ya referidos.
- Señalización informativa de los recorridos.

Además, se propone incorporar al PGOU las propuestas que formula el PMPC en relación con la red ciclista de Erreterria, que cuenta actualmente con una longitud total de 11,8 km y se propone ampliar a una longitud total de 25,1 km. Así, se plantea que discurra la red ciclista por la calle Irún, por la nueva avenida del ferrocarril, por el parque de Galtzaraborda-Alaberga, y por el paseo de Gaztaño. Se propone asimismo que dicha red tenga continuidad con la red comarcal que da acceso a Lezo, Pasaia y Oiartzun, incorporando a dicha red la propuesta de itinerario proyectado para el conjunto de la bahía de Pasaia que atraviesa el área urbana de Erreterria por Kaputxinos y Alzate. Se plantea adicionalmente conectar dicha red con las zonas de actividades económicas tanto del propio municipio como de los contiguos.

El Avance plantea también ampliar de forma significativa los aparcamientos para bicicletas, extendiéndolos de forma homogénea a todos los barrios.

Respecto al transporte público, la actuación más estratégica que propone el Avance es el soterramiento del trazado ferroviario de ETS a su paso por el área urbana para reconvertirlo en avenida peatonal. Dicha intervención plantea además la sustitución de las antiguas cocheras de ETS, ya trasladadas a Araso, en Irún.

Asimismo, el Avance recoge la propuesta que se formula desde la perspectiva sectorial ferroviaria en relación con la Nueva Red Ferroviaria del País Vasco que prevé, por un lado, la implantación de un “tercer hilo” en el trazado actual de ADIF en el corredor Donostia-Irún con el objeto de acoger el ancho internacional, así como, por otro, la ordenación de una variante de mercancías que ha sido objeto de un estudio informativo para el tramo ferroviario Astigarraga-Lezo-Oiartzun. Se plantean 3 alternativas; uno de los trazados pasa en su totalidad soterrado a través del municipio mientras que los otros dos tan sólo afloran puntualmente.

No se prevén acciones relevantes en relación con este sistema de accesibilidad al municipio. Así, se descartan a priori en el Avance la propuesta de acceso al área urbana que prevé el PTP desde la GI-20 en Pontika y las propuestas de variantes que se formulan en el planeamiento urbanístico vigente en relación con los núcleos urbanos de Zamalbide y Tolare, así como con el cementerio de Zentolen.

En lo que respecta a la movilidad motorizada privada, se propone configurar un doble anillo de circulación, utilizando calles preexistentes, sin perjuicio de su remodelación, del cambio del sentido de circulación, de la reducción de la sección transversal de la calzada, o de otras actuaciones necesarias.

Se propone la ordenación de diversos edificios de aparcamiento, ya soterrados ya en altura, que atiendan a la guarda de vehículos, tanto de residentes (incluso disuasorios) como de visitantes

(aparcamientos de rotación). Dichas propuestas se plantean tanto en la cercanía de los enlaces de acceso al área urbana como en los lugares donde se ha advertido una mayor demanda. Así, sin perjuicio de otras, se plantean a priori las siguientes nuevas localizaciones para la implantación de aparcamientos:

- Pontika.
- Esnabide (calle San Marcos).
- Mártires de la Libertad.
- Ampliación del aparcamiento de Lino bajo la alameda de Gamón.
- Antiguas cocheras de ETS.
- Tomás López.

Todas las medidas o actuaciones apuntadas se plantean de forma integrada de tal forma que se propicia la intermodalidad. Así las estaciones ferroviarias y los aparcamientos disuasorios y/o de rotación, e incluso los ascensores públicos, se configuran como lugares singulares del modelo. A ellos se añadirán las paradas de autobús que se adaptarán en su caso a las soluciones que finalmente se adopten a resultados del proceso.

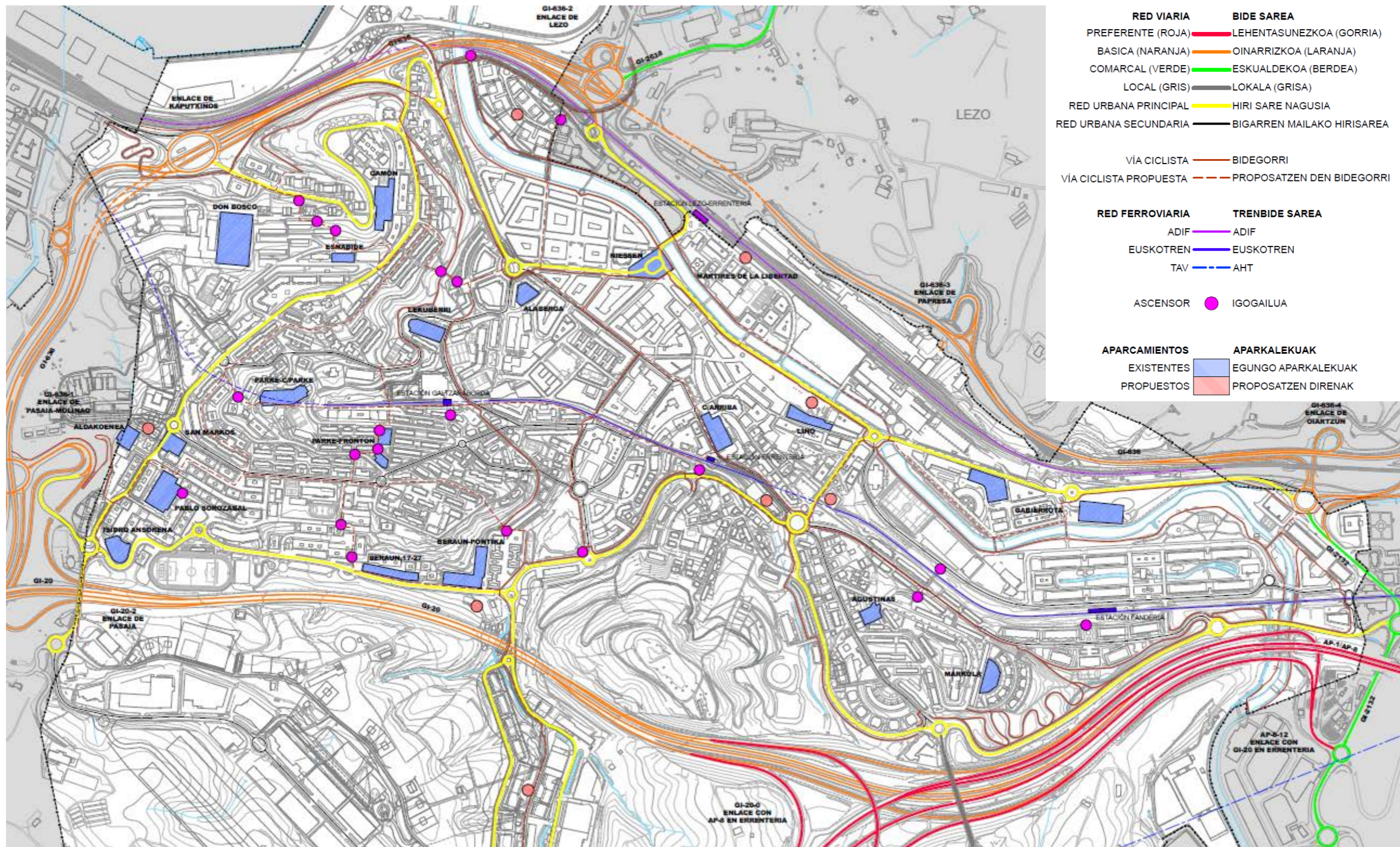


Figura 5. Propuestas para la mejora de movilidad y accesibilidad recogidas en el Avance. Fuente: Avance PGOU Errenteria.

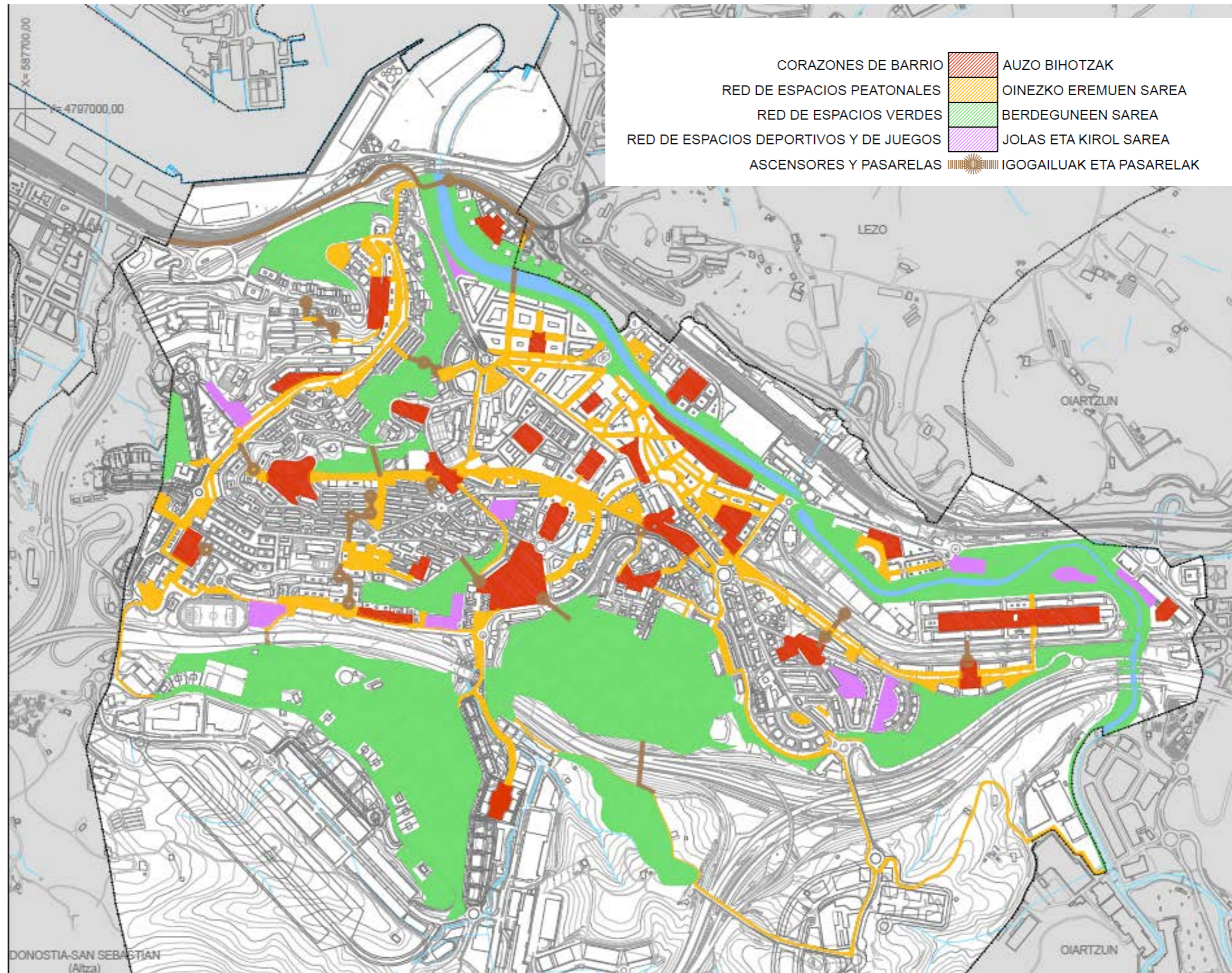


Figura 6. Propuesta de espacios libre en el entorno urbano de Erretereria. Fuente: Avance PGOU Erretereria.

2.3.1.6 Infraestructuras de servicios

Con el objetivo de mejorar la tasa de autoabastecimiento de energía eléctrica del municipio se estudia la oportunidad de crear comunidades energéticas.

A tal efecto, en el Avance se hace referencia a diversas localizaciones del municipio en las que cabría implantar un parque de energía solar fotovoltaica: suelo correspondiente al antiguo vertedero de San Marcos, que podría acoger durante el tiempo en el que se requiere todavía monitorear su situación antes de que pueda acoger otros usos; al suelo de Gamongoa inmediato a Txirrita-Maleo; al ámbito de Egiluze o a los parques de Arramendi y Palaziozarra, entre otros.

2.3.1.7 Protección del patrimonio

El nuevo PGOU, en su versión completa y definitiva, formulará el consiguiente Catálogo. A tal efecto, se propone considerar, por un lado, los criterios y las determinaciones del Catálogo del vigente Plan General y, por otro, la documentación aportada desde la competencia sectorial correspondiente.

Se considera que la información disponible en la materia es adecuada y suficiente para ello sin perjuicio de que, en la continuación del proceso, en base a los criterios que se marquen en la materia, se profundice en la inclusión de nuevos elementos o en descartar otros, en algún caso simplemente por el hecho de haber desaparecido.

El Catálogo a formular contará además con unas normas urbanísticas que se ajustarán a lo dispuesto en la nueva Ley de Patrimonio Cultural (2019).

2.3.2 Ordenación del Medio Rural

En el Avance se adelanta una propuesta de zonificación global del suelo no urbanizable que se concretará en fases posteriores del Plan. A los efectos del debate de la regulación de los usos en las distintas zonas propuestas, se partirá de lo dispuesto en las DOT y el PTS Agroforestal, susceptible sin embargo de ajuste desde la competencia municipal.

Las categorías propuestas para la zonificación global del suelo no urbanizable del municipio de Erreterria son las siguientes:

- o **Agroganadero:** identifican las zonas agroganaderas, distinguiendo aquellas que se corresponden con Paisajes rurales de transición y aquellas de mayor valor agrario, que se identifican como de Agroganadero de Alto Valor Estratégico; su identificación se basa en la cartografía del PTS Agroforestal, con ajustes derivados de la escala de trabajo propia del PGOU.
- o Mejora ambiental: se incluyen en esta categoría aquellos suelos alterados que han sufrido procesos de relleno o vertido, o han sido objeto de canteras, que necesiten de su restauración. Se identifican en el Avance, en particular, la parte degradada del vertedero de San Marcos, la cantera y la zona de vertido de materiales existente en

entorno de la ladera sur de Txoritokieta, y un relleno advertido en el entorno de Aldura, sin perjuicio de extender esta tipología de zonificación a otros lugares.

- o Especial Protección: se corresponden con Áreas Forestales de Protección y sus áreas de amortiguación, definidas en la estrategia de patrimonio natural y biodiversidad del municipio; en esas Áreas forestales de Protección de la Estrategia se definen las masas boscosas que mayor envergadura y relevancia tienen para la conservación, dada su estructura y función conectora.
- o Forestal: se identifican las zonas Forestales orientadas a las actividades forestales definidas en PTS Agroforestal, a partir de las determinaciones de éste, con ajustes derivados de la escala de trabajo propia del PGOU, excluyendo las zonas forestales de especial protección precitadas.
- o Protección de aguas superficiales: se identifican los cursos de los ríos y regatas, así como sus márgenes. Se estará según lo dispuesto en la Ley de Costas, en la Ley de Aguas, y en el PTS de ríos y arroyos de la CAPV. De acuerdo con estos, para cauces de Nivel 00 (cuena < 1 km²), la protección debe ser de 5 metros en ambas márgenes del cauce., mientras que para cauces de Nivel 0 (cuena de 1 a 10 km²), los retiros establecidos en el PTS se disponen a 15 metros.
- o Sistemas generales (S.G.): se incluyen en esta categoría los suelos destinados a S.G. Infraestructuras de transporte en suelo no urbanizable y S.G. Infraestructuras de servicios en suelo no urbanizable.
- o Espacios naturales regidos por planes de gestión: gran parte de la superficie del término municipal se corresponde con territorios que ya son objeto de especial protección por tratarse de espacios naturales regidos por planes de gestión. Se incluyen en esta situación la Zona de Especial Conservación y Parque Natural de Aiako Harria; Estos dos espacios, si bien se solapan en gran parte de su superficie, no coinciden en la concreción de su límite, por lo que, de momento, a la vista de que existen discrepancias entre distintos documentos aprobados en relación con dicho territorio, el nuevo PGOU recogerá cada espacio con su límite y normativa de aplicación específica. Se precisará incluso, en su caso, de forma específica, la delimitación y normativa de la reserva forestal de Añarbe que se propone incluir en el Parque Natural.
- o Otros espacios de interés:
 - Parque Lau Haizeta: en el Avance, la propuesta de zonificación global incluye el Parque de Lau Haizeta. En la concreción del PGOU, convendrá distinguir aquellos suelos que se incorporen al sistema general de espacios libres rurales de aquellos otros que quepa excluir del mismo por orientarse a algún otro uso predominante, agropecuario o de otro tipo.
 - Corredor Aiako Harria-Lau Haizeta: La propuesta del Avance contempla asimismo la ordenación de un corredor de conexión del Parque de Lau Haizeta con el Parque Natural de Aiako Harria, iniciativa que, de confirmarse, podrá configurarse también como una zona.

Complementariamente, se identifican asimismo los condicionantes superpuestos a considerar en la ordenación del suelo no urbanizable. En los suelos así delimitados se cumplirán las determinaciones de

aplicación de la correspondiente zona y, además, los que resulten del correspondiente condicionante superpuesto.

En concreto, se incluirán como condicionantes superpuestos las áreas que presenten valores naturales relevantes:

- Áreas de Interés Paisajístico: se refiere a las áreas incluidas en la Estrategia de Biodiversidad del municipio por sus valores paisajísticos que corresponde con Zaria, Urdaburu, Txoritokieta, San Marcos, Igoín Akola, Añarbe, Aldura y Aizpitarte.
- Montes de Utilidad Pública (MUP): Se corresponden con el monte Añarbe [MUP 2.067.1], habiéndose incorporado recientemente el entorno de Antxulo.
- Registro de zonas protegidas del Plan Hidrológico: se incluyen en Errenteria las zonas de captaciones y las zonas de Salvaguarda de estas, concretamente, se refiere a la Cueva de Lardabaso, Aitzpitarte y Añarbe. Asimismo, se incorpora como Zona Sensible el Estuario de Oiartzun.
- Áreas de protección para la fauna de interés: se recogen en este condicionantes las Áreas de Interés especial para el visón europeo, el desmán del Pirineo, las especies necrófagas y el sábalo.
- Vegetación de interés: se incluyen los hábitats de interés comunitario y zonas donde se tiene constancia de que existe flora de interés.
- Otros espacios naturales de interés: se incorporan en este condicionantes el embalse del Añarbe y los humedales existentes en el municipio, haciéndose referencia a los de Pagosarde, Malmazar, San Marko, Igantzizabal y Kutarro.

Se incluirán también como condicionantes superpuestos los ámbitos en los que cabe advertir riesgos ambientales.

- Suelos potencialmente contaminados: suelos incluidos en el inventario actualizado de IHOBE.
- Áreas con riesgo de inundación: se corresponde con las zonas de flujo preferente y las manchas de inundabilidad de 10, 100 y 500 años de periodo de retorno, de acuerdo con la información de URA.
- Áreas con riesgo de erosión: se identifican las áreas erosionables por el PTS agroforestal y zonas que presentan pendientes superiores al 50%.

Asimismo, el nuevo PGOU, en su formulación definitiva, establecerá complementariamente la correspondiente zonificación acústica del municipio.

En el plano ***O.14 Ordenación del SNU*** se recoge la propuesta de zonificación del suelo no urbanizable y en los planos ***C.1 Condicionantes superpuestos I*** y ***C.2 Condicionantes superpuestos II*** se incluyen los condicionantes superpuestos a la ordenación del SNU.

2.4 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

La gran mayoría de los ámbitos y sectores de desarrollo planteados en la revisión del PGOU se desarrollarán a través de los correspondientes planes de ordenación pormenorizada y posteriores proyectos de urbanización y edificación.

Para los ámbitos con desarrollos de menores dimensiones, el mismo PGOU incluirá la ordenación pormenorizada y por tanto se desarrollarán directamente a través de los proyectos.

En la siguiente tabla se recoge el caso de cada área de actuación:

Tabla 4. Desarrollo previsible de cada ámbito y sector objeto de actuación en el nuevo PGOU.

Ámbitos y sectores	La ordenación pormenorizada se definirá en el PGOU	Instrumento de desarrollo		Observaciones
		Planes de ordenación pormenorizada	Proyectos de ejecución	
Altzate	No	– Modificación del Plan Especial	– Proyecto de urbanización – Proyecto de edificación	En trámite (Aprobación inicial). Se ha iniciado EAE Ordinaria, cuenta con Documento de Alcance.
Esnabide	No	– Estudio de Detalle (Ap. Definitiva 20 de julio de 2020)	Actualmente en ejecución: – Proyecto de urbanización – Proyecto de edificación	La ordenación pormenorizada ya está definida en el estudio de detalle aprobado y actualmente el ámbito se encuentra en ejecución.
Gamongoa	No	– Modificación del PGOU	– Proyecto de urbanización – Proyecto de edificación	En trámite (Aprobación inicial). Se ha iniciado EAE Ordinaria, cuenta con Documento de Alcance.
Loidi	Sin decidir	– Plan Especial, en caso de que la ordenación pormenorizada no se incluya en el PGOU.	– Proyecto de urbanización (sin decidir) – Proyecto de edificación	Todavía no está decidido si se definirá la ordenación pormenorizada del ámbito en el PGOU o a través del PE. Asimismo se desconoce si necesitará proyecto de urbanización.
Agustinas	Sí		– Proyecto de edificación	
Tolare berri	Sí		– Proyecto de edificación	La ordenación pormenorizada se definirá en el PGOU, salvo que se elijan las alternativas 2 o 3, en tal caso se desarrollará a través de un PP. Con la misma salvedad, <i>a priori</i> , no se necesitará proyecto de urbanización.
Zamalbide Berri				En la alternativa elegida, <i>a priori</i> , se descarta desarrollo alguno. En caso de desarrollarse otra alternativa necesitará PP y proyecto de urbanización.
Basanoaga	Sí		– Proyecto de edificación	
Gaztaño	Sí		– Proyecto de urbanización – Proyecto de edificación	

Galtzaraborda	Sí		<ul style="list-style-type: none"> – Proyecto de urbanización – Proyecto de edificación 	
Txirrita-Maleo - aumentar edificabilidad la	Sí		<ul style="list-style-type: none"> – Proyecto de edificación 	
Egiburu	Sí		<ul style="list-style-type: none"> – Proyecto de urbanización – Proyecto de edificación 	
Egiluze	Sí		<ul style="list-style-type: none"> – Proyecto de urbanización – Proyecto de edificación 	
Intzinarte	No	– Plan Parcial	<ul style="list-style-type: none"> – Proyecto de urbanización – Proyecto de edificación 	
Perutxene/Larretxipi	No	– Plan Parcial	<ul style="list-style-type: none"> – Proyecto de urbanización – Proyecto de edificación 	
Morrontxo	No	– Plan Parcial	<ul style="list-style-type: none"> – Proyecto de urbanización – Proyecto de edificación 	
Tolarieta	No	– Plan Parcial	<ul style="list-style-type: none"> – Proyecto de urbanización – Proyecto de edificación 	

2.5 ANÁLISIS DE INTERACCIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

2.5.1 Directrices de Ordenación Territorial (DOT)

Las Directrices de Ordenación Territorial (DOT), que se aprobaron definitivamente mediante Decreto 28/1997, de 11 de febrero, del Gobierno Vasco, constituyen el marco de referencia para la documentación y redacción de los demás documentos urbanísticos, ya que establecen los criterios básicos de actuación en la CAPV, en lo referente a la ordenación territorial. Asimismo, tienen carácter vinculante para todos los elementos de planeamiento de carácter inferior.

Mediante el Decreto 128/2019, de 30 de julio, se ha aprobado definitivamente la revisión de las DOT, que actualiza y complementa las bases del modelo territorial de 1997, atendiendo especialmente a criterios como la regeneración urbana, la puesta en valor del suelo como recurso limitado, el cambio climático, la movilidad sostenible, el paisaje, la infraestructura verde, los servicios de los ecosistemas, la gestión sostenible de los recursos, la perspectiva de género, la salud, la accesibilidad, el euskera, la inmigración, la participación y la buena gobernanza, entre otros.

Las Categorías de Ordenación conforman la propuesta del Modelo Territorial de las DOT para el medio físico. Constituyen una zonificación del territorio en sectores homogéneos, definidos en función de su capacidad de acogida, a cada uno de los cuales se le aplica una regulación de usos específica (matriz para la ordenación del medio físico). Son las siguientes:

- Especial Protección
- Mejora Ambiental
- Forestal
- Agroganadera y Campiña
- Pastos montanos
- Protección de Aguas Superficiales

Las DOT señalan que *“el planeamiento de desarrollo: Planes Generales de Ordenación Urbana, (...), establecerá para el suelo clasificado como No Urbanizable una calificación que utilice las denominaciones y criterios de las Categorías de Ordenación establecidos en las DOT, pudiendo incorporarse subcategorías adicionales en función de las peculiaridades de la zona de estudio”*. Y añaden que el planeamiento de desarrollo *“podrá establecer una regulación más específica de usos y actividades en cada una de las Categorías de Ordenación, teniendo siempre en consideración lo regulado con carácter general en estas DOT y las condiciones particulares del correspondiente ámbito territorial”*.

Además, junto a las Categorías de Ordenación, se definen unos condicionantes superpuestos. Los condicionantes superpuestos limitan o condicionan el régimen de usos establecido para cada categoría de ordenación del medio físico.

Los relativos a riesgos naturales y cambio climático son:

- Vulnerabilidad de los acuíferos.
- Riesgos geológicos.

- Áreas inundables.
- Riesgos asociados al cambio climático.

De infraestructura verde:

- Espacios protegidos por sus valores ambientales y Reserva de la Biosfera de Urdaibai.
- Corredores ecológicos y otros espacios de interés natural multifuncionales.

De acuerdo con la Planificación Municipal, las DOT establecen las siguientes determinaciones vinculantes de aplicación directa sobre el medio físico:

- El planeamiento urbanístico, en la regulación de suelo no urbanizable, ajustará la delimitación de las categorías y los condicionantes superpuestos, así como el régimen de usos establecido en el planeamiento territorial, pudiendo reajustar dichas categorías, condicionantes y régimen de usos, para adaptarlos a las condiciones propias de cada municipio y a la escala de trabajo. En cualquier caso, la delimitación final de las citadas categorías y del régimen de usos es una tarea propia del planeamiento urbanístico.
- Además de las categorías de ordenación señaladas en las DOT, el planeamiento urbanístico calificará los sistemas generales y los núcleos rurales que puedan recaer en su municipio, de acuerdo con lo regulado en el marco de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo de la CAPV.

En relación con las directrices en materia de infraestructura verde y servicios de los ecosistemas, en el caso del planeamiento urbanístico se deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Incluir la infraestructura verde local conectada con la del Área Funcional y con la de la CAPV.
- Considerar como parte de la infraestructura verde a nivel local los espacios calificados como sistemas generales, y opcionalmente los sistemas locales, de espacios libres y zonas verdes, sobre los cuales serán de aplicación los siguientes principios:
 - La continuidad de los diferentes espacios de zonas verdes.
 - La preservación del valor ecológico y refuerzo de servicios de ecosistemas, dotando de elementos ecológicos que puedan mejorar la calidad de vida y acercar la naturaleza a las personas. En especial atención al Cambio Climático, se promoverá la permeabilización de los espacios libres de la ciudad construida.
- Delimitar cada espacio protegido por sus valores ambientales, corredores ecológicos y de otros espacios multifuncionales que afecten a su territorio estableciendo una regulación adecuada.

Además, las DOT también establecen otras determinaciones que constituyen una referencia de cara a la redacción de los Planes Territoriales Parciales y Sectoriales. En esta línea, en el artículo 5 se delimitan las Áreas Funcionales (AF) como una escala intermedia de planificación entre la CAPV y los Municipios. Erreterria, junto con otros 12 municipios de Gipuzkoa, forma parte del Área Funcional de Donostialdea-Bajo Bidasoa.

Las DOT también establecen directrices en materia de regeneración urbana, crecimiento urbano, suelo de actividades económicas y de equipamientos comerciales, y cuantificación residencial entre otros, en los que los objetivos van dirigidos, en general, a priorizar la regeneración urbana, la densificación de los

espacios urbanizados y el reciclado de espacios degradados o infrautilizados, como alternativa a nuevas ocupaciones de suelo, con el fin de satisfacer la demanda de vivienda, actividad económica y dotaciones o de resolver los desequilibrios existentes. En concreto, según las DOT la nueva oferta residencial en el municipio Errenteria se sitúa en 1.922 unidades.

Aparte de las determinaciones, criterios y orientaciones de carácter general mencionadas, las DOT no proponen ninguna otra directriz específica para el municipio de Errenteria.

2.5.2 Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Donostia – Bajo Bidasoa

El Plan Territorial Parcial (PTP) de Donostialdea-Bajo Bidasoa, aprobado definitivamente el 27 de julio de 2016¹, establece un Modelo de Ordenación Territorial configurado por la síntesis de las principales propuestas de ordenación en relación con la regulación del medio físico, la organización de la red de transportes y comunicaciones, la configuración de una serie de áreas urbanísticas de carácter estratégico y la distribución ponderada de los nuevos desarrollos residenciales y de actividad económica sobre el conjunto del territorio del área funcional. El Modelo se configura, por tanto, como la superposición de las principales conclusiones propositivas, relativas al Medio Natural, al Suelo Rural, al Modelo de Movilidad y a la Red de Transporte y Comunicaciones, a la Red de Infraestructuras y Servicios y al Sistema de Asentamientos Urbanos.

Asimismo, el PTP mediante el *Decreto 154/2020, de 22 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Donostia / San Sebastián (Donostialdea- Bajo Bidasoa), relativa a las determinaciones del paisaje*, recoge disposiciones de carácter recomendatorio que tienen por objeto desarrollar los Objetivos de Calidad Paisajística (OCP) del Área Funcional de Donostia / San Sebastián (Donostialdea-Bajo Bidasoa), basándose en el Catálogo del Paisaje del Área Funcional de Donostia / San Sebastián (2015). Las disposiciones relativas al paisaje establecidos por el Decreto se exponen en el apartado 3.5 *Paisaje*.

A continuación, se recogen los distintos aspectos que determina el PTP para el municipio de Errenteria:

Ordenación del medio físico

Se definen cuatro categorías de grandes unidades espaciales que quedan delimitadas en el plano nº 2 del PTP, de Ordenación General del Medio Físico, como de preeminencia del medio natural y del hábitat rural:

a) Propuesta de zonificación básica para la ordenación territorial general del medio físico:

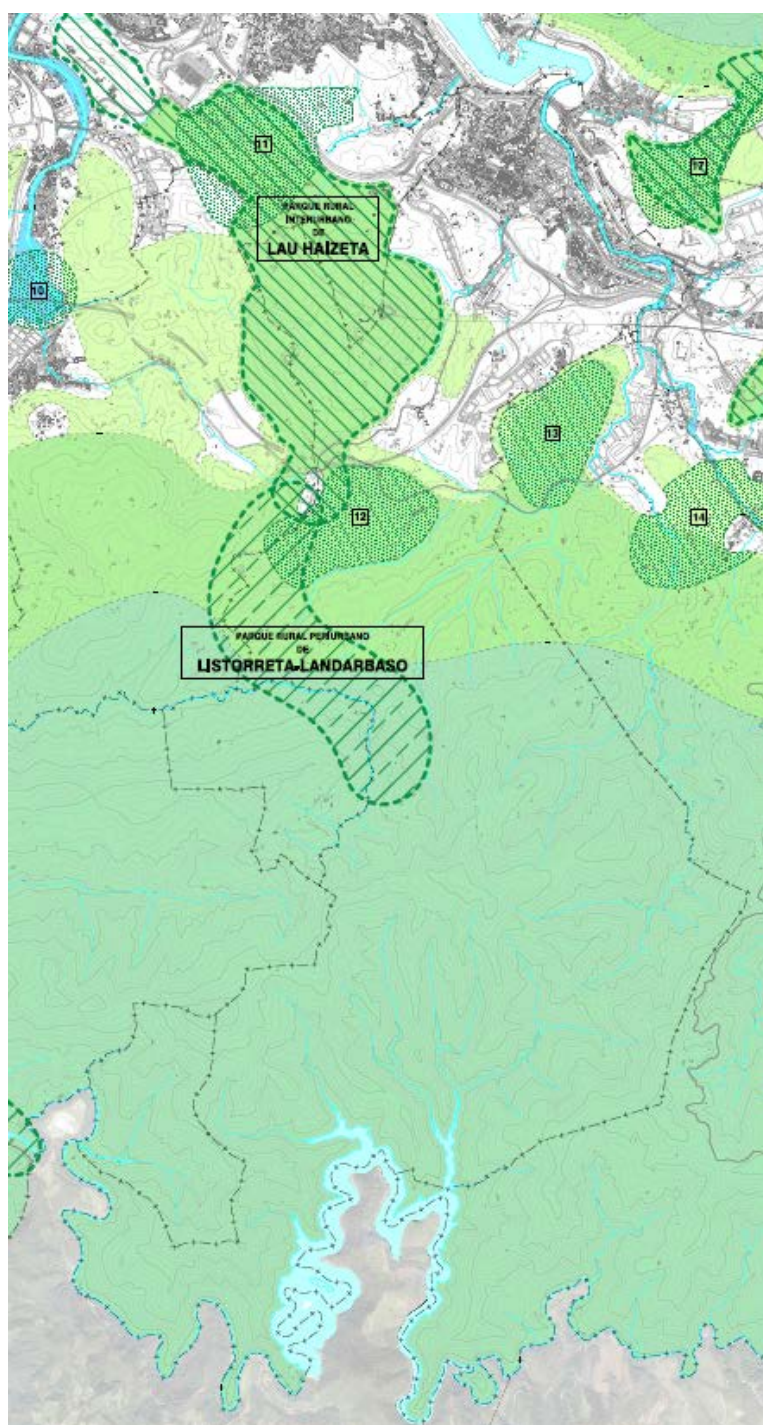
1. Suelo de especial protección naturalística y/o forestal: se corresponde con las categorías Especial protección, Mejora ambiental y/o Forestal de las DOT.
2. Suelo de especial protección para la consolidación del hábitat rural y/o ámbitos periurbanos verdes: pertenece a la Zona agroganadera y campiña de las categorías de las DOT.
3. Corredores fluviales: corresponden a la categoría de las DOT protección de aguas superficiales.
4. Suelo rural periurbano. Se trata de parte de la zona agroganadera y campiña y zona de Alto Valor Estratégico que se localizan en el entorno circundante a las áreas del actual desarrollo

¹ Decreto 121/2016, de 27 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Parcial (PTP) de Donostia-San Sebastián (Donostialdea-Bajo Bidasoa). Publicado en el BOPV nº 153 de 12 de agosto de 2016.

urbano. Desde el planeamiento municipal se dilucidará la opción de su calificación como hábitat rural consolidado o su adscripción a zonas de nueva expansión urbanística.

b) Propuestas de ordenación complementaria y superpuesta para la ordenación territorial general del medio físico:

1. Parques rurales interurbanos: Parque rural interurbano de Lau Haizeta (Ametzagaña – San Marcos – Txoritokieta -Perurena)
2. Parques rurales periurbanos: Parque rural periurbano de Listorreta-Landarbaso
3. Áreas agropecuarias estratégicas: 12 Frantzilla






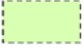



	SUELO DE ESPECIAL PROTECCIÓN NATURALÍSTICA Y/O FORESTAL
	SUELO DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL HÁBITAT RURAL Y/O ÁMBITOS PERIURBANOS VERDES
	CORREDORES FLUVIALES
	SUELO RURAL PERIURBANO
	PARQUES RURALES INTERURBANOS
	PARQUES RURALES PERIURBANOS
	ÁREAS AGROPECUARIAS ESTRATÉGICAS

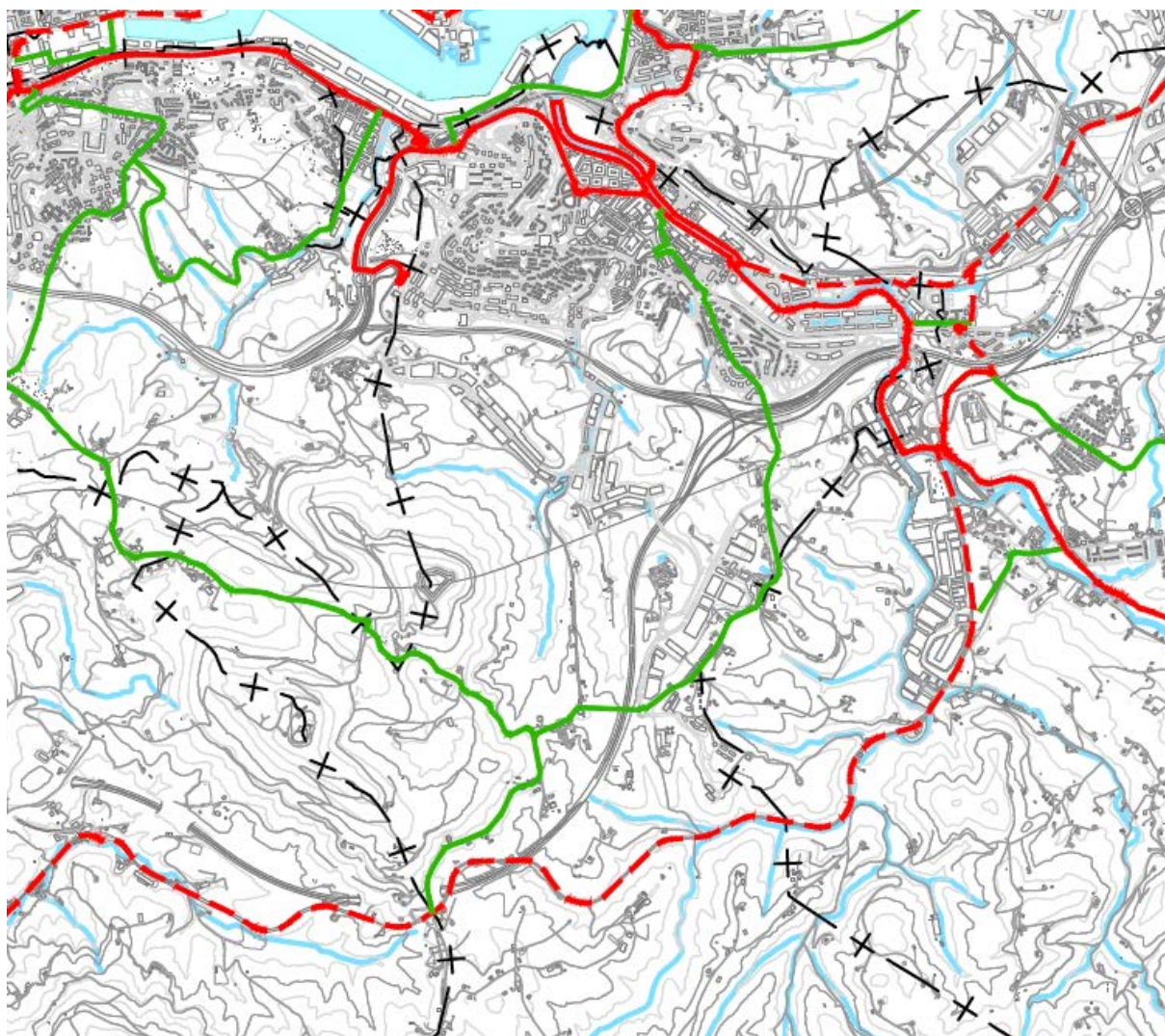
Figura 7. Clasificación del medio físico del municipio de Errenteria. Fuente: Plano nº 2 Ordenación General del Medio Físico. PTP Donostialdea-bajo Bidasoa.

Movilidad e infraestructuras de transporte

El PTP propone un modelo de transporte alternativo con la implantación de una Red de itinerarios interurbanos peatonales y ciclistas. En esta red básica se integran todas las propuestas planteadas para el área funcional en el Plan Territorial Sectorial de la Red de Vías Ciclistas de Gipuzkoa, incluyendo, entre otras, alguna propuesta de nuevos itinerarios peatonales y ciclistas como la conexión de los cascos urbanos de Errenteria-Pasaia y Errenteria-Donostia a través de los barrios de Zamalbide y San Marcos. Además, se propone un ramal desde el barrio Zamalbide hasta la carretera GI-2132 que une los municipios de Astigarraga y Oiartzun.

Asimismo, plantea la conexión de Errenteria con el municipio de Lezo, desde el barrio Capuchinos siguiendo un trazado entre la carretera GI-636 y las plataformas portuarias hasta enlazar en el casco urbano de Lezo con la carretera GI-3440.

También prevé un enlace entre los barrios de Fanderia y Lartzabal de Errenteria, para mejorar así tanto la movilidad intramunicipal como la conexión con otros itinerarios de escala territorial favoreciendo el flujo entre municipios cercanos, Errenteria , Oiartzun e Irún.



BIZIKLETA BIDEEN LAP

PTS DE VÍAS CICLISTAS

- BURUTUTAKO TARTEAK.
TRAMOS EJECUTADOS.
- - - BURUTUGABEKO EDO IKERKETEN ZAIN DAUDEN TARTEAK.
TRAMOS NO EJECUTADOS O PENDIENTES DE ESTUDIO ALTERNATIVO.

DONOSTIALDEA LZP

PTP DONOSTIALDEA

- OINEZKOEN ETA BIZIKLETA BIDEEN SAREKO PROPOSAMEN BERRIAK.
NUEVAS PROPUESTAS RED PEATONAL Y CICLISTA.

Figura 8. Red peatonal y ciclista en el municipio de Errenteria y su entorno. Fuente: Plano nº 3.1 Rede peatonal y ciclista. PTP Donostialdea-bajo Bidasoa.

Respecto a la red viaria, el PTP apunta la posibilidad de ordenar un enlace viario en el paseo de Arramendi (Gamongoa) como acceso desde la autovía GI-20 al centro urbano, si bien no aporta al efecto una solución concreta.

En relación con la red ferroviaria, el PTP asume las propuestas del Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria de la CAPV. En concreto, se prevé que la nueva red ferroviaria de ADIF, tronco principal de la TAV (Tren de Alta Velocidad), atraviese el municipio de Erreterria en el tramo entre Astigarraga y Oarsoaldea como baipás al centro de Donostialdea del tráfico de mercancías, y en su caso, de pasajeros.

Por otro lado, en la actual red de ETS (Euskal Trenbideen Sarea), en el tramo que discurre entre las estaciones de Galtzaraborda y Erreterria, ambos situados en el casco urbano de Erreterria, se plantea modificar el trazado.

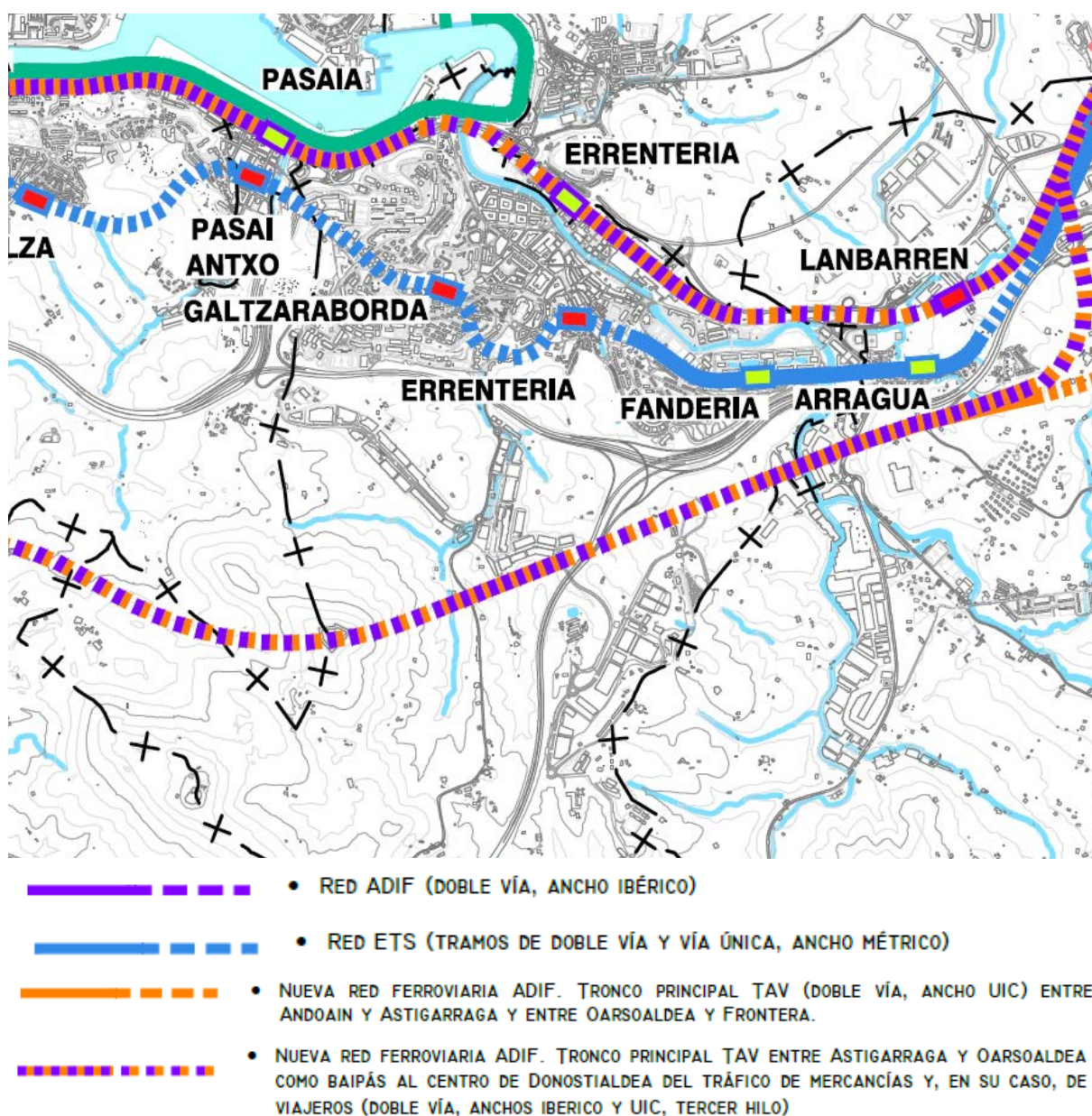


Figura 9. Futura red ferroviaria en el municipio de Erreterria y entorno. Fuente: Plano nº3.3.2 Red ferroviaria según futuras previsiones.

Ordenación medio urbano

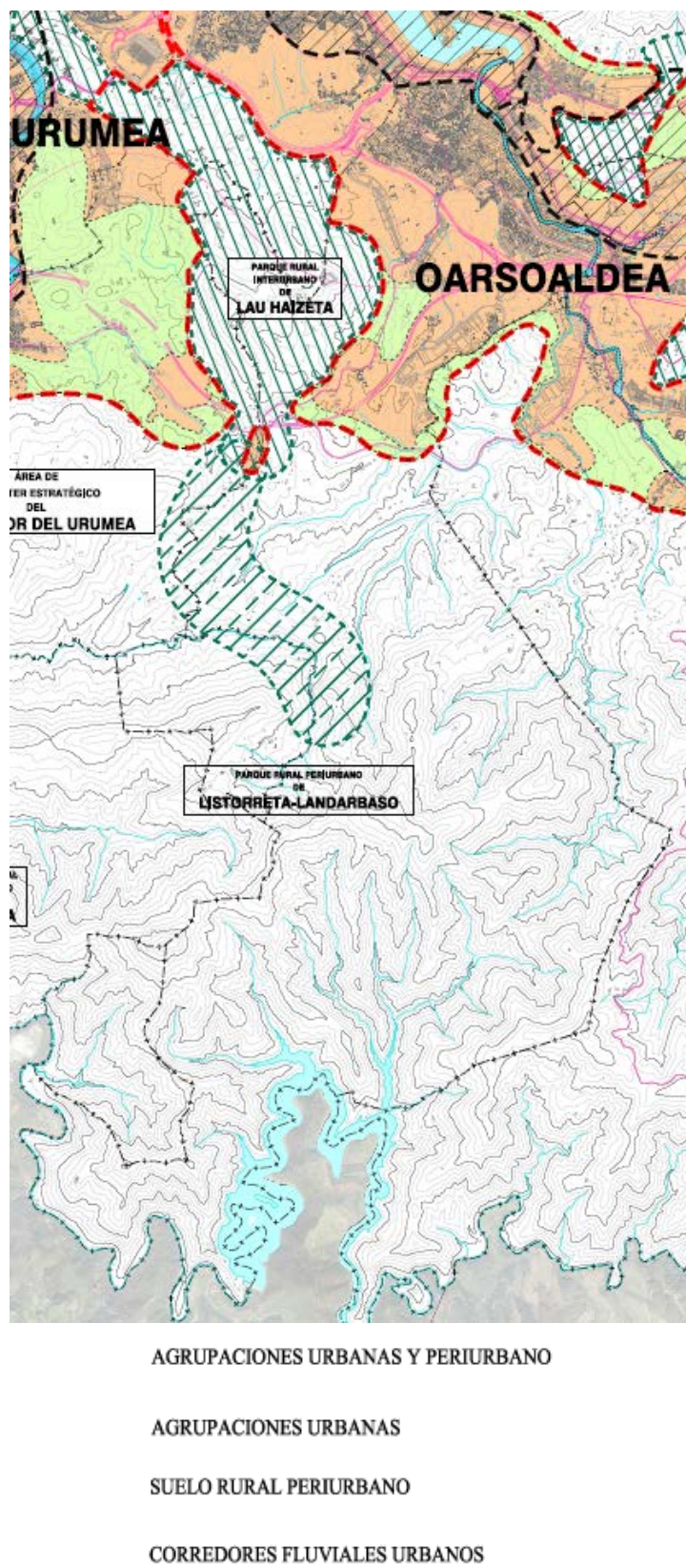


Figura 10. Ordenación general del medio urbano del municipio de Errenteria. Fuente: Plano nº5 ordenación general del medio urbano. PTP Donostialdea-Bajo Bidasoa.

El PTP realiza propuestas de ordenación general del medio urbano, con la delimitación global de los suelos susceptibles de ocupación urbanística y , dentro de ellos, la definición de una serie de ámbitos específicos:

1.- Agrupaciones urbanas y periurbano: ámbitos supramunicipales delimitados como subcomarcas con vocación de continuidad urbana y funcionalidad ciudadana integrada. Se incluye como agrupación Oarsoaldea formado por Donostia – San Sebastián Este, Pasaia, Erreteria, Lezo y Oiartzun.

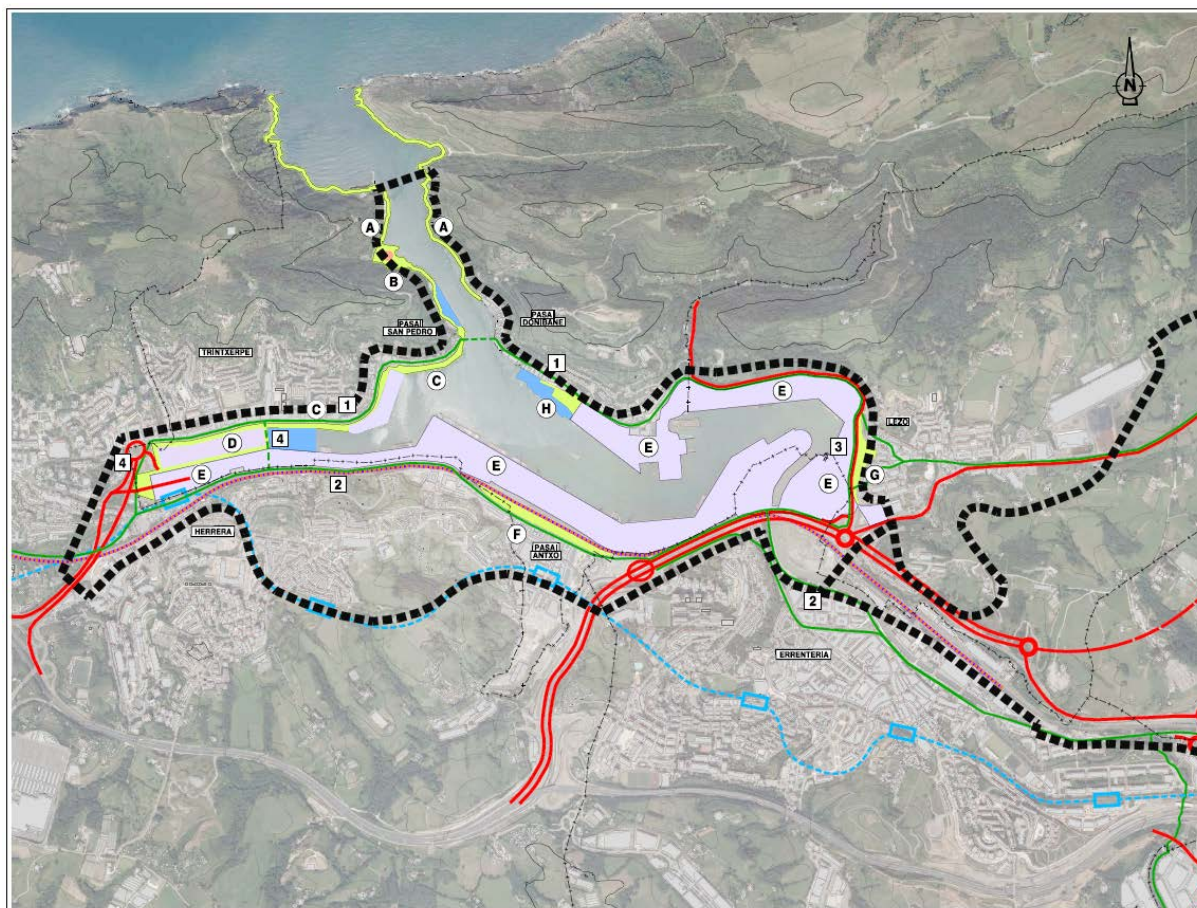
2.- Agrupaciones Urbanas: Se trata de suelo urbano y urbanizable. También se incluyen las principales infraestructuras de comunicación. Se corresponde con la zona norte del término municipal, donde se ubica el casco urbano y los entornos de Zamalbide y San Marcos.

3.- Suelo rural periurbano: son ámbitos inscritos en el entorno circundantes a las áreas del actual desarrollo urbano con predominancia del hábitat rural.

4.- Corredores fluviales urbanos: el río Oiartzun a su paso por el municipio de Erreteria se incluye dentro de esta categoría.

5.- Los ámbitos definidos en el Plan Territorial Parcial como Áreas de Carácter Estratégico: El extremo norte del municipio corresponde con el Área de Carácter Estratégico Bahía de Pasaia. En esta área el objetivo principal es la regeneración urbanística general de la bahía y modernización complementaria del puerto. En concreto, en el municipio de Erreteria se prevé, por un lado, la mejora de la zona E donde se localizan las actividades económicas portuarias y por otro, itinerario de borde por el sur de la bahía desde Erreteria hasta Herrera.

El Sistema General Portuario del Puerto de Pasaia, es el Plan Especial de Ordenación de la zona de Servicio el documento de ordenación pormenorizada del mismo y se estará a lo que en él se establezca, por lo que las pautas y criterios generales de ordenación que se señalan en el PTP a ese respecto tiene el carácter de recomendaciones.



PROCESO INTEGRADO DE REGENERACIÓN URBANÍSTICA GENERAL DE LA BAHÍA Y MODERNIZACIÓN COMPLEMENTARIA DEL PUERTO PASAIA

— CONSOLIDACIÓN Y/O APERTURA DE LOS SIGUIENTES ITINERARIOS PEATONALES Y CICLISTAS PÚBLICOS INTERURBANOS:

- 1** • CONEXIÓN POR EL NORTE DE LA BAHÍA, INCLUIDO BOTE DONIBANE-SAN PEDRO.
- 2** • ITINERARIO DE BORDE POR EL SUR DE LA BAHÍA DESDE ERRENTERIA HASTA HERRERA.
- 3** • ITINERARIO DE BORDE EN LA VARIANTE GI-3440 LEZO-DONIBANE.
- 4** • CONEXIONES TRINTXERPE-HERRERA.



APERTURA DE NUEVOS ELEMENTOS DE CONEXIÓN VIARIA DIRECTA DEL INTERIOR DEL PUERTO CON LAS REDES GENERALES DE COMUNICACIONES EXTERIORES Y CON LA ZONA LOGÍSTICA DEL CORREDOR DE LEZO-GAINTXURIZKETA, PRIORIZANDO A MEDIO-LARGO PLAZO LAS CONEXIONES CON LA AP-8/AP-1 POR EL ESTE DEL PUERTO.



MEJORA DEL ACCESO FERROVIARIO AL RECINTO PORTUARIO E IMPLANTACIÓN DEL TERCER HILO EN LA RED ACTUAL DE ADIF.



NUEVA ESTACIÓN DE ETS EN ALZA Y REFORMA DE LAS ESTACIONES DE HERRERA Y ANTXO.



CONSOLIDACIÓN DE LAS DÁRSENAS DEPORTIVAS YA HABILITADAS EN SAN JUAN, SAN PEDRO Y HERRERA-TRINTXERPE.

PROCESO DE REGENERACIÓN URBANÍSTICA DE LA BAHÍA DE PASAIA Y MODERNIZACIÓN DEL PUERTO CON LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES DE INTERVENCIONES DE TRANSFORMACIÓN DE USOS DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO, DE ACUERDO CON EL PLAN ACTUAL DE ORDENACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIOS DEL PUERTO DE PASAIA:









-  **A** • PASEOS PÚBLICOS DE BORDE. BOCANA.
-  **B** • EQUIPAMIENTO PÚBLICO. ONDARTXO. PROYECTO ALBAOLA.
-  **C** • REORDENACIÓN Y USO PÚBLICO DE LOS MUELLES DE SAN PEDRO Y TRINTXERPE.
-  **D** • NUEVOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS Y NUEVOS FORMATOS DE POLÍGONOS PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS AVANZADAS ASÍ COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA PORTUARIA.
-  **E** • ACTIVIDADES ECONÓMICAS PORTUARIAS.
-  **F** • REORDENACIÓN DE LA ESTACIÓN DE ADIF EN PASAI ANTXXO, CON LA REVERSIÓN DE ESPACIO LIBRE PARA LA AMPLIACIÓN EN ANTXXO DEL BOULEVARD DE LA ANTIGUA N-I Y EL TRATAMIENTO DE LA BARRERA FERROVIARIA ENTRE ANTXXO Y EL PUERTO.
-  **G** • REORDENACIÓN DEL FRENTE DE ENCUENTRO CON EL CASCO DE LEZO, DISPONIENDO DE UNA VARIANTE DE LA GI-3440 DE ACCESO A PASAI DONIBANE Y UN NUEVO PASEO EN CORNISA HACIA EL PUERTO DE REMATE DEL CASCO.
-  **H** • REORDENACIÓN Y USO PÚBLICO DEL EXTREMO OESTE DE BORDALABORDA.

Figura 11. Área de carácter estratégico Bahía de Pasaia. Fuente: Plano 5.3 Área de carácter estratégico Bahía de Pasaia. PTP Donostialdea-Bajo Bidasoa.

Ordenación del parque residencial y actividades económicas

En el horizonte temporal final de 16 años (2016-2031) del Plan Territorial Parcial se recomienda que los municipios con mayor disponibilidad de reservas espaciales idóneas, Lezo y, sobre todo Oiartzun y Donostia / San Sebastián Este, equilibren en su planificación la previsible falta de suelo para crecimiento residencial de Errenteria y, sobre todo de Pasaia.

Según el PTP, otra opción recomendada es la posibilidad de incrementar en Errenteria la densidad residencial en los futuros polígonos de Gamongoa, Perutxene y Palacio Zarra y, sin embargo, reconsiderar los desarrollos de Zamalbide y Tolare Berri.

El PTP prevé una horquilla de entre 2.058 y 2.784 nuevas viviendas para el crecimiento del parque residencial planificado en Errenteria en el horizonte del PTP. Es ésta una determinación clave a tener en cuenta por el PGOU, observándose que dichas cifras superan el número de apuntada en el proceso de redacción de las DOT (1.922 viviendas), si bien esta se refiere a un horizonte temporal más corto.

El suelo para Actividades Económicas se fija entre 105 y 120 Ha y el municipio se incluye como “Municipios de Interés Preferente” en relación con la ordenación y el desarrollo del suelo para actividades económicas.

En el plano **1.13: PTP** se ha recogido la ordenación del medio físico realizado por el PTP para el municipio.

2.5.3 Planes Territoriales Sectoriales (PTS)

2.5.3.1 Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV²

El PTS de ordenación de márgenes de ríos y arroyos de la CAPV correspondiente a la vertiente cantábrica fue aprobado definitivamente por Decreto 415/1998, de 22 de diciembre y modificado por Decreto 449/2013, de 19 de noviembre. Su ámbito de ordenación está constituido por el conjunto de las franjas de suelo de 100 m de anchura situadas a cada lado de la totalidad de los cursos de agua de las cuencas hidrográficas cantábricas vertientes en los Territorios históricos de Bizkaia y Gipuzkoa, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el mar.

² Decreto 449/2013, de 19 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV, publicado en el BOPV de 12 de diciembre de 2013.

Este PTS caracteriza los cauces principales en relación con tres componentes: medioambiental, hidráulica y urbanística. La normativa recogida en el PTS establece un retiro específico dependiendo de las categorías definidas según sus componentes medioambiental y urbanística, así como de la categoría del tramo definida por su componente hidráulica. Este retiro se debe aplicar para cualquier intervención de alteración del terreno natural (edificaciones, instalaciones o construcciones de cualquier tipo, explanaciones y movimientos de tierras...), salvo las relativas a las obras públicas e instalaciones de infraestructuras, o a las acciones de protección de patrimonio cultural debidamente justificadas.

En relación con la componente medioambiental, en Erreteria se encuentran márgenes de 2 categorías:

- “Márgenes con vegetación bien conservada”: Aparece en las dos márgenes del río Oiartzun a su paso por Fanderia. Además, también se ha identificado en algunos tramos de las regatas Larreaundi, Antxulo, Borda, Sarobe y Epelerreka. En estas zonas la normativa dice lo siguiente: *“En estas márgenes se pretende salvaguardar la vegetación existente cuando el ecosistema se encuentra próximo a su estado climácico, o propiciar su evolución hacia el clímax mediante intervenciones regeneradoras de carácter blando, buscando la permanencia de una vegetación valiosa”*.
- “Márgenes en zonas de interés naturalístico preferente”: Se ha identificado a lo largo del embalse de Añarbe y el río Urumea a su paso por el municipio de Erreteria. La normativa expresa lo siguiente: *“En las zonas catalogadas como de Interés Naturalístico Preferente el criterio general de protección consiste en establecer un Área de Protección de Cauce en la que se prohíba toda operación que implique la alteración del medio”*.

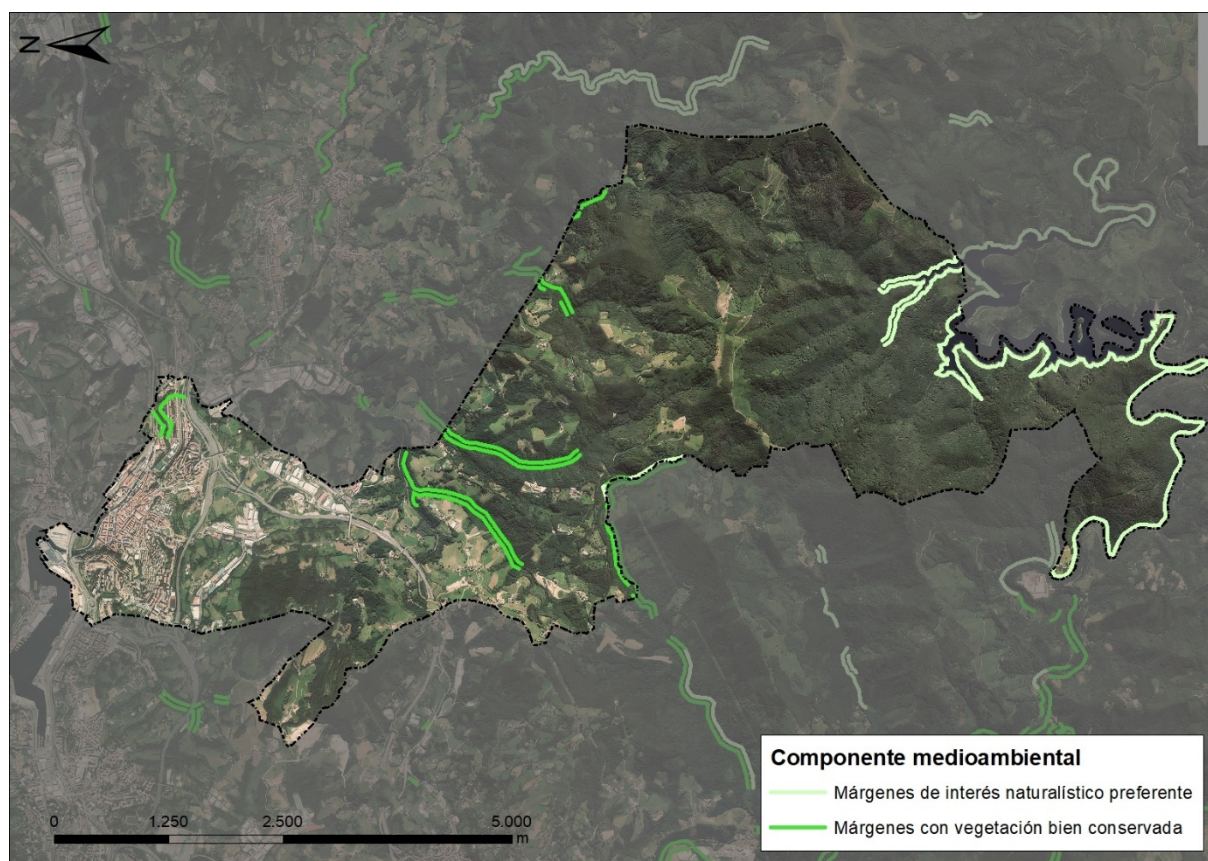


Figura 12. Componente medioambiental de los ríos y arroyos del municipio de Erreteria. Fuente: PTS de ríos y arroyos de la CAPV.

Según la componente hidráulica, el río Oiartzun tiene una cuenca vertiente entre 50 y 100 km² (nivel II) a su paso por Erreteria. El río Urumea, en el tramo que discurre por el límite suroeste del municipio, presenta una cuenca vertiente entre 100 y 200 km² (nivel III). Las regatas Arramendi, Bonatxo, Larraundi, Atxulo, Epelerreka, Borda, Sarobe, Errekabeltz, Idurieta, Ezpalurgi, Lats, Martindegi y Malbazar presentan una cuenca vertiente entre 1 y 10 km² (nivel 0). El resto de arroyos del municipio presentan una cuenca vertiente menor que 1 km² (nivel 00).

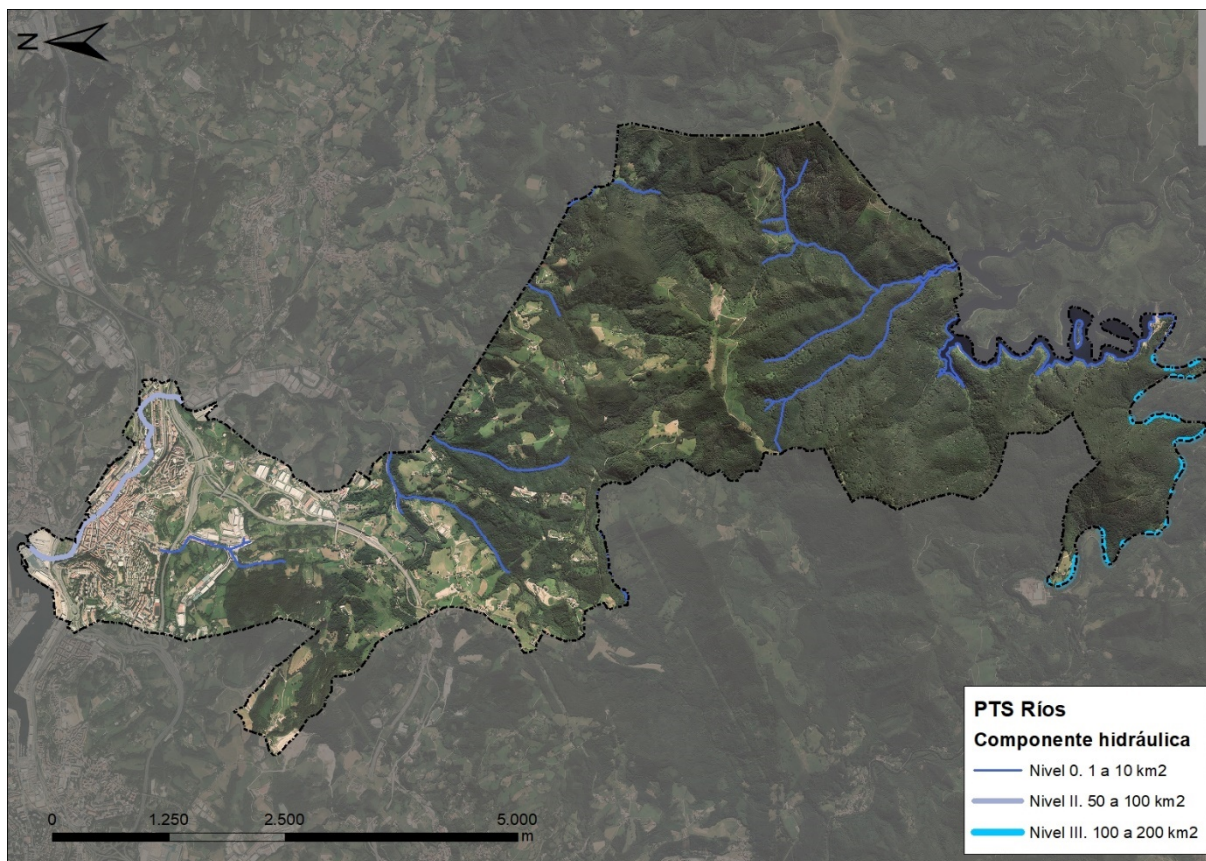


Figura 13. Componente hidráulica de los ríos y arroyos del municipio de Erreteria. Fuente: PTS de ríos y arroyos de la CAPV.

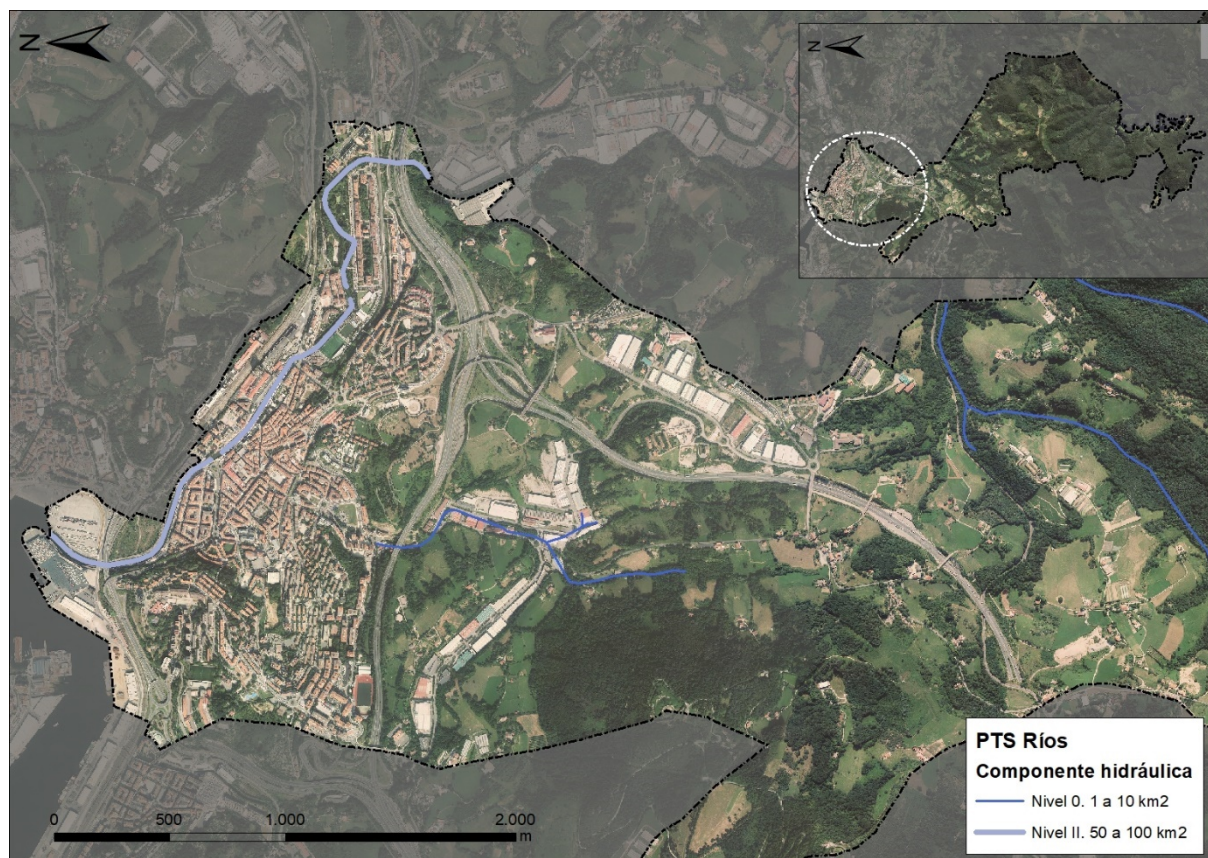


Figura 14. Componente hidráulica de los ríos y arroyos situadas en el entorno de los desarrollos urbanos del municipio de Erretería. Fuente: PTS de ríos y arroyos de la CAPV.

En función de la componente urbanística, por su parte, el PTS distingue en Erretería “márgenes en ámbitos desarrollados”, “márgenes en ámbitos con potencial de nuevos desarrollos urbanísticos” y “márgenes en ámbito rural” y “márgenes ocupadas por infraestructuras de comunicación interurbanas”.

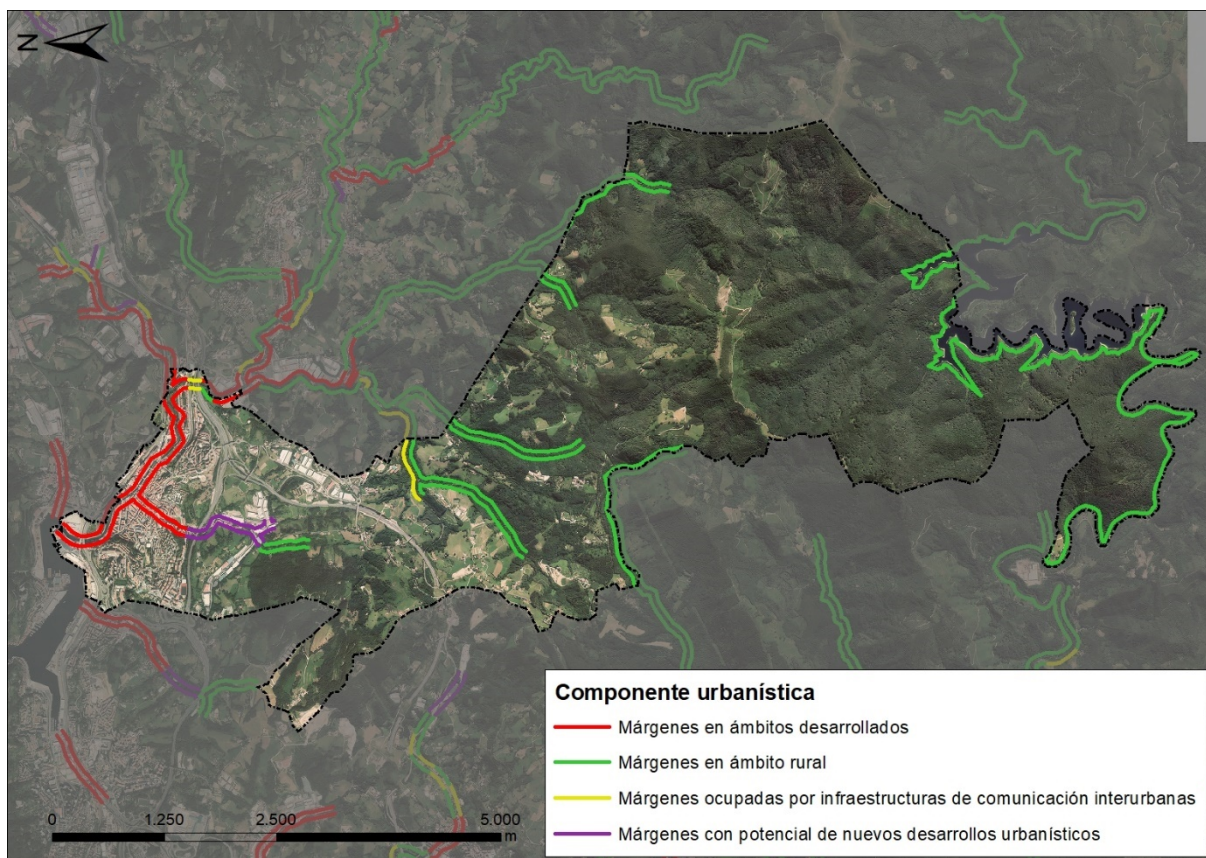


Figura 15. Componente urbanística de los ríos y arroyos del municipio de Errenteria. Fuente: PTS de ríos y arroyos de la CAPV.

Para cada una de estas categorías y en función de la componente hidráulica de los tramos, el PTS establece los siguientes retiros mínimos.

Tabla 5. Retiros mínimos establecidos por el PTS en función de las componentes hidráulica y urbanística.

Nivel de tramo	Márgenes en ámbitos desarrollados		Márgenes en ámbitos con potencial de nuevos desarrollos urbanísticos		Márgenes en ámbito rural	Márgenes ocupadas por infraestructuras de comunicación
	Línea de deslinde definida	Sin definir	Edificación	Plataforma urbanización		
III	12 m	16 m	20 m	8 (10) m	50 m	50 m
II	10 m	14 m	16	6 (8) m	30 m	30 m
0	10 m	12 m	12	2 (4) m	15 m	15 m

*En el caso de coincidir la zona urbanística de Márgenes en ámbitos con potencial de nuevos desarrollos urbanísticos con la zona medioambiental de Márgenes con vegetación bien conservada el parámetro de retiro mínimo de la urbanización se podrá ampliar hasta la cifra indicada entre paréntesis.

En las márgenes del ámbito rural situadas en Áreas de Interés Naturalístico Preferente se respetará un retiro mínimo de 50 metros a la línea de deslinde del cauce público, siempre y cuando estos ámbitos no tuvieran documentos de ordenación específicos. En el caso de que se trate de zonas protegidas con planes de ordenación, la definición del Área de Protección de Cauce y la fijación de los usos y actividades permitidos, aceptables y prohibidos en las márgenes serán los establecidos en los documentos de ordenación correspondientes aprobados.

Este segundo caso es el que nos ocupa en el municipio de Erreterria, las “márgenes en zonas de Interés Naturalístico Preferente” se localizan dentro de la Zona Especial de Conservación y Parque Natural de Aiako Harria, por lo que, la normativa a cumplir será la establecida en los documentos de gestión de dichos espacios protegidos.

En relación con los cursos de agua de nivel de tramo 00, será de aplicación lo establecido en la Ley de aguas.

Conviene aclarar que lo representado tanto en la Figura 12 (componente medioambiental) como en la Figura 9 (componente urbanística), corresponde a lo recogido en la versión de 1998 de este PTS y que desde entonces se han producido algunos cambios, por lo cual, deberá prevalecer la actualización de la información disponible más actualizada en relación con la componente medioambiental, así como la información procedente del planeamiento urbanístico municipal vigente en relación con la componente urbanística.

El PTS establece una serie de determinaciones que inciden en la propuesta urbanística municipal. En este sentido, los aspectos más destacables son los siguientes:

- Además de la legislación básica sectorial de aplicación (Directiva Marco del Agua 2000/60/CE, Texto Refundido de la Ley de Aguas 1/2001, Ley Vasca de Aguas 1/2006, etc. a todos los cauces es aplicable la normativa del Plan Hidrológico de la Demarcación Cantábrico Oriental, así como la Directiva de Inundabilidad 2007/60/CE, el RD 903/2010, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, y los planes de gestión del riesgo de inundación.
- El PTS establece, en su epígrafe *C.3 Normativa sobre protección de embalses de abastecimiento, lagos y lagunas, y captaciones de agua*, como área de protección de los embalses una banda perimetral de 200 m. de ancho, medida desde la línea correspondiente al máximo nivel normal de embalse, aguas arriba de la presa y dentro de su propia cuenca vertiente. En esta área de protección el PTS establece una regulación de usos específica.
- El PTS establece un régimen de uso del suelo según el riesgo de inundabilidad de las distintas áreas:
 - o *E.2.1. Régimen de usos del suelo según su grado de inundabilidad.*
 - o *E.2.2. Régimen general del suelo y actuaciones en las áreas inundables.*
 - o *E.2.3. Régimen específico del suelo y actuaciones en las áreas inundables incluidas dentro de la zona de flujo preferente.*
 - o *E.2.4. Régimen específico del suelo y actuaciones en las áreas inundables por la avenida de 100 años de periodo de retorno situadas fuera de la zona de flujo preferente.*
 - o *E.2.5. Régimen específico del suelo y actuaciones en las áreas inundables por las avenidas de 100 a 500 años de periodo de retorno.*

En el plano ***I.14: PTS Ríos*** se han recogido las determinaciones del citado PTS para el municipio.

2.5.3.2 Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV

Este PTS, aprobado definitivamente en 2014³, contempla como ámbito de ordenación la totalidad de la CAPV, excluidas las áreas urbanas preexistentes, entendiéndose como tales aquellas áreas que a la fecha de aprobación definitiva del documento estuvieran clasificadas por el planeamiento general municipal como suelo urbano o urbanizable. Se excluyen también de su ámbito de ordenación los Espacios Naturales Protegidos y espacios incluidos en la Red Natura 2000 que dispongan de Decreto de declaración, así como los márgenes de cursos de agua ordenados pormenorizadamente en el PTS de Márgenes de Ríos y Arroyos.

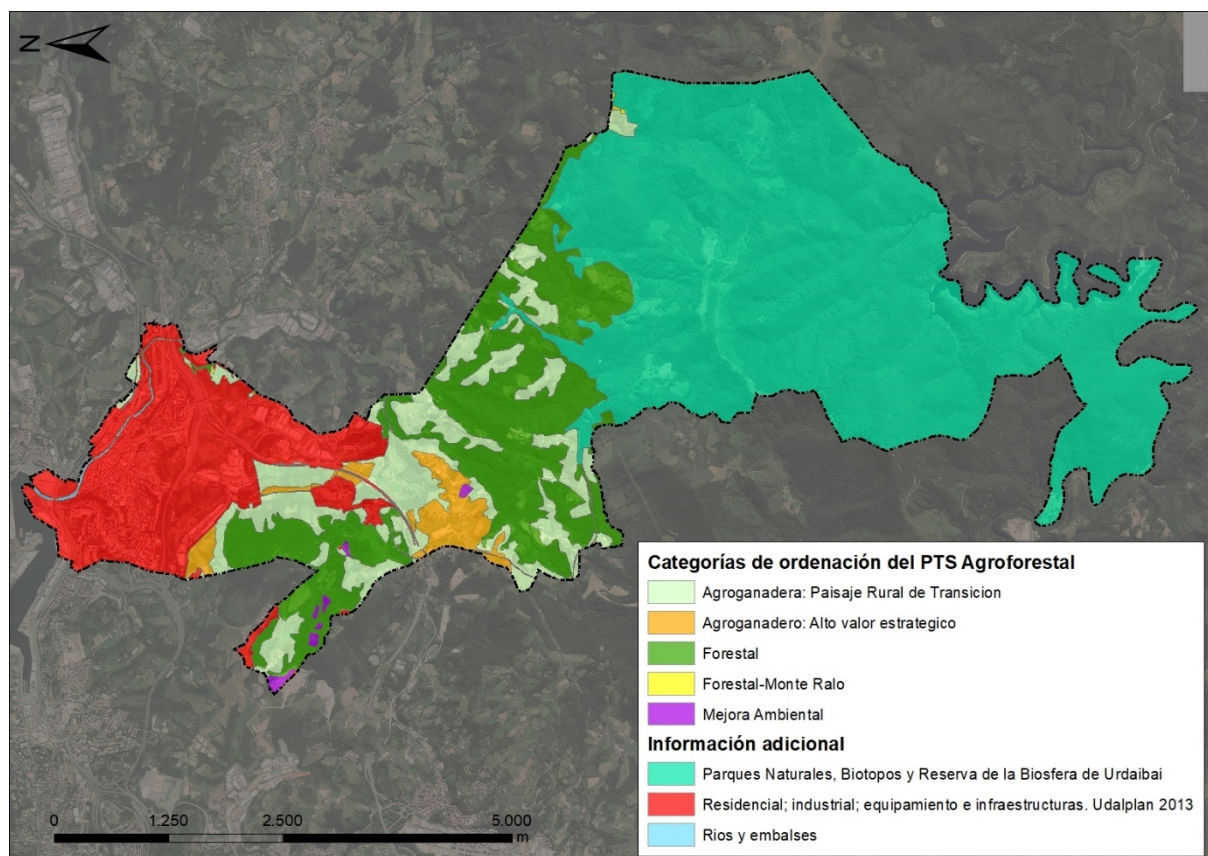


Figura 16. Categorías de ordenación del PTS Agroforestal en el municipio de Errenteria.

En el municipio de Errenteria este PTS distingue cinco categorías de ordenación del suelo rural:

- “Agroganadera: Paisaje Rural de Transición”: 334,43 ha
- “Agroganadero: Alto valor estratégico”: 78,32 ha
- “Forestal”: 537,36 ha
- “Forestal-Monte Ralo”: 1,34 ha
- “Mejora Ambiental”: 9,76 ha

El resto de la superficie del término municipal queda fuera de ordenación de este PTS, y es adjudicada al conjunto de desarrollos urbanos (residenciales, industriales, equipamientos e infraestructura), según

³ Decreto 177/2014, de 16 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

la delimitación del planeamiento urbanístico correspondiente al año 2008 (Udalplan 2008); a los ríos y embalses; y a la zona protegida (ZEC y Parque Natural) de Aiako Harria.

Para cada categoría de ordenación del PTS se han desarrollado unas 'Normas específicas de aplicación', reguladas en una 'Matriz de regulación de usos y actividades'. Los criterios generales son los siguientes:

En las zonas de uso forestal *"(...) las funciones producción y protección están interrelacionadas. Las administraciones sectoriales serán las responsables de realizar estudios que permitan establecer la especie forestal más adecuada en cada caso, en función tanto de las necesidades de producción como de las condiciones de estación del terreno (...)".* En la zona Forestal-Monte ralo *" (...) tendrán una vocación del uso arbolado, por lo que en ellas se seguirán tratamientos que aseguren la regeneración natural y la mejora de esas masas "*. El PTS Agroforestal específica, en relación al planeamiento municipal, que *"las masas forestales autóctonas de gran interés para su preservación podrán ser protegidas en la categoría de Especial Protección del planeamiento municipal"*.

Las zonas incluidas en la subcategoría agroganadera de Alto Valor Estratégico *"(...) son consideradas desde una perspectiva estratégica para el sector agrario, de manera que su mantenimiento y su preservación frente a otros usos se consideran prioritarios"* y en las zonas incluidas en la subcategoría Paisaje Rural de Transición *"(...) se procurará mantener la capacidad agrológica de los suelos, así como las actividades agropecuarias y aquéllas otras que, compatibles con éstas, aseguren la preservación de los ecosistemas y paisajes agrarios. Como norma general se mantendrá la superficie Agraria útil."* En las zonas de mejora ambiental *"(...) Para la concreción de este uso será conveniente la tramitación de un Plan Técnico de intervención en el que se fijen los objetivos a conseguir en cada zona, los agentes causantes del deterioro actual y la manera de corregirlos, el tratamiento integral del resto de usos, etc."*.

El PTS Agroforestal específica, en relación al planeamiento municipal, que éste *"podrá reajustar la delimitación de los ámbitos establecidos para cada categoría y subcategoría de ordenación, utilizando la zonificación propuesta en el PTS. (...) Asimismo, la consideración de un suelo como de 'Especial Protección' por el planeamiento municipal, o su clasificación como urbano o urbanizable, que debe realizarse de acuerdo a las normas y protocolos marcados en este PTS, producirá la modificación automática del mismo, quedando estos ámbitos reclasificados fuera del ámbito de ordenación de este PTS"*.

En el plano **1.15: PTS Agroforestal** se ha recogido la ordenación que propone el citado PTS para el municipio.

2.5.3.3 PTS de Zonas Húmedas de la CAPV

El PTS de Zonas Húmedas, aprobado definitivamente mediante el Decreto 160/2004 del 27 de julio y modificado mediante Decreto 231/2012 del 30 de octubre, desarrolla las determinaciones de las Directrices de Ordenación Territorial a través del inventario y clasificación de los humedales de la CAPV y la regulación de los usos y actividades de acuerdo con su capacidad de acogida en las zonas húmedas objeto de ordenación específica.

El PTS identifica e inventaría los humedales de la CAPV, los clasifica por tipologías y los distribuye en tres grupos atendiendo al tipo de regulación establecida en el propio PTS. El PTS únicamente establece la

regulación para el caso de los ámbitos que constituyen el Grupo II. Los grupos I y III son un listado de humedales con una serie de información asociada a los mismos (código asociado y ubicación).

A fin de conocer la evolución de las zonas húmedas y, en su caso, indicar las necesarias medidas de protección, el PTS crea el “Inventario de Zonas Húmedas de la CAPV”. El embalse de Añarbe ha sido incluida en el Grupo I del Inventario con el código EG12, así como la charca de Malbazar (GC13), esta última ubicada en el límite con el término municipal de Hernani.

Los humedales del Grupo I son aquellos que se encuentran dentro del ámbito de algún Espacio Natural Protegido, en los que, la ordenación de estas zonas no es objeto del presente Plan Territorial Sectorial y se realizará de acuerdo con la normativa específica de cada uno de estos espacios.

Cabe destacar que, además de los humedales incluidos en este PTS, en los últimos años el Ayuntamiento de Erreterria ha llevado a cabo la creación de una red de charcas en el Parque Natural de Aiako Harria y su entorno, habiendo ejecutado o acondicionado hasta la actualidad un total de 12 humedales, que presentan una elevada funcionalidad ecológica. Entre estos humedales cabe mencionar, por un lado, las charcas de Pagosarde, Aldura, Burkondo o Igantzi que se ubican en la zona septentrional del espacio de Aiako Harria, y por otro, las charcas de Kutarro y San Marko en el entorno de San Marko.

2.5.3.4 PTS de protección y ordenación del litoral de la CAPV⁴

El ámbito de ordenación del PTS de Protección y Ordenación del Litoral de la CAPV, aprobado definitivamente mediante el Decreto 43/2007, de 13 de marzo, es la Zona de Influencia definida en la Ley de Costas: “franja de anchura mínima de 500 m medidos a partir del límite interior de la ribera del mar”. Esta zona se hace extensible por los márgenes de los ríos hasta el sitio donde se haga sensible la influencia de las mareas, que, en el caso del País Vasco, corresponde a una cota de 5 m sobre el nivel del mar (de la bajamar viva equinoccial).

La zonificación o asignación de categorías constituyen el modelo territorial definido por las DOT para el suelo no urbanizable, y a efectos normativos de este PTS se basa en la capacidad de acogida del litoral en función de su valor para la conservación, así como de los diferentes usos que se regulan para cada zona.

La zona norte del municipio se encuentra dentro de la Zona de Influencia y el PTS define la zonificación detallada a continuación:

- Suelo urbano: 426,04 ha
- Suelo urbanizable: 119,99 ha
- Ríos: 14,07 ha
- Rías: 4,15 ha
- Puertos del estado y puertos autonómicos: 20,60 ha
- Mar: 1,21 ha

⁴Decreto 43/2007, de 13 de marzo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En relación con los suelos urbanos y urbanizables vigentes el PTS del Litoral remite su ordenación al cumplimiento de la legislación de costas y al planeamiento municipal.

Los ámbitos recayentes en las zonas portuarias serán ordenadas por el Plan Territorial Sectorial de Puertos (actualmente en redacción), el planeamiento municipal y el Plan Especial Director de cada puerto.

En las márgenes de las rías, la ordenación se coordinará con el Plan Territorial Sectorial de márgenes de ríos y arroyos. También, en territorio costero, serán de aplicación en las rías las limitaciones establecidas en la legislación de costas.

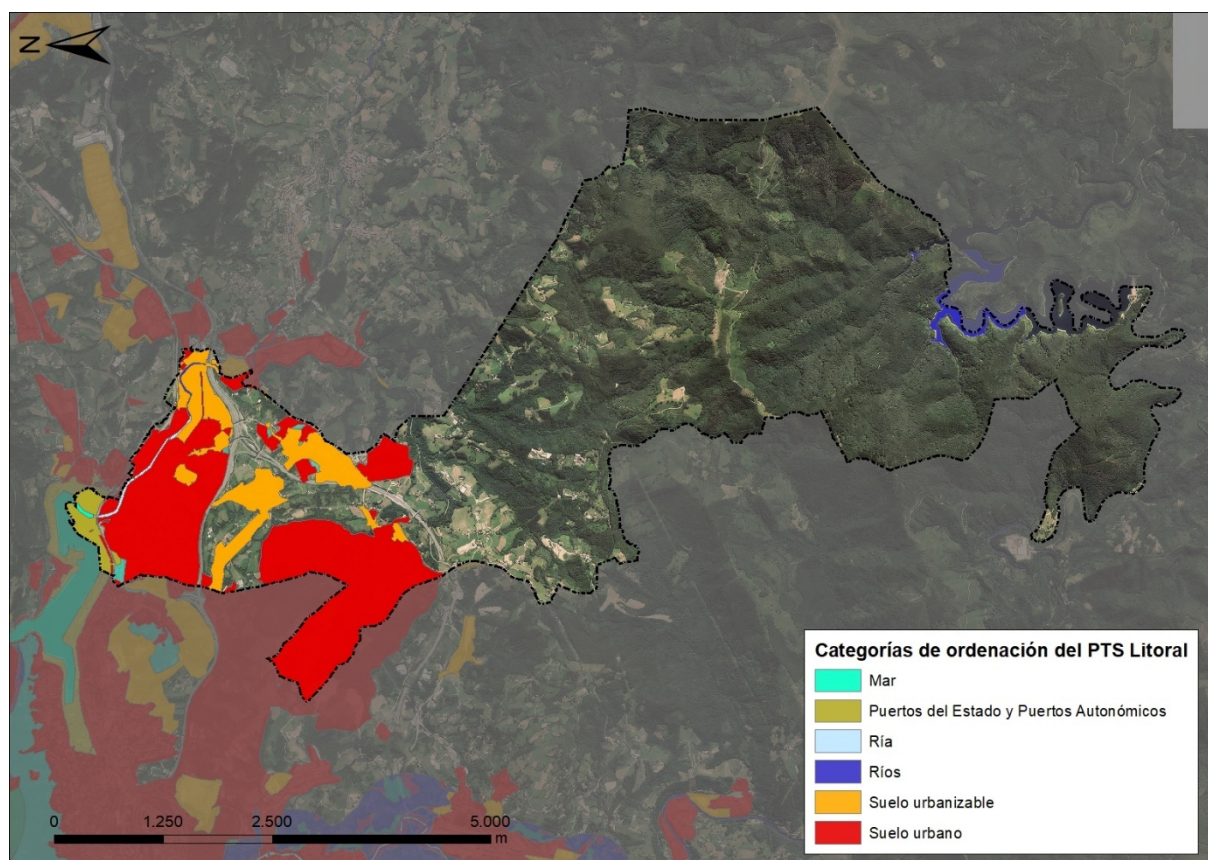


Figura 17. Categorías de ordenación del PTS Litoral en el municipio de Errenteria. Fuente: PTS Litoral.

2.5.3.5 Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria en la CAPV

El Decreto 41/2001, de 27 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco, tiene como objetivo “constituir el instrumento planificador y regulador que sirva de referencia para la intervención tanto sectorial como urbanística precisa para el desarrollo de sus determinaciones” y define las actuaciones de establecimiento y desarrollo de la totalidad de la red ferroviaria de la CAPV.

La normativa establecida por el PTS coincide con el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Como determina en disposición transitoria este PTS, “1º La necesaria adaptación de instrumentos de ordenación urbanística contemplada en el artículo 6º de las Determinaciones de este Plan Territorial

Sectorial se llevará a cabo en el plazo de un año a contar desde su publicación.” y “2º En cualquier caso, los municipios cuyos instrumentos de planeamiento se encuentren en fase de revisión a la entrada en vigor del presente Plan Territorial Sectorial, efectuarán la adaptación necesariamente en dicho procedimiento.”

Este PTS señala los espacios a incluir en la calificación de ‘Sistema General de Comunicaciones de Uso Ferroviario’ una vez ejecutada la infraestructura de la Red Ferroviaria. Dice así el PTS en los artículos 18, *Definición*, y 19, *Especificaciones de orden técnico*, del citado Decreto:

- *“3. Una vez ejecutada la infraestructura de la Nueva Red Ferroviaria, constituye el Sistema General de Comunicaciones de Uso Ferroviario el conjunto de terrenos ocupados por la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales e instalaciones afectas a su correcta explotación, y una franja de ocho (8) metros de anchura en suelo clasificado como urbanizable y no urbanizable, y de cinco (5) metros en suelo urbano (...).*
- *4. En los casos especiales de puentes, viaductos, estructuras y obras similares, se tomará como arista exterior de la explanación la línea de proyección vertical de las obras sobre el terreno. En su caso, podrá tomarse como tal los bordes exteriores de los soportes de la estructura. Será en todo caso de dominio público el terreno ocupado por los soportes de la estructura.*

La línea ferroviaria de Euskotren Bilbao-Donostia, gestionada por ETS, que atraviesa el centro del casco urbano de Errenteria cuenta con tres estaciones en el municipio (Galtzaraborda-Errenteria, Errenteria y Fanderia-Errenteria).

La línea Brinkola-Irun, gestionada por Renfe, que discurre por el norte del núcleo urbano de Errenteria, cuenta con una estación en el municipio (estación Lezo-Errenteria).

Además, el PTP se prevé que la nueva red ferroviaria de ADIF, tronco principal de la TAV (Tren de Alta Velocidad), atraviese el municipio de Errenteria en el tramo entre Astigarraga y Oarsoaldea como *baipás* al centro de Donostialdea del tráfico de mercancías, y en su caso, de pasajeros. Según lo previsto, este tramo discurre por el sur del casco urbano de Errenteria, desde el entorno de San Marcos hasta la zona del polígono Aranguren en el límite con el municipio de Oiartzun (aproximadamente 2,4 km).

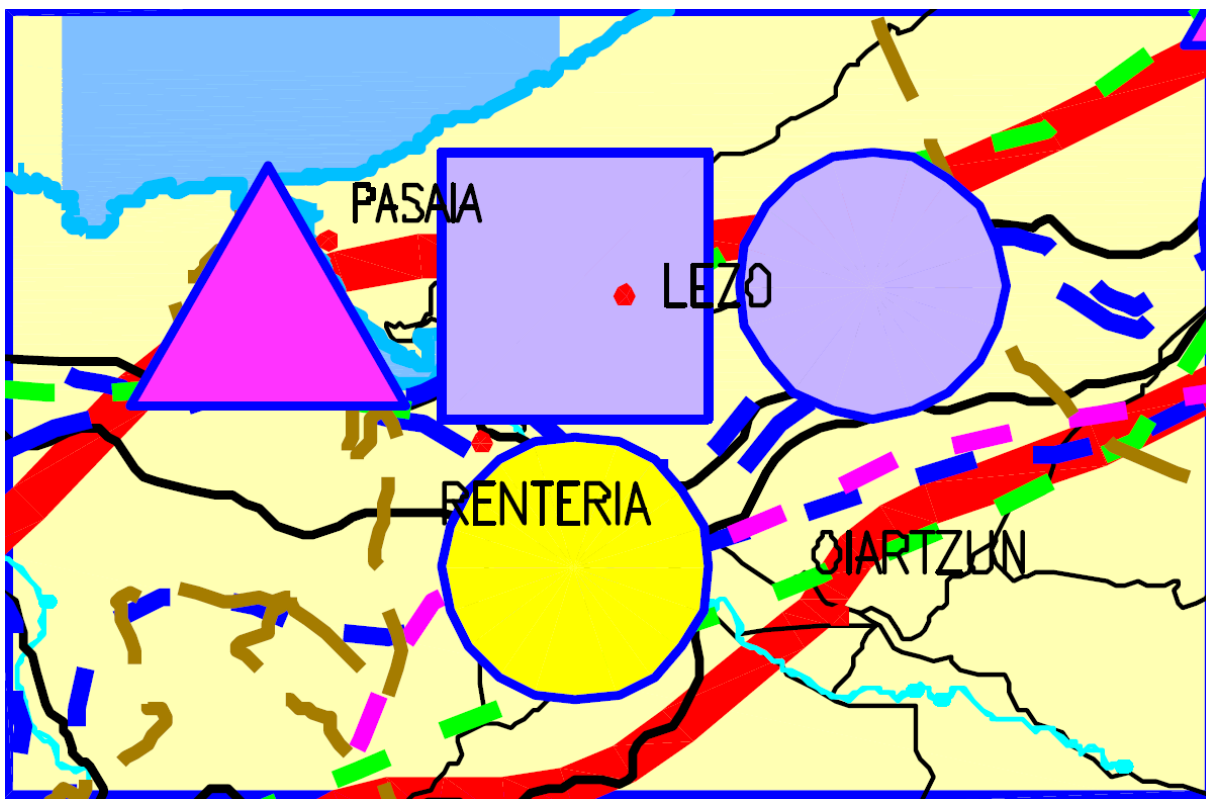
2.5.3.6 Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales

Este PTS fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 262/2004 del 21 de diciembre, con el objeto de identificar las ubicaciones para la creación de suelo público para actividades económicas y detallar las características que deben cumplir.

Este PTS clasifica Errenteria como “municipio de interés preferente”. De acuerdo cona esto, siguiendo el modelo territorial del PTP del área funcional correspondiente, establece la política para la organización, la gestión y el fomento relativos al urbanismo de los suelos para actividades económicas:

- *“Política básica de mejora de los suelos ocupados consolidados.*
- *Política especial de reconversión y remodelación de las áreas industriales obsoletas, facilitando el traslado de las empresas y la recuperación de los espacios vacantes para nuevas áreas de actividad.*

- Política especial de desarrollo de los suelos desocupados con calificación industrial, mediante la impulsión, el desbloqueo y la promoción de los polígonos existentes.
- Política especial de generación de una oferta pública de nuevos suelos para actividades económicas en puntos considerados por el Plan como de interés estratégico general.”



OPERACIONES DE CREACION PUBLICA DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONOMICAS

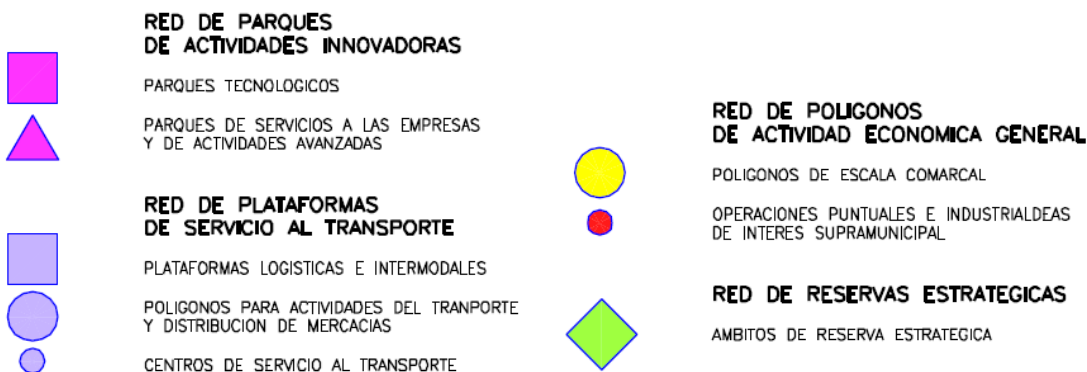


Figura 18. Fragmento del plano de propuestas del Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales.

Para los procesos de revisión del planeamiento municipal, este PTS establece los siguientes criterios respecto a la calificación del suelo:

- “Que solo se admitan procesos de recalificación de suelos calificados en la actualidad como ‘industriales’, o ‘de actividades económicas’, a nuevas calificaciones de ‘residenciales’, o similares,

cuando se justifique previamente, y de forma suficientemente documentada, la imposibilidad técnica, económica o urbanística de plantear una operación urbanística alternativa consistente en la reconversión de dichos suelos como ámbito de acogida de nuevas actividades económicas, equipado, complementariamente, con su correspondiente dotación de aparcamiento (...).

- *Que, en todo caso, para tramitar nuevos procesos de recalificación urbanística de ‘suelo industrial’, o ‘para actividades económicas’, a ‘suelo residencial’, o ‘dotacional’, se exija la incorporación, en paralelo, al planeamiento urbanístico de una superficie equivalente de nuevo suelo para ‘actividades económicas’ en el ámbito de su municipio, o en su defecto, de su Área Funcional.*

Que, por último, en las Áreas Funcionales de la Vertiente Cantábrica, de menor disponibilidad espacial (...) en las que en el presente P.T.S. se desaconseja con mayor énfasis la realización de cambios de recalificación urbanística de suelos con calificación “para actividades económicas” a otros usos alternativos, y con la finalidad de preservar el poco suelo existente como soporte de la actividad económica, los procesos de reconversión de las áreas industriales obsoletas que, en su caso, se acometan con cambio de uso, se reconduzcan preferentemente hacia operaciones mixtas en las que, junto a la nueva edificación dotacional o residencial, se prevea también alguna nueva implantación de actividad económica.”

2.5.3.7 PTS Vías ciclistas de Gipuzkoa

El PTS de vías ciclistas de Gipuzkoa (en adelante PTSVCG) fue aprobado por la *Norma Foral 2/2013, de 10 de junio, por la que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de vías ciclistas de Gipuzkoa.*

El Documento de Aprobación Definitiva del PTSVCG propone la creación de una Red Básica de Vías Ciclistas de Gipuzkoa (en adelante RBVCG), parcialmente ejecutada en la actualidad. El objetivo principal de la RBVCG es integrar el uso de la bicicleta en el transporte cotidiano de carácter urbano e interurbano, reforzando y fortaleciendo de esta forma la movilidad no motorizada. La RBVCG cuenta con un carácter estructurante, al discurrir y conectar todas las comarcas, áreas funcionales y principales áreas urbanas del Territorio Histórico. Alcanza una longitud de 439 Km y está constituida por nueve ejes principales.

El PTSVCG diferencia la Red Básica Foral (RBFVCG) (tramos de carácter preferentemente interurbanos que constituyen la Red Básica) y la Red básica Local de Vías Ciclistas (RBLVCG) (tramos urbanos con vocación de integrar la Red Básica).

El PTSVCG propone para los tramos de la Red Básica Foral de Vías Ciclistas de Gipuzkoa (RBFVCG), su gestión y titularidad por la administración foral y se circunscribe con carácter vinculante exclusivamente a los tramos, ramales y elementos funcionales de la futura RBFVCG. Asimismo, establece la obligatoriedad de que los municipios adapten sus planeamientos incluyendo estas vías ciclistas en la siguiente calificación del suelo: Sistema General de Comunicación Ciclista, al objeto de garantizar la adecuada reserva y dotación de suelos para realizar una efectiva ejecución de la infraestructura ciclista, respetando los criterios de ordenación. Esta definición, en lo que a esta calificación se refiere, vincula a todos los instrumentos de ordenación urbanística.

El PTSVCG propone para la Red Básica Local de Vías Ciclistas de Gipuzkoa (RBLVCG)) su gestión y titularidad municipal. La propuesta de Red Básica Local se realiza sin perjuicio de lo que pueda acordarse una vez consultadas las correspondientes administraciones locales. En relación con la Red Básica Local el PTSVCG propone directrices recomendatorias no vinculantes salvo determinados aspectos, como son los puntos de conexión con los tramos interurbanos.

El Itinerario I-1 Donostia-Irun discurre por el casco urbano de Errenteria paralelo al cauce del río Oiartzun, desde el barrio Lartzabal al noreste del municipio hasta el barrio Capuchinos al noroeste en el límite con Pasaia Antxo. Desde la plaza Santa Clara, situado en la orilla del río Oiartzun en el casco urbano de Errenteria, surge el ramal I-1.3 Errenteria-Oiartzun hacia el barrio Fanderia que atravesando éste sigue aguas arriba el curso del río Oiartzun hasta el municipio homónimo.

Además, paralelo a la carretera GI-2132 se propone el ramal I-3.3 Astigarraga-Oiartzun perteneciente al itinerario I.3 Donostia-Beasain y se categoriza como tramo pendiente de estudio de alternativas.

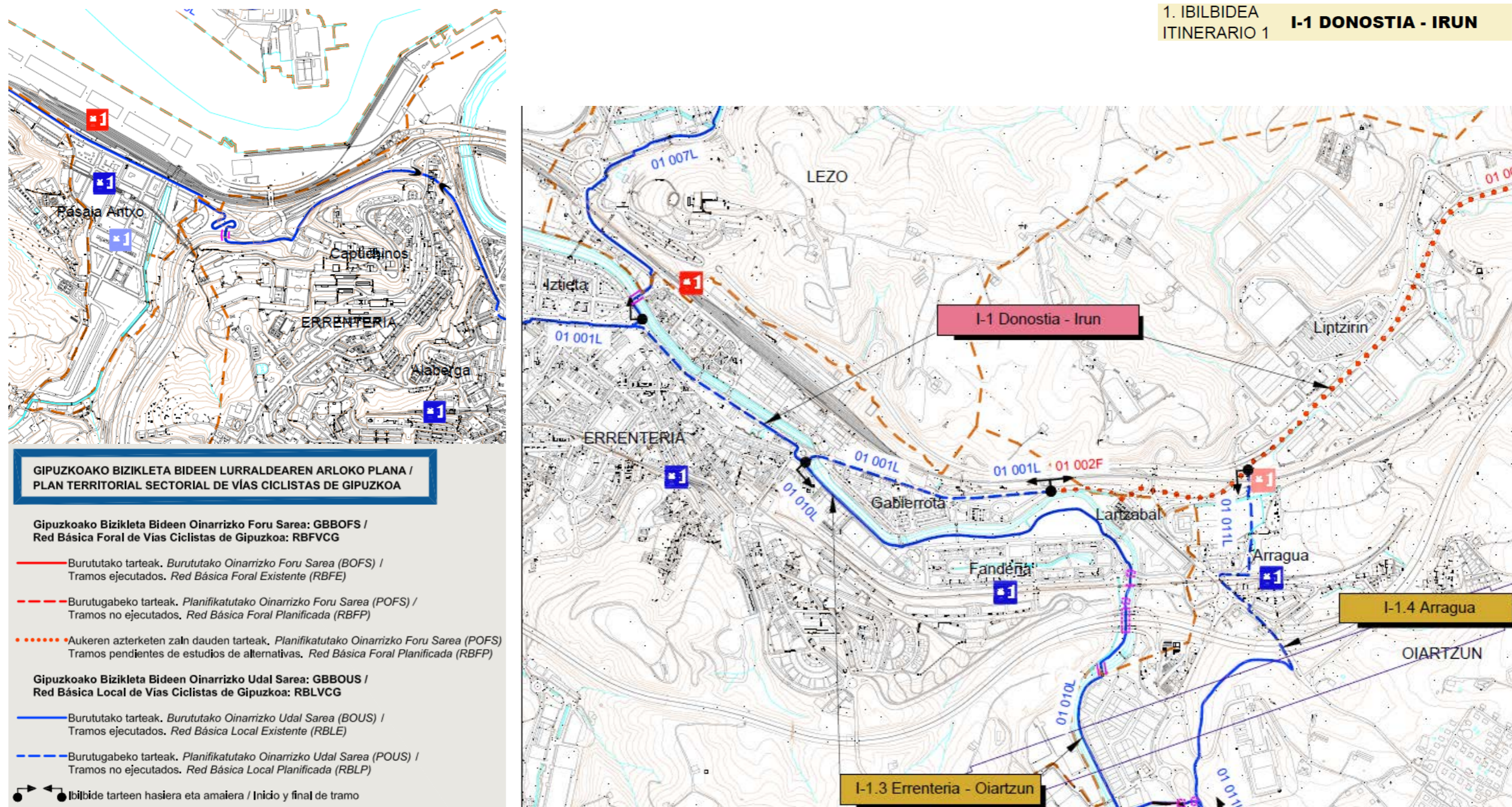


Figura 19. Itinerario I-1 Donostia-Irun a su paso por el municipio de Errenteria. Fuente: Planos C-1.2 y C-1.3 del PTS de Vías ciclistas de Gipuzkoa.

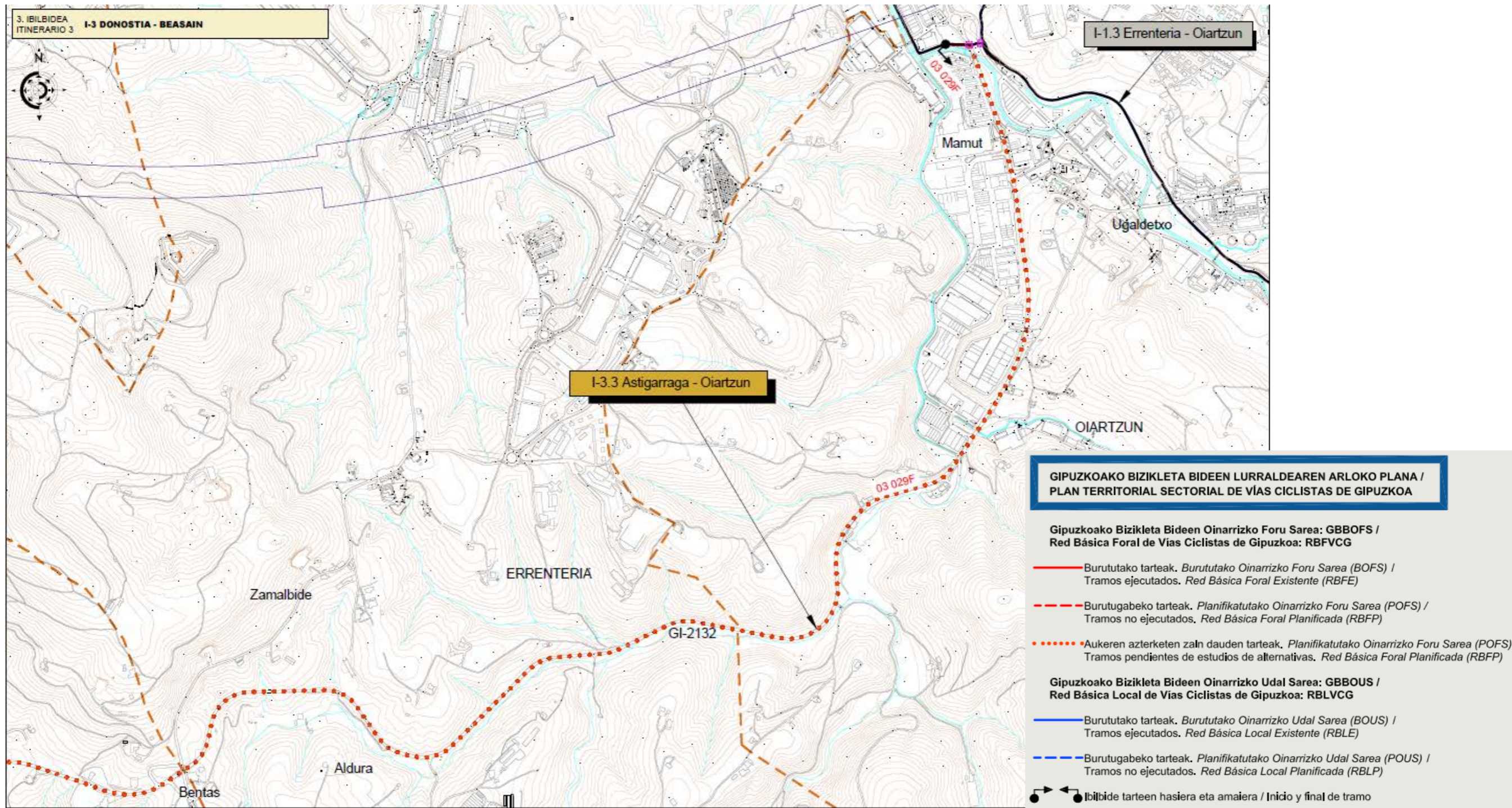


Figura 20. Ramal-3.3 Astigarraga-Oiartzun, perteneciente al Itinerario I-3 Donostia-Beasain a su paso por el municipio de Erreteria. Fuente: Plano C.3.4. del PTS de Vías ciclistas de Gipuzkoa.

2.5.4 Otros Planes o Programas con influencia sobre el ámbito de estudio

2.5.4.1 Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2015-2021

Aprobado definitivamente mediante Decreto Real 400/2013 del 7 de junio, es el instrumento para la aplicación de la Directiva 2000/60/CE, conocida como Directiva Marco del Agua (DMA) y transpuesta a la normativa española a través de la Ley 62/2003. El documento integra los planes hidrológicos elaborados por la Administración General del Estado, a través de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico por una parte y, por otra, por la CAPV, a través de la Agencia Vasca del Agua (URA).

Según el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental correspondiente al ciclo 2015-2021, aprobado mediante el Real Decreto 20/2016, de 20 de enero, el río Oiartzun a su paso por el casco urbano de Erreterria se incluye dentro de la ARPSI ES017- GIP-OIA-01 Oiartzun, perteneciente al grupo III, que incluye las ARPSIs de riesgo significativo cuya protección estructural debe acometerse tras solucionar los problemas asociados a los Grupos I y II. Por tanto, el PGRI no incluye medidas en relación con el correspondiente ARPSI en el horizonte del vigente Plan hidrológico 2015-2021 (ver apartado 3.7.1).

Además, en cumplimiento de lo establecido por la Directiva Marco del Agua y el Reglamento de Planificación Hidrológica, del Plan Hidrológico de la Demarcación Cantábrico Oriental incluye el Registro de Zonas Protegidas (RZP). Dentro de Erreterria se localizan las siguientes zonas (ver apartado 3.2.4.4, Figura 24):

- Captaciones y Zonas de Salvaguarda: Cueva Lardabaso, Aitzpitarte, Añarbe.
- Zona Sensible: Estuario Oiartzun
- Zonas de Protección de Hábitats y Especies: ZEC ES210016 Aiako Harria
- Otras figuras de Protección: Áreas de Interés especial para el Visión Europeo, Áreas de Interés especial para el Desmán del Pirineo, Parque Natural de Aiako Harria.

2.5.4.2 Protección, Protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la CAPV

El Decreto 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la CAPV, establece los objetivos de actuación de las administraciones públicas de la CAPV en materia del paisaje. Entre ellos, se pueden destacar los siguientes:

- a) *La conservación de los valores de los paisajes que, por su carácter natural o cultural, requieran actuaciones específicas e integradas.*
- b) *La mejora paisajística del ámbito urbano, especialmente de las periferias y de las vías de acceso a los núcleos de población.*
- c) *El mantenimiento, mejora y restauración de los paisajes en el ámbito rural.*
- d) *La articulación armónica de los paisajes, con una atención particular hacia los paisajes más accesibles para el conjunto de la población, así como los espacios de contacto entre los ámbitos urbano y rural.*

- e) *La adecuada integración paisajística de las intervenciones sobre el territorio, especialmente las correspondientes a infraestructuras y a áreas de actividad económica.*

Entre los instrumentos establecidos para la protección, gestión y ordenación del paisaje el Decreto señala, entre otros, los estudios de integración paisajística, destinados a considerar las consecuencias que tiene sobre el paisaje la ejecución de proyectos de obras y actividades, así como a exponer los criterios y las medidas adoptadas para la adecuada integración de las obras y actividades en el paisaje.

El citado Decreto en su artículo 7.3 establece que:

3.– La Administración Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco y las entidades de su sector público incorporarán, como documentación adicional de los proyectos de obras o actividades de su competencia que puedan, el correspondiente Estudio de integración paisajística. En todo caso, la formulación de Estudios de integración paisajística se exigirá:

- a) *En las actuaciones a las que se refiere el artículo 28.5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.*
- b) *En los supuestos en que así se requiera por el planeamiento territorial o urbanístico.*
- c) *En la realización de las infraestructuras de transportes o portuarias.*
- d) *En las áreas o enclaves catalogados o inventariados por constituir parte del patrimonio histórico artístico, incluyéndose su entorno.*

2.5.5 Otros planes de nivel municipal

2.5.5.1 Plan de Acción de adaptación al cambio climático de Errenteria

El Ayuntamiento de Errenteria ha elaborado un Plan de Adaptación al Cambio Climático de Errenteria (2018). Los objetivos estratégicos del mismo son los siguientes:

1. Adaptar la población de Errenteria al cambio climático.
2. Desarrollar una gestión municipal responsable que integre el cambio climático.
3. Diseñar un municipio resiliente al cambio climático.

Los objetivos estratégicos del plan se alcanzarán a través de la consecución de 6 metas y la implantación de 32 acciones.

META 1: La biodiversidad tiene un alto grado de conservación y los servicios ecosistémicos del municipio son valorados y priorizados.

META 2: El área de suelo urbano es resiliente frente al cambio climático.

META 3: El sistema de distribución y saneamiento de aguas del municipio está optimizado.

META 4: Las planificaciones municipales incluyen la adaptación al cambio climático.

META 5: La población está informada y sensibilizada en relación al cambio climático incrementando así su resiliencia.

META 6: Se conocen las repercusiones del cambio climático en toda la ciudadanía de Errenteria y su bienestar social está garantizado.

Las 32 medidas están dirigidas a los ámbitos de la biodiversidad, urbanismo (exterior e interior), salud y agua. En base a la priorización de las medidas se establecen tres horizontes temporales para actuar: corto plazo (2017-2020), medio plazo (2021-2025), y largo plazo (2026-2030).

Tabla 6. Priorización y marco temporal de ejecución de las 32 medidas establecidas en el Plan de Adaptación al Cambio Climático de Errenteria.

Medida	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
1.6 Preparar los cauces fluviales ante el cambio climático.	2020		
2.2 Implantar criterios sostenibles de eficiencia en edificios.	2020		
3.4 Solicitar el desarrollo de una revisión del ARPSI a URA.	2020		
4.1 Redactar y desarrollar de un plan director de la red de abastecimiento y saneamiento.	2020		
4.2 Transversalizar el cambio climático en las planificaciones municipales relativas a inundaciones y sequías.	2020		
4.3 Incluir las proyecciones climáticas y criterios de adaptación en los planes de emergencias y protección civil.	2020		
4.4 Incluir criterios de sostenibilidad y cambio climático en el plan de ordenación general urbana de Errenteria.	2020		
5.1 Desarrollar campañas de sensibilización y corresponsabilización en relación a la adaptación al cambio climático.	2020		
5.3 Integrar los riesgos del cambio climático (golpe de calor, deshidratación, etc.) en las actividades de prevención sanitaria para las personas que trabajan con los colectivos más sensibles (niños/as, personas enfermas y personas de la tercera edad, etc.).	2020		
5.4 Impulsar la economía circular a nivel municipal.	2020		
6.1 Desarrollar un análisis de pobreza energética y elaboración de un protocolo de actuación.	2020		
6.4 Hacer seguimiento de la calidad atmosférica de Errenteria.	2020		
1.1 Impulsar el control de plagas y plantas invasoras.		2025	
1.2 Incluir criterios de adaptación al cambio climático en la gestión de zonas naturales protegidas.		2025	
1.3 Impulsar la utilización de especies autóctonas para hacer frente a la sequía y las temperaturas extremas.		2025	
1.5 Incrementar la superficie del parque natural Aiako Harria.		2025	
3.1 Instalar contadores individuales en las viviendas.		2025	
3.2 Reducir las pérdidas de agua en la red del municipio.		2025	
3.3 Analizar los sistemas de tratamiento y reutilización de agua en el sector residencial y el sector público.		2025	
3.5 Garantizar la calidad del recurso hídrico		2025	
4.5. Desarrollar un Plan de protección de las viviendas ubicadas en zonas de peligro climático.		2025	
4.6. Desarrollar un plan de jardinería innovador para introducir la biodiversidad y los ecosistemas en el suelo urbano.		2025	
4.7. Mantener y mejorar la infraestructura verde existente, procurando que el municipio no crezca a expensas de artificializar más el suelo.		2025	
5.2. Formar a los diferentes sectores económicos del municipio en temas relativos al cambio climático.		2025	
5.5. Incorporar en todas las etapas del sistema educativo la temática del cambio climático.		2025	
6.2 Desarrollar un análisis de los efectos del cambio climático sobre los diferentes colectivos presentes en Errenteria, incluyendo		2025	

Medida	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
menores, migrantes, personas de la tercera edad, personas en riesgo de exclusión social, etc.			
6.3 Integrar los riesgos de cambio climático en las políticas sociales de Errenteria.		2025	
1.4 Activar el corredor ecológico entre las zonas naturales Aiako Harria y Lau Haizeta.			2030
2.1 Analizar la posibilidad de instalar tejados verdes en edificios del municipio			2030
2.3 Analizar las posibles consecuencias de la subida del nivel del mar en las infraestructuras de Errenteria.			2030
2.4 Instalar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) donde sea adecuado siguiendo el Plan Director de la Red de Saneamiento.			2030
2.5 Desarrollar un análisis de peligro de deslizamientos y desarrollar medidas en función de las consecuencias de dicho análisis.			2030

2.5.5.2 Plan de movilidad peatonal y ciclista de Errenteria

El Ayuntamiento de Errenteria, coordinado por su Departamento de Medio Ambiente y Montes y en acción conjunta con los Departamentos de Tráfico y de Urbanismo, elaboró en mayo de 2015 el Plan de Movilidad Peatonal y Ciclista (en adelante PMPC). El PMPC del municipio de Errenteria tiene como objetivo potenciar el uso de la bicicleta como medio de transporte en el área urbana, y también hacer más seguros, cómodos y atractivos los desplazamientos peatonales.

En el marco del PMPC se ha realizado el “*Estudio sobre movilidad peatonal y en bicicleta en Errenteria*”, que cuenta con un diagnóstico general de la situación actual de los modos de desplazamientos internos en el municipio de Errenteria. De acuerdo con el citado estudio, el 80,5% de la población utiliza el modo peatonal como forma de desplazarse habitual dentro de Errenteria. El uso de coche o moto y el transporte público se sitúan en segundo lugar con un 9,3% de los desplazamientos para cada modo de transporte motorizado. Apenas el 1% de la población utiliza la bicicleta principalmente para los desplazamientos dentro del municipio.

En este contexto, el PMPC propone diversas actuaciones para la mejora de la movilidad peatonal y ciclista en el municipio de Errenteria.

En relación con las directrices para solventar las problemáticas detectadas en la red peatonal preferente, se propone una estrategia con una serie de directrices y acciones municipales dirigidas a satisfacer los siguientes objetivos generales:

- Mejorar la comodidad de las vías peatonales.
- Acortar y facilitar los desplazamientos a pie.
- Reducir los riesgos de atropello.
- Generar un espacio peatonal atractivo, seguro y vital.
- Disminuir el ruido y la contaminación atmosférica.

Para cumplir con los citados objetivos generales se proponen los siguientes objetivos específicos que derivan en actuaciones concretas:

- Amortiguación de la velocidad: Alaberga Auzoa kalea, Sorgintzulo kalea, Beraun kalea.
- Recuperación del espacio peatonal: Sorgintzulo kalea, Galtzaraborda kalea, San Marko kalea.
- Empoderamiento del peatón: Sorgintzulo kalea, Urbasa kalea - Aralar plaza, Andoni Korta kalea - Aralar plaza.
- Calidad en los recorridos de la red preferente: Aiako Harria kalea, Maurice Ravel kalea, Pontika kalea.
- Señalización informativa de los recorridos

Respecto a las acciones para la mejora de la movilidad ciclista, se propone una Red con una longitud total de 25,1 km, que integra los 11,8 km preexistentes a los que se le sumarían 13,3 km nuevos y una red de zonas 30, en las que mediante diversas medidas se puede facilitar en mayor o menor medida la circulación ciclista sin diseñar vías ciclistas “ad hoc”.

Aunque la nueva propuesta se centra en el núcleo urbano de Erreterria, tiene vocación de integrarse en un esquema comarcal coordinado con otros municipios próximos como Pasaia, Lezo y Oiartzun. La mayoría de estos núcleos y de los polígonos industriales comarcales se sitúan a menos de 3-4 km. del núcleo urbano de Erreterria, distancias netamente cubiertas por el radio de acción de la bicicleta urbana.

Se ha propuesto para cada tramo la tipología de vía ciclista más adecuada: Pista bici, Acera bici, Carril bici en calzada, Carril bici en calzada a contramano, Banda bici, Vía mixta, Calle ciclista, Coexistencia ciclista y peatonal, Senda bici.

Además, más allá de las infraestructuras viarias, se han planteado una gran variedad de medidas complementarias para fomentar el uso de la bicicleta (aparcamientos, normativas, publicidad, aprendizaje, etc.).

Así, se pretende impulsar una movilidad sostenible y no motorizada para los desplazamientos internos en el casco urbano de Erreterria.

2.5.5.3 Plan de acción para la sostenibilidad de Erreterria 2018-2025

El ayuntamiento de Erreterria ha elaborado el IIº Plan de Acción por la Sostenibilidad de Erreterria 2017-2025 (en adelante IIºPAL) como fase de revisión del anterior Plan de Acción por la Sostenibilidad de Erreterria (2006-2011).

Paralelamente, a mediados de 2012, el Ayuntamiento inicia la elaboración del Plan Estratégico 2025. Este documento, aprobado a finales de 2015, fija una visión y unos objetivos estratégicos generales para el municipio

Por otra parte, el 24 de septiembre de 2015 el municipio se adhiere a la iniciativa de Naciones Unidas Compact Of Mayors, acelerando una acción local frente al cambio climático más ambiciosa, colaborativa y sostenible.

En este marco, la elaboración y diseño del IIº PAL se ha llevado a cabo en base a las directrices recogidas por Udalsarea 21 (Gobierno Vasco) en la “Guía metodológica para la revisión de Planes de Acción – Agenda 21 Local en municipios de la CAPV” y a los criterios establecidos en otros planes municipales (Plan de Movilidad Ciclista y Peatonal, Plan Estratégico 2025, Estrategia municipal para la mejora y conservación del patrimonio natural y la biodiversidad de Errenteria, etc.).

El IIº Plan de Acción de Errenteria por la Sostenibilidad 2017-2025 recoge la visión, 13 líneas estratégicas, 45 programas y una batería de acciones (176 acciones).

La Visión de Errenteria en 2025 es la de un territorio habitado por personas solidarias y dinámicas, que aprenden, innovan y que apoyado en sus recursos favorece un desarrollo social y económico responsable, en un hábitat de calidad. Una ciudad cuya calidad de vida atrae y retiene a las personas (Plan Estratégico 2025).

Las líneas estratégicas marcadas son las que se listan a continuación. Destacar, en relación con el medio ambiente y la planificación del territorio, las líneas 2-7, en las que, entre otros, marcan algunos criterios que se deberán tener en cuenta en la elaboración del PGOU:

1. Impulsar el uso sostenible del territorio para mejorar la calidad de vida en el municipio.
2. Impulsar la protección y conservación del entorno natural y del paisaje, mediante una gestión activa de los elementos que lo conforman.
 - Configurar el tramo urbano del río Oiartzun como parque fluvial, dotándolo de una orientación y atractivo propio
 - Mejorar la protección del entorno natural y la conexión entre diferentes espacios.
 - Proteger la biodiversidad local, favoreciendo su conservación y evitando la invasión de especies invasoras.
 - Mejorar la comunicación y sensibilización en materia ambiental.
3. Favorecer los desplazamientos en modo sostenible, en detrimento del uso del vehículo privado motorizado.
 - Potenciar los desplazamientos a pie y en bicicleta.
 - Implementar la comunicación y las campañas vinculadas al fomento de la movilidad sostenible.
 - Fomentar la utilización del transporte público y la intermodalidad.
 - Gestionar la movilidad motorizada de la actividad comercial.
4. Promover el consumo responsable, mediante el uso y gestión eficiente de los recursos naturales.
 - Favorecer la implantación de medidas que faciliten un consumo racional del agua
 - Mejorar y controlar la red de abastecimiento y saneamiento.
 - Favorecer la implantación de medidas que permitan un consumo racional de energía y su reducción.
 - Incrementar la utilización de las energías renovables y su implantación.
 - Impulsar la prevención y la reducción de la generación de residuos.
 - Mejorar y controlar la recogida de residuos, para de incrementar la recogida selectiva.
 - Mejorar la comunicación y sensibilización en materia de residuos.
5. Favorecer la calidad ambiental y reducir los posibles impactos.

- Mantener y garantizar la buena calidad del aire
 - Minimizar la contaminación acústica en el municipio
 - Garantizar una buena calidad de los suelos en la Villa.
6. Promover las medidas necesarias para evitar riesgos y gestionar correctamente las actividades económicas.
 - Evitar los riesgos ambientales a través de políticas de prevención y reducción de potenciales riesgos e impactos
 - Promover la mejora ambiental en el sector económico.
 7. Fomentar e implementar herramientas y recursos que permitan mitigar el cambio climático.
 - Realizar un seguimiento y evaluación anual de planes de carácter municipal vinculados al Cambio Climático.
 - Implementar medidas que favorezcan la mitigación del Cambio Climático.
 8. Fomentar la participación, comunicación y sensibilización en todas las políticas municipales que incidan en la calidad vida de la ciudadanía.
 9. Fomentar la coordinación interna de manera que los procesos sostenibilistas adquieran un carácter transversal.
 10. Impulsar políticas que fomenten un desarrollo económico sostenible para la vida, que sean generadoras de empleo y que promuevan el reparto de los trabajos no remunerados.
 11. Promover un modelo social que permita una buena calidad de vida.
 12. Ampliar y mejorar la oferta de ocio y la educativa en el municipio.
 13. Ciudad inteligente: smart errenteria.

2.5.5.4 Estrategia y Plan de acción de la estrategia municipal para la mejora y conservación del patrimonio natural y biodiversidad de Errenteria

En enero de 2013 se realizaron conjuntamente la “Estrategia municipal para la mejora y conservación del patrimonio natural y la biodiversidad de Errenteria” y “Plan de acción de la estrategia municipal para la mejora y conservación del patrimonio natural y la biodiversidad de Errenteria”.

El objetivo principal que marca la estrategia es *detener el declive de la biodiversidad y la degradación de los servicios ambientales en el término municipal de Errenteria para 2020, en cumplimiento de los objetivos de la Unión Europea.*

Así, la Estrategia se estructura en cuatro Metas interdependientes, que se refuerzan recíprocamente, y que responden al objetivo principal fijado para 2020. Esas Metas son:

1. Abordar las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica mediante la incorporación de la diversidad biológica en todos los ámbitos municipales y de la sociedad.
2. Alcanzar un estado favorable de conservación de los elementos que componen la biodiversidad, salvaguardando los hábitats, las especies y los procesos ecológicos.
3. Aumentar los beneficios de los servicios de la biodiversidad para todos.
4. Reducir las presiones directas sobre la biodiversidad y promover la utilización sostenible de los recursos naturales.

Cada una de dichas Metas se desglosa en una serie de Líneas Estratégicas, con sus respectivos objetivos específicos que responden al reto concreto que se aborda.

META 1: Abordar las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica mediante la incorporación de la diversidad biológica en todos los ámbitos municipales y de la sociedad.

Líneas estratégicas	Objetivos específicos
L.E.1. Integración de la conservación de la Biodiversidad en la política municipal	1.1. Integrar los objetivos y necesidades de conservación y mejora de la biodiversidad en las políticas municipales.
	1.2. Establecer mecanismos de coordinación e impulso de la conservación de la biodiversidad para asegurar la aplicación de las medidas necesarias.
L.E.2. Adecuada evaluación del desarrollo y ejecución de planes, programas o proyectos que afecten al término municipal	2.1. Mejorar la calidad ambiental de planes, programas y proyectos de aplicación en Erreteria en lo que respecta a la conservación de la biodiversidad.
	2.2. Mejorar la capacitación de los técnicos municipales sobre afecciones a la biodiversidad y su evaluación.
L.E.3. Utilización sostenible y ambientalmente responsable de los recursos naturales	3.1. Aplicar planes de sostenibilidad sectoriales de modo que la huella ecológica se reduzca hasta niveles ambiental y éticamente sostenibles.
L.E.4. Concienciación y divulgación del valor de la biodiversidad y de los pasos que pueden dar para su mejora, conservación y uso sostenible	4.1. Incrementar el nivel de conocimiento de la biodiversidad de Erreteria entre su ciudadanía.
	4.2. Fomentar la participación ciudadana en la conservación y mejora de la biodiversidad de Erreteria.
	4.3. Promover la divulgación y el acceso público a la información científica y técnica sobre la biodiversidad de Erreteria.

META 2: Alcanzar un estado favorable de conservación de los elementos que componen la biodiversidad, salvaguardando los hábitats, las especies y los procesos ecológicos.

Líneas estratégicas	Objetivos específicos
L.E.5. Establecimiento de un marco de gestión activo y eficaz para la conservación de la biodiversidad de los espacios naturales protegidos del municipio (ZEC y PN de Aiako Harria)	5.1. Elaborar, aprobar y aplicar adecuadamente los planes de gestión y medidas de conservación correspondientes en los espacios naturales protegidos del municipio.
L.E.6. Administración proactiva y eficaz de las Areas de Especial Protección incluidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Erretería, garantizando su protección	6.1. Desarrollar y consolidar un sistema municipal de áreas importantes para la biodiversidad.
L.E.7. Mejora y mantenimiento de la coherencia y funcionalidad ecológica de las áreas municipales de interés para la biodiversidad	7.1. Mejorar la estabilidad ecológica y funcional del conjunto de áreas protegidas de Erretería.
L.E.8. Alcance y mantenimiento de un estado favorable de conservación de los hábitats naturales de Erretería	8.1. Proteger adecuadamente los hábitats de cuya conservación Erretería es particularmente responsable.
	8.2. Aplicar una gestión orientada a la mejora ecológica de los hábitats de cuya conservación Erretería es particularmente responsable.
	8.3. Incrementar la superficie de bosques autóctonos, mejorando su funcionalidad ecológica.
L.E.9. Alcance y mantenimiento de un estado favorable de conservación de las especies de interés de Erretería	9.1. Mejorar la planificación de la gestión de las poblaciones de especies amenazadas a escala regional.
	9.2. Aplicar una gestión orientada a la mejora del estado de conservación de las especies amenazadas de la CAPV en Erretería.
L.E.10. Obtención del conocimiento necesario para una adecuada gestión de la conservación de la biodiversidad de Erretería	10.1. Mejorar los conocimientos sobre la biodiversidad de Erretería, incluyendo especies, hábitats y procesos ecológicos.
	10.2. Establecer relaciones eficaces de colaboración y coordinación entre el Ayuntamiento de Erretería y entidades que investigan sobre biodiversidad.

META 3: Aumentar los beneficios de los servicios de la biodiversidad para todos.

Líneas estratégicas	Objetivos específicos
L.E.11. Integración de la conservación de la biodiversidad en los instrumentos de planificación urbana existentes	11.1. Mejorar la capacidad para proteger y mejorar la biodiversidad urbana en planificación, edificación y rehabilitación.
L.E.12. Favorecer a la biodiversidad en el Sistema de Espacios Libres de Errenteria y facilitar su disfrute por parte de la ciudadanía	12.1. Adecuar la gestión de las zonas verdes y parques municipales, para incrementar su valor para la biodiversidad.
	12.2. Mantener y mejorar los actuales valores naturales existentes en el Sistema de Espacios Libres de Errenteria.
	12.3. Facilitar el acceso de la ciudadanía a las zonas verdes urbanas y optimizar su capacidad para la educación y sensibilización ambiental.
L.E.13. Mejorar la funcionalidad ecológica de los espacios y hábitats degradados	13.1. Recuperar las áreas degradadas urbanas y periurbanas con potencial para la mejora de la funcionalidad ecológica y la conservación de la biodiversidad.
	13.2. Recuperar la funcionalidad ecológica del tramo del río Oiartzun que discurre por Errenteria.
L.E.14. Mejorar la estabilidad ecológica y funcional del término municipal de Errenteria	14.1. Eliminar las principales deficiencias que limitan o reducen la conectividad ecológica en Errenteria.
	14.2. Mejorar la funcionalidad ecológica de los sistemas fluviales de Errenteria, manteniendo una representación suficiente y en buen estado de conservación de los ecosistemas fluviales.

META 4: Reducir las presiones directas sobre la biodiversidad y promover la utilización sostenible de los recursos naturales.

Líneas estratégicas	Objetivos específicos
L.E.15. Apoyo de modelos y prácticas agroganaderas y forestales compatibles con la conservación y mejora de la biodiversidad	15.1. Fomentar la adopción de prácticas agroganaderas y forestales compatibles con la mejora y conservación de la biodiversidad.
	15.2. Reducir los impactos negativos de la actividad agroganadera y forestal sobre la biodiversidad y promover los positivos.
L.E.16. Mitigación y compensación de los impactos negativos graves sobre la biodiversidad	16.1. Identificar los programas de ayudas públicas perjudiciales para la biodiversidad y reformarlos o eliminarlos gradualmente e introducir de manera efectiva incentivos positivos.
	16.2. Aplicar el principio de la responsabilidad ambiental para mitigar o compensar los impactos negativos sobre la biodiversidad.
	16.3. Mejorar el control sobre el terreno de las actividades autorizadas y sus condicionantes relativos a la biodiversidad.
L.E.17. Reducción del impacto sobre la biodiversidad de las especies exóticas invasoras	17.1. Desarrollar medidas activas para eliminar y/o controlar las especies exóticas invasoras presentes en el municipio.

Las actuaciones concretas derivadas de cada objetivo específico se recogen en el Plan de Acción de la Estrategia de Biodiversidad de Errenteria. El desarrollo de las acciones incluidas en el Plan de Acción se realiza a través de las correspondientes fichas que ofrecen información relativa a criterios de aplicación, coste estimado, prioridad, periodicidad, plazo, responsable, etc.

Este plan se constituye por 113 acciones, de las que el 54,86% se consideran prioritarias, destacando las relacionadas con la gestión y potenciación de las áreas naturales protegidas, de la conectividad ecológica, del estado de conservación de los hábitats naturales y de la funcionalidad ecológica de los ríos.

Entre las actuaciones planteadas en el Plan de Acción, el Plan desarrolla individual y pormenorizadamente las siguientes propuestas estratégicas:

- Propuesta de delimitación y desarrollo normativo y regulatorio del régimen de usos y actividades de las **Áreas de Protección Especial**:
 - a) **Áreas forestales de protección**
 - **Áreas Forestales de Protección Estricta**: son áreas de titularidad pública.
 - Hayedos con “*Ilex* y *Taxus* ricos en epifitos (*Ilici-Fagion*)” del comunal de Añarbe
 - Robledales de roble pedunculado del comunal de Añarbe
 - Bosque mixto de Aizpitarte y su Área periférica de Amortiguación
 - Bosque mixto de Txoritokieta y su Área periférica de Amortiguación
 - **Áreas Forestales Protegidas**: áreas de titularidad privada.
 - Bosquetes autóctonos de la cuenca de la regata Antxulo.
 - b) **Corredor Ecológico Comarcal Aiako Harria - Lau Haizeta**: entre el Parque Natural de Aiako Harria (Red Natura 2000) y el Parque de Lau Haizeta incluyendo la red de áreas forestales protegidas.
 - c) **Áreas de alto interés paisajístico**:
 - Circo de Añarbe
 - Estación Megalítica de Igoi Akola
 - Laderas del monte San Marcos
 - Laderas del monte Txoritokieta
 - Cumbre y laderas del monte Aizpitarte
 - Cumbre y laderas del monte Aldura
 - Cumbre y laderas del monte Urdaburu
 - Cumbre y laderas del monte Zaria
 - d) **Dolinas**:
 - Dolina de Eguzkiborda
 - Dolina de Arkiri
 - Dolina de Aitzondo
 - Dolina de Ondartxulo
 - e) **Árboles protegidos**:
 - Area 07: Alaberga
 - Cedro del Atlas (*Cedrus atlantica*)
 - Olmo (*Ulmus minor*)
 - Grupo de Robles pedunculados (*Quercus robur*)
 - Area 09: Galtzaraborda-Este
 - Magnolio (*Magnolia glandiflora* “*Ferruginea*”)
 - Magnolio (*Magnolia glandiflora* “*Lanceolata*”)
 - Area 10: Galtzaraborda Oeste
 - Tulipero de Virginia (*Liriodendron tulipifera*)
 - Area 14: Centro
 - Olmo (*Ulmus minor* “*Pendula*”)
 - Ciprés (*Cupressus sempervirens*)

Area 20: Gabierrota

- Plátano de sombra (*Platanus hispanica*)
- Plátano de sombra (*Platanus hispanica*)
- Carpe (*Carpinus betulus*)
- Carpe (*Carpinus betulus*)

Area 22: Las Agustinas

- Grupo de Cedros del Himalaya (*Cedrus deodara*)
- Grupo de Cedros del Atlas (*Cedrus atlantica*)
- Olmo (*Ulmus minor*)
- Plátano de sombra (*Platanus hispanica*)

Area 37: La Fanderia

- Magnolio (*Magnolia glandiflora*)

Sector 39: Larzabal

- Haya de hoja roja (*Fagus sylvatica* "Purpurea")
- Haya de hoja roja (*Fagus sylvatica* "Purpurea")

Sector: Añabitarte

- Roble pedunculado de Belabaratz (*Quercus robur*)

- Designación de la **Reserva de Añarbe**: declaración del monte comunal Añarbe como Zona de Reserva del Parque Natural de Aiako Harria.
- Propuesta priorizada para el establecimiento de acuerdos de **custodia** o adquisición de parcelas por parte del Ayuntamiento de Erreterria:
- Propuesta de actuaciones para mejorar e incrementar la biodiversidad del **Parque de Arramendi** (propuesta de plantaciones y creación de bosquetes, exclusión de zonas al público, etc.).
- Delimitación y revisión del **Parque de Lau Haizeta**.

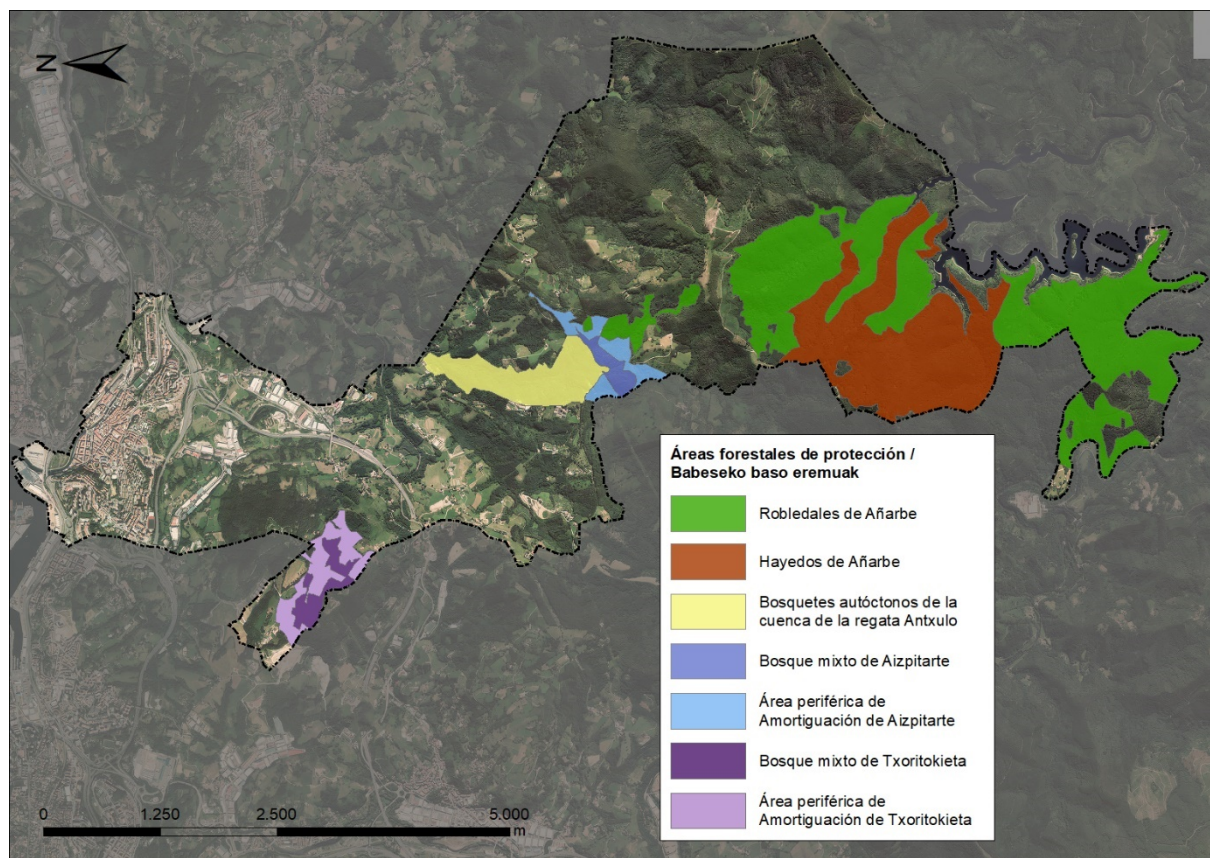


Figura 21. Áreas forestales de protección propuestas en la Estrategia del Patrimonio Natural y Biodiversidad de Errenteria.

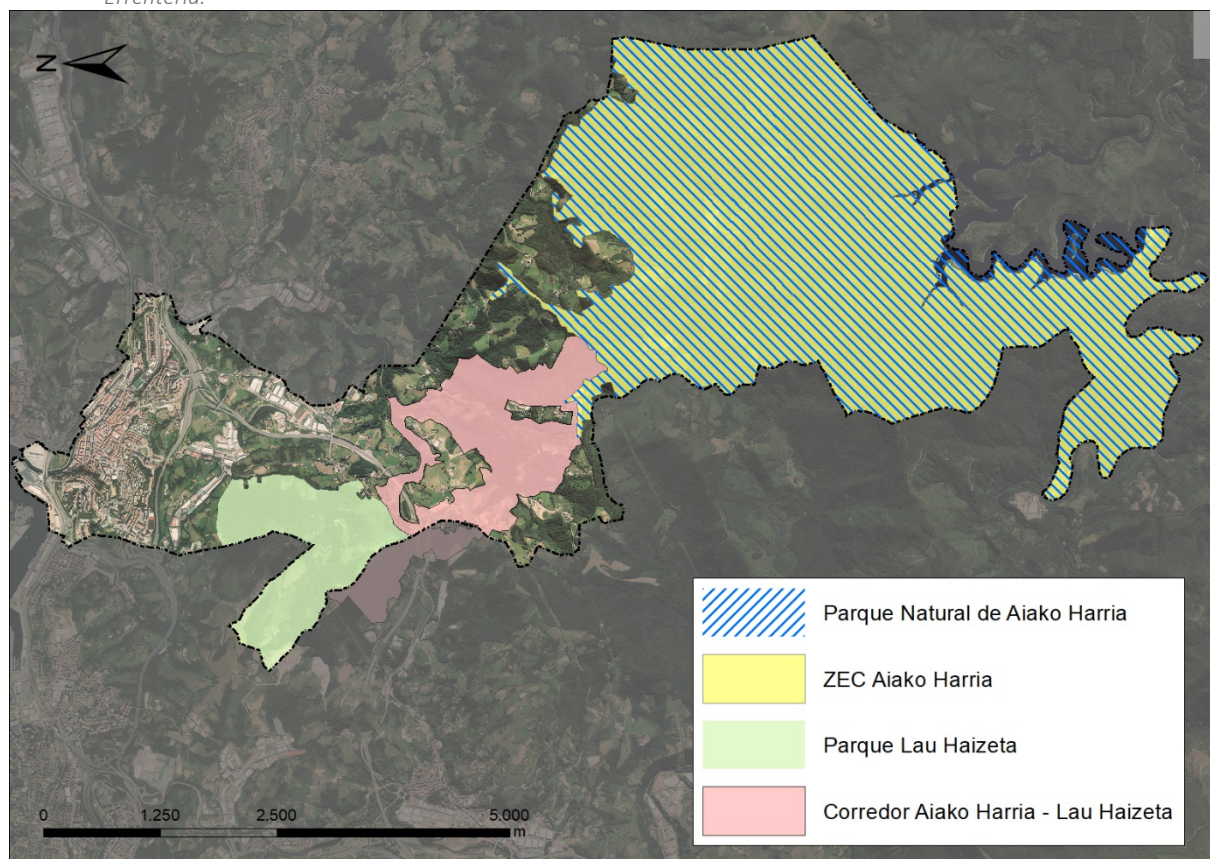


Figura 22. Corredor Aiako Harria -Lau Haizeta propuesto en la Estrategia del Patrimonio Natural y Biodiversidad de Errenteria.

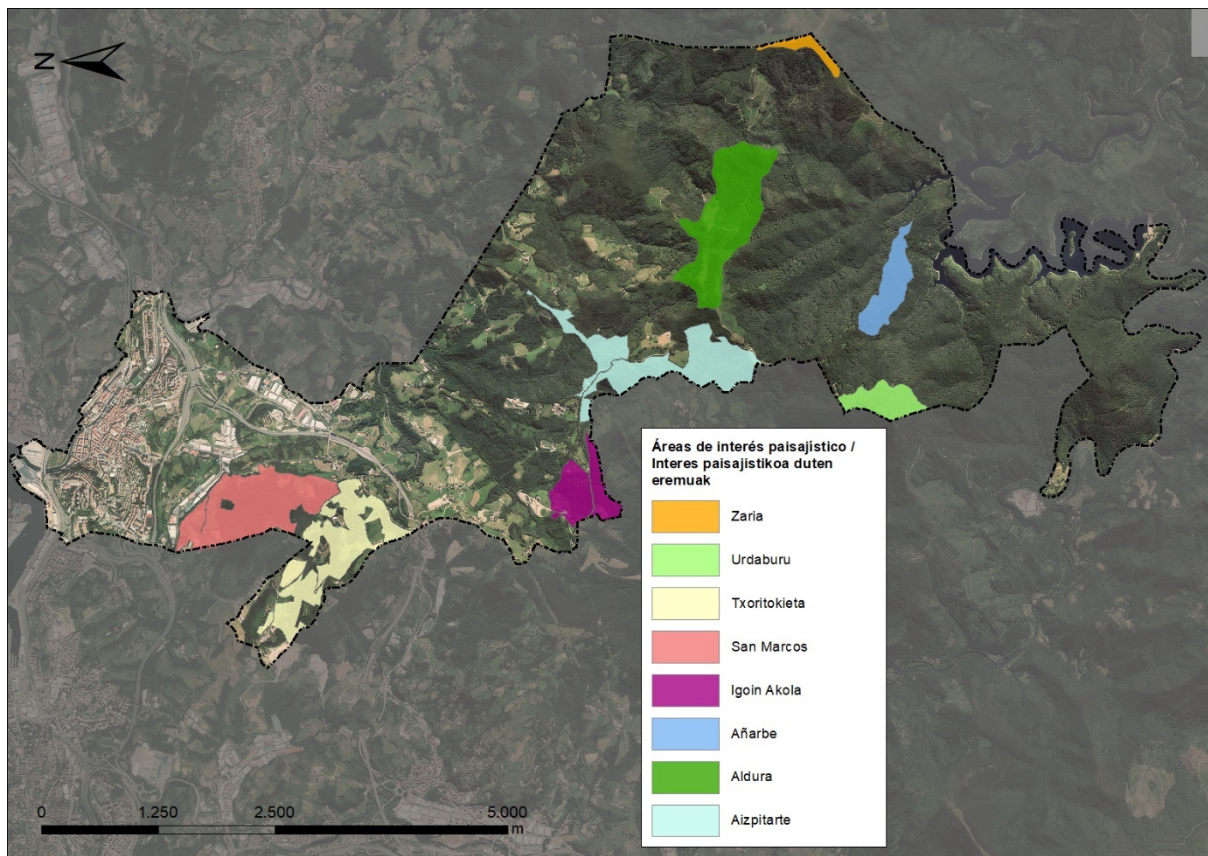


Figura 23. Áreas de interés paisajístico propuestas en la Estrategia del Patrimonio Natural y Biodiversidad de Errenteria.

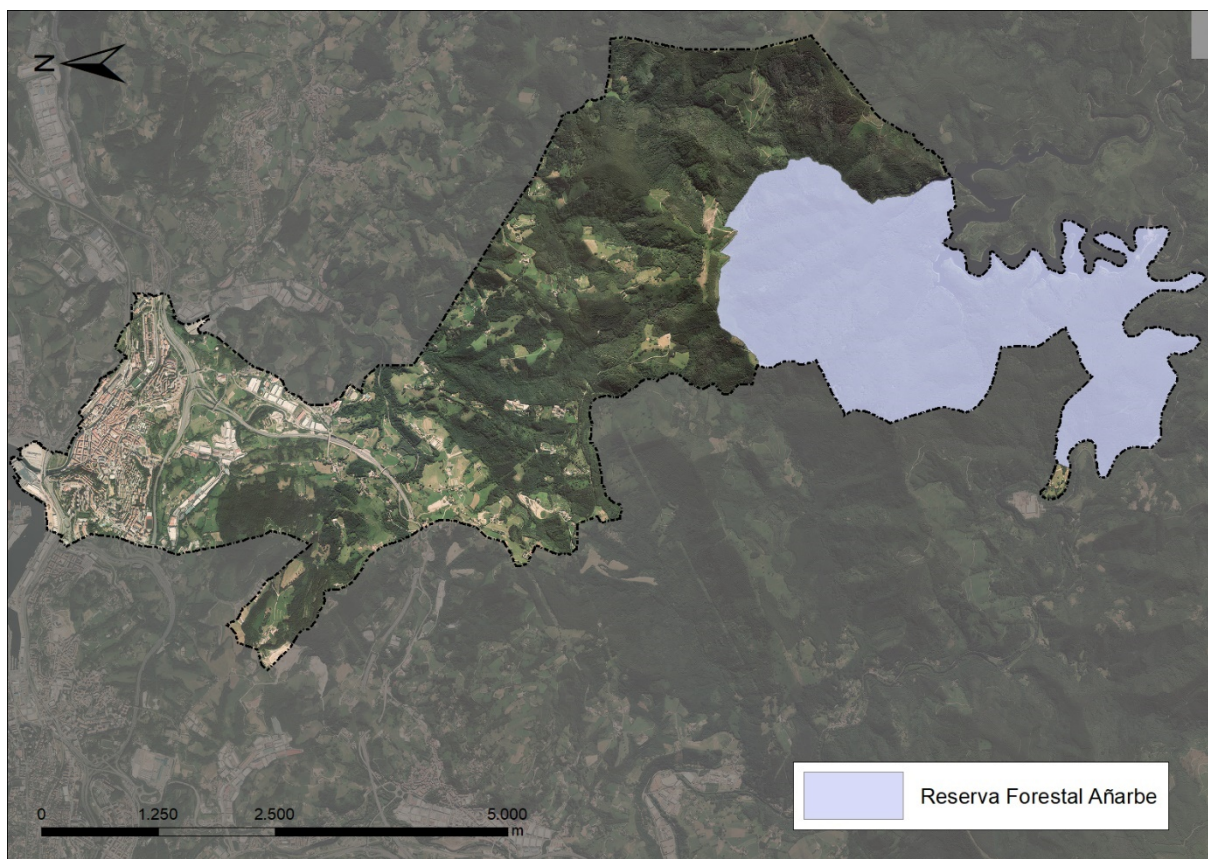


Figura 24. Reserva Forestal Añarbe propuesta en la Estrategia del Patrimonio Natural y Biodiversidad de Errenteria.

2.6 OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

2.6.1 Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020⁵

Aprobada en 2002, la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible fija 5 metas ambientales que deben ser alcanzadas en 2020 en la CAPV:

1. Garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables.
2. Gestión responsable de los recursos naturales y de los residuos.
3. Protección de la naturaleza y la biodiversidad: un valor único a potenciar.
4. Equilibrio territorial y movilidad: un enfoque común.
5. Limitar la influencia en el cambio climático.

La 4ª meta tiene una conexión directa con la planificación urbanística. Dentro de esta meta, se plantean los siguientes objetivos:

Objetivo 1: Lograr un uso sostenible del territorio. Este objetivo se concreta en estos aspectos: renovar y rehabilitar la ciudad consolidada; promover la calidad de vida y la mejora del diseño atractivo de las áreas urbanas; promover una adaptación del planeamiento urbanístico a los objetivos contenidos en los instrumentos de ordenación territorial y a los criterios de sostenibilidad.

Objetivo 2: Lograr una accesibilidad que permita un desarrollo sostenible para los diferentes usos y actividades (residenciales, de actividades económicas y de ocio). Se busca reducir las necesidades de movilidad, no favoreciendo las actividades y usos urbanísticos que supongan un incremento de la demanda de los modos motorizados.

Objetivo 3: Desvincular el desarrollo económico con el incremento generalizado de la demanda de transporte por medios motorizados. Se pretende fomentar los modos con menor impacto ambiental y equiparar los transportes no motorizados con los motorizados.

2.6.2 Programa Marco Ambiental de la CAPV⁶

La Ley 3/98 General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco establece, en su artículo 6, que la política ambiental del País Vasco se plasmará en un Programa Marco Ambiental (PMA) que será elaborado por el órgano ambiental cada cuatro años.

Actualmente está vigente el IV PMA, que establece como horizonte temporal el año 2020 y describe los retos ambientales a los que se enfrenta Euskadi, y fija los objetivos y principales actuaciones al año 2020 para proteger, conservar y restaurar el capital natural del País Vasco.

⁵ Desarrollo Sostenible. Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial. Gobierno Vasco.

⁶ Desarrollo Sostenible. Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial. Gobierno Vasco.



La figura anterior presenta los 6 retos ambientales del marco estratégico, de los que se derivan 6 objetivos estratégicos (los 4 primeros a favor del desarrollo ambiental sostenible y los 2 últimos relacionados con el sistema de gobernanza). Estos 6 objetivos se han desplegado en 75 actuaciones consideradas como prioritarias al año 2020.

El objetivo 1 “*Proteger, conservar y restaurar nuestro capital natural, preservando los servicios que nos aportan los ecosistemas*”, se plantea con el propósito de conseguir frenar, para 2020, el deterioro de los ecosistemas del País Vasco. A pesar de los avances, buena parte de los ecosistemas están degradados o se están usando insosteniblemente. Se considera que esto es debido, entre otras razones, porque el grado de artificialización del suelo es elevado, pese a que en los últimos años se observa una ralentización de su ritmo.

Para proteger, conservar y restaurar nuestro capital natural, la acción estratégica del PMA 2020 se centra en las siguientes líneas de actuación:

- 1.1. Integrar de un modo efectivo la conservación del medio natural en las políticas sectoriales.
- 1.2. Limitar la pérdida de los ecosistemas y sus servicios.

1.3. *Frenar la ocupación del suelo, favoreciendo la mezcla de usos y la regeneración y reutilización de espacios degradados.*

1.4. *Incluir instrumentos económicos en la gestión del capital natural del País Vasco.*

1.5. *Comprometer y sensibilizar a los agentes que operan en el territorio de la importancia de los servicios de los ecosistemas.*

Entre ellas, se puede destacar por su relación con los objetivos del PGOU, la línea de actuación 1.3 relativa a la ocupación del suelo que se desglosa en actuaciones como las siguientes:

- *Favorecer la implantación de una ordenación territorial inteligente que prime mayores densidades de población, potencie la combinación de usos (trabajo, ocio, vivienda) y la optimización del consumo de suelo, primando la reutilización y regeneración del mismo.*
- *Potenciar los servicios ecosistémicos en restauración de zonas degradadas.*
- *Incorporar el concepto de infraestructuras verdes en nuestras directrices de ordenación territorial.*

2.6.3 Estrategia de Cambio Climático 2050 del País Vasco

En el año 2013, tras la finalización y evaluación del Plan Vasco de Lucha contra el Cambio Climático 2008-2012, se comenzó la elaboración de la citada Estrategia con el objetivo de marcar una hoja de ruta tanto para la mitigación de las emisiones como para la adaptación al cambio climático

La Estrategia define la Visión de Euskadi al año 2050, asentada sobre cinco premisas, cuya aplicación permitirá alcanzar los objetivos marcados. Debido a que la acción frente al cambio climático se aborda desde las perspectivas de mitigación y adaptación, los objetivos que fija la Estrategia se centran en ambas vertientes, y debido a su transversalidad se dividen en metas sectoriales a 2050. Para avanzar en estas metas, la Estrategia concreta líneas de actuación que orientan las acciones a desarrollar en las próximas décadas.

Tomando como referencia permanente Europa, Euskadi ha definido en la Estrategia el objetivo de reducción al año 2030 de al menos el 40% de sus emisiones de GEI, y al año 2050 el objetivo de reducir las al menos en un 80%, todo ello respecto al año 2005. Los objetivos de reducción de emisiones de GEI estarán acompañados, por lo tanto, de una conversión de los sectores hacia un consumo energético más eficiente y una cuota de energías renovables en el consumo energético final de al menos el 40%, ligado a una progresiva transformación hacia la electrificación de los sectores consumidores. Por lo tanto, Euskadi se ha fijado al año 2050 el objetivo de alcanzar un consumo de energía renovable del 40% sobre el consumo final.

De forma paralela, el cambio estructural necesario también contempla modificaciones en la planificación territorial y urbana hacia modelos con menores necesidades de movilidad y con una oferta suficiente de modos de transporte con bajas o nulas emisiones.

Siguiendo la línea de la Estrategia Europea de Adaptación y los impactos del cambio climático previsibles en Euskadi, la Estrategia Vasca tiene como objetivo asegurar la resiliencia del territorio vasco al cambio climático. Para conseguir dicho objetivo se plantean las metas y las líneas de actuación específicas que tendrán que tomarse tanto a nivel local como regional.

Para la consecución de los objetivos definidos de mitigación como de adaptación y renovables, se han definido 9 Metas y un total de 24 Líneas de actuación.

En esta línea, el Foro de coordinación de las agendas 21 locales 'Udalsarea 21', ha elaborado varias guías sobre estrategias, programas y actuaciones locales en relación con el cambio climático:

1.- Cuaderno de trabajo 'Nº8 Udalsarea 21: Guía para la puesta en marcha de estrategias locales de lucha contra el cambio climático'. Concretamente, en su Anexo I, se proponen posibles actuaciones locales a nivel sectorial y en su Anexo II, un modelo de ordenanza municipal de lucha contra el cambio climático.

2.- Cuaderno de trabajo 'Nº12 Udalsarea 21: Guía para la elaboración de programas municipales de adaptación al cambio climático'.

3 DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y VALORACIÓN AMBIENTAL DEL MEDIO AMBIENTE

Este capítulo recoge una evaluación detallada del medio físico y social del municipio de Erreterria.

3.1 ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLAN Y LOCALIZACIÓN

El ámbito de actuación del Plan General de Ordenación Urbana es la totalidad del término municipal de Erreterria.

El municipio se sitúa en la parte oriental de la comarca Donostialdea, comarca localizada en el extramo nororiental del territorio histórico de Gipuzkoa. Cuenta con una superficie de aproximadamente 32 km², lo que supone un 1,6% de la superficie de Gipuzkoa.

Limita al norte con el término municipal de Lezo y la bahía de Pasaia; al noroeste con Pasaia; al oeste con el barrio donostiarra de Altza, Astigarraga y Hernani; al sur y sureste con las localidades navarras de Arano y Goizueta respectivamente; y al este con Oiartzun.

El amplio valle que se sitúa al norte del término municipal se asoma a la bahía de Pasaia y acoge los principales asentamientos urbanos, residenciales e industriales, así como importantes infraestructuras viarias de carreteras y ferrocarril. La zona central y sur del municipio se corresponden con un territorio rural en el que destacan las cumbres San Marcos, Txoritokieta, Aldura, Urdaburu y Zaria, punto culminante del municipio con 630 metros de altitud sobre el nivel del mar.

Hay varios aspectos del territorio que pueden considerarse clave en la caracterización de Erreterria, como la existencia del puerto en la fachada marítima del municipio, la relevancia de las infraestructuras de comunicaciones (AP-8, variante de Donostia, redes ferroviarias preexistentes, etc.), la continuidad del núcleo urbano con las áreas urbanas de Pasaia, Lezo y Oiartzun, la conservación de amplias zonas de campiña, o la existencia de áreas de alto valor naturalístico en la mitad meridional del municipio, como las áreas protegidas de Aiako Harria o el entorno de Añarbe.

En el plano *1.1: Localización* se muestra la ubicación del municipio de Erreterria en el marco del área funcional Donostialdea-Bajo Bidasoa.

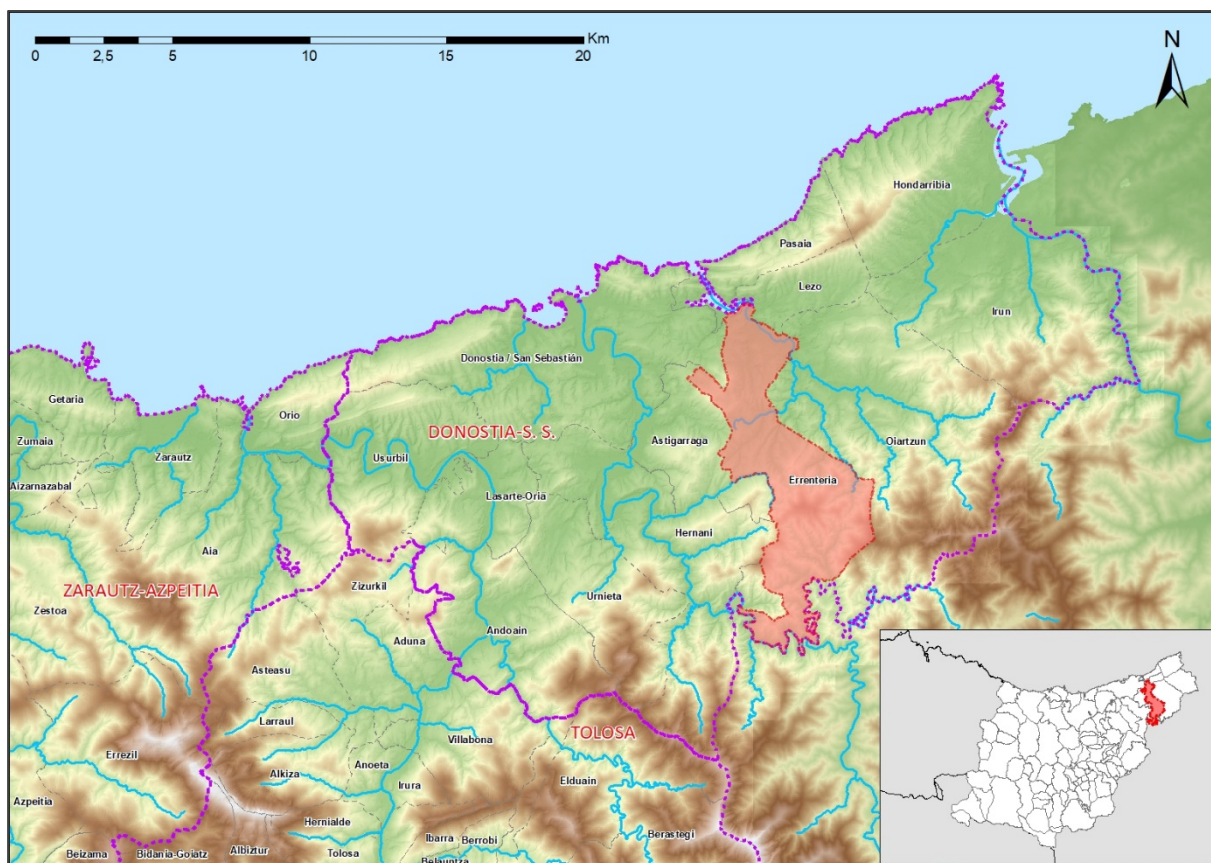


Figura 25. Localización del municipio de Erreteria.

3.2 MEDIO FÍSICO

3.2.1 Orografía⁷

Desde el punto de vista morfoestructural pueden distinguirse dos ambientes diferentes:

- El fondo de valle, constituido por la vega del río Oiartzun, donde se sitúan las zonas urbanas residenciales e industriales;
- El resto del territorio, donde el modelado fluvial ha originado un relieve montañoso, de fuertes pendientes, en general ocupadas por masas forestales; en los interfluvios y en algunas localizaciones de topografía más favorable se instalan los prados y cultivos atlánticos, ligados a la actividad del caserío.

La zona norte del municipio se corresponde con laderas suaves y zona de fondo de valle, que presenta, en general, pendientes inferiores al 50%. En contraste, los desniveles existentes en la parte sur y centro del término municipal son importantes, y se traducen en un relieve montañoso, donde predominan las pendientes superiores al 50%, lo que afecta a su capacidad para acoger ciertas actividades agrarias sin que se produzca un elevado riesgo de erosión. Las pendientes más altas, por encima del 75%, también aparecen dispersas por el sur y centro del municipio.

⁷ Geoeuskadi. Infraestructura de Datos Espaciales del País Vasco.

Para comprender mejor la orografía del municipio, se ha clasificado su superficie en función de la pendiente del suelo y se ha calculado la extensión del territorio por rangos de pendiente.

Tabla 7. Superficies por rango de pendientes

Rango de pendiente	Superficie (ha)	Porcentaje del término municipal (%)
<10%	315,2	9,8%
10-20%	308,1	9,6%
20-30%	358,6	11,2%
30-50%	846,6	26,4%
50-75%	1031,4	32,2%
>75%	343,9	10,7%

En el plano I.2: *Pendientes* se ha recogido la distribución de las pendientes en el término municipal.

La cota más elevada, 630 m.s.n.m, corresponde a la cima del monte Zaria, en el extremo suroriental del término municipal. En este extremo del municipio se ubican las cotas más elevadas, concretamente en el cordal de Aiako Harria.

La cota más baja corresponde al fondo de valle, en el río Oiartzun, en el extremo norte del término municipal en su límite con la Bahía de Pasaia, donde desemboca el río Oiartzun.

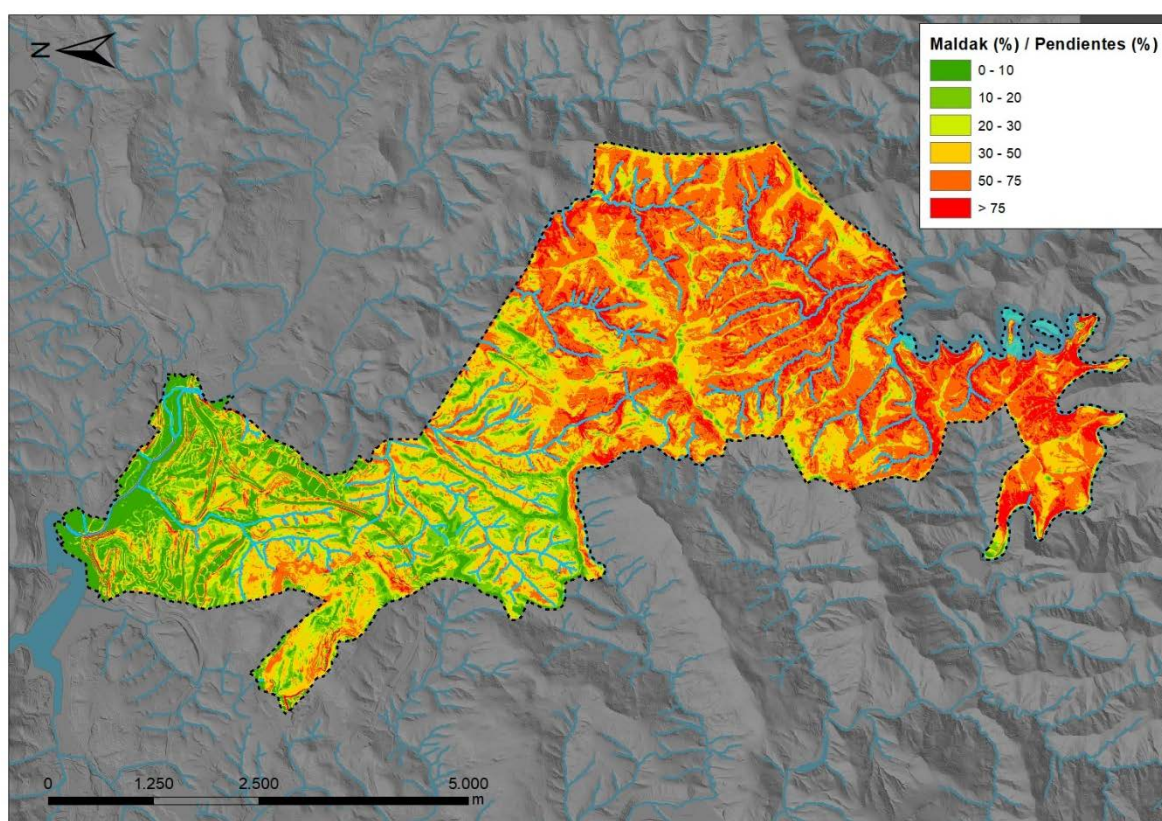


Figura 26. Pendientes en el municipio de Erreterria.

Las tierras con menores pendientes no son las más abundantes en el municipio de Erreterria, ya que se limitan mayoritariamente a los fondos de valle (zona norte del municipio). Es en esta zona donde se ubican los suelos clasificados como urbanos y urbanizables.

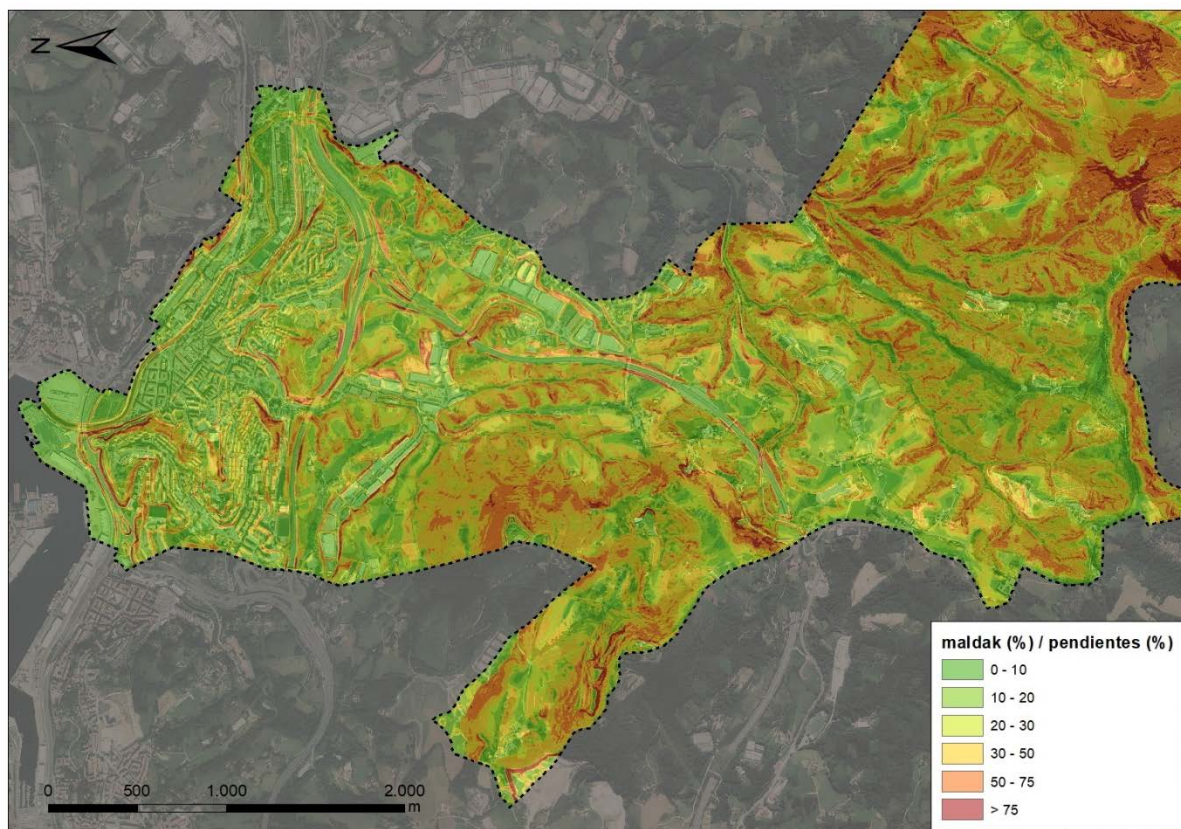


Figura 27. Pendientes en el entorno del núcleo urbano e infraestructuras de comunicación en la zona norte del municipio de Errenteria.

3.2.2 Características geológicas⁸⁹

Según el Mapa Geológico del País Vasco (EVE), el municipio de Errenteria se sitúa en la Unidad de San Sebastián dentro de la cadena Vasco-Cantábrica. La parte norte del municipio pertenece al bloque de Ereñozu de la Unidad de San Sebastián, la unidad más antigua de la CAPV, ya que está constituida principalmente por materiales paleozoicos (Carbonífero-Devónico) del macizo de Bortziri o Cinco Villas.

Los siguientes materiales litológicos son los que conforman el ámbito de estudio:

Tabla 8. Formaciones litológicas en el término municipal de Errenteria.

Unidades litológicas	Permeabilidad	Superficie (ha)	Porcentaje municipio
Pizarras, grauvacas y conglomerados	baja por porosidad	1.446,3	45,96
Alternancia de calizas arenosas o areniscas calcáreas y margas o lutitas carbonatadas	media por fisuración	589,8	18,74
Margas grises esquistasas. Niveles calcáreos.	baja por fisuración	410,0	13,03
Pizarras	media por fisuración	283,9	9,02
Areniscas silíceas localmente estratificadas, o conglomeráticas o ferruginosas. Pasadas de lutitas.	media por porosidad	140,2	4,46
Depósitos aluviales, aluvio-coluiales	media por porosidad	90,4	2,87
Calizas grises o rojizas, calcarenitas bioclásticas y/o arenosas. Olistolitos calizos.	alta por fisuración	79,2	2,52

⁸ Mapa Geológico del País Vasco (1:200.000), 1991. Ente Vasco de Energía (EVE).

⁹ Geoeuskadi. Infraestructura de Datos Espaciales del País Vasco (Litología, Geomorfología, Lugares de interés geológico).

Unidades litológicas	Permeabilidad	Superficie (ha)	Porcentaje municipio
Lutitas rojas y versicolores	Impermeable	29,8	0,95
Margocalizas y margas, grises o rojas. Calizas	baja por fisuración	21,8	0,69
Megabrechas poligénicas: brechas de areniscas, margas, margocalizas y lutitas. Megaturbiditas.	alta por porosidad	21,5	0,68
Areniscas, arcillas y conglomerados rojos o verdes	baja por porosidad	17,2	0,55
Conglomerados silíceos	alta por porosidad	12,0	0,38
Brechas de falla	alta por porosidad	2,5	0,08
Olistolitos calizos o areniscosos	alta por fisuración	0,8	0,03
Margas, margocalizas y calizas arenosas (tramo hemipelagítico)	baja por fisuración	0,7	0,02
Calizas negras estratificadas	alta por fisuración	0,4	0,01
Margas y margocalizas grises u otras. Muy localmente slumps o areniscas calcáreas	baja por fisuración	0,3	0,01
Ofitas	impermeable	0,3	0,01

La unidad litológica dominante en el municipio de Errenteria es la formación de pizarras, grauvacas y conglomerados, ocupan la mayor parte de la zona sur y centro, presentando el 46% de la superficie del municipio.

En la zona norte con laderas de pendientes suaves y fondos de valle predomina la alternancia de calizas arenosas o areniscas calcáreas y margas o lutitas carbonatadas, suponiendo el 19% de Errenteria.

Destaca entre ambas unidades litológicas una zona central formada por margas grises esquistosas.

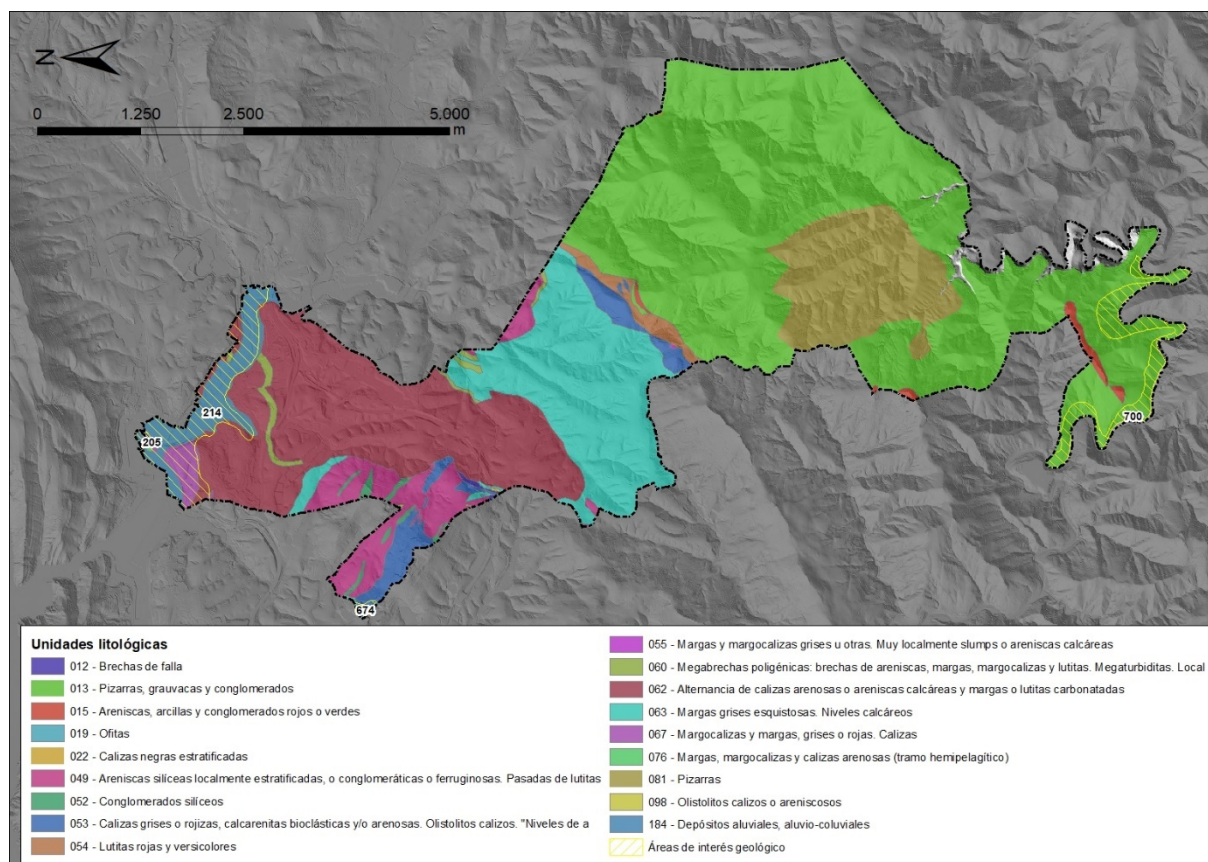


Figura 28. Formaciones litológicas y puntos de interés geológico.

Se han identificado varios puntos o áreas de interés geológico, todos ellos de interés científico-didáctico y un valor medio, salvo la Depresión Donostia-Irún que presenta interés bajo.

Código	Nombre	Interés	Grado de interés	Observaciones
205	Bocana de la ría y Puerto de Pasajes	Medio	Regional	Ría desarrollada a favor de la zona de falla de Aritxulegi que en este punto afecta a la formación Jaizkibel (turbiditas del Eoceno inferior) y a la turbidita del Cretácico superior, factores que configuran un fondeadero natural de especial importancia.
674	Discordancia erosiva de Txoritokieta	Medio	Regional	En la cantera 64-II-21(Txoritokieta) se puede ver como los depósitos margosos y margocalcáreos de la formación Flysch calcáreo de la base del Cretácico inferior, marcando hiatos importantes.
700	Valle meandriforme encajado del Urumea	Medio	Regional	Garganta fluvial producida por el Urumea, que describe un curso de alta sinuosidad sobre materiales paleozoicos.
214	Depresión Donostia-Irún	Bajo	Regional	Depresión litológica-estructural con dirección E-W desarrollada a favor de las margocalizas y margas grises del Cretácico superior y flanqueada por la formación Jaizkibel y las turbiditas del Cretácico superior al N y S, respectivamente.

Ninguna de estas áreas ha sido incorporada al listado de Lugares de Interés Geológico de la CAPV.

3.2.3 Edafología y capacidad agrológica

Agentes como la litología, la orografía y el clima condicionan los tipos de suelos que se distribuyen en el municipio.

Los tipos de suelo más predominantes en Erreterria son los cambisoles, que presentan una capacidad de uso alta, moderada o baja, según se sitúen en terrenos con menor o mayor pendiente. Los cambisoles son suelos típicos de clima templado húmedo. Presentan un horizonte subsuperficial cámbico que se caracteriza por ser un horizonte moderadamente alterado, de estructura fragmentaria y de color más vivo y con más contenido en arcilla que la roca madre. Se trata de suelos moderadamente desarrollados. Se forman sobre detríticos alternantes: lutitas, areniscas y limolitas en distintas proporciones. Son suelos jóvenes con proceso inicial de acumulación de arcilla, que permiten un amplio rango de usos agrícolas. En zonas de pendiente elevada su uso queda reducido al forestal. Sus principales limitaciones están asociadas a la topografía, bajo espesor, pedregosidad o bajo contenido en bases.

Los luvisoles, que se han identificado en manchas dispersas por el municipio sobre formaciones de calizas, son suelos caracterizados por el lavado de arcilla de las capas superiores que se acumulan en las capas inferiores.

Otros tipos de suelos que cuentan con una menor extensión en el término municipal son los litosoles, de carácter esquelético, desarrollados entre afloramientos rocosos calizos como en el entorno de San Marcos.

Tabla 9. Tipos de suelos en el municipio de Errenteria.

Tipos de suelos	Superficie (ha)	Porcentaje municipio (%)
Cambisol dístico	2505,48	78,25
Sin suelo	244,54	7,64
Cambisol húmico	222,50	6,95
Luvisol órtico	96,75	3,02
Cambisol gleico	61,78	1,93
Embalse	40,97	1,28
Litosol	16,37	0,51
Cauce	11,78	0,37
Cambisol crómico	1,86	0,06

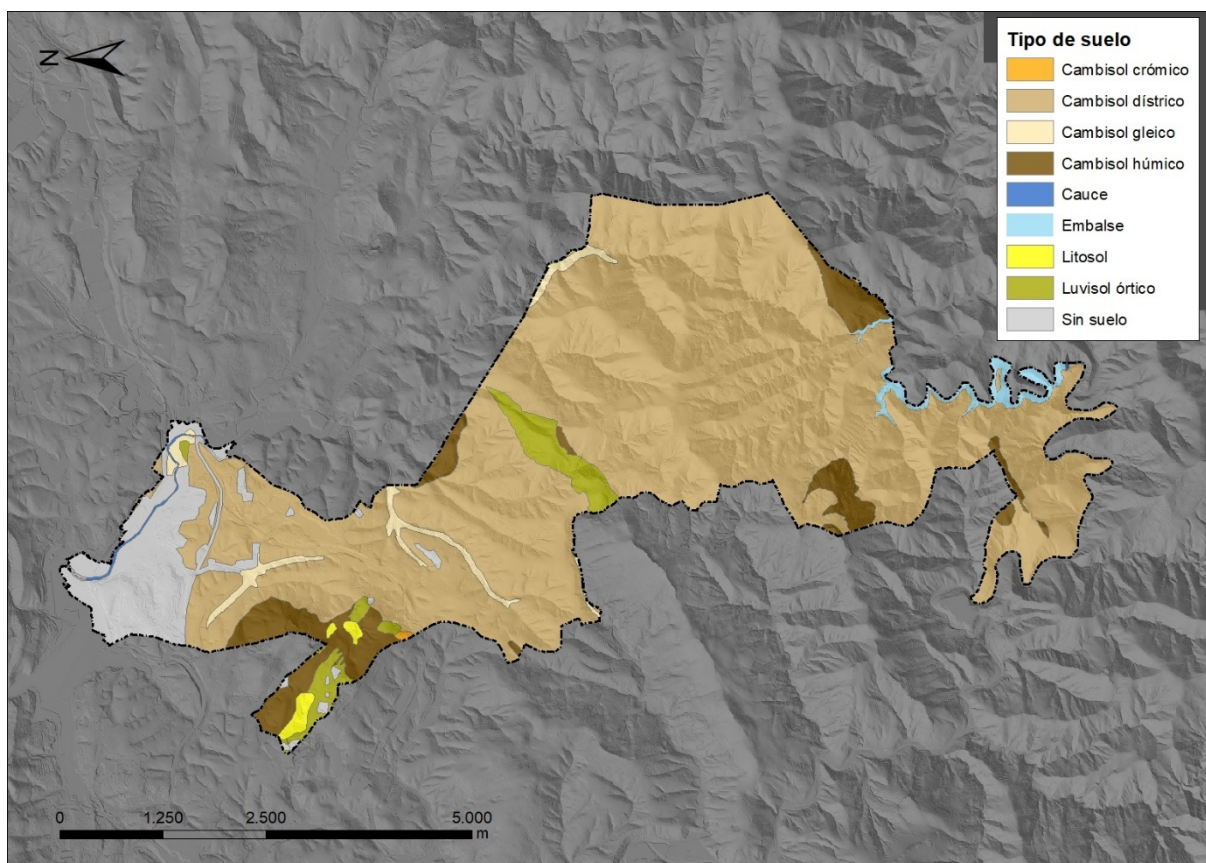


Figura 29. Tipos de suelo en el municipio de Errenteria.

Según el Mapa de Clases Agrológicas de Gipuzkoa (DFG, 1988), la mayor superficie del municipio se corresponde con tierras con muy fuertes restricciones que limitan su aprovechamiento al forestal (clase VII). En la zona norte del municipio donde se sitúa el casco urbano de Errenteria, los suelos, en general, se corresponden con áreas de muy escaso o nulo valor agronómico, restringiéndose su uso al conservativo, paisajístico, etc. (clase VIII).

En menor superficie, al sur del casco urbano y en zonas dispersas del centro del territorio se localizan as tierras en lomas suaves y laderas de pendiente < 20% en el límite de terrenos laborables (clase IV) y

las tierras con limitaciones severas, que deben restringir su uso a mantener una vegetación permanente, herbácea o leñosa (clase VI).

También aparecen en el municipio tierras en aluviales amplios con escasas limitaciones agronómicas (clase II) y tierras en aluviales estrechos y laderas de acumulación de ligera pendiente (clase III).

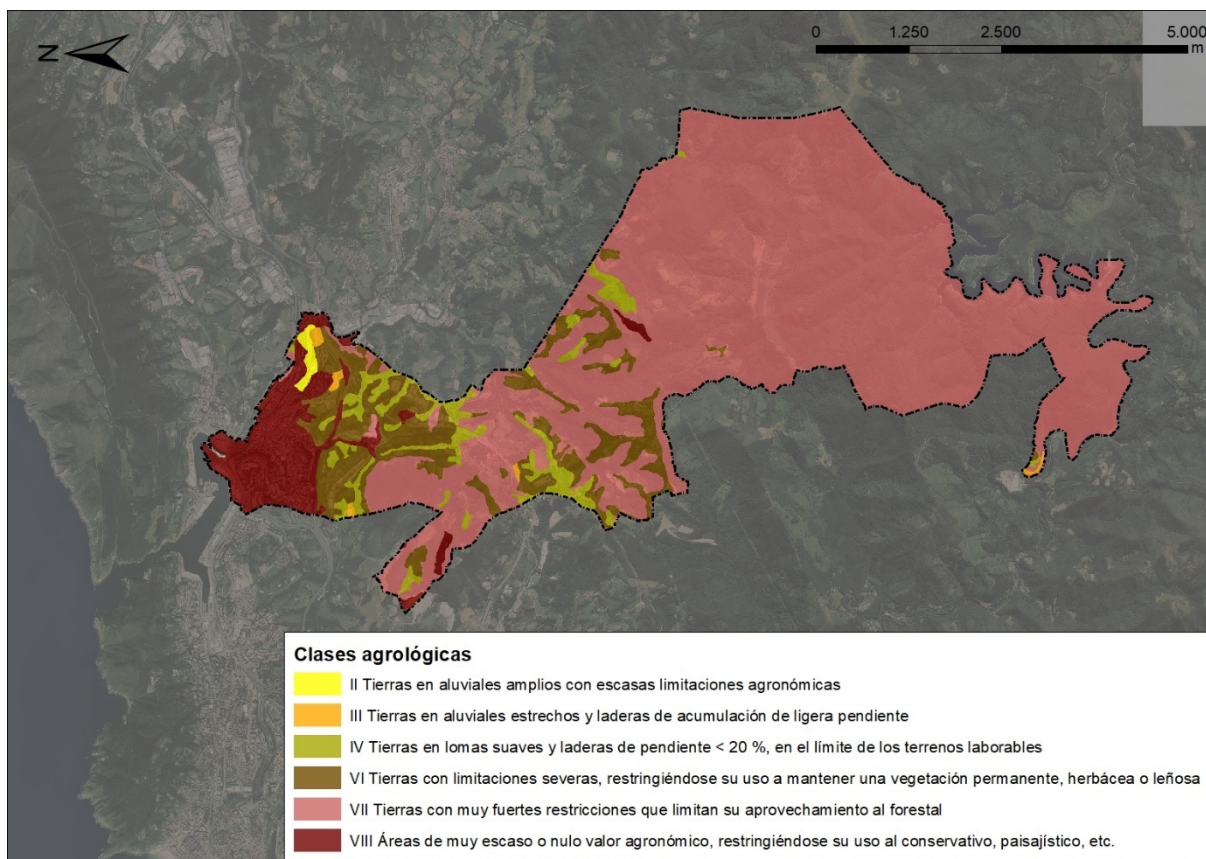


Figura 30. Clases agrológicas en el municipio de Errenteria.

El Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV (aprobación definitiva octubre 2014) incluye 78,32 ha en la categoría ‘agroganadera: Alto Valor Estratégico’. Esta superficie se distribuye en las laderas de acumulación de escasa pendiente en torno a la infraestructura viaria AP-1 en el límite con el municipio de Astigarraga, en el entorno de los barrios Zamalbidea y San Markos.

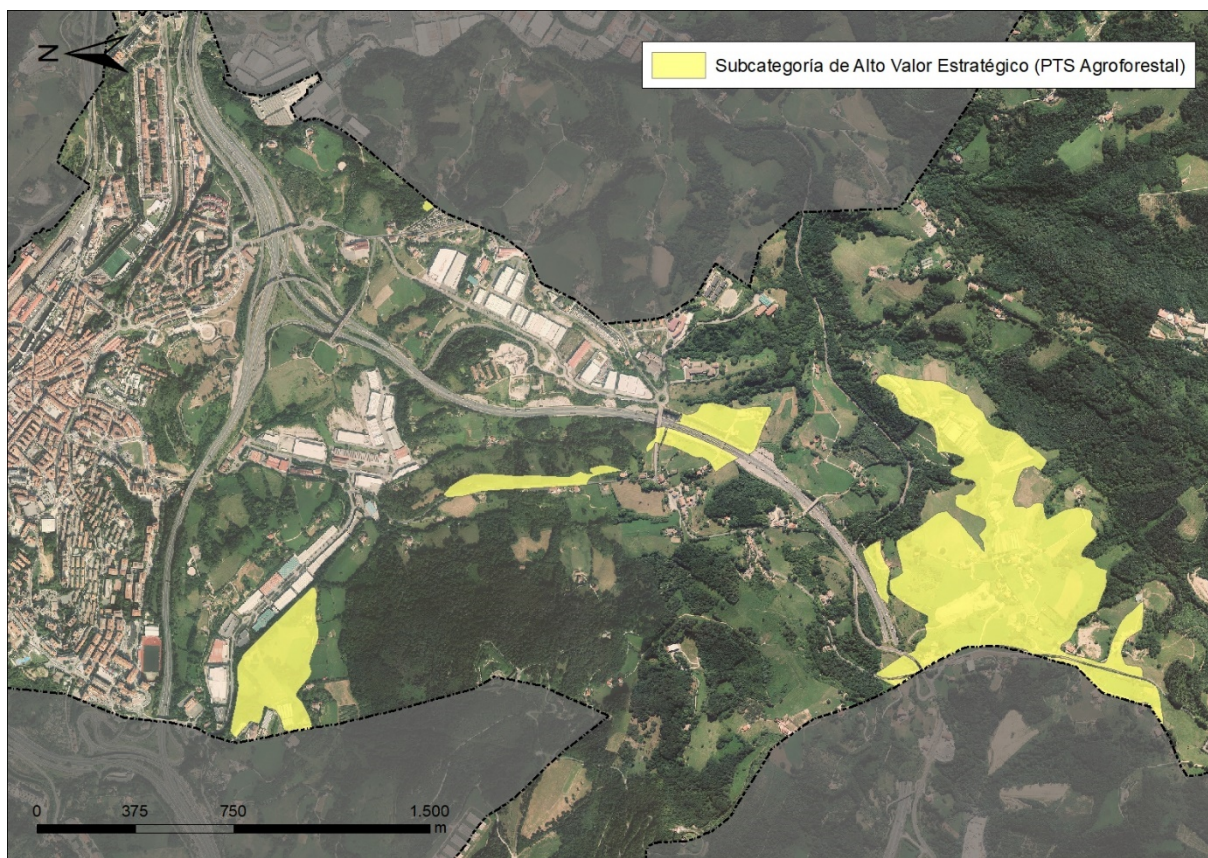


Figura 31. Ámbitos de Alto Valor Estratégico del PTS Agroforestal.

En el plano **1º3: Capacidad agrológica** se muestran las clases agrológicas y las zonas de alto valor estratégicos.

3.2.4 Hidrología

3.2.4.1 Red hidrográfica

De acuerdo con el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental correspondiente al ciclo 2015-2021, aprobado mediante el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, el término municipal de Errenteria se incluye dentro del ámbito de aplicación del Plan.

Concretamente, el municipio de Errenteria se divide entre la Unidad Hidrológica del Oiartzun (UH Oiartzun), zona norte, y la Unidad Hidrológica del Urumea (UH Urumea), parte sur del municipio, pertenecientes ambas a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.

La UH Oiartzun abarca una superficie de 1.930,5 ha, lo que supone el 60% del territorio de Errenteria. Dentro de la UH Oiartzun se localizan la cuenca del Oiartzun que se divide en subcuencas. Las subcuencas de la UH Oiartzun más representadas en el municipio son Sarobe (37,97%) y Oiartzun drenaje transición (19,17%).

La UH Urumea representando el 40% del territorio, con una superficie de 1.273,5 ha en el municipio de Errenteria, se corresponde con las cuencas de Añarbe, Urumea y Urumea Intracomunitario. La cuenca Añarbe es la más extensa dentro del territorio, abarcando un 30,27% de la superficie.

Tabla 10. Unidades hidrológicas, cuencas y subcuencas en el municipio de Errenteria.

Unidad hidrológica (UH)	Competencia	Cuenca	Subcuencas	Superficie (ha)	Porcentaje municipio (%)
Oiartzun	URA	Oiartzun	Karrika	2,41	0,08 %
			Oiartzun Bajo	73,70	2,30 %
			Oiartzun drenaje transición	632,89	19,75 %
			Oiartzun transición	5,08	0,16 %
			Sarobe	1216,38	37,97 %
Urumea	CHC	Añarbe	Añarbe	969,81	30,27 %
		Urumea	Urumea	194,72	6,08 %
	URA	Urumea	Landarbaso	105,69	3,30 %
		Intracomunitario	Galtzaur	2,99	0,09 %
		Urumea drenaje transición	Urumea drenaje transición	0,28	0,01 %

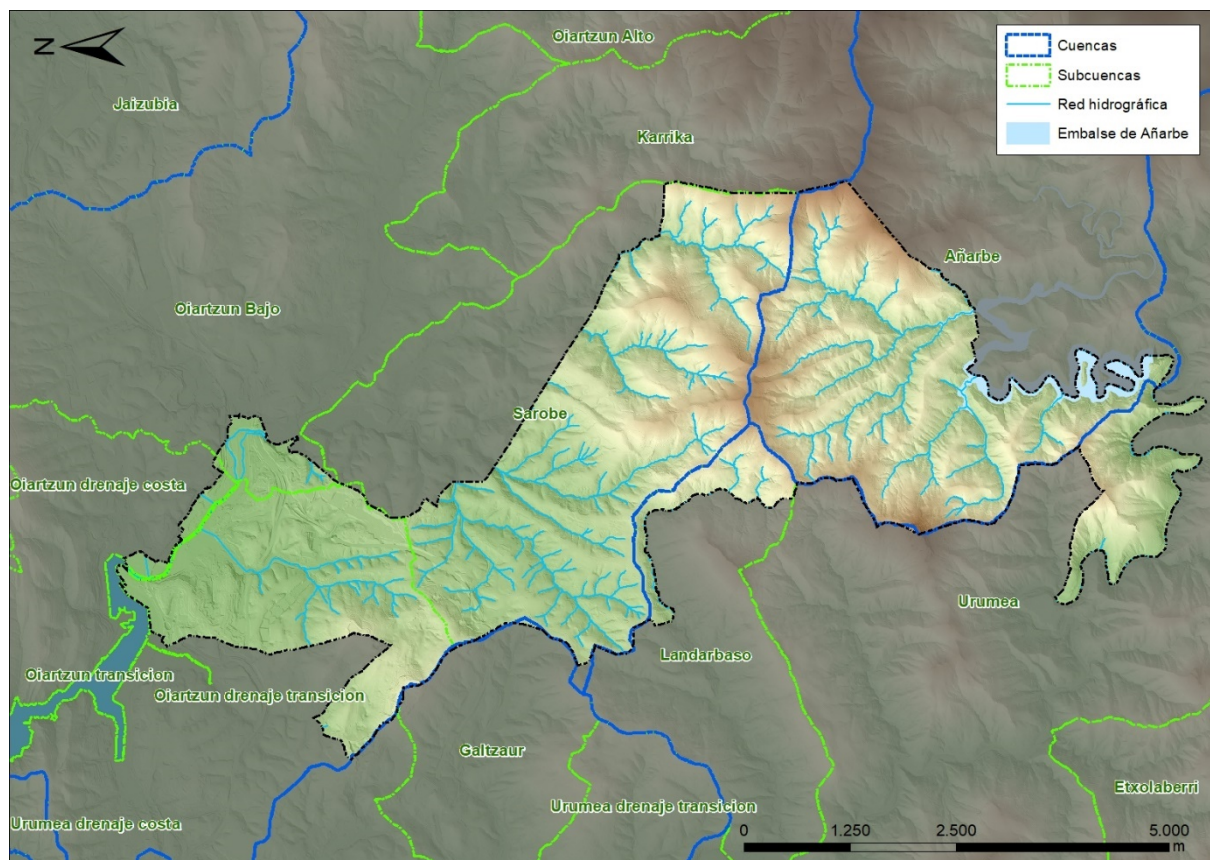


Figura 32. Cuencas, subcuencas y red hidrográfica del municipio de Errenteria.

El río Oiartzun, el principal curso fluvial del municipio, atraviesa de este a noroeste el casco urbano de Errenteria en un trazado de aproximadamente 2,7 km y desemboca en el límite norte del municipio en la bahía de Pasaia. El principal afluente del Oiartzun que discurre en parte dentro del municipio es Sarobe. Los tributarios de éste drenan la mayor superficie del municipio de Errenteria y los principales son Otraiz, Baztela, Belakieta, Bordaerreka, Antxulo, Artxurierreka, Larreaundi y Bonatxo.

En el extremo meridional del municipio se localiza el embalse Añarbe, que recoge las aguas de varios arroyos que discurren por laderas de vertiente sur de Peñas de Aia, entre los cuales se encuentran Suerrin, Lats, Martindegi, Malbazar, Arrizabal, Mandabide, entre otros.

El desagüe de la presa del Añarbe se realiza al río Urumea, que discurre por el límite suroeste del municipio de Erreterria.

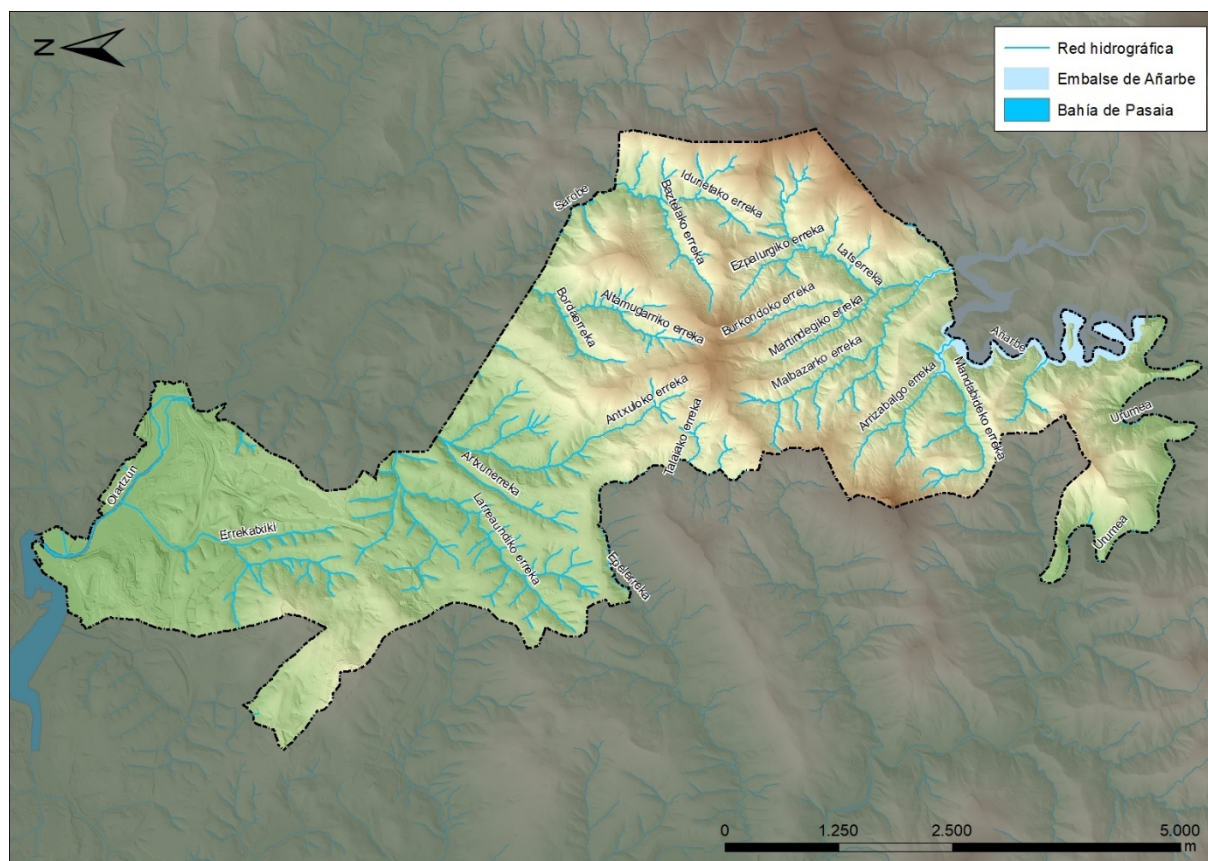


Figura 33. Red hidrográfica del municipio de Erreterria.

Según la tramificación establecida por el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Ríos y Arroyos de la CAPV, el río Oiartzun tiene una cuenca vertiente entre 50 y 100 km² (nivel II) a su paso por Erreterria. El río Urumea, en el tramo que discurre por el límite suroeste del municipio, presenta una cuenca vertiente entre 100 y 200 km² (nivel III). El resto de arroyos del municipio presentan una cuenca vertiente entre 1 y 10 km² (nivel 0) o menor que 1 km² (nivel 00).

La red hidrográfica se ha representado en el plano *I.4: Hidrología*.

3.2.4.2 Calidad de las aguas^{10,11,12,13}

La red de seguimiento del estado de las aguas de la CAPV de la Agencia Vasca del Agua (URA) cuenta con dos estaciones de control en la masa de agua Oiartzun-A, una de las cuales, OIA102 Erreterria (Oiartzun Bajo), se localiza en el límite este del municipio en el polígono industrial Talaia Aranguren.

De acuerdo con los datos aportados por los últimos informes, la masa de agua Oiartzun-A en la estación OIA102 Erreterria no alcanza el buen estado químico, ya que se supera la Normas de Calidad Ambiental correspondientes para mercurio en biota. La masa presenta un estado ecológico deficiente en 2018 y moderado para el quinquenio 2014-2018, incumplimiento de los objetivos ambientales biológicos debido al fitobentos, con incumplimientos más claros en los últimos años (dominio de especies mesotróficas y eutróficas). En consecuencia, el estado global de la masa de agua Oiartzun-A es peor que bueno.

La masa de agua Urumea II cuenta con una estación de control en el municipio de Hernani, a 1 km de distancia del límite con Erreterria, URU288 Pagoaga. Según la última información disponible (año 2018), la masa Urumea II (URU288) alcanza el buen estado químico y ecológico, tanto en el 2018 como en el periodo 2014-2018. Así, el estado global de la masa de agua es bueno.

Tabla 11. Estado ecológico de la calidad de aguas de la masa Oiartzun – A y Urumea II en la campaña 2018.

Indicador	Oiartzun- A (OIA102)	Urumea II (URU288)
Macroinvertebrados	Moderado	Muy Bueno
Fitobentos	Deficiente	Bueno
Fauna piscícola	Bueno	Muy bueno
Estado biológico	Deficiente	Bueno
Fisicoquímica	< Bueno	Bueno
Hidromorfología	No evaluado	No evaluado
Estado ecológico	Deficiente	Bueno

Además, en la Bahía de Pasaia, se localiza la estación E-OI10 Lezo, de la masa de agua Oiartzun transición. La masa de agua de transición muy modificada del Oiartzun, en la campaña 2018, se diagnostica con un estado peor que bueno, puesto que el potencial ecológico se diagnostica como moderado, fundamentalmente por macroinvertebrados y fitoplancton. Esta situación de incumplimiento de objetivos medioambientales es estable en los últimos seis años analizados. El estado químico es bueno.

Según los últimos datos de la red de vigilancia del URA, el embalse del Añarbe (AÑA-EMB) presenta un potencial ecológico bueno o superior y un estado químico bueno, por lo que el estado global también es bueno.

¹⁰ Anbiotek & Cimera, 2019. Red de seguimiento del estado biológico de los ríos de la CAPV. Informe de resultados. Campaña 2018. URA.

¹¹ Laboratorios Tecnológicos de Levante & Ekolur, 2019. Red de seguimiento del estado químico de los ríos de la CAPV. Campaña 2018. URA.

¹² Azti-Tecnalia, 2019. Red de seguimiento del estado ecológico de las aguas de transición y costeras de la CAPV. Campaña 2018. URA.

¹³ Cimera S.L., 2019. Red de vigilancia de lagos, humedales interiores y embalses de la CAPV. Ciclo hidrológico 2017-2018. URA.

3.2.4.3 Aguas subterráneas

De conformidad con la Revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica Cantábrico Oriental (ciclo 2015-2021), el municipio de Erreteria se asienta sobre las siguientes masas de agua subterráneas:

- Macizos Paleozoicos (ES017MSBT017001): pertenece al dominio paleozoicos y granitoides y se corresponde con la zona sur y centro del municipio con una superficie de 1.783,39 ha.
- Andoain-Oiartzun (ES017MSBT017002): corresponde al Dominio Anticlinorio Norte y se localiza en la zona centro y noroeste del municipio con 642,26 ha.
- Zumaia-Irun (ES017MSBTES111S000015): Se trata una masa perteneciente a la Cadena costera del cretácico superior y se corresponde con 778,30 ha de la zona norte del municipio.

Además, en el término municipal de Erreteria se localiza parte de la superficie de cuatro sectores de masas de agua subterráneas, que también se consideran emplazamientos de interés hidrogeológico. Dentro de la masa Andoain-Oiartzun, se caracterizan tres sectores: Landarbaso-Txoritokieta, Santiagomendi, Txoritokieta. El sector Cuaternario Zumaia-Irun en la masa Zumaia-Irun se localiza a lo largo del límite norte del municipio.

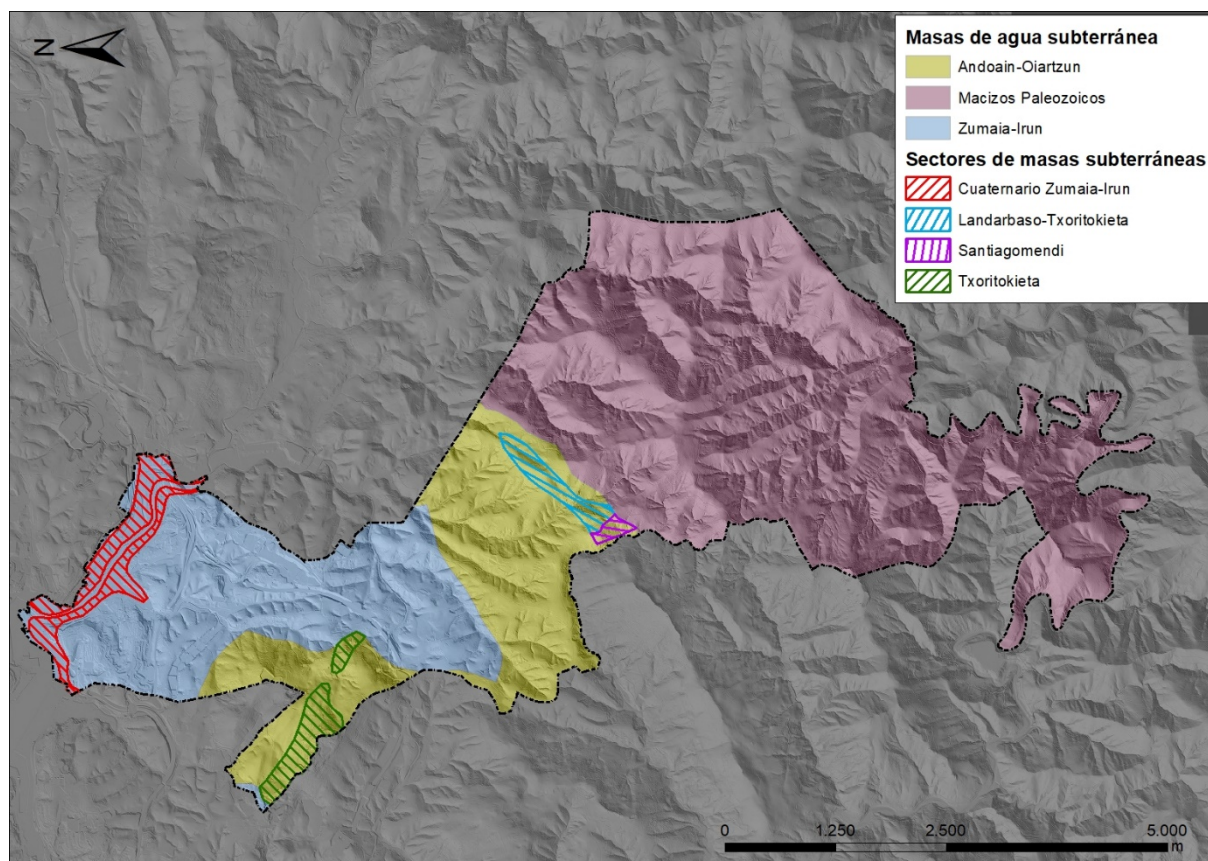


Figura 34. Masas de agua subterráneas y sectores.

De acuerdo con la red de control de las aguas subterráneas de la CAPV¹⁴, la masa Andoain-Oiartzun en la estación de control SC30 Sondeo Hernani-C se diagnostica en buen estado químico, a pesar de que

¹⁴ TELUR Geotermia y Agua, S.A, 2019. Mantenimiento de la red de control de aguas subterráneas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Campaña 2018. URA.

de forma puntual este año se detecta amonio por encima del límite establecido (0,5 mg/l). La masa Macizos Paleozoicos también presenta un buen estado químico en las dos estaciones de control de la masa, SC28 Regata Latxe y SC39 Manantial Arditurri. Asimismo, la masa Zumaia-Irun en su estación de control SC56 Sondeo Inurritza-3 presenta un buen estado químico.

3.2.4.4 Registro de Zonas Protegidas (Plan Hidrológico de la Demarcación Cantábrico Oriental)¹⁵

El registro de zonas protegidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Cantábrico Oriental (RZP) incluye aquellas zonas relacionadas con el medio acuático que son objeto de protección en aplicación de la normativa comunitaria y otras normativas. Dentro de Erreterria se localizan las siguientes zonas:

- Captaciones y Zonas de Salvaguarda:
 - Cueva Lardabaso
 - Aitzpitarte
 - Añarbe
- Zona Sensible: Estuario Oiartzun
- Zonas de Protección de Hábitats y Especies: ZEC ES210016 Aiako Harria
- Otras figuras de Protección:
 - Áreas de Interés especial para el Visión Europeo
 - Áreas de Interés especial para el Desmán del Pirineo
 - Parque Natural de Aiako Harria

¹⁵ Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

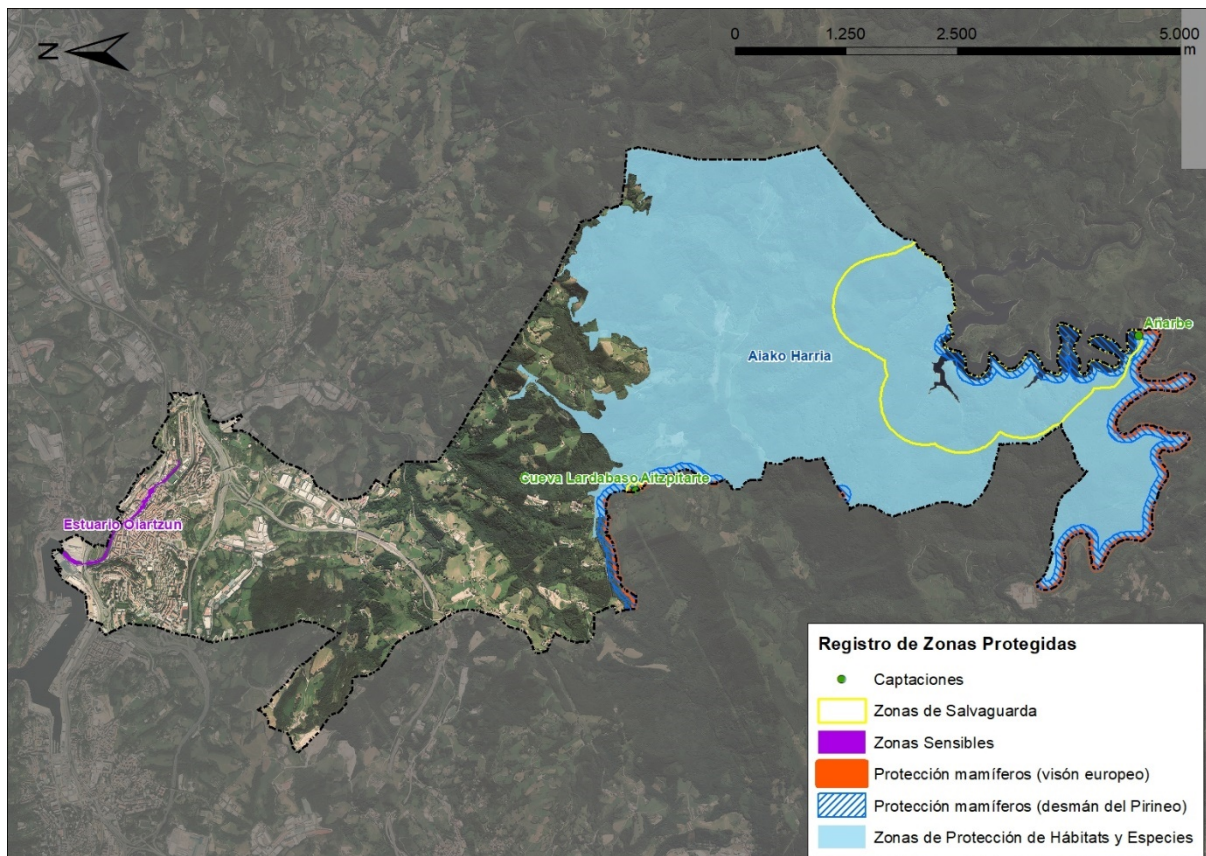


Figura 35. Registro de Zonas Protegidas en el municipio de Errenteria.

3.3 MEDIO BIÓTICO

3.3.1 Vegetación y usos del suelo¹⁶

Como referencia básica para la realización de este apartado se ha consultado la Cartografía de hábitats, vegetación actual y usos del suelo (Escala 1:10.000) en Geoeskadi. Asimismo, se han consultado, el “Catálogo Vasco de Fauna y Flora Amenazada” y el “Listado de árboles singulares de la CAPV”.

3.3.1.1 Vegetación potencial y usos del suelo

De acuerdo al Mapa de Series de Vegetación de la CAPV, la mayor parte del término municipal de Errenteria estaría ocupada por robledal y bosque mixto atlántico ocupando las laderas de menor altitud, sobre suelos más profundos y menos lavados. Junto a esta formación se encontrarían la aliseda cantábrica asociada a los cursos de agua; hayedo acidófilo en los terrenos más altos del municipio; y marojal en solanas con suelos escasos.

¹⁶ Patrimonio natural y biodiversidad. Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial. Gobierno Vasco.

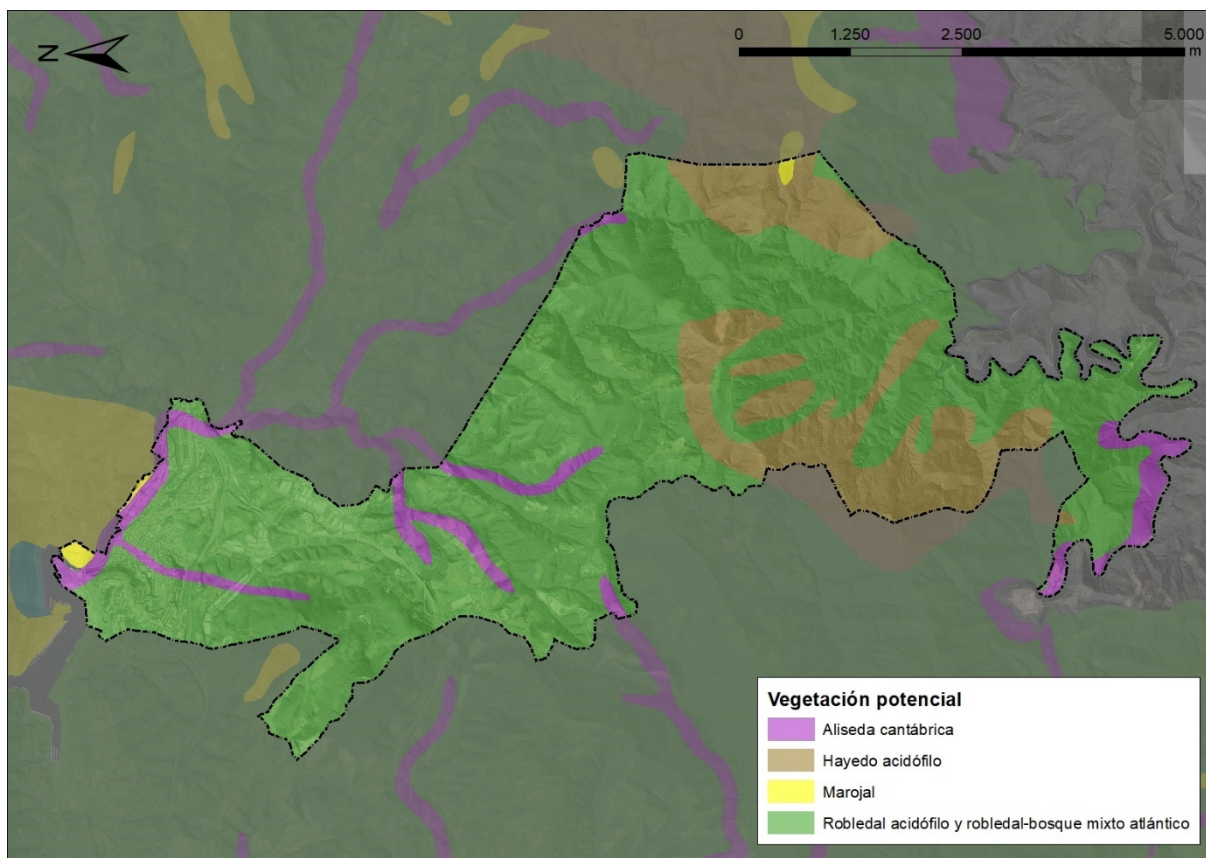


Figura 36. Vegetación potencial de Erretería.

3.3.1.2 Vegetación actual y usos del suelo

Sin embargo, la vegetación que encontramos en la actualidad tiene poco que ver con la potencial, ya que el territorio ha sido modificado por actividades humanas.

Actualmente, los bosques de especies autóctonas (robledales, hayedos, marojales, etc.) y los bosques de ribera (alisedas, fresnedas y saucedas) se corresponden con el 41% de la superficie total del municipio de Erretería. El bosque acidófilo dominado por *Quercus robur* (26%) y el hayedo acidófilo atlántico (9%) son los dos hábitats seminaturales mejor representados en el municipio.

Las distintas etapas de sustitución del bosque autóctono -helechal, zarzal, argomal, espinar- suponen el 2,13 % de la superficie del municipio.

Las plantaciones forestales representan el 28,25% de la superficie del municipio. Las plantaciones de coníferas ocupan 541,34 ha, el 16,90% de la superficie municipal. La especie de conífera más extendida por el municipio es el pino insignie (*Pinus radiata*), que se corresponde con el 10% del territorio de Erretería.

Las plantaciones de frondosas abarcan una superficie de 363,62 ha, lo que supone el 11,35% del municipio. Entre la gran variedad de especies frondosas presentes en el municipio, destacan las plantaciones de *Quercus rubra* con una superficie aproximada del 4%. Las plantaciones de eucaliptos

(*Eucaliptus sp.*), tan extendidas en la vertiente cantábrica de la Península ibérica, así como el territorio de la CAPV, apenas suponen el 0,1% de la superficie del municipio de Errenteria.

También las actividades agroganaderas han modificado una parte importante del territorio, sustituyendo por prados y pastos gran parte de los bosques originales. Ocupan 435,95 ha, cerca del 14% del municipio. En los últimos tiempos el aumento demográfico y la necesidad de suelo urbano e industrial, junto con el abandono de las actividades tradicionales de la zona son factores que están provocando su detrimento.

Por su parte, las huertas, viveros y frutales, y los parques y jardines tan solo suponen el 0,17% y 0,96% del municipio respectivamente.

Las zonas urbanas, infraestructuras de transporte y otras zonas alteradas (suelo urbanizado, núcleos rurales, vertederos, zona pisoteada o modificada sobre el que no crece vegetación o ésta es de carácter ruderal, etc.) representan el 12 % del municipio.

Las unidades que aparecen en la siguiente tabla están cartografiadas en el plano **1.5: Vegetación y usos del suelo**.

Tabla 12. Vegetación y usos del suelo en el municipio de Errenteria.

Vegetación y usos del suelo	Superficie (ha)	Porcentaje del municipio (%)
Cursos fluviales y embalses	59,49	1,86 %
Prados y pastos	435,95	13,61 %
Helechal, zarzal, argomal, espinar	68,40	2,13 %
Bosque de ribera	70,66	2,21 %
Bosque de especies autóctonas	1.243,76	38,82 %
Plantaciones de frondosas	363,62	11,35 %
Plantaciones de coníferas	541,34	16,90 %
Huertas, viveros y frutales	5,48	0,17 %
Parques y jardines ornamentales	30,74	0,96 %
Zonas artificializadas	384,50	12 %

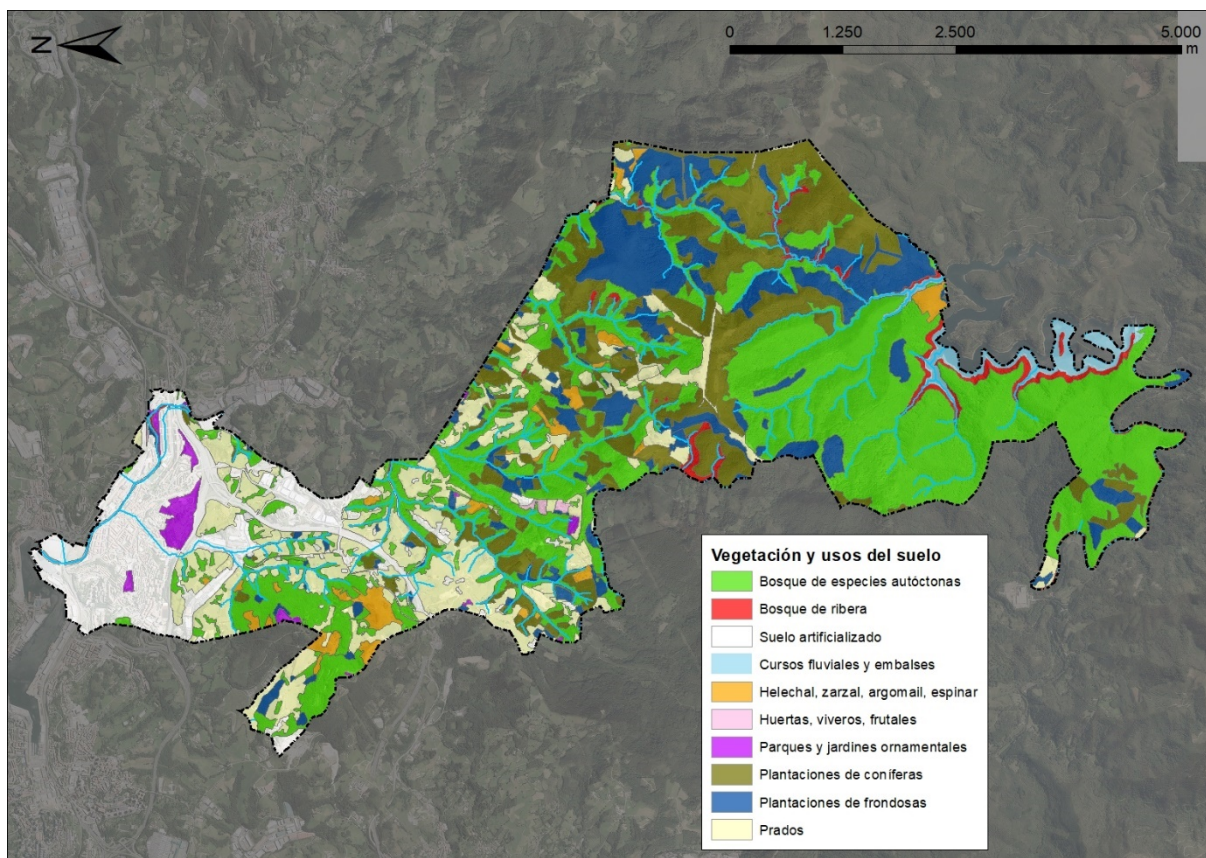


Figura 37. Vegetación y usos del suelo del municipio de Erreteria.

3.3.1.3 Vegetación de interés especial

Según el mapa de hábitats de la CAPV del Gobierno Vasco, en Erreteria hay unas 806 ha de Hábitats de Interés Comunitario, es decir, el 25% de la superficie total del municipio. Los hábitats identificados son los siguientes:

Código	Nombre	Superficie (ha)	Proporción municipio (%)
4030	Brezales secos europeos.	123,16	3,85%
6210*	Pastos mesofilos con <i>Brachypodium pinnatum</i>	1,25	0,04%
6230*	Praderas montanas	0,55	0,02%
6510	Prados pobres de siega de baja altitud (<i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i>).	250,11	7,81%
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.	0,01	0,00%
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> (<i>Quercion robori-petraeae</i> o <i>Ilici-Fagenion</i>).	278,90	8,71%
91E0*	Alisedas y fresnedas	150,70	4,70%
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i> .	0,05	0,00%
9260	Bosques de <i>Castanea sativa</i> .	0,95	0,03%
TOTAL		805,67	25,15%

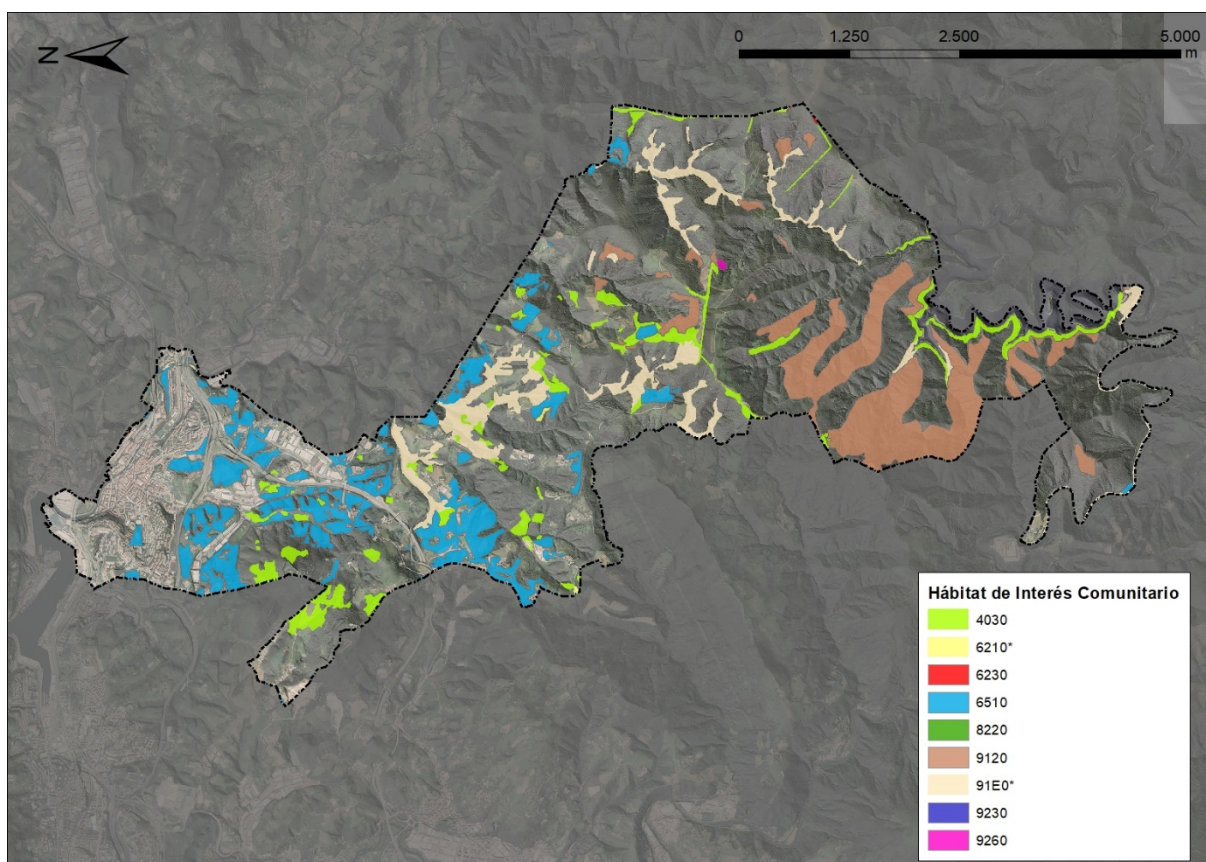


Figura 38. Hábitats de interés comunitario en el municipio de Errenteria.

Por otra parte, aunque la Directiva europea no considere a los robledales y otros bosques de frondosas de interés como hábitats de importancia comunitaria, son formaciones de alto valor ecológico y no ocupan gran superficie en Gipuzkoa; de hecho, se han reducido considerablemente a favor de otras formaciones de menor interés (replantaciones forestales, prados, etc.). Por consiguiente, se deben incluir estas formaciones, (consideradas de interés regional) entre la vegetación de interés para la conservación, de acuerdo con lo establecido por la Directiva 92/43/CEE, la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

3.3.1.4 Especies de flora amenazada

De acuerdo con la información disponible en Geoeuskadi, relativa a los “Documentos técnicos para la conservación de la flora amenazada en la CAPV (2011)”, una reducida superficie en el límite sur del municipio se corresponde con el área de conservación de *Prunus lusitanica*.

Además, según la “Lista roja de la flora vascular de la CAPV”¹⁷, en las cuadrículas 1x1km con especies amenazadas en las que se inscribe el municipio aparecen las especies listadas en la siguiente tabla.

Tabla 13. Especies de flora amenazada en las cuadrículas 1x1 km con especies amenazadas en las que se inscribe el municipio.

Especies	Categoría	Hábitat principal
----------	-----------	-------------------

¹⁷ Ihobe, 2010. Lista Roja de la Flora Vascular de la CAPV. Gobierno Vasco.

<i>Prunus lusitanica</i>	Rara	Arroyos, dolinas
<i>Dryopteris aemula</i>	Casi amenazado	Arroyos
<i>Hymenophyllum tunbrigense</i>	Rara	Arroyos
<i>Ilex aquifolium</i>	Interés especial	Bosques
<i>Narcissus bulbocodium subsp. citrinus</i>	Interés especial	Pastos montanos
<i>Pinguicula lusitanica</i>	Interés especial	Pastos húmedos
<i>Saxifraga clusii</i>	Rara	Arroyos
<i>Soldanella villosa</i>	Rara	Arroyos
<i>Teucrium botrys</i>	Vulnerable	Pastos pedregosos
<i>Trichomanes speciosum</i>	Interés especial	Arroyos

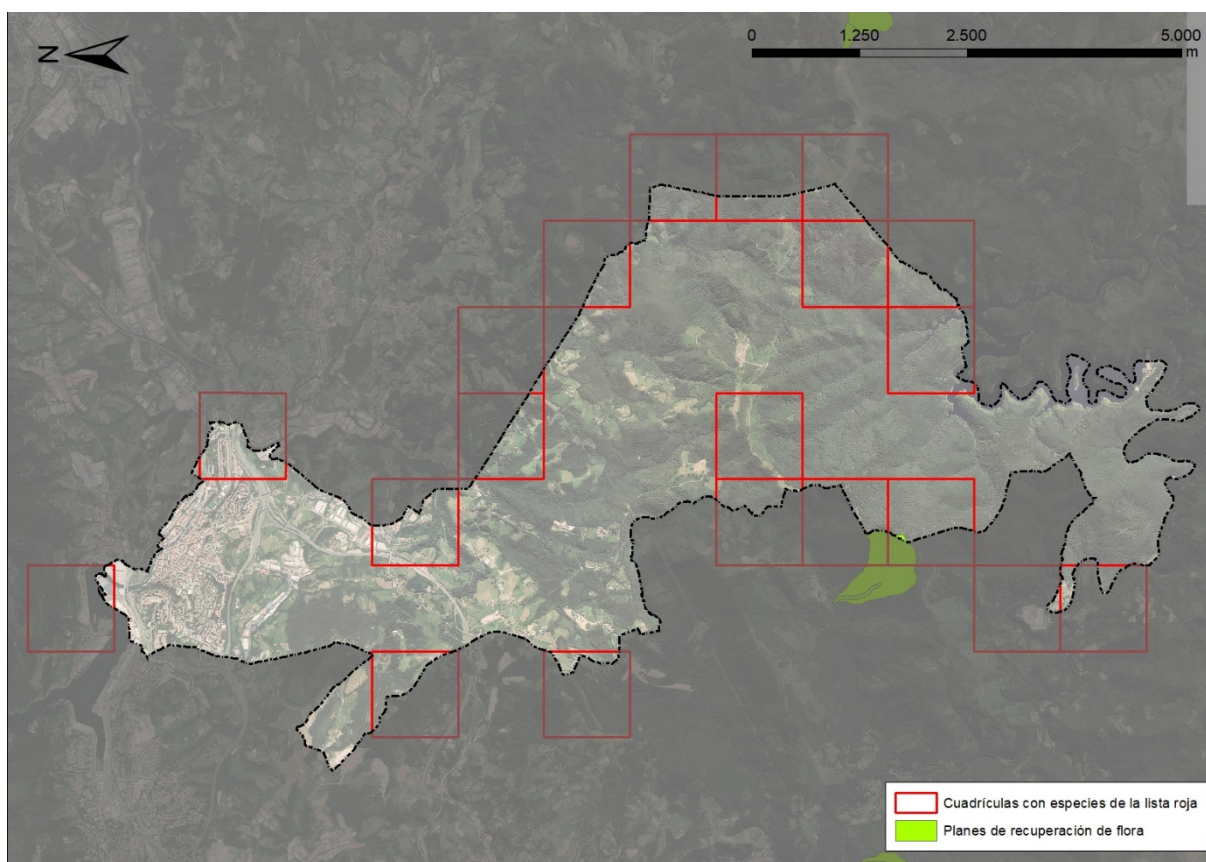


Figura 39. Flora amenazada en el municipio de Errenteria.

La vegetación de interés se representa en el plano I.6: **Vegetación de especial interés**

3.3.2 Fauna de interés

La base de datos del Gobierno Vasco recoge citas para las especies incluidas en la tabla siguiente que aparecen en el Catálogo de Especies Amenazadas de la CAPV para las cuadrículas UTM de 10 x 10 km en las que se inscribe el término municipal de Errenteria:

Tabla 14. Especies de fauna catalogada en las cuadrículas UTM 30TWN88, 30TWN89, 30TWN98, 30TWN99(10X10 km), donde se inserta el municipio.

Especie	Nombre común	Categoría de Amenaza*	Hábitat principal
Aves			

<i>Accipiter gentilis</i>	Azor común	R	bosque
<i>Accipiter nisus</i>	Gavilán común	IE	Bosque
<i>Actitis hypoleucos</i>	Andarríos chico	R	Cursos fluviales
<i>Alcedo atthis</i>	Martín pescador	IE	Cursos fluviales
<i>Bubo bubo</i>	Búho real	R	Roquedos, bosque, etc.
<i>Caprimulgus europaeus</i>	Chotacabras gris	IE	Campiña, matorral
<i>Charadrius dubius</i>	Chorlito chico	V	Cursos fluviales
<i>Cinclus cinclus</i>	Mirlo acuático	IE	Cursos fluviales
<i>Circaetus gallicus</i>	Culebrera europea	R	Bosques, matorrales
<i>Circus cyaneus</i>	Aguilucho pálido	IE	Campiña
<i>Coccothraustes coccothraustes</i>	Picogordo	IE	Bosque
<i>Corvus corax</i>	Cuervo	IE	Generalista
<i>Dendrocopos minor</i>	Pico menor	IE	Bosque
<i>Dryocopus martius</i>	Picamaderos negro	R	Bosque
<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	R	Roquedos
<i>Falco subbuteo</i>	Alcotán europeo	R	Bosque
<i>Ficedula hypoleuca</i>	Papamoscas cerrojillo	R	Campiña
<i>Gyps fulvus</i>	Buitre común	IE	Roquedos
<i>Hieraaetus pennatus</i>	Aguililla calzada	R	Bosque, campiña
<i>Jynx torquilla</i>	Torcecuello	IE	Campiña
<i>Larus fuscus</i>	Gaviota sombría	IE	Humedales, acantilados
<i>Milvus milvus</i>	Milano real	V	Campiña
<i>Monticola saxatilis</i>	Roquero rojo	IE	Roquedos
<i>Monticola solitarius</i>	Roquero solitario	IE	Roquedos
<i>Neophron percnopterus</i>	Alimoche común	V	Roquedos
<i>Pernis apivorus</i>	Abejero europeo	R	Bosque
<i>Phalacrocorax aristotelis</i>	Cormorán moñudo	R	Humedales, acantilados, cursos fluviales
<i>Riparia riparia</i>	Avión zapador	V	Cursos fluviales
<i>Sylvia cantillans</i>	Curruca carrasqueña	IE	Matorral, bosque
<i>Tachybaptus ruficollis</i>	Zampullín común	R	Humedales
<i>Upupa epops</i>	Abubilla	V	Campiña
Anfibios			
<i>Bufo calamita</i>	Sapo corredor	V	Bosques húmedos
<i>Hyla meridionalis</i>	Ranita meridional	PE	Humedales
Mamíferos			
<i>Eptesicus serotinus</i>	Murciélago hortelano	IE	Roquedos, construcciones
<i>Felis silvestris</i>	Gato montés	IE	Bosque
<i>Galemys pyrenaicus</i>	Desmán ibérico	PE	Cursos de agua
<i>Miniopterus schreibersii</i>	Murciélago de cueva	V	Cuevas
<i>Mustela lutreola</i>	Visón europeo	PE	Cursos de agua
<i>Mustela putorius</i>	Turón común	IE	Cursos de agua
<i>Myotis daubentonii</i>	Murciélago ribereño	IE	Bosques de ribera

<i>Myotis myotis</i>	Murciélago ratonero grande	V	Cuevas
<i>Myotis nattereri</i>	Murciélago de Natterer	R	Cuevas
<i>Nyctalus leisleri</i>	Nóctulo menor	IE	Bosque
<i>Pipistrellus nathusii</i>	Murciélago de Nathusius	IE	Bosque, construcciones
<i>Rhinolophus euryale</i>	Murciélago mediterráneo de herradura	PE	Bosques, cuevas
<i>Rhinolophus hipposideros</i>	Murciélago pequeño de herradura	V	Cueva
Reptiles			
<i>Zamenis longissimus</i>	Culebra de Esculapio	IE	bosque, campiña

*PE: en Peligro de Extinción, V: Vulnerable, R: Rara, IE: de Interés Especial.

Según lo mostrado en la tabla anterior, entre las citadas cuatro especies se encuentran catalogadas como ‘en peligro de extinción’, nueve especies en la categoría ‘vulnerable’, trece especies como ‘rara’ y veintiuno se consideran ‘de interés especial’.

Este listado se complementa con diversos estudios que se llevan a cabo periódicamente en el término municipal de Errenteria con el objetivo de mejorar el conocimiento de las especies faunísticas que habitan en el municipio, e impulsar así medidas que fomenten su conservación.

Recientemente, en el año 2019, por encargo del Ayuntamiento de Errenteria, Naturtzaindia Elkartea llevó a cabo un estudio para conocer las especies de quirópteros que utilizan las cavidades de Aizpitarte, un complejo de cuevas ubicadas en la mitad meridional del municipio e incluidas en el espacio de la ZEC Peñas de Aia. Este trabajo permitió confirmar la presencia de al menos 11 especies de quirópteros en las cuevas y sus alrededores, entre los que cabe destacar *Rhinolophus euryale*, especie de la que no se tenía constancia en la zona desde aproximadamente 50 años.

Tabla 15. Las especies de quirópteros identificadas en Aizpitarte en el estudio realizado por Naturtzaindia Elkartea. Se indica la categoría de cada una de acuerdo con el catálogo de especies amenazadas de la CAVP, y se destacan en negrita las especies no incluidas en la tabla anterior.

Especie	Categoría de amenaza
<i>Barbastella barbastellus</i>	PE
<i>Rhinolophus euryale</i>	PE
<i>Miniopterus schreibersii</i>	V
<i>Myotis emarginatus</i>	V
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	V
<i>Eptesicus serotinus</i>	IE
<i>Nyctalus leisleri</i>	IE
<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	IE
<i>Pipistrellus pygmaeus</i>	IE
<i>Plecotus sp.</i>	IE
<i>Rhinolophus hipposideros</i>	IE

También en el año 2019, por encargo del Ayuntamiento, DESMA Estudios Ambientales SL llevó a cabo la caracterización de la comunidad de quirópteros en el hábitat fluvial del río Oiartzun y en el parque de Arramendi en el término municipal de Errenteria, ubicados en el casco urbano de la ciudad. Los

resultados obtenidos en este estudio muestran la presencia de ocho taxones que se listan a continuación. Se trata fundamentalmente de especies cuya presencia es relativamente común en entorno urbanos o periurbanos.

Tabla 16. Taxones de quirópteros identificados en el parque Arramendi y el río Oiartzun en Erreterria. En negrita la especie no incluida en los inventarios anteriores.

Especie	Categoría de amenaza
<i>Myotis daubentonii</i>	IE
<i>Myotis sp.</i>	
<i>Eptesicus serotinus</i>	IE
<i>Nyctalus leisleri</i>	IE
<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	IE
<i>Pipistrellus pygmaeus</i>	IE
<i>Pipistrellus kuhlii</i>	IE
<i>Plecotus sp.</i>	IE

Finalmente, de acuerdo con la reciente información disponible sobre la distribución de herpetofauna obtenida en el marco de la séptima campaña de muestreo del inventario herpetológico de Erreterria, realizado por la Sociedad de Ciencias de Aranzadi en el año 2019, se detectan siete especies de anfibios y 11 especies de reptiles en el término municipal de Erreterria.

Cabe mencionar que en esta última campaña se observó un ejemplar de tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*), especie que no se había identificado en muestreos anteriores. De las especies identificadas únicamente la culebra de Esculapio (*Zamenis longissimus*) se incluye en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas con la categoría de Interés Especial.

Tabla 17. Listado de especies de herpetofauna identificados en el Erreterria.

Especie	Categoría de amenaza
<i>Alytes obstetricans</i>	
<i>Anquis fragilis</i>	
<i>Bufo spinosus</i>	
<i>Coronella austriaca</i>	
<i>Coronella girondica</i>	
<i>Lacerta bilineata</i>	
<i>Lissotriton helveticus</i>	
<i>Natrix astreptophora</i>	
<i>Natrix maura</i>	
<i>Pelophylax perezi</i>	
<i>Podarcis liolepis</i>	
<i>Podarcis muralis</i>	
<i>Rana temporaria</i>	
<i>Salamandra salamandra</i>	
<i>Triturus marmoratus</i>	
<i>Vipera seoanei</i>	
<i>Zamenis longissimus</i>	IE

Zootoca vivipara	
------------------	--

3.3.2.1 Áreas de interés para la fauna

El Programa Marco Ambiental de la CAPV establece la necesidad de salvaguardar “las Zonas de Distribución Preferente, Áreas de Interés Especial y Puntos Sensibles de especies de flora y fauna amenazadas, tengan o no Plan de Gestión”.

De acuerdo con el Plan Conjunto de Gestión de las aves necrófagas de interés comunitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco, suscrito por la Administración General del País Vasco y las Diputaciones Forales de Álava-Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, la zona sur del municipio de Errenteria, coincidente con la ZEC Peñas de Aia, se considera Área de Interés Especial y Zona de Protección de Alimentación de las especies necrófagas, quebrantahuesos, alimoche y buitre leonado.

Asimismo, el espacio natural de Peñas de Aia se considera Zona de Distribución Preferente para el Halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y Pico menor (*Dendrocopos minor*), indicados por las propuestas de los Planes de gestión correspondientes a ambas especies. Además, el entorno forestal del embalse del Añarbe se corresponde con la Zona de Distribución Preferente para el Pico mediano (*Dendrocopos medius*).

Además, el tramo del río Urumea que discurre por el límite suroeste del municipio, se considera Área de Interés Especial para el Visón europeo (*Mustela lutreola*), que cuenta con Plan de Gestión aprobado por la Orden Foral de 12 de mayo de 2004, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo (*Mustela lutreola*) y se dictan normas complementarias para su protección. El río Oiartzun y otros afluentes del mismo se caracterizan como Zona de Distribución Preferente para la citada especie.

El río Urumea también se considera Área de Interés Especial para el Desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*) señalada por la propuesta del plan de gestión para esta especie.

El río Oiartzun, a su paso por el municipio, coincide con el Área de Interés Especial para el Sábalo (*Alosa alosa*).

Gran parte del municipio se engloba dentro del Área de Interés Especial y Punto Sensible para el Murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*), señalada por la propuesta del plan de gestión para esta especie.

En relación con los reptiles, la zona central y sur del municipio coincide con la Zona de Distribución Preferente para la Culebra verdiamarilla (*Hierophis viridiflavus*) y el extremo norte para el Lagarto verdinegro (*Lacerta schreiberi*).

Además, la zona oeste y centro del municipio se considera Zona de Distribución Preferente para el Tritón pirenaico (*Euproctus asper*).

En el plano **1.7: Fauna de interés** se representan las zonas de interés para especies catalogadas.

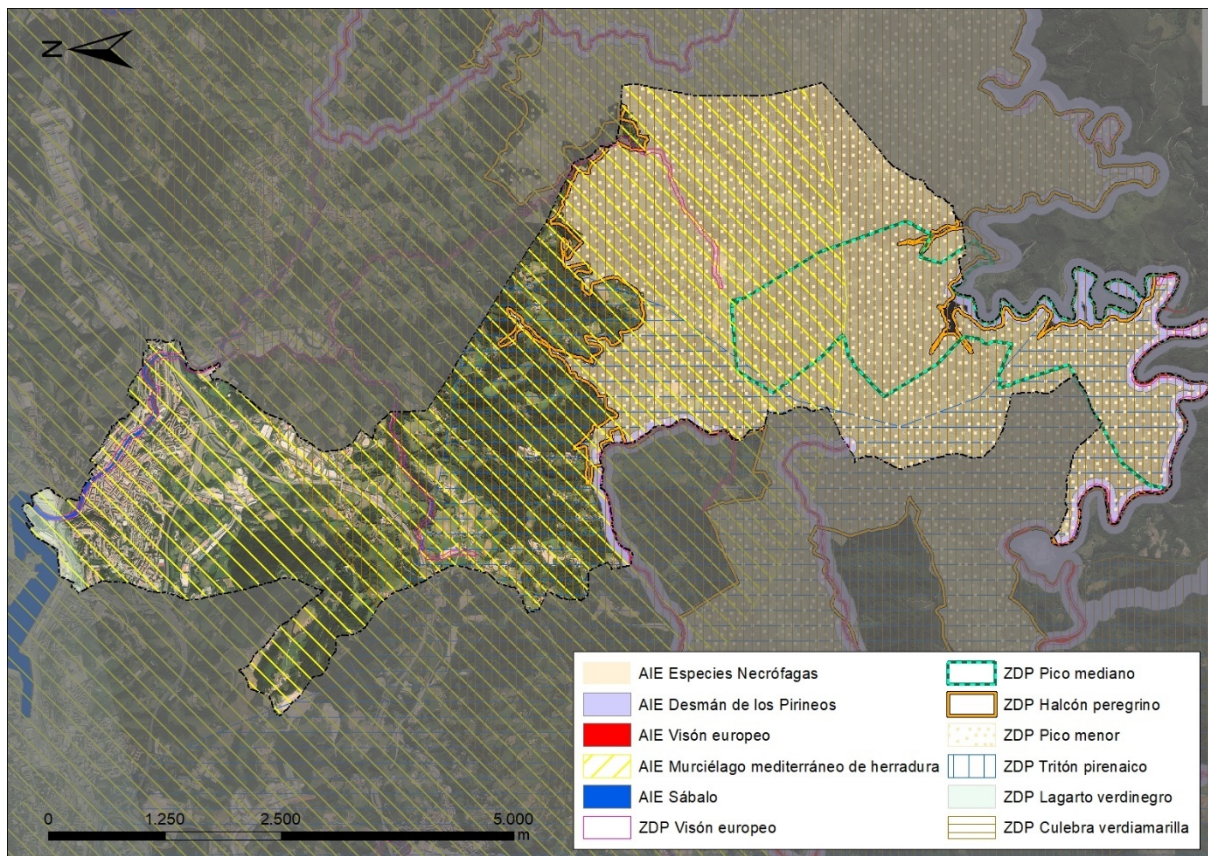


Figura 40. Áreas de Interés Especial (AIE) y Zonas de Distribución Preferente (ZDP) para la fauna en el municipio de Errenteria.

3.3.2.2 Aves y tendidos eléctricos

De acuerdo con el Orden de 6 de mayo de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves amenazadas y se publican las zonas de protección para la avifauna en las que serán de aplicación las medidas para la salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión, la ZEC Peñas de Aia se incluye dentro de la zona de protección.

3.4 ESPACIOS DE INTERÉS NATURALÍSTICO

3.4.1 Espacios protegidos

El artículo 28 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, define como espacios naturales protegidos a aquellos espacios (...) que cumplan al menos uno de los requisitos siguientes y sean declarados como tales:

- Contener sistemas o elementos naturales representativos, singulares, frágiles, amenazados o de especial interés ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo.
- Estar dedicados especialmente a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, de la geodiversidad y de los recursos naturales y culturales asociados.

La Ley 42/2007 establece un sistema de espacios protegidos divididos en 3 categorías:

- Espacios Naturales Protegidos
- Espacios Protegidos Red Natura 2000
- Áreas protegidas por instrumentos internacionales

Por su parte, el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, establece en su artículo 13 que los espacios naturales protegidos se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

- a) Parque natural.
- b) Biotopo protegido.
- c) Árbol singular.
- d) Zona o lugar incluido en la Red Europea Natura 2000 (lugares de importancia comunitaria (LIC), zonas especiales de conservación (ZEC) y zonas de especial protección para las aves (ZEPA), sin perjuicio de coincidir espacialmente, de forma total o parcial, con las categorías anteriores a), b) y c).

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, tendrán la consideración de **áreas protegidas por instrumentos internacionales** todos aquellos espacios naturales que sean formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los Convenios y Acuerdos internacionales de los que sea parte España y, en particular, los siguientes:

- a) Los humedales de Importancia Internacional, del Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.
- b) Los sitios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial, de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.
- c) Las áreas protegidas, del Convenio para la protección del medio ambiente marino del Atlántico del nordeste (OSPAR).
- d) Las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), del Convenio para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo.
- e) Los Geoparques, declarados por la UNESCO.
- f) Las Reservas de la Biosfera, declaradas por la UNESCO.
- g) Las Reservas biogenéticas del Consejo de Europa.

A estos espacios se unen las reservas naturales fluviales que constituyen una figura de protección que tiene como objetivo preservar aquellos tramos de ríos con escasa o nula intervención humana y en muy buen estado ecológico.

En el término municipal de Errenteria se localiza parte del Parque Natural de Aiako Harria (*Decreto 240/1995, de 11 de abril, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del área de Aiako Harria*) y Zona Especial de Conservación ZEC ES2120016 Aiako Harria (*Decreto 355/2013, de 4 de junio, por el que se designa la Zona Especial de Conservación Aiako harria ES2120016 y se aprueban sus medidas de conservación*).

En el plano **1.8: Espacios protegidos** se presentan los espacios naturales protegidos del municipio.

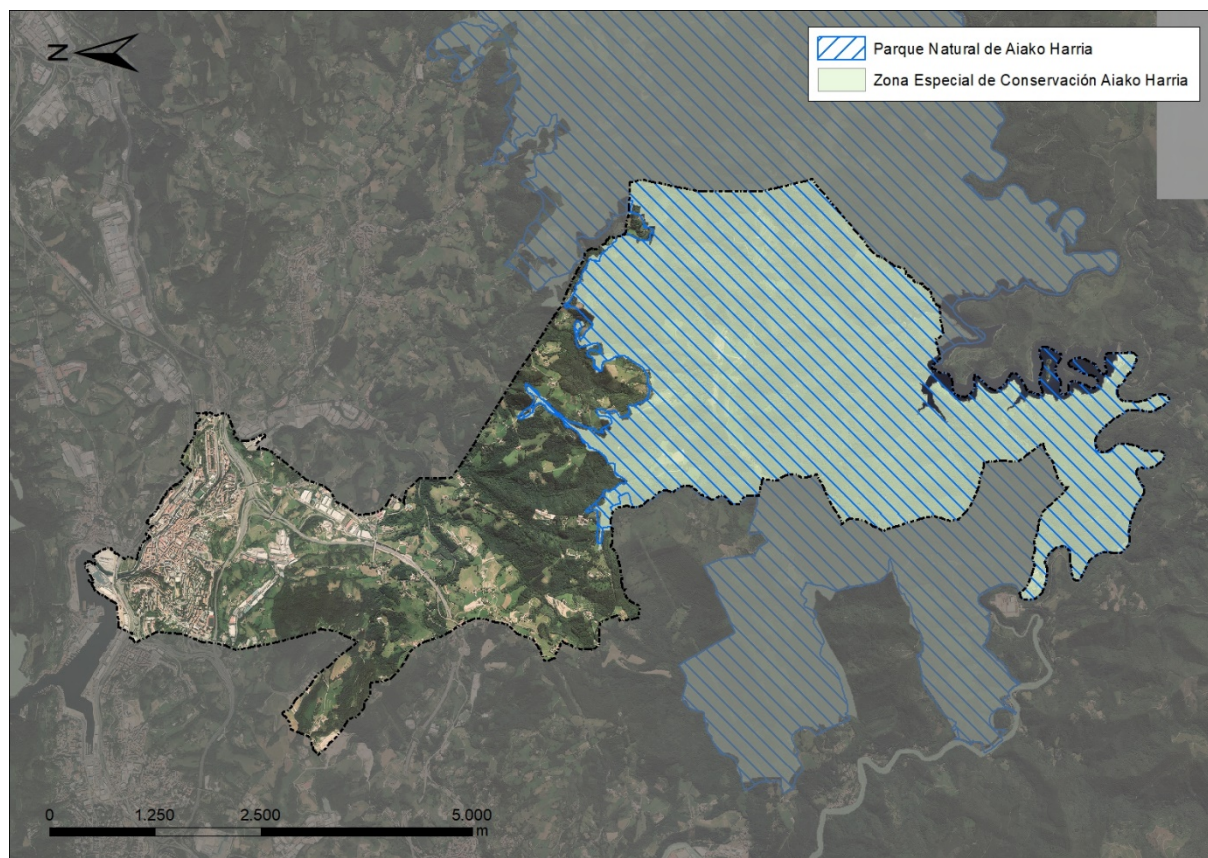


Figura 41. Espacios protegidos en el municipio de Erreterria.

El Parque Natural y Zona Especial de Conservación (ZEC) de Aiako Harria se ubica en el extremo oriental de Gipuzkoa, compartiendo frontera con Lapurdi al este y Navarra al sur. Este enclave se extiende desde el río Bidasoa hasta el río Urumea y tiene una superficie de 6.913,8 hectáreas de las que 1.736,5 ha (25% de la superficie del mismo) se incluyen en la mitad meridional del municipio de Erreterria.

Esta área está protegida con la figura de Parque Natural desde 1995. Posteriormente, en el año 2004 la Comisión Europea lo incluyó en la lista de Lugares de Interés Comunitario (LIC) de la Red Natura 2000 y en 2013 el Gobierno Vasco aprobó sus medidas de conservación declarándolo ZEC.

Aiako Harria es un batolito que se alza 800 metros sobre el nivel del mar y presenta elevado interés geológico, ya que, habiéndose formado en el Paleozoico, afloran en él unos de los materiales más antiguos del País Vasco. A lo largo de la historia se han extraído en Aiako Harria diferentes minerales como plata, cobre, hierro y cinc, dando lugar a numerosas minas y vías férreas que daban salida a los minerales. Hoy en día, algunas minas como la de Arditurri se encuentran abiertas al público y constituyen una importante atracción turística y educativa, y las vías férreas se han transformado en excepcionales vías verdes para adentrarse en el parque.

El Parque Natural presenta también un elevado interés, atendiendo a las especies de flora y fauna allí presentes. La vegetación está condicionada por la naturaleza ácida del sustrato geológico, el clima templado y lluvioso, la explotación forestal y los usos ganaderos. El uso preferente del suelo es el forestal, estando gran parte del territorio representado por hayedos robledales y plantaciones forestales, tanto de coníferas como de frondosas, y alrededor del 30% de la superficie de la ZEC lo conforman hábitats de interés naturalístico. Siendo el 83,2 % de la superficie de propiedad pública, en

forma de Montes de Utilidad Pública, ha garantizado también un aprovechamiento integral del monte y el cuidado de las masas forestales. Cabe mencionar que el pastoreo extensivo tiene también cierta importancia en las áreas altas, y no existen núcleos habitados en el interior de la ZEC.

Respecto a las determinaciones establecidas en las figuras de protección y planeamientos de ordenación y gestión de este espacio protegido, el PORN aprobado por *Decreto 240/1995*, establece una zonificación en el Parque Natural distinguiendo las siguientes zonas:

- Zonas de Reserva: áreas de muy alto valor ecológico o singulares, dotadas de excepcionales valores botánicos, faunísticos, paisajísticos o arqueológicos.
- Zonas de Protección: áreas en las que existe un fuerte riesgo de degradación y pérdida de suelo. Su objetivo es proteger y mejorar el suelo y el ciclo hidrológico, promoviendo actividades encaminadas a disminuir las pérdidas de suelo y a ampliar la superficie arbolada.
- Zona de Conservación Activa: áreas de interés natural y cultural que requieren la protección del medio y el mantenimiento o mejora de los usos actuales.
- Zonas de Restauración: escombreras, más o menos estabilizadas, resultado de las minas de Arditurri y Arlepo, en Oiartzun.
- Zona de Potenciación Ganadero-Forestal: zonas en las que actualmente predominan los usos de ganadería extensiva y forestal. El objetivo es el fomento y ordenación de ambos usos.
- Zona de Protección de Cumbres: áreas cubiertas con vegetación herbácea y arbustiva, con un alto valor paisajístico y cultural.
- Zonas de Campiña: entorno de caseríos y núcleos habitados, constituido por un mosaico de prados, cultivos y pequeñas formaciones boscosas adyacentes. Su objetivo es mantener la diversidad de usos, así como mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
- Zona de Servidumbre de Infraestructuras.

Así mismo, en el decreto de declaración del Parque Natural se establece una Zona Periférica de Protección constituida por una franja de terreno de 200 m alrededor del límite exterior del, con objeto de garantizar una completa protección de sus recursos naturales.

De las categorías establecidas para la zonificación del Parque Natural, en Errenteria se distinguen únicamente seis zonas, junto con la Zona Periférica de Protección.

Tabla 18. Zonificación del Parque Natural de Aiako Harria en el término municipal de Errenteria. Fuente: Estrategia Municipal para la Mejora y Conservación del Patrimonio Natural y la Biodiversidad de Errenteria. Kiko Alvarez Dávila, 2013.

Zonificación PN Aiako Harria	Superficie (ha)	% del PN en Errenteria
Zona de protección	419,10	24,15
Zona de Conservación Activa	810,10	46,68
Zona de Potenciación Ganadera Forestal	426,29	24,56
Zona de Protección de Cumbres	0,48	0,03
Zona de Campiña	27,17	1,57
Zona de Servidumbre de Infraestructuras	52,28	3,01
Total	1.735,41	100
Zona Periférica de Protección	174,79	

Posteriormente, mediante *Decreto 87/2002*¹⁸, el Gobierno Vasco aprobó la parte normativa del Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural de Aiako Harria, en donde se establece el modelo de gestión del Parque Natural en base a unos objetivos de conservación de los valores naturales, mediante el establecimiento de directrices y criterios de gestión, así como regulaciones y actuaciones en relación con los siguientes aspectos:

- Planificación hidrológica.
- Gestión y conservación de flora y fauna.
- Protección del paisaje.
- Plan de gestión ganadera.
- Planificación forestal.
- Plan técnico de caza y pesca.
- Plan de uso público y educativo.
- Desarrollo local.
- Aspectos edificatorios e infraestructuras.

Sin embargo, en estos momentos el PRUG ya ha finalizado su periodo de vigencia, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 16/1994, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, en donde se indica expresamente que los PRUG tendrán una vigencia de cinco años y que, transcurrido dicho plazo, serán obligatoriamente revisados y aprobados conforme al reglamento previsto.

Por otro lado, en el año 2013 Aiako Harria fue designado como Zona Especial de Conservación mediante *Decreto 355/2013*¹⁹, por albergar hábitats y especies de interés comunitario incluidos en los anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats, y especies de aves del anexo I de la 2009/147/CE, relativa a la conservación de las aves silvestres, y se aprueban sus medidas de conservación. El decreto de aprobación de la ZEC define una zonificación de este espacio protegido, en función de su estado actual y del tipo e intensidad de gestión que se propone en cada caso.

Tabla 19. Zonificación de la ZEC Aiako Harria en el término municipal de Erreterria. Fuente: IDE geoEuskadi.

Zonificación ZEC Aiako Harria	Superficie (ha)	% de la ZEC en Erreterria
Zona de protección estricta	25,69	1,53
Zona de restauración ecológica	706,57	42,04
Zona de evolución natural	875,24	52,08
Zona de aprovechamiento extensivo forestal	5,66	0,34
Zona de aprovechamiento extensivo ganadero	61,16	3,64
Zona de aprovechamiento intensivo agrícola	2,63	0,16
Zona de aprovechamiento intensivo agroforestal	3,25	0,19
Zona urbana e infraestructuras	0,32	0,02
Total	1.680,51	100

¹⁸ Decreto 87/2002, de 16 de abril, por el que se aprueba la parte normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Aiako Harria. BOPV nº81, jueves 2 de mayo de 2002.

¹⁹ Decreto 355/2013, de 4 de junio, por el que se designa la Zona Especial de Conservación Aiako Harria (ES2120016) y que se aprueban sus medidas de conservación.

A continuación se indican los hábitats y especies identificados como elementos clave de la ZEC a las que se dirigen fundamentalmente las medidas propuestas, sin olvidar que en el espacio de la ZEC, también existen otros hábitats naturales y especies de flora y fauna considerados en régimen de protección especial, que, no requieren por el momento del establecimiento de medidas activas específicas o cuya conservación queda garantizada por aquellas medidas que se adopten para los elementos clave u objeto de gestión.

- Hábitats
 - Bosques autóctonos:
 - Hayedos acidófilos atlánticos (Cod. UE 9120)
 - Robledales galaico-portugueses con *Q. robur* y *Q. pirenaica* (Cod. UE 9230)
 - Robledales acidófilos dominados por *Quercus robur*
 - Regatas-alisedas, y fauna y flora asociada
 - Bosques de ribera con alisos y fresnos de los ríos de la zona atlántica (Cod. UE 91E0*)
 - Matorrales-pastizales y flora asociada
 - Brezales atlánticos (Cod. UE 4030)
 - Pastos ácidos de montaña (Cod. UE 6230*)
 - Comunidad hidroturbosa
 - Mires de transición (Cod. UE 7140)
- Especies
 - Coleópteros saproxílicos
 - Pito negro (*Dryocopus martius*)

Cabe destacar que el *Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco* estableció en su artículo 18 que “*En caso de solaparse en un mismo lugar distintas figuras de espacios protegidos, las normas reguladoras de los mismos así como los mecanismos de planificación deberán ser coordinados para unificarse en un único documento integrando la planificación del espacio, al objeto de que los diferentes regímenes aplicables en función de cada categoría conformen un todo coherente.*”

Actualmente no se ha elaborado una revisión del PORN del Parque Natural que reúna la condición de documento único que regule ambas tipologías de Espacios Naturales Protegidos en las que se incluye el espacio de Aiako Harria. Sin embargo, ya desde el año 2003 en el marco de la Estrategia de Biodiversidad de Errenteria, el Ayuntamiento viene promoviendo la declaración de “Zona de Reserva del Añarbe” con objeto de actualizar las normativas que rigen tanto la ordenación como el uso y gestión, por lo menos, de parte del parque y dotar a esta área de un mayor grado de protección.

3.4.2 Montes de utilidad pública

En el municipio de Errenteria se localizan 1.591,20 ha de Monte de Utilidad Pública, regulado por la *Norma Foral 7/2006, de Montes de Gipuzkoa*, y recogidos en el Catálogo de montes de Utilidad Pública de Gipuzkoa.

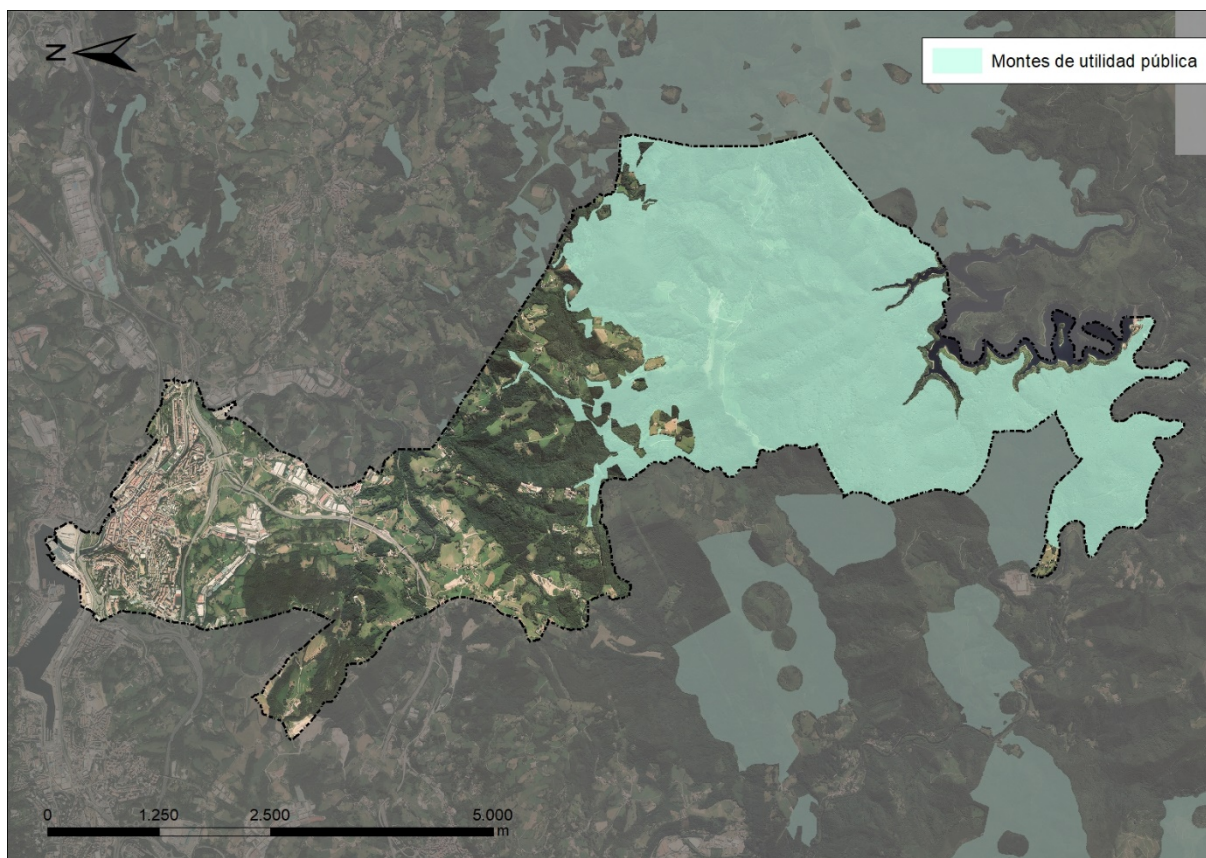


Figura 42. Montes de Utilidad Pública en el municipio de Errenteria.

3.4.3 Otros espacios naturales de interés

La Estrategia y Plan de acción de la estrategia municipal para la mejora y conservación del patrimonio natural y biodiversidad de Errenteria tienen como objeto aportar, desde el ámbito municipal, un esfuerzo por invertir los procesos de pérdida de biodiversidad y mejora el estado de conservación de sus componentes, limitando en la medida de lo posible el efecto de las diferentes amenazas y factores de presión detectados.

Entre las acciones prioritarias para lograr sus objetivos, se destacan aquellas relacionadas con la gestión de las áreas naturales protegidas, la conectividad ecológica y la mejora del estado de conservación de los hábitats naturales. En este sentido, se describen a continuación algunos espacios naturales de elevado interés presentes en el término municipal de Errenteria, a los que se dirigen dichas medidas.

Parque Lau Haizeta

Aunque en apartados anteriores ya se ha hecho referencia al Parque Lau Haizeta, debido al interés regional que presenta, se procede a describir brevemente las características del mismo y los criterios de conservación que derivan del planeamiento regulador de este espacio.

El Parque Lau Haizeta, declarado en 1999²⁰, se sitúa en los terrenos compartidos por los municipios de Errenteria, Astigarraga y Donostia-San Sebastián y dispone de una extensión de 600 hectáreas, de las cuales aproximadamente 200 ha pertenecen al municipio de Errenteria. Se trata de un gran espacio

²⁰ Plan Especial de Ordenación de Lau Haizeta (GHI-100/97-P08) BOG nº10.203 del 28 de junio de 1999.

verde de suelos clasificados como no urbanizables, integrado en el interior y en el perímetro inmediato de los ámbitos urbanos de elevada densidad del Área Funcional de Donostialdea-Bajo Bidasoa.

A diferencia de la dinámica característica de desarrollo de los núcleos urbanos junto a los que se extiende, estos terrenos se han mantenido fundamentalmente libres de la expansión urbanística y han evolucionado junto con una explotación agroganadera tradicional, conservando hoy en día masas representativas de formaciones forestales de especies autóctonas como robles pedunculados, melojos, alisos y fresnos, además de otros elementos del patrimonio natural y cultural de elevado interés.

En el Parque, dentro del municipio de Erreterria cabe destacar los fuertes militares del siglo XIX de Sanmarko y Txorieta, así como el bosque mixto (área forestal de protección estricta) y la estación megalítica de Txoritokieta. Las laderas los montes San Marcos y Txoritokieta se incluyen además como áreas de alto interés paisajístico, encontrándose también en el Parque formaciones geológicas (dolinas) de elevado interés.

Debido a estas características, que otorgan al Parque Lau Haiztea de un elevado interés natural, el PTP del Área Funcional de Donostialdea-Bajo Bidasoa incluye Lau Haizeta como Parque Rural Interurbano, con el objetivo de consolidar una zona verde de escala supramunicipal que garantice la preservación paisajística, la red de corredores ecológicos y la conservación del medio físico, a la vez que se posibilite la pervivencia y potencian las actividades del sector primario compatibles con el medio circundante.

El Parque Lau Haizeta dispone, además, de un Plan Especial de Ordenación en el que se establecen las regulaciones básicas para su conservación atendiendo a los siguientes objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de la población de los barrios colindantes y en general del Área Funcional de Donostialdea.
- Crear un área de esparcimiento para el conjunto de la población.
- Proteger los elementos de interés naturalístico y arquitectónico del entorno.
- Evitar la presión de usos urbanos sobre un territorio que se ubica en colindancia con áreas urbanas.
- Garantizar y regular el desarrollo de las actividades de explotación del medio natural.

Así mismo, en el Plan Especial se plantean como criterios fundamentales de intervención sobre el territorio los siguientes:

- Consolidar las actuales explotaciones agropecuarias procurando su integración en la idea de parque.
- Delimitar áreas de acogida de uso público en los accesos al ámbito donde se ordene un uso más intensivo del territorio.
- Definir espacios libres de titularidad y uso público para el esparcimiento de la población, en los que se protejan y se pongan en valor los recursos naturales, la flora y la fauna autóctonas y los elementos y edificaciones de interés.
- Proponer medidas necesarias para corregir los impactos preexistentes.
- Impulsar y coordinar las actuaciones e inversiones públicas y previstas en el ámbito del Parque.

Reserva del Añarbe

Los bosques del Añarbe ubicados junto al propio embalse del Añarbe ocupan una extensión de 910 hectáreas dentro del término municipal de Errenteria, estado 118 ha también incluidas en el término municipal de Donostia. Se trata de una gran masa forestal continua de bosques de robles y hayas acidófilos, y en menor medida por plantaciones forestales exóticas. En este espacio se identifican cinco tipos de hábitats de interés comunitario según la Directiva 43/92/CE de Hábitats, que en conjunto representa un gran interés biológico, acogiendo los hábitats de alimentación, refugio y reproducción de multitud de especies de fauna y flora silvestres incluidas tanto en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas como en los anexos de las Directivas Europeas 92/43/CE de Hábitats y 2009/147/CE de Aves, destacando el salmón atlántico (*Salmo salar*), azor (*Accipiter gentilis*), pito negro (*Dryocopus martius*) y coleópteros forestales, como *Rosalia alpina* y *Lucanus cervus*, o el caracol de Quimper (*Elona quimperiana*).

Estando incluidos los bosques del Añarbe en la ZEC y Parque Natural de Aiako Harria, en el marco de la Estrategia y Plan de acción de la estrategia municipal para la mejora y conservación del patrimonio natural y biodiversidad de Errenteria, el Ayuntamiento propuso declarar el monte comunal del Añarbe como Zona de Reserva, otorgando a la zona un mayor régimen de protección y actualizando las normativas que rigen tanto la ordenación como el uso y gestión del parque.

En la actualidad esta zona presenta diferentes categorías en la zonificación del PN de Aiako Harria. La mayor parte de la reserva propuesta está considerada actualmente como Zona de Conservación Activa en donde los objetivos planteados por el PORN del área de Aiako Harria para estas zonas, son la conservación del medio natural y el mantenimiento y mejora de los usos actuales, algunos de los cuales han contribuido de manera notable al deterioro de los ecosistemas naturales, incluidos los forestales, que alberga esta área.

Por tanto, en la actualidad en el ámbito propuesto como Zona de Reserva no está excluida la actividad forestal comercial intensiva ni la ganadera, lo que, al margen de no garantizar la mejora y conservación de los bosques presentes en esta zona, ni la de su biodiversidad y procesos ecológicos asociados.

Por el contrario, designación de esta zona como Zona de Reserva implicaría pasar a considerarla como una zona de muy alto valor ecológico, en las cuales se permiten sólo actividades destinadas a la mejora y conservación natural. Así, la gestión se orientaría hacia la conservación de sus valores naturales, la restauración de los bosques y la educación ambiental.

Humedales

Cabe incidir en que, aunque el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV únicamente identifica la charca de Malbazar y el embalse del Añarbe entre los humedales del grupo I, por estar incluidos en la ZEC y Parque Natural de Aiako Harria, en los últimos años el Ayuntamiento de Errenteria ha llevado a cabo la creación de una red de charcas en el Parque Natural de Aiako Harria y su entorno, habiendo ejecutado o acondicionado hasta la actualidad un total de 12 humedales. Estos espacios, aunque no cuentan con ninguna figura específica de protección, constituyen lugares de elevado interés para la fauna ya que se sirven de ellos como abrevaderos, y constituyen también un hábitat faunístico adecuado para numerosas especies de anfibios, como han demostrado los recientes estudios herpetológicos realizados.

En este sentido, cabe destacar los principales humedales que son: Pagosarde, Malmazar, Sanmarko, Igantzizabal, Kutarro.

3.4.4 Corredores ecológicos

El establecimiento de la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV (Gobierno Vasco, 2005)²¹ tiene como objetivo principal fomentar la conexión y la coherencia ecológica de la Red Natura 2000. Sus objetivos generales son la delimitación de una Red que permita la movilidad de la fauna sensible a la fragmentación del hábitat a escala regional entre los espacios de la Red Natura 2000, y proponer un régimen de uso y medidas de gestión de los elementos que forman la Red de Corredores.

La citada red incluye la zona sur del municipio en el espacio núcleo Aiako Harria y la zona centro en el área de amortiguación del mismo. El río Urumea y otros afluentes del mismo se identifican como Tramos fluviales de especial interés. Por otro lado, la carretera GI-2132 se considera tramo de concentración de atropellos.

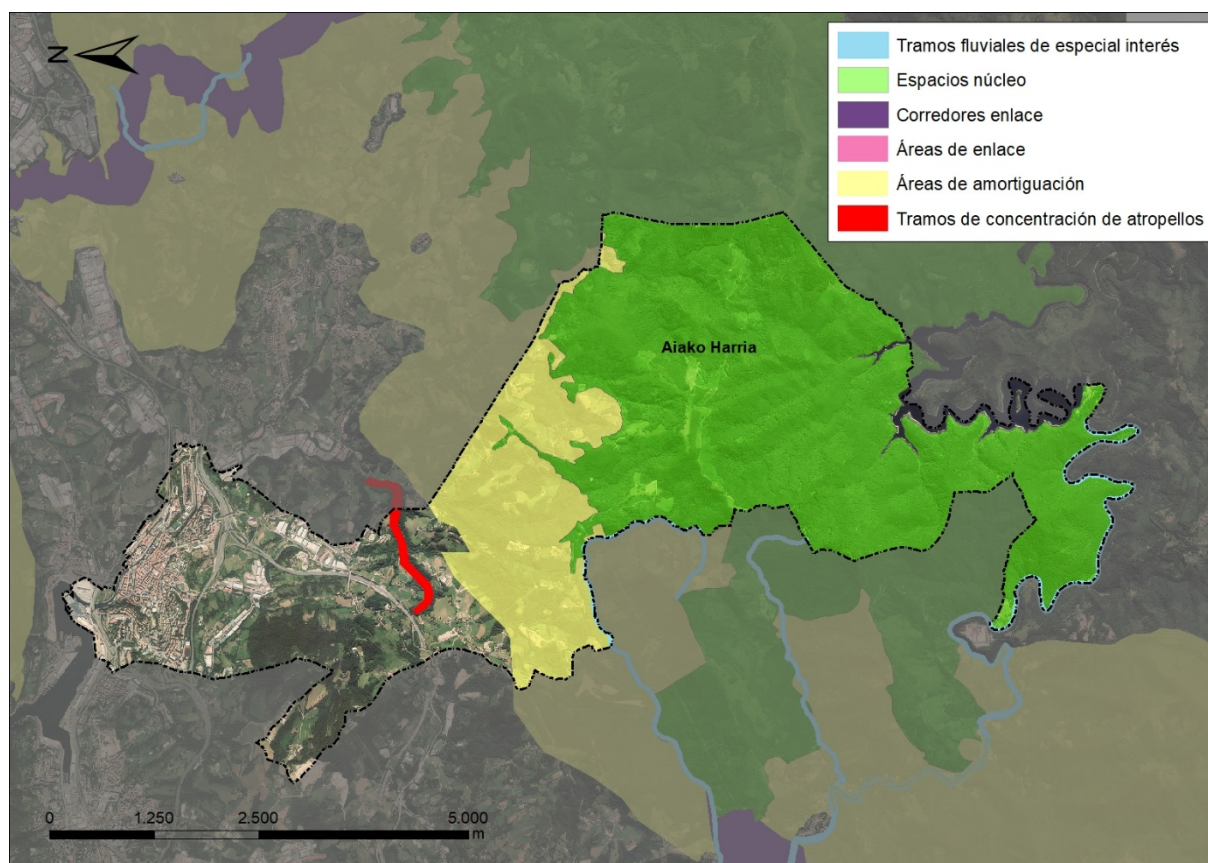


Figura 43. Red de Corredores Ecológicos de la CAPV en el municipio de Errenteria.

En el contexto regional, el término municipal de Errenteria juega, por lo tanto, un papel importante en la funcionalidad de la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV, ya que además de incluir en su ámbito una parte importante del Parque Natural Aiako Harria y de la Red Natura 2000, facilita la permeabilidad ecológica entre éste y otros espacios como Artikutza, Bidasoa, Jaizkibel o Leitzarán.

²¹ Gurrutxaga, M. 2005. Red de Corredores Ecológicos de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Eusko Jaurlaritz, IKT S.A.

A nivel local y comarcal, sin embargo, la conectividad ecológica está comprometida por la expansión de los desarrollos urbanos e infraestructuras lineales como la Autopista AP-8 que atraviesa el municipio de este a oeste por su mitad septentrional. En este contexto, en el marco de la Estrategia Municipal para la Mejora y Conservación del Patrimonio Natural y la Biodiversidad de Errenteria (2013), se propone la creación de un corredor ecológico comarcal entre el Parque Natural Aiako Harria y el Parque Lau Haizeta, mejorando así la conectividad entre los espacios protegidos de la mitad meridional del municipio, y los espacios verdes de la mitad septentrional del mismo, ubicados fuera del casco urbano y que también presentan características que favorecen la presencia de especies de flora y fauna de interés.

Como ya se ha descrito en apartados anteriores, el Parque Lau Haizeta, se sitúa en terrenos compartidos por los municipios de Errenteria, Astigarraga, y Donostia-San Sebastián y dispone de una extensión de 600 hectáreas, de las cuales aproximadamente 200 ha pertenecen al municipio de Errenteria. El parque se estructura como un gran espacio verde integrado en el interior y en el perímetro inmediato de los ámbitos urbanos.

Las características naturales del Parque Lau Haizeta y su importancia como pieza de consolidación del territorio físico del Área Funcional de Donsotialdea-Bajo Bidasoa, así como su proximidad al Parque Natural Aiako Harria, lo consolidan como un espacio de elevado interés a nivel comarcal que complete la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV.

El Corredor Ecológico Comarcal PN Aiako Harria – Lau Haizeta albergaría una superficie de 302,89 ha, de las que el 18,21% (55,16 ha) pertenecería al término municipal de Astigarraga. El 70,18% (212,56 ha) de su superficie estaría cubierta por formaciones vegetales naturales o seminaturales, siendo los robledales acidófilos el tipo de vegetación más abundante con 128,94 ha, mientras que el 29,82% (90,33 ha) estaría cubierto por formaciones artificiales.

En el plano *1.9: Corredores ecológicos* se presentan los corredores ecológicos presentes en el municipio.

3.5 PAISAJE

El Anteproyecto del “Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV” (Gobierno Vasco, 2005) realizó una primera caracterización de las cuencas visuales de la CAPV, según usos del suelo y presencia de infraestructuras, así como en función de los impactos visuales (tanto positivos como negativos) que alberga cada una de estas cuencas y su cotidianidad, referida al hecho de que los paisajes resulten visibles o muy visibles desde los núcleos de población y de actividad económica y desde las vías de comunicación.

El paisaje del término municipal de Errenteria se caracteriza por un fondo de valle donde predominan los elementos antropogénicos (núcleo urbano, áreas industriales, infraestructuras) situado en la zona norte y unas zonas montañosas de marcado carácter forestal al sur. En los alrededores del casco urbano de Errenteria y en el entorno de los núcleos rurales se mantiene un mosaico de usos del suelo dominado por cultivos y prados.

En el término municipal se han cartografiado las unidades de paisaje que aparecen en la siguiente tabla:

Tabla 20. Unidades paisajísticas en el municipio de Errenteria.

Unidad paisajística	superficie (ha)	Proporción del municipio (%)
Frondosas caducifolias en dominio fluvial	770,1	24,2 %
Plantaciones forestales en dominio fluvial	629,1	19,7 %
Mosaico forestal matorral en dominio fluvial	420,7	13,2 %
Mosaico agrario forestal en dominio fluvial	398,6	12,5 %
Mosaico mixto en dominio fluvial	286,1	9,0 %
Agrario con dominio de prados y cultivos atlánticos en dominio fluvial	218,0	6,8 %
Urbano en dominio antropogénico	171,6	5,4 %
Mosaico mixto en dominio kárstico	118,1	3,7 %
Mosaico forestal en dominio fluvial	109,3	3,4 %
Embalse	36,7	1,2 %
Industrial en dominio antropogénico	24,0	0,8 %
Matorral en dominio fluvial	3,3	0,1 %
Otros	3,1	0,1 %

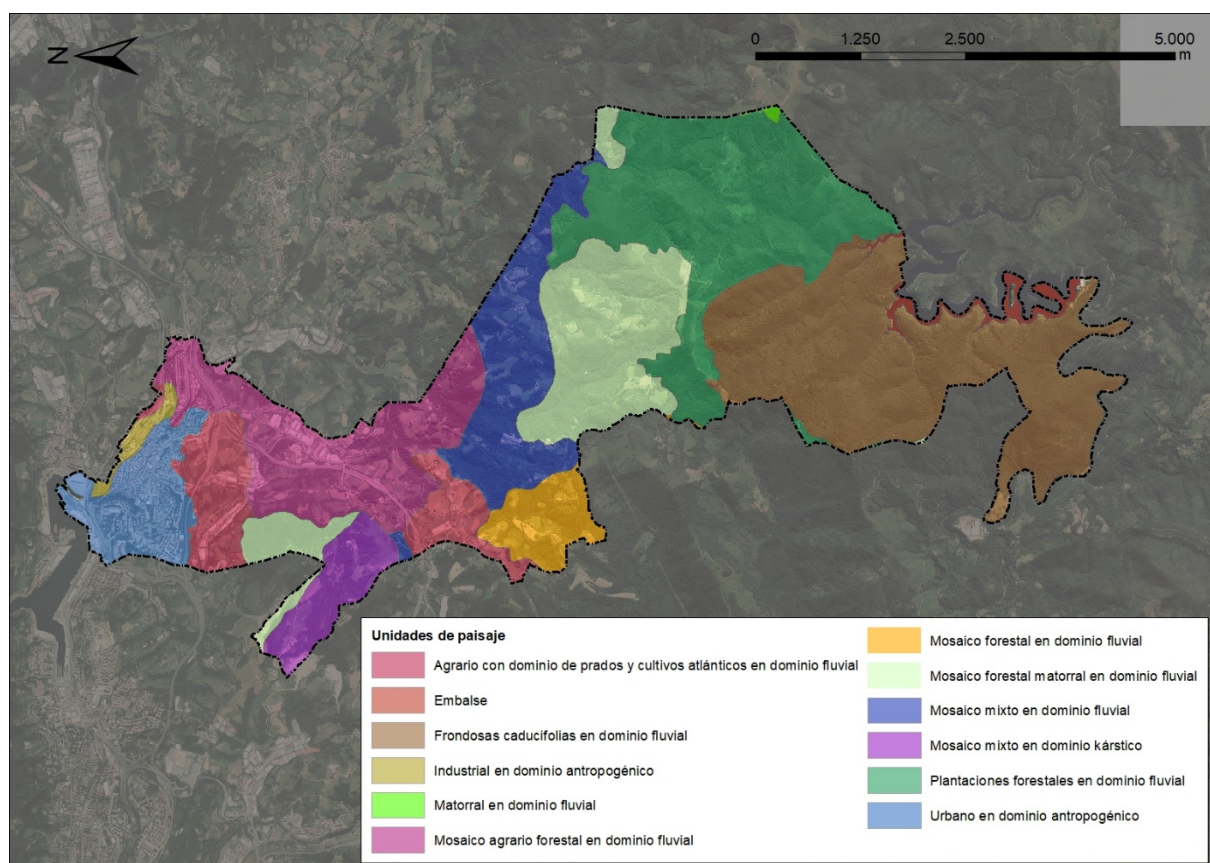


Figura 44. Unidades de paisaje en el municipio de Errenteria.

El término municipal se extiende entre diez cuencas visuales, siendo las más extensas en el municipio las cuencas Iturri, Añarbe, y Renteria.

Cuenca visual	Valor de paisaje	Cotidianeidad	CPSS*	Superficie dentro del municipio (ha)
---------------	------------------	---------------	-------	--------------------------------------

Iturri	Bajo	Cotidiano	No	1.218,3
Añarbe	Muy alto	Cotidiano	Si	1.146,9
Renteria	Muy bajo	Muy cotidiano	No	603,7
Paisaia	Muy bajo	Muy cotidiano	No	107,0
Ereñozu	Medio	Cotidiano	No	70,3
Landar Baso	Muy bajo	Cotidiano	No	31,6
Uzpurun	Medio	Poco cotidiano	No	7,7
Pagoaga	Muy bajo	Cotidiano	No	6,4
Aleibar	Medio	Cotidiano	No	4,8
Astigarraga	Muy bajo	Muy cotidiano	No	4,7

*CPSS: Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV.

La cuenca Añarbe, es la única cuenca del municipio, que se encuentra en el Inventario de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV.

En el noroeste del municipio se localizan dos hitos paisajísticos, uno correspondiente al Fuerte de San Marcos y otro, al Fuerte de Txorikokieta.

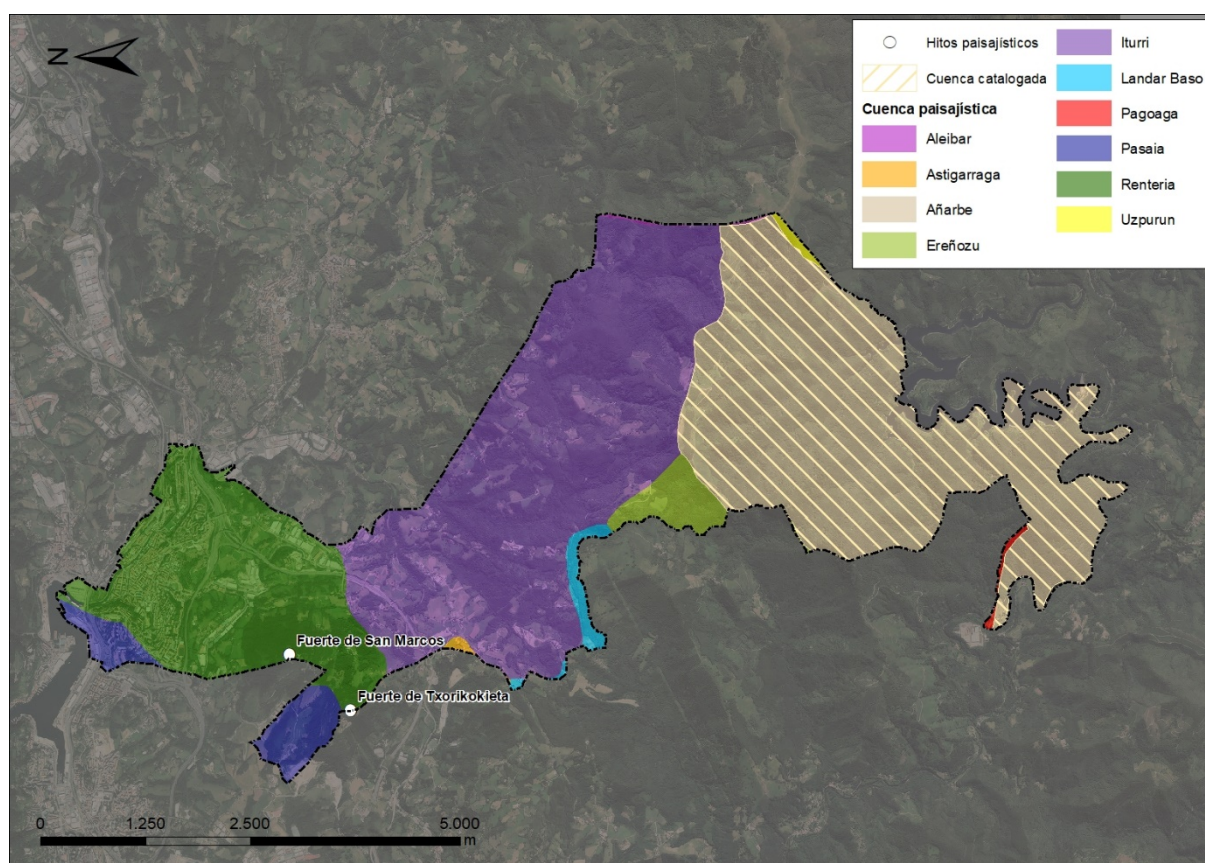


Figura 45. Cuencas visuales e hitos paisajísticos.

En el 2014 Gobierno Vasco aprobó el Decreto 90/2014 sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco. El Decreto identifica instrumentos como los Catálogos del paisaje, las Determinaciones del paisaje, los Planes de acción del paisaje y los Estudios de integración paisajística. El objetivo es redactar los Catálogos y Determinaciones de Paisaje de toda la CAPV. En la actualidad, se encuentra redactado el Catálogo del Paisaje y Determinaciones del Paisaje Área Funcional de Donostia/San Sebastián (Donostialdea- Bajo Bidasoa).

El Decreto 154/2020, de 22 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Donostia / San Sebastián (Donostialdea- Bajo Bidasoa), relativa a las determinaciones del paisaje, recoge disposiciones de carácter recomendatorio que tienen por objeto desarrollar los Objetivos de Calidad Paisajística (OCP) del Área Funcional de Donostia / San Sebastián (Donostialdea-Bajo Bidasoa), basándose en el Catálogo del Paisaje del Área Funcional de Donostia / San Sebastián (Donostialdea-Bajo Bidasoa).

De acuerdo con las determinaciones del paisaje recogidas tanto en el Catálogo como en la Modificación del PTP, el Área Funcional de Donostialdea tiene 29 Unidades de Paisaje (UP), ámbitos paisajísticamente homogéneos, con identidad diferenciada respecto del resto del territorio, sobre los que se establece un régimen de protección, gestión y ordenación paisajística. En concreto, en el municipio de Errenteria se encuentran las siguientes UP:

CORREDORES (CO)

- CO.4 Corredor de Oarsoaldea

BAHÍAS Y ÁREAS URBANAS DEL LITORAL (BU)

- BU.3 Bahía de Pasaia

RELIEVES ALOMADOS DEL PRELITORAL (PR)

- PR2. Espacios periurbanos entre el Urumea y el Oiartzun

LADERAS Y VALLES DE PIEDEMONTE (P)

- P.2 Valle del Oiartzun

ELEVACIONES SECUNDARIAS (ES)

- ES.3 Montes de Santiagomendi -San Marko

MONTAÑAS INTERIORES (M)

- M.2 Montes septentrionales de Peñas de Aia
- M.3 Montes del Añarbe

La determinación de los Objetivos de Calidad Paisajística (OCP) tiene el fin de establecer los principios que deberían regir las políticas de conservación, gestión y ordenación del paisaje, que guiarán las características paisajísticas del entorno de los ciudadanos.

En este contexto, los OCP **de carácter general** propuestos para el conjunto del área funcional son:

- 1.- Incorporar el recurso paisaje con un mayor peso dentro del análisis de alternativas a la hora de localizar futuros desarrollos residenciales o de actividades económicas.
- 2.- Incorporar de forma más eficiente la integración paisajística en las normas urbanísticas.
- 3.- Difundir el valor del paisaje del A.F. de Donostialdea como vehículo para su conservación y mejora, y como motor de desarrollo económico.
- 4.- Facilitar a la ciudadanía el acceso y disfrute del paisaje.
- 5.- Aumentar los controles y el análisis del recurso paisaje de forma transversal.

En relación con los OCP para los **asentamientos urbanos**, serán de aplicación para el municipio de Errenteria los que se mencionan a continuación:

- 1.– Conservar los cascos urbanos singulares: Villa Medieval Errenteria (BU.3)
- 2.– Conservar los núcleos rurales.
- 3.– Conservar las formaciones vegetales de valor paisajístico existentes en los asentamientos urbanos.
- 4.– Mejorar los asentamientos residenciales con baja calidad visual:
 - CO.4 Corredor de Oarsoaldea. Errenteria: Beraun, Galtzaraborda, Vaguada Pontika.
 - BU.3 Bahía de Pasaia. Errenteria: Agustinas, Alaberga, Basanoaga-Sorgintxulo, Beraun, Capuchinos, Galtzaraborda, Gaztaño, Iztietia, Vaguada Pontika; Donostia / San Sebastián: Gomistegi.
- 5.– Mejorar visualmente los espacios periurbanos:
 - PR.2 Espacios periurbanos entre el Urumea y el Oiartzun
 - ES.3 Montes de Santiagomendi-San Marko
- 6.- Mejorar visualmente los accesos a los núcleos:
 - Salida de la A-8 hacia Oiartzun y Errenteria
- 7.– Mejorar el suelo urbanizado vacante.
- 8.– Mejorar visualmente los polígonos industriales:
 - CO.4 Corredor de Oarsoaldea. Errenteria: Aranguren, Masti-Loidi
 - BU.3 Bahía de Pasaia. Errenteria: Papelera, Puerto.

En lo que respecta a las determinaciones o OCP para las **Infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones**, se presentan los siguientes en el municipio de Errenteria y su entorno más cercano:

- 1.- Mejorar (elementos y vistas) de infraestructuras de transporte:
 - Enlace a varios niveles de la autopista AP-8 con la GI-20 (incluida la salida hacia Errenteria y Oiartzun)
 - Enlace de la GI-20 con la GI-636, salida hacia Errenteria y Pasaia.
 - La carretera GI-636 y las líneas de ferrocarril en el entorno de la Bahía de Pasaia.
- 2.- Integración paisajística de depósitos e infraestructuras de transporte de energía y telecomunicaciones (antenas y torres de tendidos eléctricos).
- 3.- Mejorar visualmente las carreteras secundarias.

Respecto a los OCP para las **actividades extractivas, vertederos y plantas de tratamiento de residuos**, se definen los siguientes:

- Mejora visualmente canteras y vertederos. Si bien en el municipio no se identifica ninguna zona en el entorno se localiza el Vertedero de Lau Haizeta (Donostia / San Sebastián).
- Mejorar visualmente canteras abandonadas. Cantera de Lau Haizeta (Donostia / San Sebastián).

En relación con los OCP relativos a los **usos ganaderos y agrarios**, las determinaciones son:

- 1.– Conservar los usos agropecuarios relevantes en el paisaje
- 2.– Mejora del paisaje agropecuario (industrias agrarias)

En cuanto a los OCP relativos a los **usos forestales**, se plantea:

- 1.– Mejora de plantaciones forestales con elevada visibilidad
- 2.– Restauración de formaciones autóctonas

Los OCP relativos al **Patrimonio cultural** son los que se listan a continuación:

- 1.– Conservar y mantener el patrimonio: militar, religioso, industrial, civil, etnográfico, así como los caminos históricos como ejes vertebradores del paisaje.

CO.4 Corredor de Oarsoaldea

- PR-GI 1005 Errenteria
- Vía Verde de Arditurri

BU.3 Bahía de Pasaia

- Convento de Ntra. Sra. de la Misericordia y el Buen Viaje (Errenteria)
- Ferrería de Renteriola
- Vía Verde de Arditurri

ES.3 Montes de Santiagomendi-San Marko

- Fuerte de San Marcos.
- Monte Aldura. Subida desde Listorreta
- PR-Gi 1005 Errenteria
- Parque de Lau Haizeta

P.2 Valle de Oiartzun:

- Vía Verde de Arditurri

PR.2 Espacios Periurbanos entre el Urumea y el Oiartzun relieves alomados del prelitoral

- PR-Gi 1005 Errenteria

M.2 Montes Septentrionales de Peñas de Aia

- Monte Aldura. Subida desde Listorreta

- 2.– Mejorar, restaurar, y poner en valor el Patrimonio Cultural paisajísticamente relevante.

En relación con los OCP relativos a los **Paisajes naturales**, se pretende:

- 1.– Conservar los recursos fisiográficos.
 - Parque de Lau Haizeta
 - Cerro de San Marcos
 - Cerro de Txoritokieta

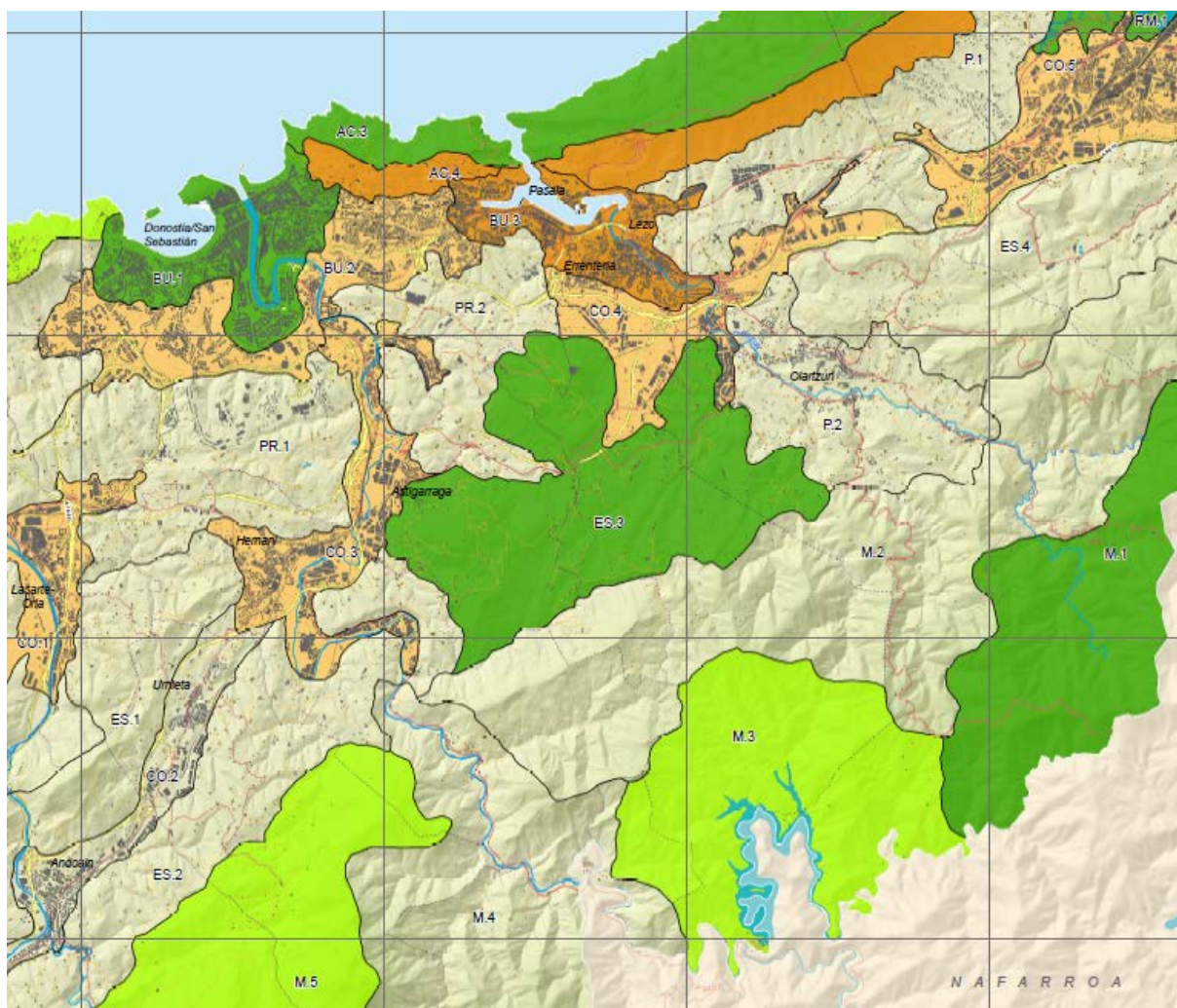
- Monte Zarateaitz-Bunaniarri
 - Monte Aldura
 - Monte Urdaburu
 - Valle meandriforme encajado del Urumea
- 2.– Conservar las formaciones arbóreas autóctonas no recayentes en el ámbito de «Agrupaciones Urbanas y Periurbano» del PTP.
- Reserva forestal de Añarbe. (Donostia / San Sebastián, Erreterria, Oiartzun).
- 3.– Conservar el paisaje de las principales láminas de agua y su vegetación asociada:
- Charca de Malbazar (Erreterria, Hernani)
 - Embalse de Añarbe (Erreterria, Oiartzun)
- 4.– Conservar paisajes costeros sobresalientes.
- 5.– Conservar los árboles singulares.
- 6.– Restaurar y mejorar tramos de riberas.
- Río Oiartzun.

Asimismo, se delimitan Áreas de Especial Interés Paisajístico (AEIP) como herramienta complementaria para dirigir el paisaje.

En el municipio de Erreterria se localizan cuatro AEIP:

- Conservación y puesta en valor de su paisaje: Los *Planes de Acción del Paisaje* de este grupo, tienen la finalidad de establecer un conjunto de acciones dirigidas a la conservación y protección y, de forma complementaria, a la adecuación para su difusión y puesta en valor. En la selección de AEIP cobra especial importancia aquellos espacios que carecen de instrumentos de gestión propios. Entre estas áreas se encuentran los “**Montes de Añarbe**”.
- Conservación y puesta en valor de su paisaje (bajo planes de ordenación o gestión): se han identificado Unidades de Paisaje que ya están siendo ordenadas a través de Planes vigentes o en elaboración, como pueden ser Espacios Naturales Protegidos, o ciertos ámbitos sobresalientes por su excelencia recogidos y protegidos por otras figuras. En el municipio se corresponde con la unidad “**Montes de Santiagomendi-San Marko**”, que presenta Plan de Acción del Paisaje de Lau Haizeta y Plan de Acción del Paisaje de Santiagomendi.
- Restauración, mejora o modificación de su paisaje: Son Unidades de Paisaje donde la mejora general de su paisaje es técnicamente viable y socioeconómicamente prioritaria. Se han seleccionado para desarrollar *Planes de Acción del Paisaje* con carácter general la restauración, mejora o adecuación paisajística, a través de la integración o atenuación de impactos visuales, la mejora paisajística de sus principales componentes o la puesta en valor o restauración de los elementos presentes en ellas. En el municipio de Erreterria se localiza el “**Corredor de Oarsoaldea**”.
- Restauración, mejora o modificación de su paisaje (bajo planes de ordenación o gestión): Se han identificado Unidades de Paisaje que también presentan un alto grado de degradación de su paisaje, pero que ya están siendo ordenadas a través de Planes vigentes

o en elaboración. Por lo tanto, se entiende que no requieren de la elaboración inmediata de un *Plan de Acción del Paisaje*, aunque si se puede establecer recomendaciones de mejora paisajística a tener en cuenta en la aplicación de los Planes a los que están sometidas. En el municipio se corresponde con la “Bahía de Pasaia”, ordenada a través del Plan Estratégico del Puerto de Pasaia 2015-2025, y en la actualidad en tramitación el *Plan Especial de ordenación de la zona de servicio del Puerto de Pasaia*.



ÁREAS DE ESPECIAL INTERÉS PAISAJÍSTICO (AEIP)

- AEIP Conservación y puesta en valor de su paisaje
- AEIP Conservación y puesta en valor de su paisaje (bajo planes de ordenación o gestión)
- AEIP Restauración, mejora o modificación de su paisaje
- AEIP Restauración, mejora o modificación de su paisaje (bajo planes de ordenación o gestión)

Figura 46. Áreas de Especial Interés Paisajístico (AEIP).

3.6 PATRIMONIO CULTURAL

Errenteria aprobó en el marco del Plan General de Ordenación Urbana (2004) un Catálogo que contiene la relación de los elementos construidos y de espacios y elementos naturales existentes en el término municipal que por su interés artístico, cultural, histórico o naturalístico deben ser objeto de una especial protección de manera que no sea posible efectuar sobre ellos intervenciones destructivas o degradantes.

Con motivo de la redacción del nuevo Plan General, éste incorporará también el Catálogo, procediendo a su revisión, al efecto de confirmar o modificar sus previsiones. No obstante, en el debate a abordar en esta fase inicial del proceso se propone considerar los criterios y las determinaciones del Catálogo del vigente Plan General.

En este sentido, la relación de elementos incluidos en la actualidad en el Catálogo municipal se estructura de la manera siguiente, de acuerdo con las categorías y los grados de protección establecidos.

Patrimonio Arquitectónico

Protección Especial:

- Conjunto Monumental del Casco Histórico
- Conjunto Monumental del Camino de Santiago

Protección Media:

- Convento de las Agustinas
- Ermita de la Magdalena
- Casa Xenpelar
- Fuerte de San Marcos
- Fuerte de Txoritokieta
- Caserío Loidi
- Caserío Txirrita
- Central Hidroeléctrica Mendaraz
- Central Hidroeléctrica Arranbide
- Presa y Canal
- Matadero
- Estación del Topo
- Cocheras
- Viaducto de Errentería
- La Papelera Española
- Oficinas
- IESA
- Zona de Producción
- Oficinas Administrativas

- 1ª fase alaberga auzoa
- 2ª fase alaberga auzoa
- Casa en avda. Navarra 79, viteri 48, frantsisko gaskuñe 1

INTERÉS LOCAL:

- Casa en C/Magdalena 36
- Caserío Isturizaga Bekoa
- Caserío Tobar
- Caserío Zamarbide
- Caserío Bordaondo
- Caserío Anabitarte
- Caserío Benta
- Caserío Lartzabal
- La Papelera Española - Casa de los encargados
- Molino Fandería
- Antiguo Cementerio
- Fuente
- IESA Nave en shed
- IESA Oficina técnica
- Merka Oiartzun
- Viaducto del Topo
- Frontón Fandería
- Frontón de Beraun
- Frontón Ibon Zabala
- Casa Herri Gain
- Casa en C/ Markola 2
- Casas en C/ Markola 1, 3, 5 Y 7, C/ Miguel Alduntzin 25, 27.
- Casa en C/ Miguel Alduntzin 30
- Casa en C/ Miguel Alduntzin 19
- Casa en C/ Miguel Alduntzin 23
- Casa en C/ Miguel Alduntzin 28
- Casa en C/ Gaztaño 43
- Casa en C/ Gaztaño 7, 8, 9, 10, 12, 13 Y 14
- Casa en C / Zubiaurre 1 Y 3, c/ Urantzu 4
- Casa en C / Cristobal Gamon 12
- Villa Lehenbiziko Lorea
- Casa Lore-Artean y Lore-Toki
- Villa Josefina
- Villa San Antonio
- Casa en c/ Biteri 44, c/ Frantsisko Gaskuñe 4
- Casa en c/ Biteri 42
- Casa en c/ Segundo Ispizua 1

- Casa en c/ Biteri 34 Y 36
- Casa en Alameda Juan Ignacio Gamón 14
- Casa en c/ Kapitanea 24
- Casa de la Papelera

Patrimonio Arqueológico

Zonas de Protección Especial:

- Cuevas de Aizpitarte
- Estación Megalítica de Igoin-Akola
- Estación Megalítica de Txoritokieta

Zonas de Protección Media:

- Conjunto Monumental de la Zona Arqueológica del Casco Histórico

Zona de Presunción Arqueológica (Clave):

Bienes Merecedores de Protección Especial

- Estación Megalítica de Txoritokieta

Zona con Indicio de Interés Arqueológico

- Cueva Xenpelar

Patrimonio Natural

- Áreas Forestales de Protección Estricta
- Áreas Forestales Protegidas
- Áreas de Alto Interés Paisajístico
- Formaciones Geológicas: Dolinas
- Árboles Protegidos

Otros bienes inmuebles de interés cultural

- Arquitectura Religiosa
- Arquitectura Militar
- Arquitectura e Ingeniería Industrial
- Arquitectura Rural

Retablos:

- Retablo de la Asunción
- Retablo Mayor

Edificios en Casco Histórico:

- Protección Especial

- Protección Media
- Protección Básica
- Interés Cultural

3.7 PROCESOS Y RIESGOS AMBIENTALES

Los riesgos ambientales más destacados se representan en los Planos *I. 10: Riesgos ambientales I* y *I.11: Riesgos ambientales II*.

3.7.1 Riesgo de inundación

Según la cartografía de inundabilidad de la CAPV (Geoeskadi)²², parte del núcleo urbano de Errenteria queda dentro de las áreas inundables para los periodos de retorno de 10, 100 y 500 años, y en consecuencia dentro de la zona de flujo preferente.

Además, en el extremo suroeste del municipio, aparecen manchas inundables para los periodos de retorno de 10 y 100 años asociados al río Urumea.

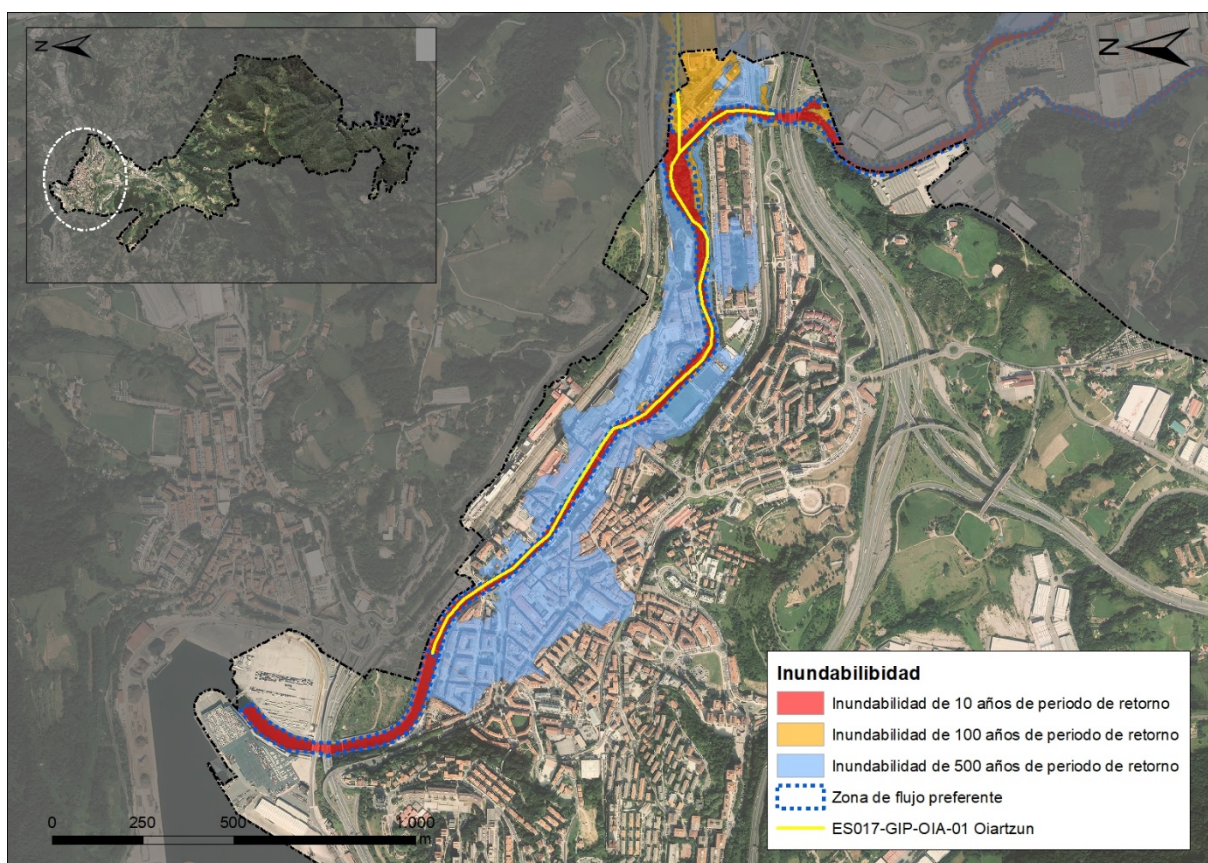


Figura 47. Inundabilidad en el casco urbano de Errenteria.

²² Agencia Vasca del Agua. Geoeskadi.

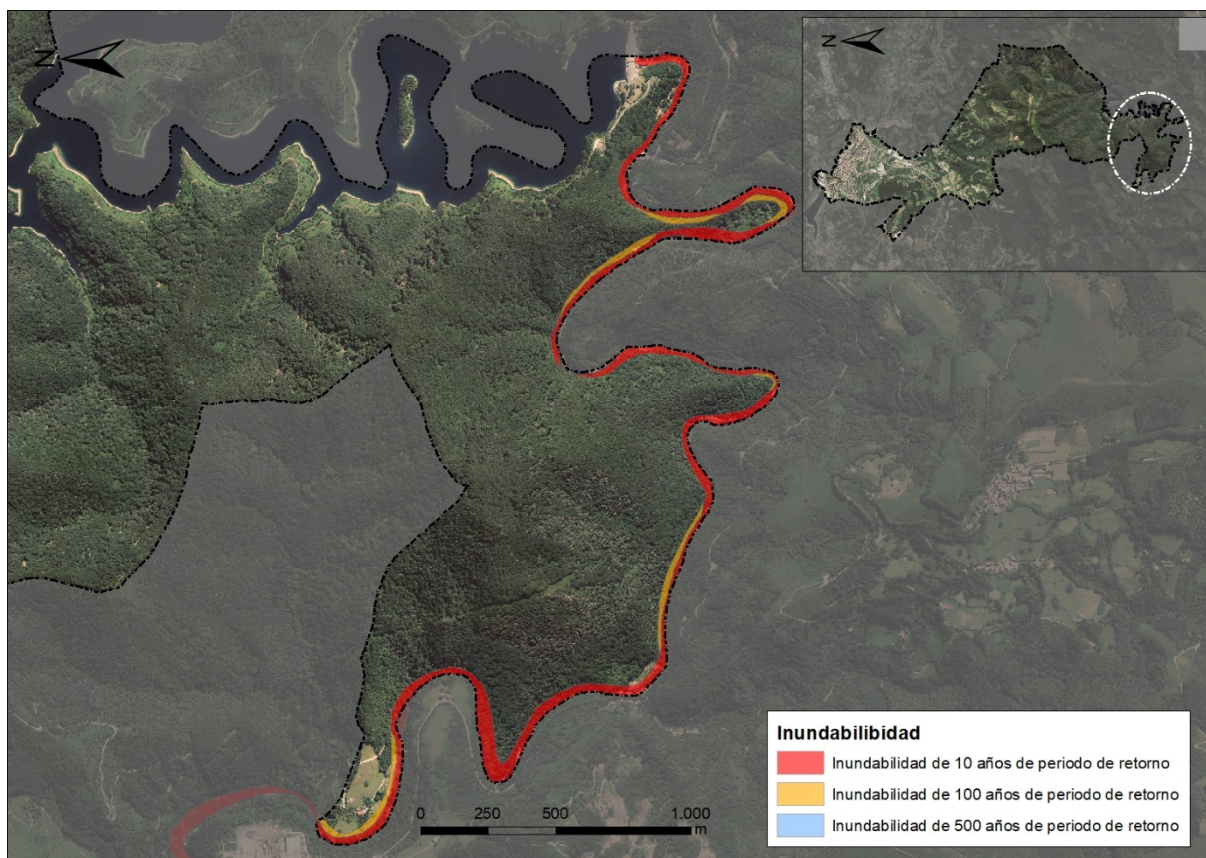


Figura 48. Inundabilidad asociado al río Urumea a su paso por el extremo suroeste del municipio de Errenteria.

En aplicación de la Directiva 2007/60/CE, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental realiza la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) cuyo resultado es la selección de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) para posteriormente elaborar los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de las citadas áreas y los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación, que fijarán para cada ARPSI los objetivos de gestión del riesgo de inundación y, de acuerdo con cada administración competente, las actuaciones a realizar. Además, en el ámbito de la CAPV se efectúa un ejercicio de priorización de forma general que permite clasificar en grupos las ARPSIs fluviales y de transición identificadas en la Evaluación Preliminar del Riesgo de inundación.

Según el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental correspondiente al ciclo 2015-2021, aprobado mediante el Real Decreto 20/2016, de 20 de enero, el río Oiartzun a su paso por el casco urbano de Errenteria se incluye dentro de la ARPSI ES017- GIP-OIA-01 Oiartzun, perteneciente al grupo III, que incluye las ARPSIs de riesgo significativo cuya protección estructural debe acometerse tras solucionar los problemas asociados a los Grupos I y II. Por tanto, el PGRI no incluye medidas en relación con el correspondiente ARPSI.

3.7.2 Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos

Atendiendo al Mapa de la vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos de la Comunidad Autónoma del País Vasco a escala 1:25.000, el término municipal se asienta sobre áreas que presentan una vulnerabilidad media, baja o muy baja a la contaminación de acuíferos. Las zonas que presentan vulnerabilidad media se asocian a los sectores de aguas subterráneas Landarbaso-Txoritokieta,

Santiagomendi y Txoritokieta, identificados como emplazamientos de interés hidrogeológico. No se han identificado en el municipio zonas con alta o muy alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos.

3.7.3 Riesgo de erosión

Entre los procesos geológicos más significativos se encuentran las formas generadas por la dinámica de vertientes o laderas y en concreto las masas rocosas deslizantes y las zonas con erosión activa. Estas zonas han sido identificadas por el PTS Agroforestal. Para identificar las zonas con riesgo de erosión se han escogido las zonas clasificadas como tal por el PTS Agroforestal.

Además, se han identificado los terrenos que presentan pendientes superiores al 50%. Dado que la orografía del municipio es accidentada, una gran parte del suelo no urbanizable se encuentra bajo la influencia del riesgo de erosión dependiendo del manejo de estos terrenos.

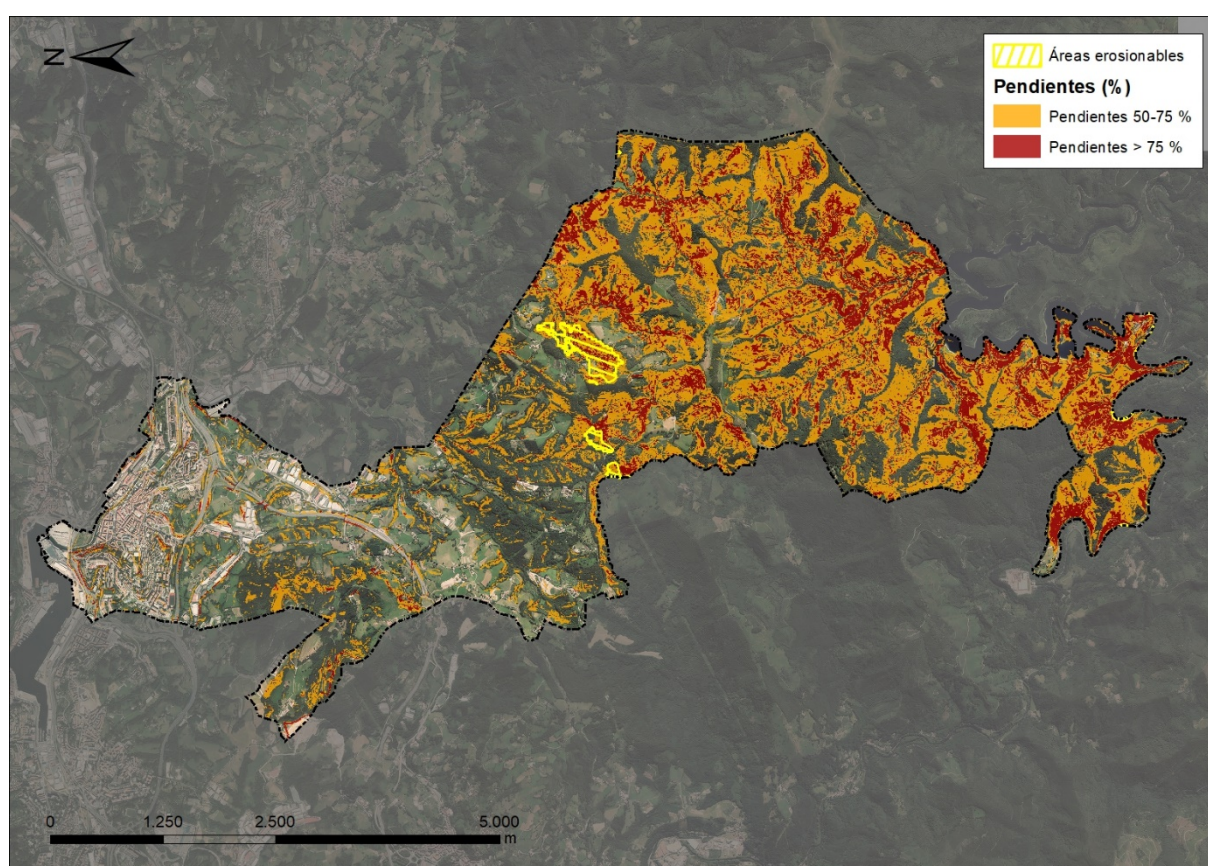


Figura 49. Áreas erosionables y pendientes superiores al 50% en el término municipal de Erretería.

3.7.4 Suelos potencialmente contaminados²³

Según el *Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes*, aprobado por *Decreto 165/2008 de 30 de septiembre* y a los trabajos de actualización de dicho inventario cuya información se encuentra disponible en Geoeuskadi, en el municipio se

²³ Decreto 165/2008, de 30 de septiembre, de inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes. BOPV, nº 204. 24/10/2008.

localizan 149 parcelas o parte de la superficie de parcelas potencialmente contaminadas que suman en total 67,70 ha de superficie. De éstas, 126 emplazamientos corresponden a parcelas con actividades industriales, y 23 corresponden a vertederos. Hay que mencionar que se han contabilizado también las parcelas inventariadas correspondientes a los municipios limítrofes (Lezo, Pasaia, Oiartzun, Donostia, Astigarraga), que afectan parte de la superficie de las mismas al municipio de Erreterria.

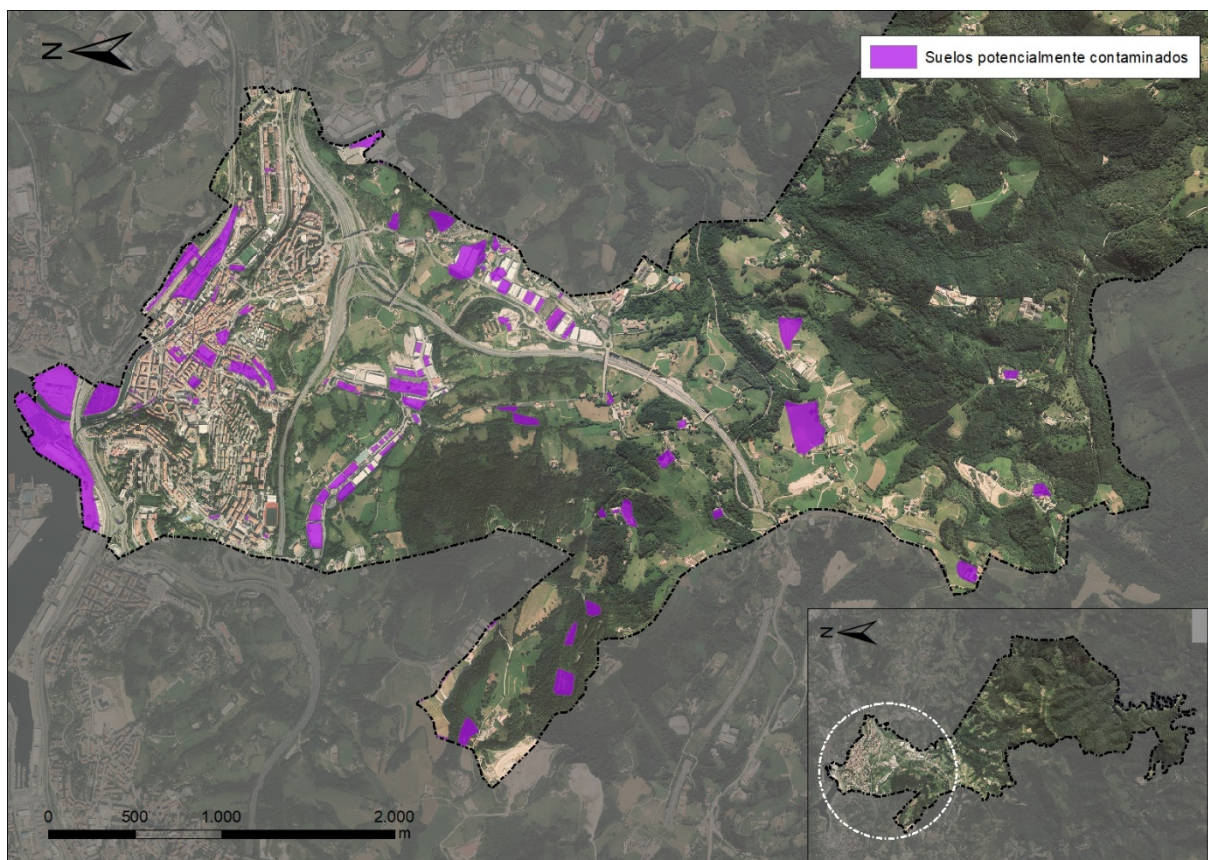


Figura 50. Inventario de suelos en el municipio de Erreterria.

3.7.5 Riesgo sísmico

Según el Plan de Emergencia ante el Riesgo Sísmico de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado en Consejo de Gobierno el 30 de octubre de 2007, históricamente, la sismicidad del País Vasco se puede considerar como baja, tanto debido al número de sismos registrados en su territorio como a sus características, todos ellos de magnitudes e intensidades que se pueden considerar como poco importantes. Así, no se incluye ninguna zona en el País Vasco con intensidades adaptada para la evaluación del riesgo sísmico iguales o superiores a VII, por lo que, según estos cálculos, no existen municipios obligados a realizar Plan de Emergencia ante el Riesgo Sísmico.

En concreto, el municipio de Erreterria se sitúa en una zona de intensidad VI, con lo cual está exenta de realizar un Plan de Emergencia Sísmica, ya que es improbable la ocurrencia de un sismo con capacidad para destruir edificaciones.

3.7.6 Riesgo de incendio

El riesgo de incendios forestales está condicionado fundamentalmente por el tipo de vegetación que existe en el área y en sus alrededores. Por lo tanto, para su valoración se tienen en cuenta las unidades de vegetación existentes, así como la combustibilidad intrínseca de los tipos de vegetación.

Según el mapa de Riesgo incendio forestal de Gobierno Vasco, disponible en el visor de Geoeuskadi, en la zona norte del municipio el riesgo de incendio se caracteriza como nulo o bajo. En la mitad sur donde se sitúan los bosques autóctonos y las plantaciones forestales de coníferas y frondosas el riesgo es medio y alto. Los prados y pastos muestran un riesgo de incendio bajo-medio.

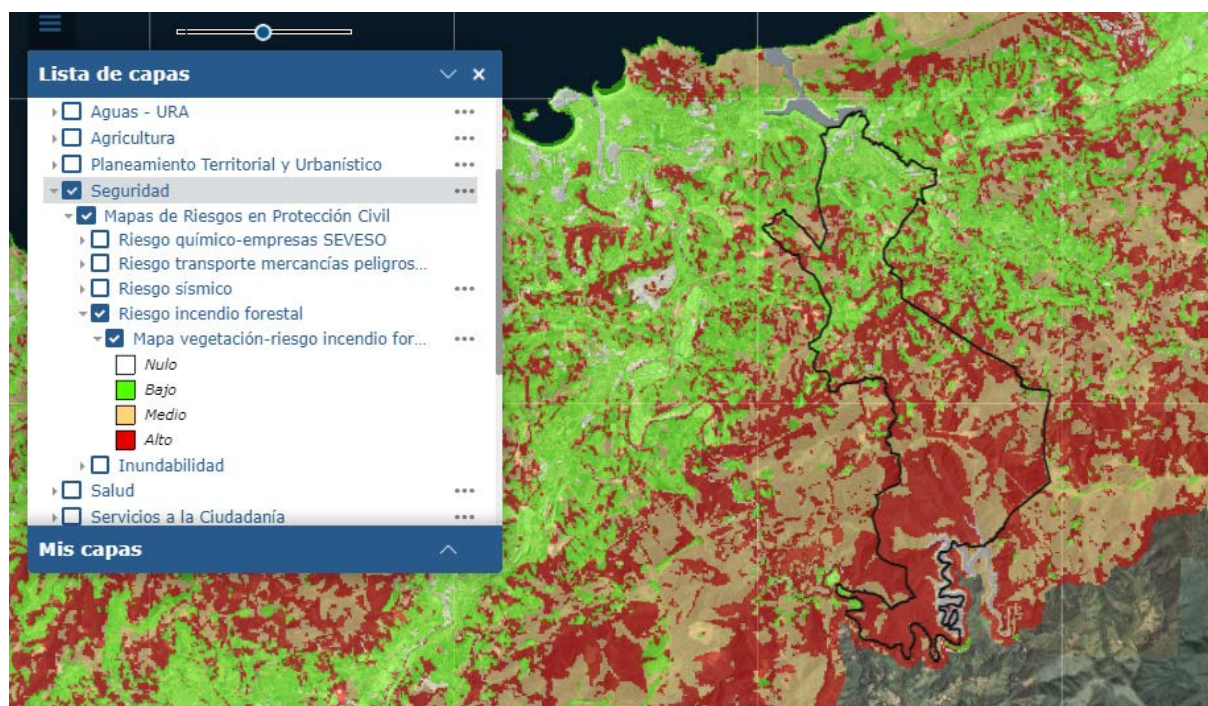


Figura 51. Riesgo de incendio en el municipio de Errenteria.

3.7.7 Riesgos tecnológicos

3.7.7.1 Riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas

Dentro del marco que establecen el Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR 2003) y el Reglamento de Transporte por Ferrocarril (RID 2003), se publicó a nivel estatal, el 1 de marzo de 1996 el Real Decreto 387/1996 por el que se aprueba la 'Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril'. En el ámbito del País Vasco enmarcado en el contexto del mencionado Real Decreto, se elaboraron en 1998 los 'Mapas de Flujo del Transporte de Mercancías Peligrosas en la Comunidad Autónoma del País Vasco', y su actualización en el 2005.

El estudio de los 'Mapas de Flujo del Transporte de mercancías Peligrosas en la CAPV' del año 2005, se centra en los flujos de mercancías peligrosas efectuados por carretera y ferrocarril que transcurren total o en parcialmente dentro de los límites administrativos de la CAPV. A partir de los flujos de mercancías peligrosas se ha calculado el riesgo que suponen tanto para la población como para el medio natural.

Dentro del municipio de Errenteria, la carretera GI-20 presenta riesgo alto y las carreteras GI-636 y GI - 2132 muy bajo. De acuerdo con las bandas de afección cartografiadas, la totalidad del casco urbano de Errenteria queda englobada en las mismas, además de algunas zonas rurales en el entorno de las carreteras GI-636 y GI – 2132.

La autopista AP-8, construida posteriormente al año de elaboración de los citados mapas, no se ha tenido en cuenta.

En relación con las líneas de ferrocarril, la línea de ferrocarril ADIF-RENFE, que discurre por el norte del núcleo urbano, presenta un riesgo medio. Las bandas de afección de ésta línea abarcan la mayor parte del centro urbano de Errenteria. La línea de Euskal Trenbideen Sarea (ETS) que atraviesa el casco urbano no se incluye en los mapas.

3.7.7.2 Riesgo químico - empresas SEVECO

El Real Decreto 840/2015 traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2012/18/UE (Directiva SEVESO III), relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Este Real Decreto tiene por objeto la prevención de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, así como la limitación de sus consecuencias sobre la salud humana, los bienes y el medio ambiente.

En lo referente a esta norma, no se han identificado industrias asociadas a actividades industriales potencialmente peligrosas en el municipio.

3.7.8 Ruido

El municipio de Errenteria cuenta con Mapas de Ruido municipales²⁴ elaborados en julio de 2016 por la empresa AAC Acústica y Lumínica.

Los Mapas de Ruido del municipio de Errenteria representan los niveles de inmisión a 4 m. de altura sobre el terreno para todos los focos emisores acústicos (tráfico viario y ferroviario y la actividad industrial) para los diferentes períodos de evaluación que son: día (7-19 horas), tarde (19-23 horas), y noche (23-7 horas).

Según el informe técnico de los mapas de ruido, los focos de ruido ambiental más destacables en el municipio son:

- La autovía AP – 8 que atraviesa el municipio por la zona sureste del núcleo urbano
- La carretera GI – 20 (Primer cinturón de Donostia), que transcurre por el antiguo trazado de la AP-8, por el sur del núcleo urbano.
- La carretera GI – 636, la cual discurre por el oeste y el norte del municipio, saliendo en algunos tramos del límite hacia municipios colindantes.
- La línea de ferrocarril de ADIF que atraviesa el municipio de este a oeste por el norte del mismo, muy próximo al límite municipal.

²⁴ Mapas de ruido del municipio de Errenteria. Julio 2016. AAC Acústica y Lumínica. Informe técnico elaborado para el Ayuntamiento de Errenteria. Patrocinado por el Departamento de medio ambiente y política territorial del Gobierno Vasco.

- La línea ferroviaria de ETS que transcurre de este a oeste por el centro del núcleo urbano.
- La actividad del Puerto de Pasaia.

En el municipio de Errenteria, el tráfico viario de carreteras (especialmente la carretera GI-20 y la AP-8), es el foco de ruido que mayores niveles genera en su entorno. Desde el punto de vista de población afectada, el tráfico viario (calles y carreteras), es el que mayor afección genera.

De los resultados obtenidos en los mapas de ruido del municipio se puede extraer las siguientes conclusiones:

- El periodo nocturno es el periodo más desfavorable, es decir, es el periodo en el que más población afectada hay.
- El foco de ruido ambiental que genera mayor afección acústica en el municipio es el tráfico viario.
- En lo que respecta al tráfico urbano, las calles que mayores niveles de ruido generan en las viviendas, corresponden a la Avda. Navarra y la calle San Marko.
- Respecto a las carreteras, los niveles generados, fundamentalmente por la GI-20 y A – 8, son elevados; presentando su mayor afección en la calle Beraun y la zona este del municipio.
- Respecto al análisis de población afectada realizado, que incluye un análisis más detallado que el solicitado por la legislación y que consiste en la obtención de la población afectada a todas las alturas de las edificaciones, se concluye que:
 - Las carreteras son los focos de ruido que mayor número de población afectada generan por encima de los objetivos de calidad acústica (seguidas por el tráfico de calles), además de ser los que producen los niveles más elevados,
 - La población afectada por el ferrocarril, es de un 1%, siendo el periodo más desfavorable el nocturno.
 - En cuanto a la actividad industrial, la población afectada es inferior al 1%.
 - La población afectada en Errenteria por encima de los objetivos de calidad aplicables a un área residencial para los periodos día, tarde y noche (teniendo en cuenta todos los focos de ruido ambiental y a todas las alturas) es de 7%-4%-16%, respectivamente.
 - Para el periodo nocturno, correspondiente al periodo más desfavorable, un 3% de población supera en más de 5 dB(A) esos objetivos y existen menos de 10 personas que soportan niveles de ruido 10 dB(A) por encima de los valores indicados.
 - Por el contrario, más de la mitad de la población, en torno a un 57%, se encuentra en zonas cuyos niveles de ruido durante todos los periodos del día son 5 dB(A) inferiores a los objetivos de calidad acústica, es decir, niveles propios de zonas tranquilas.

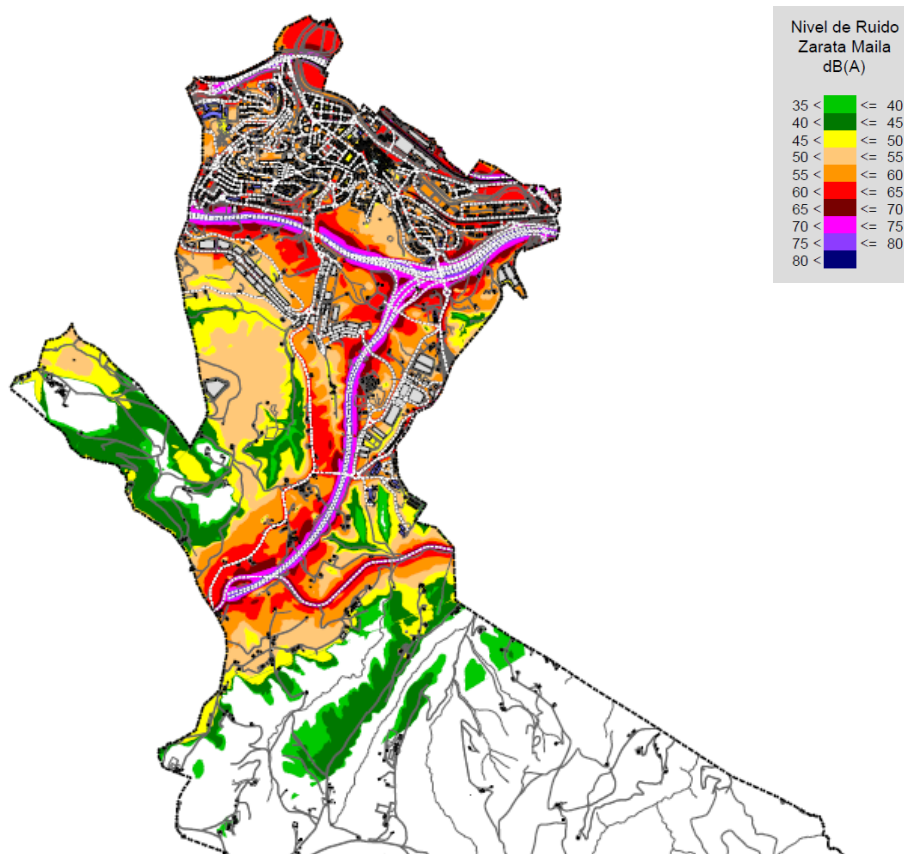


Figura 52. Fragmento del Mapa de Ruido Total (día) de Errenteria.

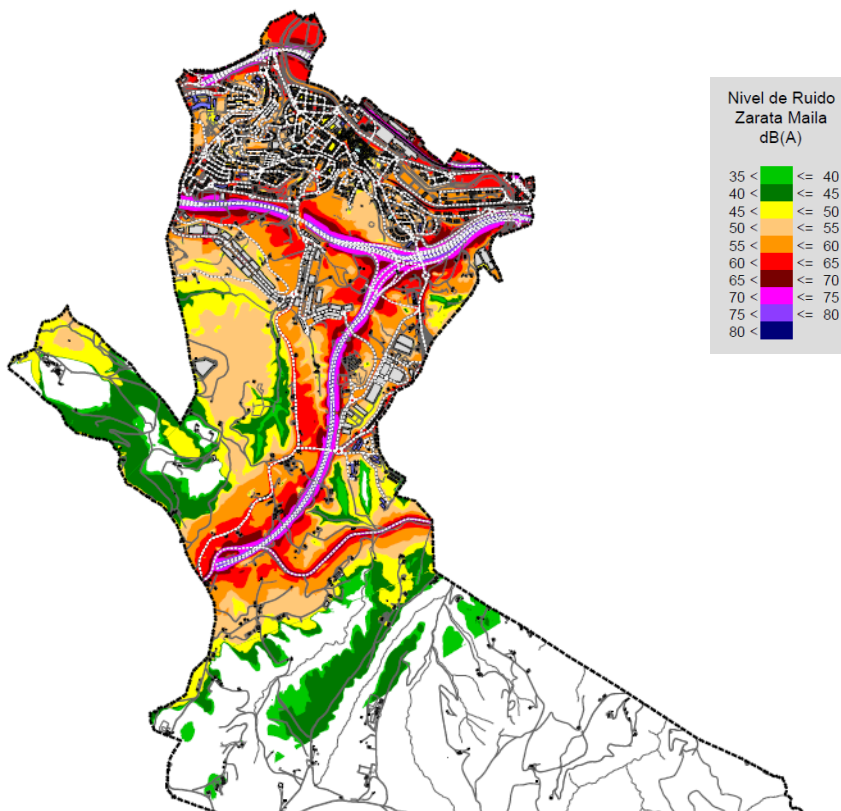


Figura 53. Fragmento del Mapa de Ruido Total (tarde) de Errenteria.

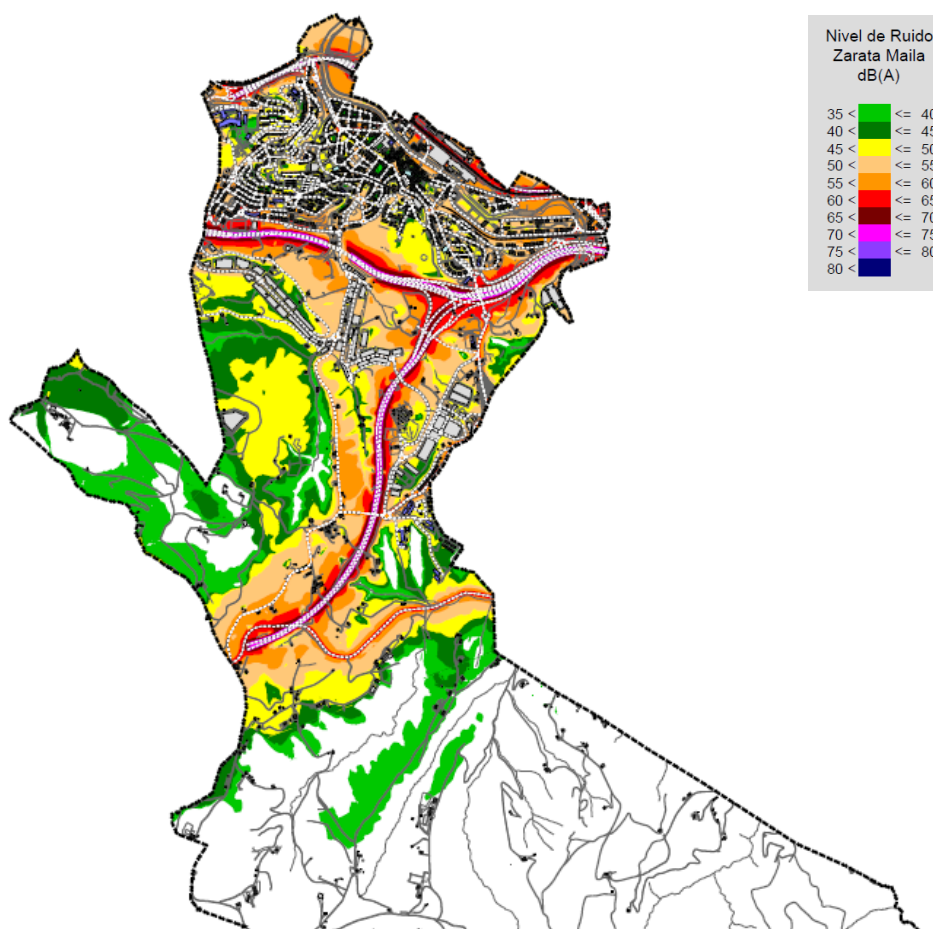


Figura 54. Fragmento del Mapa de Ruido Total (noche) de Errenteria.

El Decreto 213/2012 del 16 de octubre, sobre contaminación acústica de la CAPV, establece que corresponde a los municipios “La delimitación y aprobación del área o áreas acústicas integradas dentro del ámbito territorial del municipio, en relación con los usos actuales y previstos en el planeamiento municipal”.

Así, la zonificación acústica del municipio, elaborado en septiembre de 2016, establece los objetivos de calidad acústica (OCA) aplicables a su territorio y se basa en la delimitación de áreas acústicas atendiendo a usos predominantes del suelo, actuales y previstos, siguiendo las recomendaciones del Anexo III del Decreto 213/2012. La zonificación acústica, por lo tanto, afecta a las áreas urbanizadas y a los nuevos desarrollos urbanísticos.

Las áreas acústicas que se consideran en la zonificación acústica del municipio, de acuerdo con el Decreto 213/2012, son las siguientes:

- a) Ámbitos/ sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial. Esta área engloba prácticamente, la totalidad del casco urbano. Además, se incluyen los futuros desarrollos residenciales ubicados en suelo urbanizable como Alzate, Esnabide, Gamongoa, Palaziozarra/Larretxipi, Perutxene, Sagasti, Zamalbide berri y Tolare berri.

b) Ámbitos/ sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial. En esta área se incluyen la zona del puerto que queda dentro del municipio, así como las zonas industriales y los futuros desarrollos industriales ubicados en suelo urbanizable, como es el caso de Urkiola.

c) Ámbitos/ sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos. En esta tipología se incluyen las áreas destinadas a las actividades deportivas de cierta entidad, como es el caso de la zona deportiva de Fanderia.

e) Ámbitos/ sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra la contaminación acústica. Se ha clasificado como este tipo de área acústica el ámbito donde se encuentra el colegio Don Bosco, junto con Basanoaga/Sorgintxulo, así como el ámbito de Langaitz y Añabitarte.

f) Ámbitos/ sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen. Corresponden con las zonas indicadas en el PGOU, de dominio público en las que se ubican las principales calles y las carreteras GI-636, GI-20, AP-8 y AP-1, además de las líneas ferroviarias de ETS y la de ADIF.

g) Ámbitos/ sectores del territorio definido en los espacios naturales declarados protegidos de conformidad con la legislación reguladora de la materia y los espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica. Se incluyen dentro de esta área acústica los parques naturales de Lau Haizeta y Peñas de Aia.

Para el municipio de Errenteria, los objetivos de calidad acústica para el espacio exterior para cada una de las áreas acústicas definidas en la zonificación del municipio y para los periodos día (Ld), tarde (Le) y noche (Ln) son:

TIPO DE ÁREA	ÁREA ACÚSTICA	OBJETIVOS DE CALIDAD	
		Ld / Le (dB(A))	Ln (dB(A))
A	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	55
A futuro	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial. Nuevo desarrollo	60	50
B	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	65
B futuro	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial. Nuevo desarrollo	70	60
C	Sectores del territorio con predominio de uso recreativo y de espectáculos.	73	63
E	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica	60	50
G	Sectores del territorio definido en los espacios naturales declarados protegidos de conformidad con la legislación reguladora de la materia y los espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	60	50

Nota: estos OCA están referenciados a una altura de 2 m. sobre el nivel del suelo y a todas las alturas de las edificaciones en el exterior de las fachadas con ventana.

Para la evaluación de los resultados del Mapa de Ruido, se referenciarán los OCA a una altura sobre el terreno de 4 metros.

Figura 55. Objetivos de calidad acústica (OCAs) establecidos en el Decreto 213/2012 para las áreas acústicas presentes en el municipio de Errenteria. Fuente: Informe técnico de la Zonificación acústica del municipio de Errenteria, 2016.

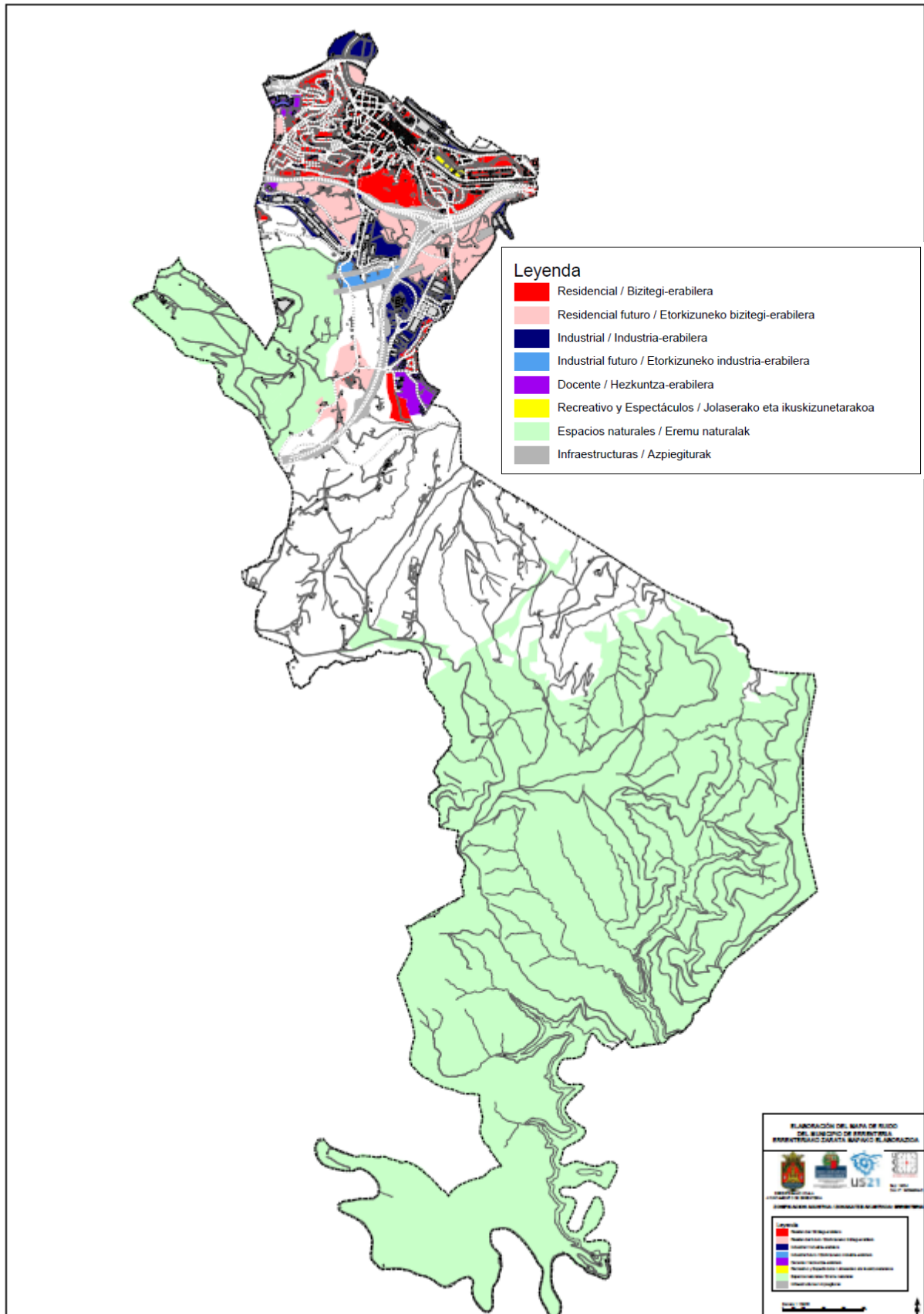


Figura 56. Zonificación acústica del municipio de Errenteria. Fuente: Informe técnico de la Zonificación acústica del municipio de Errenteria, 2016.

3.7.9 Calidad del aire

La Red de Control de Calidad del Aire de la CAPV es un instrumento para controlar y vigilar los niveles de contaminación. Esta Red dispone de analizadores y sensores que miden los contaminantes que marca la normativa en materia de calidad del aire, principalmente dióxido de azufre (SO₂), óxidos de nitrógeno (NO y NO₂), ozono troposférico, monóxido de carbono (CO), benceno y partículas en suspensión (PM₁₀ y PM_{2.5}). La evaluación de la calidad del aire se realiza de forma anual a partir de los datos registrados en la Red de control.

La red divide el territorio de la CAPV en 8 unidades. El ámbito de estudio se incluye en la unidad 'Donostialdea' (ES1604), con un área de 348,4 km² y una población de 401.276 habitantes.

Según los datos del informe del año 2018 de la citada red, y las estaciones de control más cercanas al municipio de Erreterria, en la estación de Lezo el contaminante PM₁₀ muestra un nivel muy bueno. En la estación de Hernani, según el índice de la calidad de aire los contaminantes SO₂ y NO₂ muestran un nivel muy bueno.

En la estación de Ategorrieta, se presentan valores muy buenos para el PM_{2.5} y el CO muestra valores inferiores al límite establecido en la normativa para este contaminante.

Según Eustat el "Índice de calidad del aire e Indicador de sostenibilidad por zonas de la C.A. de Euskadi" durante el año 2018, en el ámbito Donostia-San Sebastián, la calidad del aire fue muy buena durante 23 días, buena durante 307 días, mejorable durante 33 días y mala durante 2 días. En consecuencia, la unidad de Donostia-San Sebastián presenta un indicador de sostenibilidad del 99,45%.

3.7.10 Cambio climático

Ihobe ha publicado en enero de 2019 el documento "*Evaluación de la vulnerabilidad y riesgo de los municipios vascos ante el cambio climático*". En el estudio se identifican y seleccionan un número limitado de cadenas de impacto prioritarias sobre las que acotar y enfocar la evaluación de la vulnerabilidad y el riesgo de los municipios de la CAPV. Mediante estas cadenas de impacto es posible recoger las relaciones causa-efecto entre una determinada amenaza climática (actual o futura) y un determinado sector, ámbito o receptor.

Teniendo en cuenta la información correspondiente al contexto climático de la CAPV y los posibles impactos que puedan ocasionar sobre algunos de sus principales sectores, la evaluación se ha llevado a cabo considerando las cadenas "Impacto por olas de calor sobre la salud humana", "Impacto por inundaciones fluviales sobre el medio urbano", "Impacto por inundaciones por subida del nivel del mar sobre el medio urbano", e "Impacto por aumento de los periodos de mayor sequía sobre las actividades económicas, con especial interés en el medio agrario".

Se han seleccionado los tipos de datos que pueden caracterizar mejor los distintos componentes de la vulnerabilidad y el riesgo para cada una de las cadenas de impacto seleccionadas, es decir, la amenaza o peligro, la exposición, la sensibilidad y la capacidad de respuesta/ capacidad adaptativa. En este análisis se valoran los riesgos en dos escenarios diferentes (RCP 4.5 y RCP 8.5), definidos en función de la emisión de gases de efecto invernadero, siendo el más desfavorable el RCP 8.5.

En concreto, el término municipal de Erreteria está expuesto al riesgo de las cuatro cadenas de impactos citadas anteriormente:

- En relación con el impacto por olas de calor, en el periodo 2011-2040, tanto en el escenario RCP 4.5 como el escenario RCP 8.5, se produciría un incremento del riesgo del 9% con respecto al riesgo del periodo de referencia 1971-2000. En cambio, en el periodo 2071-2100 este incremento sería aún mayor, 23% en el escenario RCP 4.5 y 30% en el escenario RCP 8.5.
- En lo que respecta al impacto por inundaciones fluviales sobre el medio urbano, la zona inundable actual por una avenida de 500 años de periodo de retorno se ha considerado como una primera aproximación de la extensión de la zona de inundabilidad futura con un periodo de retorno de 100 años. Así, se puede observar que en el periodo 2011-2040, en el escenario RCP 4.5, la variación del riesgo con respecto al periodo de referencia 1971-2000 es 1,7%, en el escenario RCP 8.5, el riesgo sería 0,1%. En el periodo 2071-2100, la variación del riesgo es del 5,3% para el escenario RCP 4.5, algo inferior a la que se produciría el escenario RCP 8.5, que sería 7,2%.
- Respecto al impacto por inundaciones por subida del nivel del mar sobre el medio urbano, en el año 2050, tanto en el escenario RCP 4.5 como en el RCP 8.5, la variación del riesgo con respecto al año de referencia 2016 es del 1%. Esta variabilidad se observa de manera aún más evidente en el año 2100, especialmente en el escenario más desfavorable, 4,1% para el escenario RCP 4.5 y 10,1% para el escenario RCP 8.5.
- En relación con el impacto por aumento de la sequía sobre actividades económicas (especialmente medio agrario), en el periodo 2011-2040, y según el escenario RCP 4.5, se produciría un incremento del riesgo de un 2,2 % con respecto al riesgo del periodo de referencia 1971-2000. Según el escenario RCP 8.5, este incremento del riesgo se situaría en 1,3 %. Por su parte, en el periodo 2071-2100 este incremento sería más acusado, 3,5%, en el escenario RCP 4.5, y 9,3% en el escenario RCP 8.5.

Los principales riesgos climáticos actuales y futuros del municipio de Erreteria son el impacto por olas de calor sobre la salud humana y el impacto por inundaciones fluviales sobre el medio urbano.

Además, cabe destacar que, en el escenario futuro, para el impacto por inundaciones por subida del nivel del mar sobre el medio urbano aumenta la posición relativa del municipio en relación con el resto de los municipios de la CAPV.

El impacto por aumento de la sequía sobre las actividades económicas y especialmente sobre el medio agrario, se considera el riesgo que menos afección provocará en el municipio.

Tabla 21. Cadenas de impacto generados por el cambio climático en el municipio de Erreteria.

Cadena de impacto	Índices	Riesgo				
		Periodo de referencia 1971-2000	Periodo 2011-2040		Periodo 2071-2100	
			RCP 4.5	RCP 8.5	RCP 4.5	RCP 8.5
Impacto por olas de calor sobre la salud humana	Valores normalizados (1-2)	1,2640	1,3528	1,3562	1,4948	1,5652
	Posición relativa en relación con los demás municipios	9	9	9	9	9

	de la CAPV (deciles 1-10)					
Impacto por inundaciones fluviales sobre el medio urbano	Valores normalizados (1-2)	1,6445	1,6612	1,6456	1,6979	1,7162
	Posición relativa en relación con los demás municipios de la CAPV (deciles 1-10)	9	9	9	9	9
Impacto por inundaciones por subida del nivel del mar sobre el medio urbano	Valores normalizados (1-2)	1,1230	1,1328	1,1331	1,1636	1,2236
	Posición relativa en relación con los demás municipios de la CAPV (deciles 1-10)	2	2	2	4	5
Impacto por aumento de la sequía sobre actividades económicas (medio agrario)	Valores normalizados (1-2)	1,3257	1,3474	1,3389	1,3611	1,4188
	Posición relativa en relación con los demás municipios de la CAPV (deciles 1-10)	2	2	2	2	2

En todo caso, las cadenas de impacto que afectan al municipio serán aspectos que deben de tenerse muy en cuenta en la ordenación del territorio (clasificación del suelo, zonificación, etc.) así como en la propuesta de áreas de intervención y diseño de los asentamientos urbanos (residenciales, industriales, dotacionales, etc.) de cara al futuro.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Erreterria ha elaborado un Plan de Adaptación al Cambio Climático de Erreterria (2018). Los objetivos estratégicos del mismo son los siguientes:

4. Adaptar la población de Erreterria al cambio climático.
5. Desarrollar una gestión municipal responsable que integre el cambio climático.
6. Diseñar un municipio resiliente al cambio climático.

Los objetivos estratégicos del plan se alcanzarán a través de la consecución de 6 metas y la implantación de 32 acciones.

META 1: La biodiversidad tiene un alto grado de conservación y los servicios ecosistémicos del municipio son valorados y priorizados.

META 2: El área de suelo urbano es resiliente frente al cambio climático.

META 3: El sistema de distribución y saneamiento de aguas del municipio está optimizado.

META 4: Las planificaciones municipales incluyen la adaptación al cambio climático.

META 5: La población está informada y sensibilizada en relación al cambio climático incrementando así su resiliencia.

META 6: Se conocen las repercusiones del cambio climático en toda la ciudadanía de Erreterria y su bienestar social está garantizado.

Las 32 medidas están dirigidas a los ámbitos de la biodiversidad, urbanismo (exterior e interior), salud y agua. En base a la priorización de las medidas se establecen tres horizontes temporales para actuar: corto plazo (2017-2020), medio plazo (2021-2025), y largo plazo (2026-2030).

Tabla 22. Priorización y marco temporal de ejecución de las 32 medidas establecidas en el Plan de Adaptación al Cambio Climático de Errenteria.

Medida	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
1.6 Preparar los cauces fluviales ante el cambio climático.	2020		
2.2 Implantar criterios sostenibles de eficiencia en edificios.	2020		
3.4 Solicitar el desarrollo de una revisión del ARPSI a URA.	2020		
4.1 Redactar y desarrollar de un plan director de la red de abastecimiento y saneamiento.	2020		
4.2 Transversalizar el cambio climático en las planificaciones municipales relativas a inundaciones y sequías.	2020		
4.3 Incluir las proyecciones climáticas y criterios de adaptación en los planes de emergencias y protección civil.	2020		
4.4 Incluir criterios de sostenibilidad y cambio climático en el plan de ordenación general urbana de Errenteria.	2020		
5.1 Desarrollar campañas de sensibilización y corresponsabilización en relación a la adaptación al cambio climático.	2020		
5.3 Integrar los riesgos del cambio climático (golpe de calor, deshidratación, etc.) en las actividades de prevención sanitaria para las personas que trabajan con los colectivos más sensibles (niños/as, personas enfermas y personas de la tercera edad, etc.).	2020		
5.4 Impulsar la economía circular a nivel municipal.	2020		
6.1 Desarrollar un análisis de pobreza energética y elaboración de un protocolo de actuación.	2020		
6.4 Hacer seguimiento de la calidad atmosférica de Errenteria.	2020		
1.1 Impulsar el control de plagas y plantas invasoras.		2025	
1.2 Incluir criterios de adaptación al cambio climático en la gestión de zonas naturales protegidas.		2025	
1.3 Impulsar la utilización de especies autóctonas para hacer frente a la sequía y las temperaturas extremas.		2025	
1.5 Incrementar la superficie del parque natural Aiako Harria.		2025	
3.1 Instalar contadores individuales en las viviendas.		2025	
3.2 Reducir las pérdidas de agua en la red del municipio.		2025	
3.3 Analizar los sistemas de tratamiento y reutilización de agua en el sector residencial y el sector público.		2025	
3.5 Garantizar la calidad del recurso hídrico		2025	
4.5. Desarrollar un Plan de protección de las viviendas ubicadas en zonas de peligro climático.		2025	
4.6. Desarrollar un plan de jardinería innovador para introducir la biodiversidad y los ecosistemas en el suelo urbano.		2025	
4.7. Mantener y mejorar la infraestructura verde existente, procurando que el municipio no crezca a expensas de artificializar más el suelo.		2025	
5.2. Formar a los diferentes sectores económicos del municipio en temas relativos al cambio climático.		2025	
5.5. Incorporar en todas las etapas del sistema educativo la temática del cambio climático.		2025	
6.2 Desarrollar un análisis de los efectos del cambio climático sobre los diferentes colectivos presentes en Errenteria, incluyendo		2025	

Medida	Corto plazo	Medio plazo	Largo plazo
menores, migrantes, personas de la tercera edad, personas en riesgo de exclusión social, etc.			
6.3 Integrar los riesgos de cambio climático en las políticas sociales de Errenteria.		2025	
1.4 Activar el corredor ecológico entre las zonas naturales Aiako Harria y Lau Haizeta.			2030
2.1 Analizar la posibilidad de instalar tejados verdes en edificios del municipio			2030
2.3 Analizar las posibles consecuencias de la subida del nivel del mar en las infraestructuras de Errenteria.			2030
2.4 Instalar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) donde sea adecuado siguiendo el Plan Director de la Red de Saneamiento.			2030
2.5 Desarrollar un análisis de peligro de deslizamientos y desarrollar medidas en función de las consecuencias de dicho análisis.			2030

3.8 METABOLISMO URBANO

3.8.1 Abastecimiento y saneamiento

Aguas del Añarbe-Añarbeko Urak, S.A. es la sociedad pública de gestión de la Mancomunidad de Aguas del Añarbe que se encarga de la prestación de los servicios de suministro de agua potable y saneamiento y depuración de aguas residuales para el municipio de Errenteria junto con otros 9 municipios.

El sistema de abastecimiento de agua en el municipio de Errenteria está compuesto por el embalse de Añarbe, la ETAP (Estación de tratamiento de agua potable) de Petritegi (Astigarraga) y depósitos de distribución de agua potable situados en el municipio, que son Abrin, Gamongoa, Sabara y San Marcos.

La demanda de agua potable por habitante y día en el municipio de Errenteria se estima en 153,54 litros/habitante/día (Udalmap 2018).

En relación con el sistema de saneamiento, las aguas residuales a tratar son conducidas a la EDAR (Estación depuradora de aguas residuales) de Loiola en San Sebastián por el colector principal de Herrera.

3.8.2 Residuos

La recogida de residuos en el municipio de Errenteria está gestionada por la Mancomunidad de San Marcos, en la que se integran 10 municipios de la comarca de Donostialdea.

La mancomunidad cuenta con infraestructuras como la planta de envases (selección y tratamiento), planta de transferencia (reduce el volumen de residuos mediante sistema de compactado), Merkabugati (reciclado), Aizmendi (vertedero de residuos inertes y no peligrosos) y Garbigunes.

La planta de transferencia se localiza en el extremo noroeste del municipio de Errenteria, en el entorno de San Marcos.

Según la información disponible en Udalmap, la generación de residuos urbanos por habitante y año en el municipio de Errenteria fue de 374,51 kg./hab./año (año 2009). La gestión de residuos peligrosos por habitante fue de 9,78 kg./hab./año (año 2004).

3.8.3 Energía

Según Udalmap, en el año 2018 el consumo eléctrico anual de municipio de Errenteria se estima en 8.721,23 Kwh./habitante. El consumo eléctrico anual no industrial es de 2.141,58 Kwh./habitante y el del sector industrial 6.580,63 Kwh./habitante.

La potencia fotovoltaica instalada en el municipio (año 2017) es de 68,53 Kw por 10.000 habitantes; la potencia eólica 101,64 Kw por 10.000 habitantes; potencia hidráulica 313,05 Kw por 10.000 habitantes; y la superficie solar térmica es de 11,69 m² por cada 10.000 habitantes.

3.9 MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD

3.9.1 Accesibilidad

Errenteria cuenta con varias infraestructuras de transporte que permiten el acceso a distintos ámbitos del término municipal.

Respecto a las carreteras:

- GI-20: variante de San Sebastián.
- AP-1 y AP-8:
- Carretera GI-2132: de la carretera N-1 (Lasarte-Oria) a la carretera GI-636 (Lartzabal) por Errekalde y Astigarraga.
- GI-636: de Errenteria a Irun.
- GI-3671: al barrio de Pontika desde el barrio de Ventas de Astigarraga.
- GI-3672: al barrio de Alduntzin desde el barrio de Zamalbide.

En relación con las líneas de ferrocarril:

- La línea ferroviaria Bilbao-Donostia, gestionada por ETS, que atraviesa el centro del casco urbano de Errenteria, cuenta con tres estaciones en el municipio (Galtzaraborda-Errenteria, Errenteria y Fanderia-Errenteria).
- La línea Brinkola-Irun, gestionada por Renfe, que discurre por el norte del núcleo urbano de Errenteria, cuenta con una estación en el municipio (estación Lezo-Errenteria).

En lo que respecta a la movilidad no motorizada, el Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Gipuzkoa incluye Errenteria en el itinerario 1. Donostia-Irun, y en los ramales 1.3 Lartzabal-Arditurri y 1.4. Gabierrota-Ugaldetxo. Para garantizar la conectividad de la red foral establece los puntos de entrada y salida del núcleo urbano de Errenteria, proponiendo un itinerario urbano que lo atraviese.

3.9.2 Movilidad

El Ayuntamiento de Erreteria, coordinado por su Departamento de Medio Ambiente y Montes y en acción conjunta con los Departamentos de Tráfico y de Urbanismo, elaboró en mayo de 2015 el Plan de Movilidad Peatonal y Ciclista (en adelante PMPC). En el marco del PMPC se ha realizado el “*Estudio sobre movilidad peatonal y en bicicleta en Erreteria*”, que cuenta con un diagnóstico general de la situación actual de los modos de desplazamientos internos en el municipio de Erreteria. De acuerdo con el citado estudio, el 80,5% de la población utiliza el modo peatonal como forma de desplazarse habitual dentro de Erreteria. El uso de coche o moto y el transporte público se sitúan en segundo lugar con un 9,3% de los desplazamientos para cada modo de transporte motorizado. Apenas el 1% de la población utiliza la bicicleta principalmente para los desplazamientos dentro del municipio.

En relación con los desplazamientos supramunicipales, la aplicación Udalmap aporta una serie de indicadores en relación con la movilidad obligada, entendida como todos aquellos desplazamientos diarios que las personas que tienen trabajo o estudian realizan desde su residencia hasta el lugar de trabajo o estudio.

Tabla 23. Porcentajes de población con necesidades de transporte por movilidad obligada.

Objeto del desplazamiento	Erreteria	Comarca	CAPV
Población ocupada de 16 y más años que trabaja fuera del municipio	78,2%	52,7%	56,5%
Población estudiante de 16 y más años que estudia fuera del municipio	74,0%	53,4%	64,2%

Si bien el municipio presenta un alto porcentaje de población que trabaja o estudia fuera del municipio, en comparación con los datos correspondientes a la comarca o a la CAPV, la tasa de vehículos/habitante, concretamente, 0,56 vehículos/habitante, es inferior a la tasa comarcal o autonómica (0,64 - 0,62). De estos datos, por tanto, se puede deducir que gran parte de la población que se desplaza fuera de municipio, utiliza modos de transporte motorizados no privados o modos no motorizados.

3.9.3 Diagnóstico de la movilidad peatonal y ciclista

Tal y como se ha mencionado anteriormente el Plan de Movilidad Peatonal y Ciclista del municipio de Erreteria, elaborado en mayo de 2015, tiene como objetivo potenciar el uso de la bicicleta como medio de transporte en el área urbana, y también hacer más seguros, cómodos y atractivos los desplazamientos peatonales.

El Plan realiza un diagnóstico y propone diversas actuaciones para la mejora de la movilidad peatonal y ciclista.

En relación con las directrices para solventar las problemáticas detectadas en la red peatonal preferente, se propone una estrategia con una serie de directrices y acciones municipales dirigidas a satisfacer los siguientes objetivos generales:

- Mejorar la comodidad de las vías peatonales.
- Acortar y facilitar los desplazamientos a pie.
- Reducir los riesgos de atropello.
- Generar un espacio peatonal atractivo, seguro y vital.
- Disminuir el ruido y la contaminación atmosférica.

Para cumplir con los citados objetivos generales se proponen los siguientes objetivos específicos que derivan en actuaciones concretas:

- Amortiguación de la velocidad: Alaberga Auzoa kalea, Sorgintzulo kalea, Beraun kalea.
- Recuperación del espacio peatonal: Sorgintzulo kalea, Galtzaraborda kalea, San Marko kalea.
- Empoderamiento del peatón: Sorgintzulo kalea, Urbasa kalea - Aralar plaza, Andoni Korta kalea - Aralar plaza.
- Calidad en los recorridos de la red preferente: Aiako Harria kalea, Maurice Ravel kalea, Pontika kalea.
- Señalización informativa de los recorridos

Respecto a las acciones para la mejora de la movilidad ciclista, se propone una Red con una longitud total de 25,1 km, que integra los 11,8 km preexistentes a los que se le sumarían 13,3 km nuevos y una red de zonas 30, en las que mediante diversas medidas se puede facilitar en mayor o menor medida la circulación ciclista sin diseñar vías ciclistas “ad hoc”.

Aunque la nueva propuesta se centra en el núcleo urbano de Erreterria, tiene vocación de integrarse en un esquema comarcal coordinado con otros municipios próximos como Pasaia, Lezo y Oiartzun. La mayoría de estos núcleos y de los polígonos industriales comarcales se sitúan a menos de 3-4 km. del núcleo urbano de Erreterria, distancias netamente cubiertas por el radio de acción de la bicicleta urbana.

Se ha propuesto para cada tramo la tipología de vía ciclista más adecuada: Pista bici, Acera bici, Carril bici en calzada, Carril bici en calzada a contramano, Banda bici, Vía mixta, Calle ciclista, Coexistencia ciclista y peatonal, Senda bici.

Además, más allá de las infraestructuras viarias, se han planteado una gran variedad de medidas complementarias para fomentar el uso de la bicicleta (aparcamientos, normativas, publicidad, aprendizaje, etc.).

Así, se pretende impulsar una movilidad sostenible y no motorizada para los desplazamientos internos en el casco urbano de Erreterria.

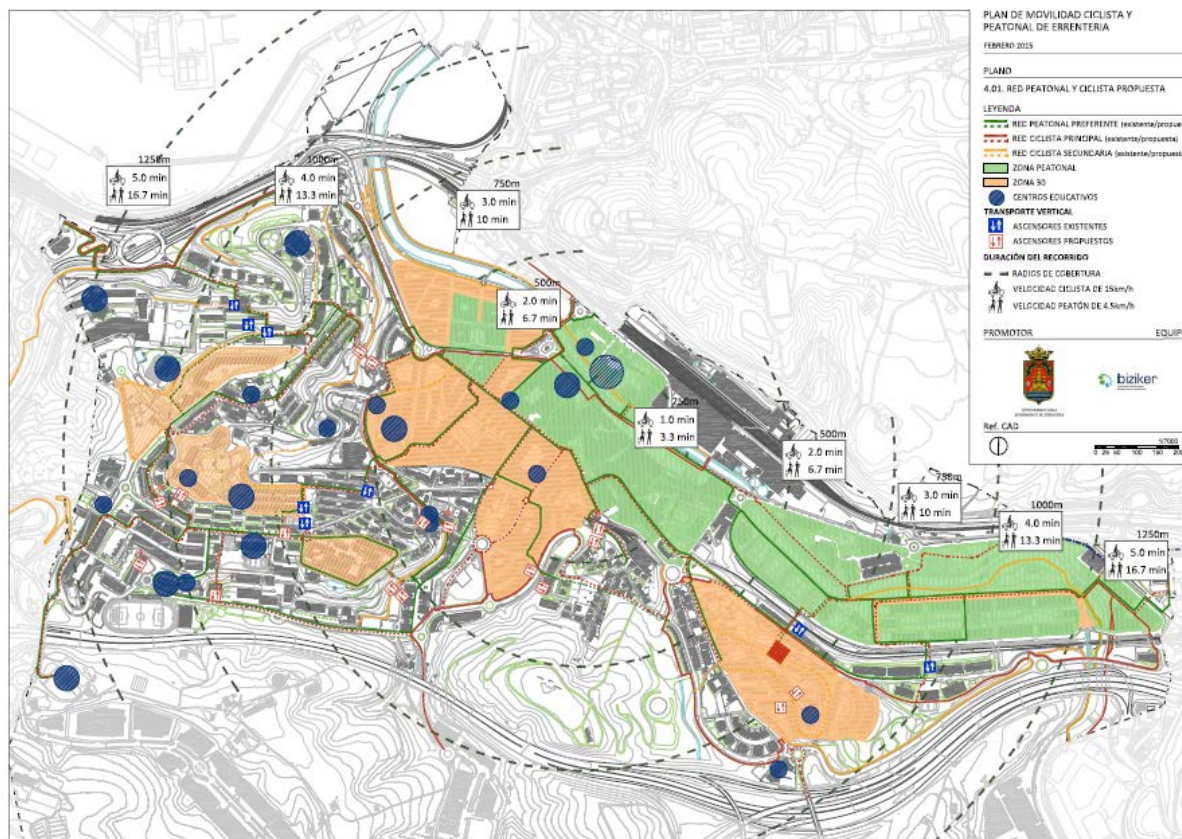


Figura 57. Propuesta del Plan de Movilidad Peatonal y Ciclista en el municipio de Errenteria.

3.10 UNIDADES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAMENTE HOMOGÉNEAS

El análisis del conjunto de características del medio físico, procesos y riesgos ambientales y paisaje de las distintas zonas del término municipal da como resultado la identificación de seis unidades ambientales homogéneas. Estas unidades, que han sido agrupadas en cuatro dominios (forestal, agroganadero, fluvial y urbano), presentan una valoración relativamente homogénea de su calidad ambiental y una capacidad de uso o vocación de uso específica.

Tabla 24. Unidades ambientales homogéneas.

Dominio	Unidad Ambiental Homogénea
Fluvial	1.- Sistema fluvial y embalses
Forestal	2.- Bosque protector o de conservación
	3.- Forestal de vocación productiva
Agroganadero	4.- Suelos de alto valor agrológico
	5.- Campiña agroganadera
Urbano	6.- Suelos urbanos y suelos alterados

Las unidades ambientalmente homogéneas han sido representadas en el ***Plano 1.11: Unidades ambientales homogéneas.***

En las siguientes fichas-resumen se recoge la caracterización general de las seis Unidades Ambientales Homogéneas (U.A.H.) identificadas, así como la valoración de su calidad ambiental y de su capacidad de uso:

U.A.H. 1		Sistema fluvial y embalse
DESCRIPCIÓN GENERAL		
<p>El sistema fluvial engloba todos los procesos hidrogeomorfológicos que garantizan la diversificación de ambientes para la conservación de los hábitats, flora y fauna asociados al sistema fluvial, y constituye un importante elemento tanto estructurador como diversificador del paisaje de los valles.</p> <p>Se ha incluido en esta unidad el área establecida como Zona de Flujo Preferente del río Oiartzun, y, en el resto de los cauces, el área de protección establecida por el PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV en función de la componente hidráulica de cada uno de ellos. También forma parte de esta unidad el área de protección del embalse del Añarbe establecida por el mismo PTS.</p> <p>Se considera de vocación protectora al ofrecer servicios ecosistémicos vinculados a la regulación ambiental (suelo, clima, agua, etc.) y al actuar como reservorio de biodiversidad.</p>		
CAPACIDAD DE USO		LOCALIZACIÓN
Calidad ambiental	<p>ALTA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantiene hábitats de interés comunitario, entre los que destaca el hábitat de interés prioritario de las alisedas y fresnedas (COD UE 91E0*). - Es el medio donde se alimentan y refugian especies de interés comunitario incluidas en la Directiva Hábitats. Los sotos fluviales son corredores biológicos y zonas de caza importantes también para las especies protegidas de quirópteros. La presencia de vegetación de ribera en sus márgenes y orillas posibilita, además, la existencia de zonas de refugio para mustélidos semiacuáticos y puede favorecer la presencia del visón europeo y desmán del pirineo. Además, la vegetación de ribera proporciona sombreado al cauce y alimento a los macroinvertebrados, que a su vez son alimento de los peces, y mejora la calidad del agua. También constituye zona de descanso, alimentación y vía de desplazamiento para especies de aves de interés como martín pescador, excelente indicadora de la calidad del medio fluvial. - Aporta multitud de servicios ecosistémicos (regulación del clima, del ciclo hidrológico, frutos silvestres...). - Espacios que aportan calidad visual y naturalidad al paisaje. - Crean espacios de sosiego y de ocio para la población local. 	<p>El sistema fluvial se distribuye por todas las vaguadas del término municipal. El área más amplia se extiende en ambas márgenes de la vega del río Oiartzun. El embalse de Añarbe y su área de protección.</p>
Vulnerabilidad/singularidad	<p>ALTA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Riesgo muy alto de inundabilidad. - Se presenta sometida a diferentes presiones antrópicas. Tradicionalmente ha sido sometida a actuaciones de regulación del caudal, que impiden una libre circulación del mismo. - Ha sufrido un proceso histórico de reducción de su espacio y ocupación del área inundable por desarrollos y usos antrópicos, desde huertas, campos de cultivos a edificaciones e infraestructuras. - La vegetación riparia autóctona ha sido eliminada en varios tramos o se ha visto sustituida por plantaciones de especies alóctonas. 	
Aptitud	Usos naturalísticos y recreativos	
Capacidad de acogida	<p>BAJA. Se considera de vocación protectora al ofrecer servicios ecosistémicos vinculados a la regulación ambiental (suelo, clima, agua, etc.) y al actuar como reservorio de biodiversidad. La ordenación de esta unidad de valor ambiental debe dirigirse a la mejora, conservación e interconexión de la vegetación natural.</p>	

U.A.H. 2		Bosque protector o de conservación
DESCRIPCIÓN GENERAL		
Engloba las masas de bosque autóctono (roble atlántico, marojal y encinar cantábrico) y las formaciones de pastizales y arbustivas correspondientes a sus etapas de sustitución (pastos montanos, brezales).		
CAPACIDAD DE USO		LOCALIZACIÓN
Calidad ambiental	<p>ALTA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se trata de la vegetación natural y potencial del territorio. - Son hábitats de interés comunitario y/o regional. - Espacios de interés para la fauna y para su movilidad. Se constituyen en áreas núcleo de la red local de corredores ecológicos. - Aporta multitud de servicios ecosistémicos (regulación del clima, del ciclo hidrológico, frutos silvestres...). - Espacios que aportan calidad visual al paisaje. - Sirven de conexión simbólica con tradiciones culturales del país. - Crean espacios de sosiego y de ocio para la población local. 	<p>Las manchas que mantienen bosques autóctonos han quedado relegadas, en líneas generales, a las áreas más inaccesibles y abruptas.</p> <p>Se localizan principalmente en el la parte meridional del término municipal, dentro de la ZEC Aiako Harria.</p>
Vulnerabilidad/singularidad	<p>ALTA. Se presenta sometida a diferentes presiones antrópicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ha sufrido un proceso histórico de reducción de su espacio por su sustitución por plantaciones de especies alóctonas productivas, principalmente coníferas o pastos. 	
Aptitud	<p>Usos naturalísticos.</p> <p>El criterio en esta unidad estará dirigido a conservar el bosque autóctono permanente.</p>	
Capacidad de acogida	<p>BAJA. Se considera de vocación protectora al ofrecer servicios ecosistémicos vinculados a la regulación ambiental (suelo, clima, agua, etc.) y al actuar como reservorio de biodiversidad.</p>	

U.A.H. 3		Forestal de vocación productiva
DESCRIPCIÓN GENERAL		
Se trata de terrenos dedicados a la explotación forestal, situados en laderas que presentan pendientes moderadas a abruptas. Su uso está destinado a producción de materia prima para las industrias maderera y papelera.		
CAPACIDAD DE USO		LOCALIZACIÓN
Calidad ambiental	<p>MEDIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La calidad ambiental de las plantaciones forestales se ve reducida atendiendo a criterios ecológicos, al tratarse de plantaciones monoespecíficas, con un periodo corto de explotación y que, en su mayor parte, se explotan mediante sistemas que pueden poner en peligro la estabilidad de otros elementos del medio, como ocurre con el suelo en las cortas a hecho. - En los casos en los que estas plantaciones alcanzan un mayor grado de madurez, también contribuyen a la diversidad ecológica al constituir áreas que favorecen el establecimiento y consolidación de especies forestales adaptadas a este tipo de plantaciones. 	<p>Se extienden por las laderas y lomas del sur y centro del término municipal.</p>
Vulnerabilidad/singularidad	<p>MEDIA. Actualmente, el mayor riesgo procede de la extensión de enfermedades monoespecíficas que pueden afectar a especies muy extendidas en el territorio, como es el caso de la especie <i>Pinus radiata</i></p>	
Aptitud	<p>Usos naturalísticos, forestales, recreativos.</p> <p>El criterio en esta unidad estará dirigido a la explotación forestal, salvo en aquellas zonas en las que las pendientes superen un porcentaje del 60-70%. En estos casos conviene destinar estos ámbitos a extender la superficie de bosque autóctono.</p>	

U.A.H. 3	Forestal de vocación productiva	
Capacidad de acogida	BAJA. Se considera de vocación productiva, dedicada a obtener el máximo aprovechamiento del recurso maderero.	

U.A.H. 4	Suelos de alto valor agrológico	
DESCRIPCIÓN GENERAL		
Son suelos fértiles del valle del río Oiartzun, que han sido históricamente destinados a uso agrario para la producción de cultivos hortícolas o forrajeros.		
CAPACIDAD DE USO		LOCALIZACIÓN
Calidad ambiental	ALTA. - Mantiene superficies destinadas a prados de siega que, dependiendo del manejo, pueden ser consideradas como hábitat de interés comunitario [cod. UE 6510]. - Aporta productos agroganaderos que pueden favorecer el mercado local. - Forma mosaico con otras áreas destinadas a pastizales, con los que conforma la campiña de fondo de valle, elemento característico y definitorio del paisaje rural de la vertiente cantábrica	Se sitúan en las laderas de acumulación de escasa pendiente en torno a la infraestructura viaria AP-1 en el límite con el municipio de Astigarraga, en el entorno de los barrios Zamalbidea y San Markos.
Vulnerabilidad/singularidad	ALTA. - Por sus características y localización, se trata de las áreas más requeridas para su transformación en desarrollos urbanos (residenciales, industriales, infraestructuras).	
Aptitud	Uso agroganadero.	
Capacidad de acogida	BAJA. Reúne condiciones geotécnicas favorables para su transformación en suelo urbano, pero su preservación frente a otros usos es considerado prioritario y estratégico [artículo 16.1 de la Ley 17/2008, de Política Agraria y Alimentaria].	

U.A.H. 5	Campiña agroganadera	
DESCRIPCIÓN GENERAL		
Abarca a la superficie cultivada destinada a prados y pastizales, así como zonas colindantes transformadas para albergar actividades ligadas al medio rural. Caseríos, huertas, árboles frutales y prados son la característica principal de esta unidad, es decir, un paisaje de tipo campiña.		
CAPACIDAD DE USO		LOCALIZACIÓN
Calidad ambiental	MEDIA. - Forma parte de la malla verde, junto con el resto de áreas naturales o seminaturales. - Cuenta con elementos seminaturales de interés que favorecen la conectividad ecológica como bosquetes y setos de especies autóctonas, que conforman hábitats de interés regional. - Aporta calidad paisajística al entorno del núcleo urbano. Aunque la presión antrópica es elevada en esta unidad, el uso principal del suelo propicia la notable extensión de superficie ocupada por el hábitat de interés comunitario 'prados pobres de siega de baja altitud'.	Aparece de forma dispersa en la zona centro del municipio, entre el casco urbano situado al norte y los bosques y plantaciones del sur del municipio. Principalmente se extienden en torno a los núcleos rurales. En general, ocupa terrenos con pendientes inferiores al 50%.
Vulnerabilidad/singularidad	MEDIA. - El mayor riesgo proviene de su localización en torno a los núcleos urbanos o rurales, cuya extensión podría afectar a esta unidad.	
Aptitud	Uso agroganadero, desarrollos urbanos.	
Capacidad de acogida	MEDIA. Coincide con la definición de la categoría 'paisaje rural de transición' del PTS Agroforestal. Por ello, el criterio consiste en	

U.A.H. 5	Campaña agroganadera	
	mantener la capacidad agrológica del suelo, las actividades ganaderas, así como otras actividades compatibles que garanticen la conservación de estos ecosistemas y paisajes rurales	

U.A.H. 6	Suelos urbanos y/o alterados	
DESCRIPCIÓN GENERAL		
Corresponde a los terrenos ocupados por los desarrollos urbanos del núcleo urbano, áreas industriales periféricas, núcleos rurales, suelos alterados por la ejecución de infraestructuras de transporte y otras infraestructuras (vertederos, etc.).		
CAPACIDAD DE USO		LOCALIZACIÓN
Calidad ambiental	MEDIA. - El núcleo urbano presenta deficiencias en relación con la falta de integración, calidad acústica, paisaje urbano, etc. - En general, presenta malas condiciones de permeabilidad de elementos naturales y/o rurales que se adentran en la unidad.	El casco urbano sitúa en la vega del río Oiartzun, estableciendo una continuidad con las áreas urbanas de los municipios colindantes (Lezo, Pasaia y Oiartzun). También las zonas industriales y otros asentamientos residenciales más cercanos al núcleo urbano han sido incluidos en esta unidad.
Vulnerabilidad/singularidad	MEDIA. - No se han identificado amenazas que puedan resultar significativas, salvo el entorno de algunas zonas de sistemas generales y vertederos, que han sido categorizadas como Zona de Mejora Ambiental, a fin de que una vez finalizada su actividad y las obra puedan ser restauradas ambiental y paisajísticamente.	
Aptitud	Usos urbanos.	
Capacidad de acogida	ALTA. - Esta unidad cumple los requisitos para acoger los desarrollos urbanos previstos en el PGOU.	

4 EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS PROPUESTAS DEL PLAN

El documento de Avance del PGOU presenta propuestas para desarrollos residenciales, industriales, equipamientos, espacios públicos y libres e infraestructuras de comunicación para mejorar la accesibilidad y movilidad. Asimismo, presenta la propuesta de ordenación en suelo no urbanizable.

En este apartado, se realizará la evaluación ambiental de estas propuestas, teniendo en cuenta los valores y riesgos ambientales que presenta el medio.

4.1 EVALUACION AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO CONSIDERADAS

El Avance tiene un carácter abierto por lo que, en el proceso de redacción y tramitación del PGOU, se podrán ampliar, reajustar y/o completar las propuestas o alternativas de desarrollo urbanístico en sus contenidos.

Estas propuestas de desarrollo relativas a las distintas materias se denominan en conjunto en los planos del Avance como la alternativa 1. Adicionalmente, para algunos ámbitos y sectores urbanísticos se han planteado otras posibles alternativas de ordenación, siendo en estos casos, la opción recogida en la alternativa 1 la que, a priori, tiene más posibilidades de desarrollarse.

Se analiza también la Alternativa 0, que toma como punto de partida el vigente PGOU (aprobado definitivamente mediante Acuerdo del Consejo de Diputados de 3 de febrero de 2004) y las Modificaciones Puntuales aprobadas definitivamente.

En el periodo de vigencia del PGOU se han promovido las siguientes Modificaciones Puntuales:

- ✓ 1ª Modificación Puntual del PGOU referente a distintos ámbitos del término municipal (Área 05: Basanoaga/Sorgintxulo, Área 14: Centro, Área 22: Las Agustinas, Área 28: Egiburu y Sector 39: Larzabal/Arragua.
 - Se posibilita la construcción de 20 nuevas viviendas en el Área 05.
 - Autoriza el aumento en 3 viviendas en el Área 14.
 - Extiende la determinación en materia de Accesibilidad establecida para el Área 22 también para el Área 21 para posibilitar la instalación de ascensores en el exterior de las viviendas bajo autorización del Ayuntamiento.
 - Amplía la edificabilidad de 2.400 m² a 3.000 m² de la U.I. 22/05: Parcela de Equipamiento SEC 3/2 del Área 22: Las Agustinas.
 - Establece la ordenación del Área 28: Egiburu para proceder a su regeneración. Se propone un aprovechamiento de 12.065 m²(t).
 - Incrementa en número máximo de viviendas de 224 a 226 en el Sector 39: Larzabal/Arragua.
- ✓ 2ª Modificación Puntual del PGOU relativa a las unidades de intervención 14/12, 14/15, 14/16 y Área 22: Las Agustinas.
 - Reajusta las delimitaciones de las U.I. 14/12, 14/15 y 14/16 del Área 14: Centro. Como consecuencia, se ve afectada, en lo que a su superficie se refiere, el Área 22: Las Agustinas.

- ✓ 3ª Modificación Puntual del PGOU referente a la adaptación del Sector 57: Perutxene-Sagasti a la edificabilidad mínima establecida en la Ley 2/2006.
 - Ajusta el perfil edificatorio del Sector 57 para adaptarse a la Ley 2/2006 y definir la ordenación pormenorizada del ámbito teniendo en cuenta el trazado del 2º cinturón de Donostia, la variante GI-3672 en Zentolen-Aldea, las previsiones del trazado del Tren de Alta Velocidad y la construcción del vial de acceso al polígono de Aranguren.
- ✓ 4ª Modificación Puntual del PGOU relativa a la parcela de equipamiento comunitario “Residencia de Ancianos Sagrado Corazón”.
 - Incremento la edificabilidad del equipamiento asistencial “Residencia de Ancianos Sagrado Corazón” del Área 20: Gabierrota en 190 m²(t).

Se evaluarán en este apartado las propuestas de desarrollo urbanístico planteadas por el Avance del PGOU descritas detalladamente en el apartado 2.3. Asimismo, se realiza la comparación entre estas propuestas y las previsiones del vigente planeamiento en el ámbito o sector correspondiente.

4.1.1 METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS

La evaluación ambiental de las alternativas que se desarrolla en este apartado se basa en la valoración de los condicionantes ambientales y previsión de posibles impactos correspondientes a las áreas donde se han previsto actuaciones en las distintas alternativas planteadas por el PGOU.

Teniendo en cuenta las características de los desarrollos urbanísticos previstos, los factores ambientales que más pueden condicionarlos, y que por tanto son los que se han tenido en cuenta en la valoración, son los siguientes:

- Ocupación del suelo: Se considera la superficie que ocupan los nuevos desarrollos y la densidad edificatoria de los mismos. Además, se analiza si se afecta a áreas de elevado valor agrológico de acuerdo con el Mapa de Clases Agrológicas de Gipuzkoa, el PTP de Donostialdea y el PTS Agroforestal.
- Cauces fluviales: Se ha analizado la presencia de cauces superficiales (río, arroyo, regata) en los ámbitos propuestos, ya que condicionaría los desarrollos previstos. Para poder definir este condicionante se ha tomado como criterio considerar únicamente los cauces de carácter permanente, es decir, aquellos que mantienen un caudal a lo largo de todo el año. Para ello, se ha tomado en cuenta los cauces identificados en los planos del PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV.
- Vegetación: Algunas de las áreas analizadas presentan en la actualidad vegetación o hábitats de interés, que son un condicionante para los desarrollos urbanísticos previstos. Según se explica en la sección referida a la vegetación de interés especial, se han considerado de interés, por un lado, los hábitats de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats 92/43/CEE, y por otro, los bosques de frondosas autóctonas (encinares, marojales, robledales, etc.).
- Fauna: En el municipio de Errenteria pueden encontrarse varias especies incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la CAPV. Su presencia de estas especies en los

ámbitos de estudio está condicionada, entre otros factores, por la naturalidad del ámbito, la presencia de hábitats favorables para estas especies y su grado de conectividad ecológica.

- Espacios naturales protegidos: Al sur del término municipal de Erreteria se localiza parte del Parque Natural de Aiako Harria y la Zona Especial de Conservación ZEC ES2120016 Aiako Harria. Ningún desarrollo propuesto afecta a los espacios naturales protegidos citados.
- Paisaje: Los desarrollos previstos podrían ocasionar impactos en el paisaje, cuya dimensión dependerá de la calidad del paisaje actual y de las características del paisaje circundante. Las actuaciones planteadas se ubican en las cuencas visuales de Pasaia, Erreteria e Iturri, que presentan en general un bajo valor paisajístico y no se incluyen en el Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV.
- Patrimonio cultural: Puesto que la presencia de algún elemento de patrimonio cultural en las áreas de estudio condiciona los desarrollos previstos, se analizará el patrimonio cultural presente en los distintos ámbitos de desarrollo.
- Riesgos ambientales: Se han tenido en cuenta estos riesgos ambientales principales:
 - Inundabilidad: De acuerdo con los mapas de inundabilidad publicados por la Agencia Vasca del Agua, algunas zonas del área urbana de Erreteria coincidentes con las masas de agua del Oiartzun transición y Oiartzun A, se sitúan en zonas inundables con distintos periodos de retorno (10, 100, 500 años). Contemplando los criterios utilizados por la Agencia Vasca del Agua²⁵, se considera condicionante en los casos de riesgo de inundabilidad para los periodos de retorno de 10 y 100 años, en los que se establecen limitaciones para nuevos desarrollos urbanísticos. Se ha analizado el riesgo de inundación de las áreas que acogerán los desarrollos principales y a priori, no parece que este riesgo influya en los desarrollos previstos, debido a que la mayoría de estos se sitúan alejados de las masas de agua mencionadas.
 - Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos: Gran parte del término municipal de Erreteria se cartografía como de muy baja vulnerabilidad a la contaminación, y ningún desarrollo previsto se ubica sobre zonas con alta vulnerabilidad a la contaminación.
 - Riesgo sísmico: el riesgo sísmico del municipio se sitúa en la zona de intensidad VI, por lo que es improbable la ocurrencia de un sismo con capacidad para destruir edificaciones en el municipio. Por tanto, se considera que será compatible con todos los desarrollos propuestos y por ello no se considera este impacto.
 - Riesgo de incendios: El riesgo de incendios forestales está condicionado fundamentalmente por el tipo de vegetación que existe en el área y en sus alrededores. En este sentido, las zonas urbanas y de campiña en las que se incluyen los desarrollos previstos, se caracterizan como con riesgo bajo. Por tanto, no se considera un riesgo significativo para las distintas alternativas de desarrollo.

²⁵ Criterios de uso del suelo en función del grado de inundabilidad (Agencia Vasca del Agua, 2011).

- Suelos potencialmente contaminados: En el término municipal de Erreteria se identifican numerosas parcelas incluidas en el 'Inventario de emplazamientos que soportan o han soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo' elaborado por IHOBE. Cualquier intervención en estas áreas pasa por investigar previamente las mismas y obtener la declaración de la calidad del suelo, obligación establecida en base al art. 23. de la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.
- Riesgo de erosión: Se valorará teniendo en cuenta las áreas definidas como erosionables por el modelo RUSLE, es decir, zonas con procesos erosivos muy graves y zonas con procesos erosivos extremos, para considerar si será condicionante de los desarrollos previstos.
- Ruido: En esta fase no se dispone de datos suficientes para valorar este riesgo. De acuerdo al artículo 37 de la Decreto 213/2012, el Estudio de Impacto Acústico se realizará para aquellas áreas del PGOU en las que se prevé la aprobación de la ordenación pormenorizada y se incluirá en el Estudio Ambiental Estratégico. La valoración de la situación acústica se realiza teniendo en cuenta los Mapas de Ruido del Municipio, aprobados el 18 de enero de 2017 (<http://ingurumena.erreteria.eus/es/tematica-ambiental/ruido/555-el-mapa-de-ruido>).
- Cambio climático: Se analiza si los desarrollos previstos incrementan el riesgo y vulnerabilidad del municipio ante el cambio climático, y si el ámbito de estudio pueda ser afectado por los efectos potenciales del cambio climático. Se valora el % de artificialización del suelo, inundabilidad, etc.
- Movilidad y accesibilidad: Se trata de la necesidad de movilidad y la accesibilidad desde el casco urbano, fundamentalmente en lo que respecta al transporte sostenible de las áreas propuestas para los nuevos desarrollos. En este contexto, la movilidad y la accesibilidad se analizarán de la siguiente manera:
 - La posibilidad de que las distintas áreas analizadas tengan conexión peatonal con el casco urbano de Erreteria, en función de la localización y la orografía de las distintas áreas analizadas.
- Sostenibilidad energética: De acuerdo con la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la comunidad Autónoma Vasca, los planes generales de ordenación urbana deberán incluir un estudio de sostenibilidad energética dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica en la tramitación ambiental. El citado estudio incluirá los siguientes aspectos:
 - a) Evaluación de la adaptación a las exigencias de sostenibilidad energética.
 - b) Evaluación de la implantación de energías renovables en los edificios y las infraestructuras.

- c) Estudio de movilidad, a los efectos del consumo energético, incluyendo alternativas al uso del transporte privado y políticas de impulso de la movilidad no motorizada y la no movilidad.
- d) Estudio del alumbrado público exterior, a los efectos de evaluar los niveles y tiempos de iluminación óptimos para cada espacio público.

Este estudio se incluirá como Anexo al Estudio ambiental estratégico.

A continuación, se realiza el análisis de cada alternativa siguiendo este esquema:

- Condicionantes ambientales de las áreas de estudio de las alternativas.
- Valoración ambiental de las alternativas: se recoge en una tabla en la que se expresará de la siguiente manera el impacto de cada variable:
 - o ‘-’: no se prevén impactos reseñables.
 - o ‘+’: se prevé impacto positivo.
 - o ‘compatible’: hay impacto (negativo), pero de pequeña dimensión o atenuable si se toman medidas correctoras.
 - o ‘moderado’: el impacto previsto (negativo) es de dimensión notable y limitaría de manera considerable los desarrollos propuestos.
 - o ‘severo’: la dimensión del impacto previsto (negativo) es grave y limitaría severamente los desarrollos propuestos.

4.1.2 EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS

Se someterán a evaluación ambiental aquellas zonas en las que se prevén nuevos desarrollos o se modifican las previsiones del planeamiento vigente, y se diferencian entre las distintas alternativas.

No se analizarán aquellas zonas en las que las distintas alternativas consolidan los desarrollos existentes o aprobados por el planeamiento vigente. En este sentido, cabe destacar, que si bien, el ámbito de Altzate y los sectores de Esnabide y Gamongoa son zonas pendientes de desarrollo que cuentan con planeamiento de desarrollo aprobado (Esnabide) o en tramitación (Altzate y Gamongoa), también se realiza una evaluación ambiental de los mismos.

A continuación, se describen por tanto los valores ambientales del medio y los riesgos que pueden condicionar las diversas propuestas de desarrollo de los ámbitos objeto de actuación.

4.1.2.1 Altzate

El área de Altzate se ubica en el extremo norte del término municipal de Erreterria y dispone de una superficie total de 57.494 m² de suelo urbano, de los cuales 43.261 m² corresponden al término municipal de Erreterria (75,24%) y 14.233 m² al municipio de Lezo (24,76%). El ámbito de actuación de la presente propuesta se limita a los terrenos colindantes con la margen derecha de la ría del Oiartzun

y al sur de la GI-636, pertenecientes al municipio de Errenteria. Supone una superficie de 41.662 m² de los cuales 11.313 m² pertenecen al Sistema General de Dominio Público Marítimo Terrestre.

Se trata de un ámbito que aproximadamente hasta el año 2004 se encontraba ocupado por la empresa CAMPSA destinada al transporte y almacenaje de hidrocarburos. Tras el cese de su actividad, se procedió a la demolición de todas las estructuras de dicha empresa, y actualmente únicamente quedan remanentes de algunos de los antiguos viarios, por lo que presenta, en general, un aspecto artificializado y degradado.

El Avance recoge la ordenación propuesta en la Modificación del Plan Especial que se está tramitando actualmente. Se propone un desarrollo residencial similar al PGOU vigente, varía la ordenación de las edificaciones y del viario en la urbanización. Se hace el ámbito accesible desde Jaizkibel Hiribidea, con conexión hacia el casco urbano (paseo Iztietia) mediante la adecuación de los dos puentes existentes sobre la ría del Oiartzun.

La citada Modificación del Plan Especial se ha sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, por lo que será en este proceso donde se evaluarán con detalle los posibles impactos del desarrollo. La Modificación del Plan Especial ya cuenta con aprobación inicial y con *Resolución de 12 de junio de 2019, del director de administración ambiental, por la que se formula documento de alcance del estudio ambiental estratégico de la Modificación Puntual Parcial del Plan Especial de Ordenación Urbana "Altzate" (Errenteria / Lezo).*

En todo caso, y teniendo en cuenta que la modificación del Plan Especial no se ha aprobado definitivamente, se presenta a continuación una breve descripción los valores y riesgos ambientales del ámbito y análisis de los impactos que puede provocar:

<p>Principales condicionantes ambientales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos fluviales: localizado en la margen derecha del río Oiartzun, masa de agua Oiartzun transición (ES111T014010), parte del ámbito dentro del Dominio Público Marítimo Terrestre. - Emplazamiento de interés hidrogeológico. - Paisaje degradado. -Riesgos ambientales: <ul style="list-style-type: none"> • Cabe destacar que el desarrollo urbanístico no presenta riesgo de inundabilidad, debido a que en esta zona el río Oiartzun discurre encauzado. • Suelos potencialmente contaminantes: parcelas '20067-00157' (25.199 m²; 60% del ámbito), y '20053-00001' (1.342 m² ;3% del ámbito). • Ruido: se identifican niveles acústicos desfavorables debido a la GI-636.
<p>Posibles efectos ambientales</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Ocupación de un suelo alterado, degradado e infrutilizado. -Afección a la calidad de las aguas superficiales y subterráneas en obras. -Impacto visual positivo, mejorando un paisaje degradado. -Riesgo por suelos potencialmente contaminados: en fase de obras, impacto negativo por el riesgo de tratar los suelos potencialmente contaminados, considerándose, en fase de explotación, la regeneración de un suelo potencialmente contaminado un impacto positivo. -Impacto acústico: aumento de la exposición a niveles acústicos desfavorables.

	-Afección al hábitat humano durante las obras por ruidos, presencia de maquinaria y materiales, movimiento de tierras, generación de residuos, etc.
Valoración de las alternativas	Se considera que todas las alternativas previstas tendrían efectos ambientales similares. Como consecuencia de la situación actual que presenta el ámbito, no se prevén impactos de magnitud elevada derivados del desarrollo de Alzate, siendo un ámbito un alto grado de alteración y sin condicionantes ambientales relevantes, salvo en lo relativo a la situación acústica y la cercanía a la ría del Oiartzun. En este sentido, los desarrollos urbanísticos propuestos en las alternativas contempladas cumplen con los retiros mínimos establecidos en la legislación vigente. Además, teniendo en cuenta que la ría se encuentra totalmente canalizada, no se prevén impactos directos a la misma. Durante la ejecución de los puentes previstos, sus apoyos se ubicarán fuera del DMPT. En todo caso, se dispondrán de medidas preventivas y correctoras que eviten posibles afecciones al medio hídrico.

En la siguiente tabla se recogen los impactos ambientales que puede comportar cada alternativa, y su dimensión. Hay que tener en cuenta que la magnitud de sus efectos sería reducida con la aplicación de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias oportunas.

Valoración ambiental de los impactos: ALTZATE		
Impactos	Alternativa 0 PGOU vigente	Alternativa 1 El nuevo PGOU recoge la propuesta de la Modificación del Plan Especial, actualmente en tramitación.
	Residencial	Residencial
Ocupación del suelo	compatible	compatible
Aguas superficiales	moderado	moderado
Aguas subterráneas	moderado	moderado
Vegetación de interés	compatible	compatible
Fauna de interés	compatible	compatible
Paisaje	+	+
Inundabilidad	compatible	compatible
Suelos potencialmente contaminados	moderado	moderado
Riesgo de erosión	compatible	compatible
Ruido	severo	severo
Cambio climático	compatible	compatible
Movilidad y accesibilidad	compatible	compatible

4.1.2.2 Esnabide

El sector Esnabide se ubica al noroeste del término municipal de Erreterria, extendiéndose también en el municipio colindante de Donostia, hacia la GI-636. El ámbito de actuación de la presente propuesta se limita a la superficie del sector correspondiente al municipio de Erreterria, 30.676 m².

El ámbito cuenta con un Estudio de Detalle aprobado, y actualmente ya se está en ejecución. El Avance recoge la ordenación definida en el citado estudio y reduce significativamente la edificabilidad propuesta en el PGOU, planteando únicamente edificios residenciales a lo largo de la calle Esnabide, manteniendo libre de ocupación los terrenos próximos a la GI-636.

Dado que el Avance no modifica la propuesta de Esnabide no se ha realizado una valoración de sus impactos.

4.1.2.3 Gamongoa

El sector Gamongoa se ubica al suroeste del núcleo urbano de Erreteria y ocupa una superficie de 258.453 m². El desarrollo propuesto en este ámbito incluiría también una parcela colindante del área A18 Olibet/Casas Nuevas con una superficie de 8.540,64 m². El ámbito de actuación incluye una superficie de 265.848,67 m².

Se ordena el desarrollo en las cotas bajas del sector a lo largo de sus límites este-suroeste, limitando aún más la ocupación planteada en el planteamiento vigente (alternativa 0). Junto a la vía GI-3671 se plantea un desarrollo residencial, y a diferencia del PGOU vigente paralelo al complejo industrial de la calle Txirrita Maleo se ordenan primero unas nuevas edificaciones industriales (4.000 m²) como ampliación del ámbito Txirrita-Maleo, y posteriormente, en cotas más altas, edificaciones residenciales. El Avance (alternativa 1) recoge esta propuesta que se encuentra actualmente en tramitación mediante una Modificación del PGOU.

El Avance identifica distintas opciones de ordenación para la zona cercana a Txirrita-Maleo: parque (zona verde), industrial, equipamiento público o parque solar (proyecto Ekiola).

En el marco de la Modificación del PGOU relativa al sector Gamongoa, se está llevando a cabo el trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria y será en este proceso donde se evaluarán con detalle los posibles impactos del desarrollo. La Modificación del PGOU ya cuenta con aprobación inicial y con *resolución de 27 de noviembre de 2019, del director de Administración Ambiental, por la que se formula documento de alcance de la evaluación ambiental estratégica de la 6ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Erreteria, relativa al sector 56 – Gamongoa*

En todo caso, y teniendo en cuenta que la modificación del Plan Especial no se ha aprobado definitivamente, se presenta a continuación una breve descripción los valores y riesgos ambientales del ámbito y análisis de los impactos que puede provocar:

<p>Principales condicionantes ambientales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Suelo rural: gran parte del sector en la clase VI (tierras con limitaciones severas) y IV (tierras en lomas suaves y laderas de pendiente > 20%). - Cursos fluviales: Por el fondo del valle situado al noreste del ámbito discurre la regata Arramendi o Pekin, con dirección sur-norte, en un tramo de 180 m en el interior del sector. - Vegetación de interés: <ul style="list-style-type: none"> • HIC 6510: prados pobres de siega de baja altitud (175.795 m², 66% del ámbito). • Bosquetes de robledal acidófilo y bosque mixto-atlántico (55.144 m², 21% del ámbito) - Paisaje rural.
---	---

	<p>-Patrimonio cultural: Caserío Tobar incluido en el Catálogo del PGOU.</p> <p>-Riesgos ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ruido: se identifican niveles acústicos desfavorables entorno a la GI-20, en las zonas noroeste, norte y noreste del ámbito. • Cambio climático: artificialización de un suelo rural, eliminando zonas de captación de CO₂ y simultáneamente aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por las actividades residenciales e industriales.
Posibles efectos ambientales	<p>-Ocupación de suelo rural.</p> <p>-Afección a la calidad de las aguas superficiales en obras.</p> <p>-Afección a hábitats de interés comunitario y vegetación de interés.</p> <p>-Impacto visual por cambios en los usos del suelo.</p> <p>- Áreas erosionables en terrenos con elevada pendiente</p> <p>-Impacto acústico: aumento de la exposición a niveles acústicos desfavorables.</p> <p>- Cambio climático: eliminación de vegetación, ocupación y artificialización de suelo y implantación de actividades emisores de GEIs.</p> <p>-Afección al hábitat humano durante las obras por ruidos, presencia de maquinaria y materiales, movimiento de tierras, generación de residuos, etc.</p>
Valoración de las alternativas	<p>Los principales impactos derivados del desarrollo del sector de Gamongoa están relacionados principalmente con la elevada superficie de suelo rural que sería artificializada en la que actualmente se desarrollan principalmente prados y terrenos de cultivo. Atendiendo a la capacidad agrológica de los suelos, éstos presentan una vocación y valor agrario medio o bajo, lo que disminuiría la magnitud de este impacto. Por otro lado, atendiendo a la vegetación, gran parte de los prados del ámbito se incluyen en el HIC 6510 'prados pobres de siega de baja altitud', representando el 7,55% del total de este hábitat en el municipio de Erreterria. Las masas forestales de frondosas autóctonas presentan también especial interés, y cabe destacar que la ordenación propuesta por la Modificación del PGOU evitaría la afección a gran parte de las mismas.</p> <p>Atendiendo a las diferencias entre el desarrollo vigente (alternativa 0) y el planteado en la Modificación del PGOU (alternativa 1), se considera que en la alternativa 1 el impacto por ocupación del suelo, y por lo tanto a la vegetación, sería de menor entidad, ya que reduce la edificabilidad y los viales propuestos inicialmente. Además, en las laderas al suroeste del ámbito, las edificaciones aisladas propuestas frente a las colectivas planteadas en el PGOU vigente, previsiblemente contribuirá a una mejor integración paisajística del desarrollo en un entorno rural. En todo caso será necesario adoptar medidas que eliminen o reduzcan los impactos descritos.</p>

En la siguiente tabla se recogen los impactos ambientales que puede comportar cada alternativa, y su dimensión. La magnitud de sus efectos sería reducida con la aplicación de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias oportunas:

Valoración ambiental de los impactos: GAMONGOA		
Impactos	Alternativa 0 PGOU vigente	Alternativa 1 (incluye la propuesta de la Modificación del PGOU en tramitación)

	residencial	residencial e industrial
Ocupación del suelo	severo	moderado
Cursos fluviales	compatible	compatible
Vegetación de interés	severo	moderado
Fauna de interés	compatible	compatible
Paisaje	severo	moderado
Patrimonio cultural	compatible	compatible
Riesgo de erosión	moderado	moderado
Ruido	severo	severo
Cambio climático	moderado	moderado
Movilidad y accesibilidad	compatible	compatible

4.1.2.4 Gaztaño

La intervención en Gaztaño se propone en el contexto del soterramiento de la línea ferroviaria de Euskotren entre las estaciones de Galtzaraborda y Centro.

La revisión del PGOU (alternativa 1) plantea el soterramiento total de este tramo de la vía ferroviaria, lo que permitiría modificar el trazado viario y peatonal y mejorar la vialidad en el barrio de Gaztaño. Se plantea también el desarrollo de un nuevo edificio residencial, junto con aparcamientos y espacios libres en el entorno donde actualmente se sitúan los edificios de la estación centro y cocheras. Por su parte, el PGOU vigente (alternativa 0) prevé el soterramiento parcial de la línea ferroviaria de Euskotren (Donostia-Irun) y sus talleres, y trasladado de las Cocheras de Euskotren a Irun.

Además, de la alternativa 1, el avance ha contemplado otras alternativas. La alternativa 2, propone únicamente la mejora del viario y ordena espacios libres. La alternativa 3, por su parte, además de la mejora viaria y la creación de una avenida peatonal plantea edificaciones residenciales de mayor entidad que la alternativa 1. La alternativa 4, propone otra solución viaria sin ordenar nuevas edificaciones. La alternativa 5, similar a la alternativa 1, pero en este caso, sin edificio de viviendas.

Principales condicionantes ambientales	<p>- Cursos fluviales: por el área discurre soterrada la regata Mojata en dirección sureste- noroeste. Además, en las líneas del tren que se proponen soterrar también coinciden con la regata Arramendi que también discurre soterrada en ese tramo.</p> <p>- Paisaje urbano degradado.</p> <p>-Patrimonio cultural: se identifican dos elementos del patrimonio en el ámbito que presentan un valor cultural de interés municipal (Cocheras de la estación del topo y la estación del topo). En todo caso, no se encuentran recogidos como bien cultural.</p> <p>- Riesgos ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suelos potencialmente contaminados: parcela 20067-00072 (2.603,16 m²). • Ruido: se identifican niveles acústicos desfavorables principalmente en el entorno de la Avenida Pablo Iglesias.
Posibles efectos ambientales	<p>-Afección a los cauces subterráneos por soterramiento de las líneas del ferrocarril.</p> <p>- Mejora de la calidad del paisaje urbano.</p>

	<p>- Afección al patrimonio cultural.</p> <p>-Impacto acústico: aumento de la exposición a niveles acústicos desfavorables.</p> <p>-Mejora de la movilidad y accesibilidad.</p> <p>-Afección al hábitat humano durante las obras por ruidos, presencia de maquinaria y materiales, movimiento de tierras, generación de residuos, etc.</p>
Valoración de las alternativas	<p>En general, en todas las alternativas el soterramiento de las líneas ferroviarias, así como los trabajos de movimientos de tierras y construcción de plantas sótano (alternativas 1 y 3) deberán tener en cuenta el paso de los cauces soterrados. Asimismo, en las alternativas que se proponen edificaciones residenciales (alternativas 1 y 3) pueden producirse afecciones en relación con la situación acústica desfavorable en el entorno del vial principal. En todo caso, el soterramiento de las líneas del tren y la peatonalización del entorno cercano (alternativas 1 y 3), además de fomentar la movilidad no motorizada en el entorno, se estima que producirán una mejora de la situación acústica actual. En relación con el paisaje y movilidad todas las alternativas generarán un impacto positivo, de distinta entidad de acuerdo con el nivel de intervención que se propone en cada alternativa.</p> <p>En general, si bien se considera que en fase de obras las alternativas 1 y 3 supondrán mayor impacto por los trabajos relativos a las nuevas edificaciones (movimiento de tierras, generación de residuos, etc.) y urbanización del entorno, en fase de explotación generarán un espacio peatonal mayor (principalmente la alternativa 1) y un desarrollo residencial y de equipamientos en el centro urbano sin necesidad de artificializar nuevos suelos.</p>

En la siguiente tabla se recogen los impactos ambientales que puede comportar cada alternativa, y su dimensión. La magnitud de sus efectos sería reducida con la aplicación de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias oportunas:

Valoración ambiental de los impactos: GAZTAÑO						
Impactos	PGOU vigente Alternativa 0	Nuevo PGOU				
		Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3	Alternativa 4	Alternativa 5
Ocupación del suelo	compatible	compatible	compatible	compatible	compatible	compatible
Cursos fluviales	compatible	compatible	compatible	compatible	compatible	compatible
Paisaje	+	++	++	++	+	++
Patrimonio cultural	moderado	moderado	moderado	moderado	moderado	moderado
Suelos potencialmente contaminados	moderado	moderado	moderado	moderado	moderado	moderado
Ruido	compatible	moderado	compatible	moderado	compatible	compatible

Cambio climático	compatible	compatible	compatible	compatible	compatible	compatible
Movilidad y accesibilidad	+	+++	+	++	+	+++

4.1.2.5 Loidi

El ámbito de actuación se sitúa en el límite noreste del sector Gamongoa. El planeamiento vigente califica el área como suelo urbano con uso industrial, y se encuentra actualmente ocupado por instalaciones industriales (alternativa 0). Coordinadamente con el nuevo desarrollo que se propone en Gamongoa, el Avance (alternativa 1) plantea derribar algunos pabellones industriales del ámbito de Masti-Loidi previendo su sustitución por un desarrollo residencial y dotacional.

Principales condicionantes ambientales	<p>- Cursos fluviales: por el límite este del ámbito, separado por éste por el vial, aceras y aparcamientos de la calle Masti-Loidi discurre encauzada la regata Arramendi en dirección sur- norte.</p> <p>- Riesgos ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suelos potencialmente contaminados: parcelas 20067-00002 y 20067-00026. • Ruido: se identifican niveles acústicos desfavorables, principalmente por la carretera GI-20.
Posibles efectos ambientales	<p>-Afección a la calidad de las aguas superficiales.</p> <p>-Afección a los suelos potencialmente contaminados.</p> <p>-Impacto acústico: aumento de la exposición a niveles acústicos desfavorables.</p> <p>-Afección al hábitat humano durante las obras por ruidos, presencia de maquinaria y materiales, movimiento de tierras, generación de residuos, etc.</p>
Valoración de las alternativas	<p>La alternativa 0 supone la consolidación de la situación actual del ámbito, por lo que no supondrá ninguna afección ambiental. La alternativa 1, propuesta en el Avance, en fase de obras, principalmente generará afecciones derivadas de la gestión de los suelos potencialmente contaminados y del derribo de las instalaciones industriales presentes en los emplazamientos. No se considera muy significativo el impacto que puedan provocar las obras de demolición, movimiento de tierras y construcción de las nuevas edificaciones en la calidad de las aguas superficiales ni en el hábitat urbano. En fase de explotación, a priori, se espera que el nuevo desarrollo residencial y dotacional no cumpla los objetivos de calidad acústica aplicables a estos usos, por lo que, en ese caso, se deberían aplicar medidas correctoras. En relación con el cambio climático, si bien en fase de obras, la alternativa 1 producirá un aumento de emisiones de GEI, en fase de explotación, a priori, los usos residenciales y dotacionales producirán menos impacto que la actividad industrial.</p>

En la siguiente tabla se recogen los impactos ambientales que puede comportar cada alternativa:

Valoración ambiental de los impactos: LOIDI		
Impactos	Alternativa 0	Alternativa 1
	PGOU vigente industrial	residencial y dotacional
Ocupación del suelo	-	compatible
Cursos fluviales	-	compatible

Paisaje	-	compatible
Suelos potencialmente contaminados	-	moderado
Ruido	-	moderado
Cambio climático	-	compatible
Movilidad y accesibilidad	-	compatible

4.1.2.6 Agustinas

Se trata de la zona ocupada por la parcela del Convento de las Agustinas en el barrio de Agustinas. Actualmente la parcela está ocupada por el edificio del convento y por jardines con gran presencia de vegetación de porte arbórea y huertas.

El vigente PGOU destina el ámbito a equipamiento docente (alternativa 0) y consolida la situación actual. El nuevo PGOU (alternativa 1) prevé el destino de la parcela municipal y del Convento de las Agustinas a equipamiento público cultural y plantea la ordenación de una parcela residencial de 20 nuevas viviendas en el frente de la calle Lousada, donde actualmente se encuentra la zona de huertas.

Principales condicionantes ambientales	<ul style="list-style-type: none"> - Vegetación: zona ajardinada con ejemplares arbóreos y zona de huertas y frutales. -Cauces fluviales: a aproximadamente 50 metros al oeste del ámbito, separado de éste por la calle Lousada y zonas verdes, discurre la regata Mojata. -Patrimonio cultural: Convento de la Santísima Trinidad (Agustinas) declarado patrimonio arqueológico - Riesgos ambientales: <ul style="list-style-type: none"> • Ruido: en el ámbito, a priori, se identifican niveles acústicos favorables.
Posibles efectos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> -Ocupación de suelo. -Afección a la zona de huertas y frutales. -Afección a la calidad de las aguas superficiales. -Afección a patrimonio cultural. -Afección al hábitat humano durante las obras por ruidos, presencia de maquinaria y materiales, movimiento de tierras, generación de residuos, etc.
Valoración de las alternativas	<p>La alternativa 0 supone la consolidación de la situación actual del ámbito, por lo que no supondrá ninguna afección ambiental. La alternativa 1, propuesta en el Avance, en fase de obras, principalmente generará afecciones por ocupación de suelo y eliminación de la vegetación (zona de huertas y frutales) y por siguiente sobre el cambio climático, en todo caso se trata de un suelo urbano y de dimensiones reducidas por lo que se espera que el impacto sea de escasa magnitud. En fase de explotación, a priori, se espera que el nuevo desarrollo residencial y equipamental cumpla los objetivos de calidad acústica aplicables a estos usos. Cabe destacar, que la alternativa 1 no prevé actuar sobre la declarada zona de presunción arqueológica.</p>

En la siguiente tabla se recogen los impactos ambientales que puede comportar cada alternativa:

Valoración ambiental de los impactos: AGUSTINAS		
Impactos	Alternativa 0 PGOU vigente*	Alternativa 1
	equipamiento	residencial y equipamiento
Ocupación del suelo	-	compatible
Cursos fluviales	-	compatible
Paisaje	-	compatible
Ruido	-	compatible
Patrimonio cultural		compatible
Cambio climático	-	compatible
Movilidad y accesibilidad	-	compatible

* La alternativa 0 supone la consolidación de la situación actual del ámbito, por lo que no supondrá ninguna afección ambiental

4.1.2.7 Basanoaga

En el ámbito de Basanoaga, colindante con las piscinas municipales en el barrio de Capuchinos, la alternativa 1, del mismo modo que el planeamiento vigente (alternativa 0), plantea una edificación residencial frente a la Avenida Galtzaraborda, y la alternativa 2, propone destinar la parcela a equipamiento público.

Principales condicionantes ambientales	<p>- Vegetación: zona ajardinada con ejemplares arbóreos (<i>Platanus hispanica</i>, <i>Fagus sylvatica</i>, <i>Betula pendula</i>, etc.).</p> <p>- Riesgos ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ruido: en el ámbito, se identifican niveles acústicos favorables durante los periodos día y tarde, no obstante, durante el periodo noche, a priori, se esperan incumplimientos de los objetivos de calidad acústica para el uso residencial.
Posibles efectos ambientales	<p>-Ocupación de suelo de zonas urbanizadas.</p> <p>-Afección a una zona ajardinada y ejemplares de <i>Platanus hispanica</i> y <i>Fagus sylvatica</i>, en principio.</p> <p>-Impacto acústico: aumento de la exposición a niveles acústicos desfavorables.</p> <p>-Afección al hábitat humano durante las obras por ruidos, presencia de maquinaria y materiales, movimiento de tierras, generación de residuos, etc.</p>
Valoración de las alternativas	<p>La alternativa 0 y la alternativa 1, tienen las mismas previsiones de desarrollo residencial por lo que no presentan diferencias en relación con los impactos ambientales. La alternativa 2, varía únicamente en que propone que el edificio a construir tenga un uso de equipamiento en vez de residencial. Por tanto, la única diferencia que puede haber entre las alternativas, desde el punto de vista ambiental, es que en el caso de la alternativa 2, los objetivos de calidad acústica son más laxos y por tanto, más fáciles de cumplir. En todo caso, según los mapas de ruido del municipio el ámbito superaría en muy poco los OCAs establecidos para uso residencial en periodo noche, situándose los niveles acústicos entre 50-55 dB (A) y siendo el límite 50 dB (A). En su caso, se definirán medidas correctoras necesarias para que el nuevo desarrollo urbanístico alcance una situación acústica favorable.</p>

En la siguiente tabla se recogen los impactos ambientales que puede comportar cada alternativa:

Valoración ambiental de los impactos: BASANOAGA			
Impactos	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
	PGOU vigente		
	residencial	residencial	equipamiento
Ocupación del suelo	compatible	compatible	compatible
Afección a la vegetación	compatible	compatible	compatible
Paisaje	compatible	compatible	compatible
Ruido	moderado	moderado	compatible
Cambio climático	compatible	compatible	compatible
Movilidad y accesibilidad	compatible	compatible	compatible

4.1.2.8 Galtzaraborda

El ámbito Galtzaraborda objeto de estudio se sitúa en trasera oeste de polideportivo municipal. En todas las alternativas se prevé la recuperación del suelo ocupado por el actual trazado ferroviario como consecuencia de las obras de soterramiento previstas y próximas a ejecutarse entre las estaciones de Altza, Antxo y Galtzaraborda. La alternativa 1 prevé la ampliación del polideportivo de Galtzaraborda, y la alternativa 2 la ordenación de un nuevo desarrollo residencial con capacidad para 40 viviendas. La alternativa 0 prevé la ordenación de un parque entre Alaberga y Galtzaraborda.

Principales condicionantes ambientales	<ul style="list-style-type: none"> - Vegetación: zona ajardinada con ejemplares arbóreos ornamentales (<i>Platanus hispanica</i>, <i>Salix</i>, etc.). - Riesgos ambientales: <ul style="list-style-type: none"> • Ruido: en los periodos día y tarde, los niveles acústicos se sitúan por debajo de los 60 dB (A). En el periodo noche, en gran parte del ámbito los niveles se encuentran entre 40-50 dB (A), situándose en el límite con las líneas del ferrocarril entre 50-55 dB (A). Por tanto, en general, los niveles acústicos son favorables.
Posibles efectos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> -Ocupación de suelo de zonas urbanizadas. -Afección a una zona ajardinada y ejemplares arbóreos ornamentales. -Impacto acústico: niveles acústicos en el límite de los objetivos de calidad acústica para uso residencial. -Afección al hábitat humano durante las obras por ruidos, presencia de maquinaria y materiales, movimiento de tierras, generación de residuos, etc.
Valoración de las alternativas	<p>Las tres alternativas producen impactos positivos en relación con el paisaje y movilidad debido al soterramiento de las líneas ferroviarias de euskotren. La alternativa 1 y 2 supondrán la ocupación del actual parque situado en la trasera del polideportivo, que, en todo caso, no presenta especial interés naturalístico. La alternativa 2, de acuerdo con los mapas de ruido del municipio, puede puntualmente incumplir los OCAs aplicables a uso residencial. No obstante, cabe señalar que el soterramiento de las vías provocará una mejora de la situación acústica del ámbito por lo que, en el escenario futuro, puede que sea favorable. Por tanto, en general, no se aprecian diferencias significativas entre las alternativas 1 y 2.</p>

En la siguiente tabla se recogen los impactos ambientales que puede comportar cada alternativa:

Valoración ambiental de los impactos: GALTZARABORDA			
Impactos	Alternativa 0 PGOU vigente	Alternativa 1	Alternativa 2
	espacio libre	equipamiento	residencial
Ocupación del suelo	-	compatible	compatible
Afección a la vegetación	-	compatible	compatible
Paisaje	+	+	+
Ruido	-	compatible	compatible/moderado
Cambio climático	-	compatible	compatible
Movilidad y accesibilidad	+	+	+

4.1.2.9 Zamalbide Berri

El ámbito Zamalbide Berri se corresponde con el barrio rural Zamalbide situado al oeste de la AP-1 y al sur del núcleo urbano de Erreterria. Los desarrollos propuestos en las distintas alternativas se refieren al barrio Zamalbide, incluyendo el área Zamalbide (7.366 m²) y parte del sector Zamalbide Berri (126.421 m²).

La alternativa 1 contempla descartar tanto la ejecución de una variante como la implantación de nuevos desarrollos residenciales, sin perjuicio de que se aborden obras de urbanización puntuales que mejoren la seguridad derivada del tránsito motorizado a través del ámbito. Esta alternativa elimina la totalidad de suelo urbanizable del barrio propuesto en el planeamiento vigente. La alternativa 2 plantea la no ejecución de la variante y limitar los desarrollos a siete nuevas edificaciones completando la trama urbana. La alternativa 3 (corresponde con el planeamiento vigente) y la alternativa 4 plantean la ejecución de la variante y un desarrollo urbanístico de mayor entidad.

Principales condicionantes ambientales	<ul style="list-style-type: none"> - Suelo rural: tierras en lomas suaves y laderas de pendiente <20% (clase IV). - Vegetación de interés: <ul style="list-style-type: none"> • HIC 6510: prados pobres de siega de baja altitud • Bosquetes de robleal acidófilo y bosque mixto-atlántico. - Cauces fluviales: se adentran en el ámbito de Zamalbide Berri dos escorrentías que vierten sus aguas a la regata Sabada/Arramendi la situada más al norte y al Bonatxoko la que discurre más al sur. -Posible presencia de fauna de interés ligada al hábitat de campiña. - Paisaje rural de campiña. -Patrimonio cultural: se encuentran la ermita de Zamalbide, el caserío de Zamalbide y el caserío Pokopandegi, todos ellos elementos arquitectónicos incluidos en el Catálogo del PGOU de Erreterria. - Riesgos ambientales: <ul style="list-style-type: none"> • Suelos potencialmente contaminados: parcela 20067-00041. • Ruido: los niveles de ruido durante los periodos día y tarde se sitúan en parte del ámbito por encima de los 60 dB (A). En periodo noche, los niveles acústicos superan en algunas zonas los 50 dB(A).
--	--

Posibles efectos ambientales	<p>- Ocupación del suelo</p> <p>- Afección a la vegetación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • HIC 6510: prados pobres de siega de baja altitud • Bosquetes de robledal acidófilo y bosque mixto-atlántico. <p>- Afección a las aguas superficiales.</p> <p>- Afección al paisaje por cambios en el uso del suelo.</p> <p>-Afección a los suelos potencialmente contaminados.</p> <p>-Afección a patrimonio cultural.</p> <p>-Mejora de la movilidad y accesibilidad.</p> <p>-Impacto acústico: niveles acústicos desfavorables en algunas zonas.</p> <p>-Afección al hábitat humano y rural del entorno durante las obras por ruidos, presencia de maquinaria y materiales, movimiento de tierras, generación de residuos, etc.</p>
Valoración de las alternativas	<p>La magnitud de los impactos generados por las diversas alternativas de desarrollo de Zamalbide viene determinada fundamentalmente con la entidad de los desarrollos propuestos. Así la alternativa 1 (elegida) no ocasionaría ningún impacto, al no proponer nuevos desarrollos.</p> <p>Atendiendo al resto de las alternativas propuestas, el incremento de unidades edificatorias propuestas significaría una mayor ocupación del suelo y afección a superficies de prados identificados como HIC 6510 o pequeñas manchas forestales. Así, la alternativa que produce mayores impactos es la alternativa 4, seguida de la alternativa 3. La alternativa 2 limita considerablemente el desarrollo residencial por lo que tendrá impactos menores en relación con la ocupación de suelo y afección a la vegetación.</p>

En la siguiente tabla se recogen los impactos ambientales que puede comportar cada alternativa:

Valoración ambiental de las alternativas: ZAMALBIDE				
Impactos	Alternativa 0 PGOU vigente (Alternativa 3 en el Avance)	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 4
	Residencial - desarrollo de gran parte del sector y variante	Consolidación del núcleo rural actual	Residencial - desarrollo de parte del sector	Residencial - desarrollo de más entidad y variante
Ocupación del suelo	moderado	-	compatible	moderado
Cursos fluviales	compatible	-	-	compatible
Vegetación de interés	moderado	-	compatible	moderado
Fauna de interés	compatible	-	compatible	compatible
Paisaje	moderado	-	compatible	moderado
Patrimonio cultural	compatible	-	compatible	compatible

Suelos potencialmente contaminados	compatible	-	compatible	compatible
Ruido	moderado	-	compatible	moderado
Cambio climático	moderado	-	compatible	moderado
Movilidad y accesibilidad	+	-	-	+

4.1.2.10 Tolare Berri

El núcleo rural Tolare Berri se sitúan al sur de Zamalbide y se corresponde con el actual sector Tolare Berri de 68.592 m², que incluye suelos de Intzinate (21.842 m²) y el propio núcleo de Tolareberri (7.111 m²). Las alternativas propuestas para el área de Intzinate se evalúan más adelante. Este apartado se centra en las alternativas propuestas para el área Tolareberri propiamente dicho.

La alternativa 1, a priori la elegida por el nuevo PGOU, descartar la ejecución de la variante y limitar el desarrollo residencial a una edificación, sin perjuicio de que se aborden obras de urbanización puntuales que mejoren la seguridad derivada del tránsito motorizado a través del ámbito. Esta propuesta reduce considerablemente el suelo urbanizable propuesto en el planeamiento vigente. Adicionalmente, el Avance recoge como alternativa 2 un desarrollo residencial mayor que la alternativa 1 con cinco edificaciones y no ejecutar la variante. La alternativa correspondiente al planeamiento vigente (alternativa 0), prevé tres edificaciones de mayores dimensiones que en las alternativas anteriores y la ejecución de la variante.

Principales condicionantes ambientales	<ul style="list-style-type: none"> -Emplazamiento de interés hidrogeológico. - Vegetación de interés: <ul style="list-style-type: none"> • HIC 6510: prados pobres de siega de baja altitud • Bosquetes de robleal acidófilo y bosque mixto-atlántico. - Cauces fluviales: a aproximadamente a 30 metros al sur del límite del ámbito discurre una escorrentía. -Posible presencia de fauna de interés ligada al hábitat de campiña. - Paisaje urbano en un entorno rural. - Riesgos ambientales: <ul style="list-style-type: none"> • Suelos potencialmente contaminados: parcela 20067-00066. • Ruido: los niveles de ruido durante los periodos día y tarde se sitúan en parte del ámbito por encima de los 60 dB (A). En periodo noche, los niveles acústicos superan en algunas zonas los 50 dB(A). Estas superaciones se producen en el entorno de la carretera GI-3671.
Posibles efectos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> - Ocupación del suelo -Afección a las aguas subterráneas por situarse en un emplazamiento de interés hidrogeológico. - Afección a la vegetación: <ul style="list-style-type: none"> • HIC 6510: prados pobres de siega de baja altitud • Bosquetes de robleal acidófilo y bosque mixto-atlántico. - Afección a las aguas superficiales. - Afección al paisaje por cambios en el uso del suelo. -Afección a los suelos potencialmente contaminados. -Mejora de la movilidad y accesibilidad.

	<p>-Impacto acústico: niveles acústicos desfavorables en algunas zonas.</p> <p>-Afección al hábitat humano y rural del entorno durante las obras por ruidos, presencia de maquinaria y materiales, movimiento de tierras, generación de residuos, etc.</p>
Valoración de las alternativas	<p>Del mismo modo que en Zamalbide, la magnitud de los impactos generados por las diversas alternativas de desarrollo de Tolarieta viene determinada fundamentalmente con la entidad de los desarrollos propuestos.</p> <p>Así, la alternativa 1 (elegida) produciría impactos destacables, al no proponer únicamente un desarrollo edificatorio, en una zona donde no se aprecian condicionantes ambientales relevantes.</p> <p>Las alternativas 0 (alternativa 3 en el avance) y la alternativa 2, suponen un desarrollo mayor con afección a suelos potencialmente contaminados y vegetación de interés. Será la alternativa 0 la que mayores impactos suponga, debido principalmente a la ejecución de la variante que propone al sur del núcleo.</p>

En la siguiente tabla se recogen los impactos ambientales que puede comportar cada alternativa:

Valoración ambiental de las alternativas: TOLAREBERRI			
Impactos	Alternativa 0 PGOU vigente (alternativa 3 en el Avance)	Alternativa 1	Alternativa 2
	Residencial de mayor entidad y variante	Residencial de poca entidad	Residencial de mayor entidad y no variante
Ocupación del suelo	moderado	compatible	compatible
Cursos fluviales	compatible	compatible	compatible
Vegetación de interés	moderado	-	moderado
Fauna de interés	compatible	compatible	compatible
Paisaje	moderado	compatible	compatible
Emplazamiento de interés hidrogeológico-vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos	compatible	compatible	compatible
Suelos potencialmente contaminados	moderado	-	moderado
Ruido	compatible /moderado	compatible	compatible /moderado
Cambio climático	compatible	compatible	compatible

4.1.2.11 Txirrita-Maleo

El ámbito de Txirrita-Maleo se trata de un suelo urbano de uso industrial. La alternativa 0 se corresponde con el planeamiento vigente. El nuevo PGOU (alternativa 1) propone posibilitar el aumento de la edificabilidad en continuidad con tres edificaciones industriales preexistentes situadas en el límite con Gamongoa, suponiendo un aumento de la ocupación de alrededor de 4.000 m².

Principales condicionantes ambientales	- Cauces fluviales: por el entorno del vial central del polígono discurre la regata Monotxo soterrada. - Riesgos ambientales: <ul style="list-style-type: none"> • Suelos potencialmente contaminados. • Ruido: niveles favorables.
Posibles efectos ambientales	- Densificación del ámbito. - Afección al hábitat humano del entorno durante las obras por ruidos, presencia de maquinaria y materiales, movimiento de tierras, generación de residuos, etc.
Valoración de las alternativas	El área objeto de actuación no presenta grandes valores ni riesgos ambientales. Las afecciones derivadas de la ampliación de los pabellones se corresponden principalmente con los efectos derivados de las obras de construcción. En caso de afectar a los pabellones existentes, se deberá tener en cuenta que éstos se identifican como suelos potencialmente contaminados.

Valoración ambiental de las alternativas: AMPLIACIÓN EDIFICABILIDAD TXIRRITA-MALEO		
Impactos	Alternativa 0 PGOU vigente	Alternativa 1
	Industrial (no actuaciones)	Ampliación de pabellones industriales
Ocupación del suelo	-	compatible
Cursos fluviales	-	compatible
Vegetación	-	compatible
Paisaje	-	compatible
Suelos potencialmente contaminados	-	compatible
Ruido	-	compatible
Cambio climático	-	compatible

4.1.2.12 Egiburu

El nuevo PGOU (alternativa 1) propone la reordenación del suelo industrial, reajustando puntualmente la ordenación del ámbito y sus accesos en el entorno del cementerio de Zentolen. Esta propuesta permite ampliar las condiciones de ocupación actuales. Se descarta la ejecución de la variante de Zentolen, propuesta en el PGOU vigente (alternativa 0).

Principales condicionantes ambientales	<ul style="list-style-type: none"> - Bosquetes de robledal acidófilo y bosque mixto-atlántico. - Paisaje degradado. - Riesgos ambientales: <ul style="list-style-type: none"> • Suelos potencialmente contaminados: parcelas 20067-00104, 20067-00014, 20067-00022 y 20067-00028.
Posibles efectos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> -Afección a los bosquetes de especies autóctonos (robledal - bosque mixto). - Mejora de la calidad del paisaje urbano. -Afección a los suelos potencialmente contaminados. -Mejora de la movilidad y accesibilidad. -Afección al hábitat humano y rural del entorno durante las obras por ruidos, presencia de maquinaria y materiales, movimiento de tierras, generación de residuos, etc.
Valoración de las alternativas	Tanto la alternativa 0 como la alternativa 1 supondrán la afección a los bosquetes y setos de especies autóctonas. En este sentido, la variante de Zentolen planteada en la alternativa 0 puede suponer mayor afección a la vegetación de interés. La alternativa 1, en fase de obras, generará afecciones derivadas de la gestión de los suelos potencialmente contaminados y del derribo de las instalaciones industriales presentes en los emplazamientos. En fase de explotación, la reordenación del ámbito contribuirá a una mejora de la calidad paisajística del ámbito. Asimismo, las actuaciones realizadas en el viario producirán una mejora de la movilidad y accesibilidad al área.

En la siguiente tabla se recogen los impactos ambientales que puede comportar cada alternativa:

Valoración ambiental de los impactos: EGIBURU		
Impactos	Alternativa 0 PGOU vigente	Alternativa 1
	Industrial (creación de variante)	Industrial (reordenación y mejora del viario)
Ocupación del suelo	compatible	compatible
Afección a la vegetación	moderado	moderado
Paisaje	compatible	+
Ruido	compatible	compatible
Cambio climático	compatible	compatible
Movilidad y accesibilidad	+	+

4.1.2.13 Egiluze

El ámbito Egiluze se corresponde con el suelo urbano de uso industrial situado entre el polígono industrial Egiburuberry y la AP-8.

El nuevo PGOU (alternativa 1) modifica las condiciones de ordenación del ámbito industrial preexistente, dándole una capacidad para alrededor de 6.000 m² de suelo ocupado por nuevos pabellones. El Planeamiento vigente no prevé nuevas actuaciones en el ámbito (alternativa 0).

Principales condicionantes ambientales	<p>- Vegetación de interés:</p> <ul style="list-style-type: none"> • HIC 6510: prados pobres de siega de baja altitud • Bosquetes de robleal acidófilo y bosque mixto-atlántico. <p>- Paisaje degradado.</p> <p>- Riesgos ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suelos potencialmente contaminados: parcelas 20067-00042 y 20067-00068.
Posibles efectos ambientales	<p>- Ocupación del suelo</p> <p>- Afección a algunos ejemplares de los bosquetes de especies autóctonas (robleal - bosque mixto).</p> <p>- Mejora de la calidad del paisaje urbano.</p> <p>-Afección a los suelos potencialmente contaminados.</p> <p>-Mejora de la movilidad y accesibilidad.</p> <p>-Afección al hábitat humano y rural del entorno durante las obras por ruidos, presencia de maquinaria y materiales, movimiento de tierras, generación de residuos, etc.</p>
Valoración de las alternativas	<p>La alternativa 1 puede suponer la afección a algunos ejemplares de los setos de especies autóctonas y un ligero aumento en la ocupación del suelo. La alternativa 1, en fase de obras, generará afecciones derivadas de la gestión de los suelos potencialmente contaminados y del derribo de las instalaciones industriales. En fase de explotación, la reordenación del ámbito contribuirá a una mejora de la calidad paisajística del ámbito. Asimismo, las actuaciones realizadas en el viario producirán una mejora de la movilidad y accesibilidad al área.</p>

En la siguiente tabla se recogen los impactos ambientales que puede comportar cada alternativa:

Valoración ambiental de los impactos: EGILUZE		
Impactos	Alternativa 0 PGOU vigente	Alternativa 1
	Industrial	Industrial (reordenación y mejora del viario)
Ocupación del suelo	-	compatible
Afección a la vegetación	-	compatible
Paisaje	-	+
Ruido	-	compatible
Cambio climático	-	compatible
Movilidad y accesibilidad	-	+

4.1.2.14 Intzinarte

Se sitúa colindante con el núcleo de Tolare berri, englobando las edificaciones residenciales e industriales presentes al sureste del mismo. El Avance (alternativa 1) plantea la reordenación del suelo industrial para completar la urbanización del ámbito y ordenar nuevas edificaciones industriales. El planeamiento vigente (alternativa 0) prevé la ampliación de dicho asentamiento para uso residencial

con la consiguiente reurbanización integral del mismo, previendo al efecto la ejecución de una nueva glorieta en la carretera GI-3671, actuación que no se ha producido hasta la fecha. La alternativa 1 también recoge la propuesta de la glorieta.

<p>Principales condicionantes ambientales</p>	<p>- Vegetación de interés:</p> <ul style="list-style-type: none"> • HIC 6510: prados pobres de siega de baja altitud • Bosquetes de roble acidófilo y bosque mixto-atlántico. • Plantaciones de frondosas <p>- Cauces fluviales: una escorrentía discurre a aproximadamente 40 metros al oeste del ámbito.</p> <p>- Paisaje degradado.</p> <p>- Riesgos ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suelos potencialmente contaminados: parcela 20067-00023. • Ruido: los niveles de ruido durante los periodos día y tarde se sitúan en la mayor parte del ámbito entre 55-60 dB (A), llegando en la zona más cercana a la AP-8 a los 65-70 dB (A). En periodo noche, los niveles acústicos se encuentran principalmente entre los 50-55 dB(A), alcanzando los 60-65 dB(A) en el extremo sureste colindante con la AP-8.
<p>Posibles efectos ambientales</p>	<p>- Ocupación del suelo</p> <p>- Afección a la vegetación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • HIC 6510: prados pobres de siega de baja altitud • Bosquetes de roble acidófilo y bosque mixto-atlántico. • Plantaciones de frondosas <p>- Afección a las aguas superficiales.</p> <p>- Mejora de la calidad del paisaje urbano.</p> <p>-Afección a los suelos potencialmente contaminados.</p> <p>-Mejora de la movilidad y accesibilidad.</p> <p>--Impacto acústico: niveles acústicos desfavorables en algunas zonas.</p> <p>-Afección al hábitat humano y rural del entorno durante las obras por ruidos, presencia de maquinaria y materiales, movimiento de tierras, generación de residuos, etc.</p>
<p>Valoración de las alternativas</p>	<p>La alternativa 1, en general, no supone una mayor afección ambiental que la alternativa 0, debido a que la ocupación del suelo propuestos en las dos es similar, y por tanto, la afección a la vegetación. Los dos afectan a suelos potencialmente contaminados y mejorarán la movilidad y accesibilidad del ámbito con la modificación del viario actual. En fase de obras, la afección a las aguas superficiales no se considera de gran magnitud, no obstante, en cualquiera de las alternativas se deberán proponer medidas preventivas y correctoras. El efecto sobre el cambio climático se considera moderado, debido a la eliminación de las masas forestales que suponen ambas alternativas (aprox. 8.000m²), y su consiguiente pérdida de captación de carbono. En relación con la situación acústica se pueden dar incumplimientos de los OCAs en algunos puntos del ámbito, principalmente para el uso residencial que propone la alternativa 0.</p>

En la siguiente tabla se recogen los impactos ambientales que puede comportar cada alternativa:

Valoración ambiental de los impactos: INTZINARTE		
Impactos	Alternativa 0	Alternativa 1

	PGOU vigente	
	residencial	industrial
Ocupación del suelo	moderado	moderado
Afección a la vegetación	moderado	moderado
Paisaje	moderado	moderado
Ruido	compatible/moderado	compatible
Cambio climático	moderado	moderado
Movilidad y accesibilidad	+	+

4.1.2.15 Perutxene/Sagasti– Palaziozarra/Larretxipi

Los sectores Perutxene/Sagasti y Palaziozarra/Larretxipi se ubican en el extremo nororiental del término municipal de Erreterria, al sur de la GI-20/AP-8. Perutxene ocupa una superficie de 190.426 m² y los terrenos de Palaziozarra al sur de la autopista presentan una superficie de 100.076,02 m². El ámbito de actuación presenta una superficie de 301.875 m² en los que se incluye el A27 Hijas de Cruz (11.342 m²) que alberga el centro docente del mismo nombre y en donde no se prevén actuaciones.

En el planeamiento general vigente prevé el destino de los ámbitos a desarrollos residenciales de baja o incluso muy baja densidad, con edificaciones apoyadas sobre la existente GI-3672, así como parcelas de edificación aislada en el extremo norte junto a la AP-8. Se propone en el avance reorientar su destino hacia la implantación de usos de actividades económicas diversas (alternativa 1), liberando la loma de Palaziozarra para su inclusión en el sistema general de espacios libres. La alternativa 2, plantea una ocupación similar a la alternativa 1, pero destinándolo a usos mixtos; actividades económicas, terciarios e incluso residenciales. La alternativa 4, también supone una ocupación similar a la alternativa 1 y 2, pero en este caso se propone mantener el uso residencial establecido en el planeamiento vigente.

Principales condicionantes ambientales	<ul style="list-style-type: none"> - Suelo rural: presenta vocación agrológica baja y media, el sector se sitúa en suelos de clase VIII (áreas de muy escaso o nulo valor agronómico), VII (tierras con muy fuertes restricciones), VI (tierras con limitaciones severas) y IV (tierras en lomas suaves y laderas de pendiente > 20%). - Cursos fluviales: Por el fondo del valle situado al sureste del ámbito discurren dos escorrentías que se unen en una antes de dejar el ámbito en el límite este del mismo. - Vegetación de interés: <ul style="list-style-type: none"> • HIC 6510: prados pobres de siega de baja altitud. • Bosquetes de robleal acidófilo y bosque mixto-atlántico. - Posible presencia de fauna de interés ligada a campiña y bosquetes. - Paisaje rural de campiña. - Riesgos ambientales: <ul style="list-style-type: none"> • Suelos potencialmente contaminados: parcelas 20067-00058 (10.209,29 m²), 20067-00086 (5.006,07 m²), 20067-00027 (854,35 m²). • Ruido: en el periodo día el entorno de la GI-20/AP-8 y la GI-3672 se identifican niveles acústicos entre 60-70 dB (A), incluso 75 dB (A) en algunas zonas muy próximas a la AP-8. En periodo noche, en el
--	---

	<p>entorno de estas infraestructuras viarias los niveles se sitúan entre 60-65dB (A).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambio climático: artificialización de un suelo rural, eliminando zonas de captación de CO₂ y simultáneamente aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por las actividades residenciales e industriales.
Posibles efectos ambientales	<p>-Ocupación de suelo rural. -Afección a la calidad de las aguas superficiales en obras. -Afección a hábitats de interés comunitario y vegetación de interés. -Afección a fauna de interés. -Impacto visual por cambios en los usos del suelo. - Áreas erosionables en terrenos con elevada pendiente. -Impacto acústico: aumento de la exposición a niveles acústicos desfavorables, principalmente para usos residenciales. - Cambio climático: eliminación de vegetación, ocupación y artificialización de suelo e implantación de actividades emisoras de GEIs. -Afección al hábitat humano durante las obras por ruidos, presencia de maquinaria y materiales, movimiento de tierras, generación de residuos, etc.</p>
Valoración de las alternativas	<p>La ordenación prevista por el planeamiento vigente (alternativa 0) supone mayor afección por ocupación de suelo, afección a los hábitats de interés y a los cauces superficiales, que las alternativas 1, 2 y 4. Cabe destacar que la situación acústica del ámbito podría condicionar el desarrollo de las alternativas residenciales (alternativas 0, 2 y 4).</p>

En la siguiente tabla se recogen los impactos ambientales que puede comportar cada alternativa:

Valoración ambiental de las alternativas: PERUTXENE-PALAZIOZARRA				
Condicionantes ambientales	Alternativa 0 PGOU vigente (Alternativa 3 en el Avance)	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 4
Ocupación del suelo	severo	moderado	moderado	moderado
Cursos fluviales	moderado	compatible	compatible	compatible
Vegetación de interés	severo	moderado	moderado	moderado
Fauna de interés	moderado	moderado	moderado	moderado
Paisaje	severo	moderado	moderado	moderado
Suelos potencialmente contaminados	moderado	moderado	moderado	moderado
Riesgo de erosión	compatible	compatible	compatible	compatible
Ruido	moderado	compatible	moderado	moderado
Cambio climático	severo	moderado	moderado	moderado

4.1.2.16 Morrortxo

El desarrollo propuesto en Morrortxo se ubica al sur del área Txirrita/Maleo que alberga actualmente un polígono industrial. El ámbito de actuación de Morrortxo corresponde actualmente a 161.095 m² de suelo no urbanizable en el que la alternativa 1 plantea el desarrollo de un área de actividades económicas con una capacidad de 43.500 m² para los nuevos pabellones como ampliación del polígono de Txirrita/Maleo.

Principales condicionantes ambientales	<ul style="list-style-type: none"> - Suelo de alto valor estratégico. - Cursos fluviales: Por el extremo meridional discurre la regata Saguane de oeste a este, que vierte sus aguas al este en la regata Errekatziki, cuyo recorrido se interna brevemente en el extremo sureste del ámbito. - Vegetación de interés: <ul style="list-style-type: none"> • HIC 6510: prados pobres de siega de baja altitud (86.010 m²). • Bosquetes de robledal acidófilo y bosque mixto-atlántico (36.676 m²). - Posible presencia de fauna de interés ligada a campiña y bosquetes. - Paisaje rural de campiña. - Patrimonio cultural: en el extremo sureste de Morrortxo se encuentra el Caserío Txirrita, incluido en el Catálogo del PGOU de Errenteria. -Riesgos ambientales: <ul style="list-style-type: none"> • Ruido: la situación acústica es favorable. • Cambio climático: artificialización y ocupación de un suelo rural, eliminando zonas de captación de CO₂ y simultáneamente aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por las actividades residenciales e industriales.
Posibles efectos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> -Ocupación de suelo de alto valor estratégico. -Afección a la calidad de las aguas superficiales en obras. -Afección a hábitats de interés comunitario y vegetación de interés. -Afección a fauna de interés. -Impacto visual por cambios en los usos del suelo. - Cambio climático: eliminación de vegetación, ocupación y artificialización de suelo e implantación de actividades emisoras de GEIs. -Afección al hábitat humano y rural durante las obras por ruidos, presencia de maquinaria y materiales, movimiento de tierras, generación de residuos, etc.
Valoración de las alternativas	<p>En la alternativa 1, el desarrollo de Morrortxo requerirá la artificialización de un suelo de alto valor estratégico, en el que se desarrollan superficies de prados (HIC 6510) y masas forestales de frondosas autóctonas. Atendiendo a la elevada superficie del ámbito, éste se considera un impacto relevante que deberá minimizarse evitando la artificialización e impermeabilización excesiva del suelo, así como la afección a las masas vegetales de interés. En relación con el impacto paisajístico, aunque se localiza junto al polígono industrial de Txirrita-Maleo lo que contribuiría a acoger el nuevo desarrollo previsto, debido a la intensidad del cambio de los usos del suelo planteado y su ubicación a cotas elevadas con respecto a los desarrollos colindantes, serán necesarias medidas intensivas que disminuyan dicho impacto.</p>

En la siguiente tabla se recogen los impactos ambientales que puede comportar cada alternativa:

Valoración ambiental de los impactos: MORRONTXO		
Impactos	Alternativa 0	Alternativa 1

	PGOU vigente*	
	Suelo no urbanizable	industrial
Ocupación del suelo	-	severo
Suelos de alto valor estratégico	-	severo
Cursos fluviales	-	moderado
Vegetación de interés	-	severo
Fauna de interés	-	moderado
Paisaje	-	moderado
Patrimonio cultural	-	moderado
Ruido	-	compatible
Cambio climático	-	moderado
Movilidad y accesibilidad	-	compatible

* La alternativa 0 no contempla desarrollo en este ámbito que clasifica como SNU, por lo que no se contemplan afecciones ambientales.

4.1.2.17 Tolarieta

El desarrollo propuesto en Tolarieta se ubicaría principalmente en los terrenos no urbanizables entre la carretera GI-3671 y la AP-1/AP-8, al sur del sector Urkiola (92.204 m²). El ámbito de actuación, con una superficie total de 204.304 m², incluiría concretamente dispone de una superficie de 53.996 m² pertenecientes al sector Urkiola y 149.510 m² de suelo no urbanizable.

El nuevo PGOU propone, en esta zona, la ordenación de un nuevo sector con destino a suelo industrial y de servicios de apoyo a la industria en su mayor superficie ubicado, según el vigente PGOU (alternativa 0), en suelo no urbanizable. Consiste en dar continuidad al ámbito de Masti-Loidi en el fondo de la vaguada de la regata Errekatxiki creando al efecto una nueva plataforma e incorporando los suelos del actual ámbito de Urkiola, con capacidad para alrededor de 41.500 m² de suelo ocupado por nuevos pabellones, a los que añadir 10.000 m² adicionales de ocupación para otro tipo de actividades, distintas de las propias de pabellones industriales. Será necesario el desvío de la regata existente. Podría acoger una edificabilidad urbanística de 84.000 m²(t). Dicho ámbito se localiza en continuidad de la zona industrial de Masti-Loidi y podría compartir sus accesos.

El Avance plantea distintas alternativas de desarrollo para este sector: la alternativa 1, a priori, la que propone desarrollar el nuevo PGOU, ordena las edificaciones de la vaguada a ambos lados de un vial central, mientras que la alternativa 2, plantea una gran parcela edificable en la vaguada al oeste del vial que de acceso a las mismas. La alternativa 3, propone una ordenación similar a la alternativa 1, reduciendo las edificaciones propuestas junto al polígono Masti-Loidi.

Principales condicionantes ambientales	<ul style="list-style-type: none"> - Suelo rural: no presenta vocación agrológica. Gran parte de los suelos en la clase VI, así como parcelas de menor entidad pertenecientes a las clases VII y IV. - PTS Agroforestal: Paisaje Rural de Transición. -Cursos fluviales: el sector es atravesado de sur a norte, por la zona central, por la regata Errekatxiki. - Vegetación de interés: <ul style="list-style-type: none"> • HIC 6510: prados pobres de siega de baja altitud (97.301 m²).
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> • HIC 4030: brezales secos europeos (21.833 m²) • Bosquetes de robledal acidófilo y bosque mixto-atlántico (57.644 m²). <p>- Posible presencia de fauna de interés ligada a campiña y bosquetes. - Paisaje rural de campiña. -Riesgos ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ruido: a priori, la situación acústica puede ser favorable. • Cambio climático: artificialización y ocupación de un suelo rural, eliminando zonas de captación de CO₂ y simultáneamente aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por las actividades residenciales e industriales.
Posibles efectos ambientales	<p>-Ocupación de suelo de paisaje rural de transición. -Afección a la calidad de las aguas superficiales en obras. -Afección a la hidrología superficial por desvío de la regata existente. -Afección a hábitats de interés comunitario y vegetación de interés. -Afección a fauna de interés. -Impacto visual por cambios en los usos del suelo. - Cambio climático: eliminación de vegetación, ocupación y artificialización de suelo e implantación de actividades emisores de GEIs. -Importantes movimientos de tierras, relleno de la vaguada. -Afección al hábitat rural durante las obras por ruidos, presencia de maquinaria y materiales, movimiento de tierras, generación de residuos, etc.</p>
Valoración de las alternativas	<p>En las alternativas 1, 2 y 3 el desarrollo de Tolarieta supondrá la ocupación y artificialización de un suelo rural, en el que se desarrollan importantes superficies de prados (HIC 6510) y masas forestales de frondosas autóctonas. Atendiendo a la elevada superficie del ámbito, éste se considera un impacto severo que deberá minimizarse evitando la artificialización e impermeabilización excesiva del suelo, así como la afección a las masas vegetales de interés. En este sentido, cabe mencionar también que, desde el punto de vista agrológico, los suelos del ámbito no presentan una capacidad de uso elevada.</p> <p>Por otro lado, la orografía en forma de valle con pendientes pronunciadas en algunos puntos requerirá de movimientos de tierra de considerable entidad para lograr las plataformas sobre las que se asienten las edificaciones, además de los taludes que sustenten las laderas colindantes.</p> <p>Finalmente, en Tolarieta se identifica la regata Errekatziki que discurre por el centro del ámbito, por lo que será necesario su desvío en cualquiera de las alternativas de desarrollo.</p>

En la siguiente tabla se recogen los impactos ambientales que puede comportar cada alternativa:

Valoración ambiental de las alternativas: TOLARIETA				
Impactos	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
	PGOU vigente*			
	Suelo no urbanizable	industrial	industrial	industrial
Ocupación del suelo	-	severo	severo	severo
Cursos fluviales	-	severo	severo	severo
Vegetación de interés	-	severo	severo	severo

Fauna de interés	-	moderado	moderado	moderado
Paisaje	-	moderado	moderado	moderado
Movimiento de tierras	-	severo	severo	severo
Ruido	-	compatible	compatible	compatible
Cambio climático	-	moderado	moderado	moderado
Movilidad y accesibilidad	-	compatible	compatible	compatible

* La alternativa 0 no contempla desarrollo en este ámbito que clasifica como SNU, por lo que no se contemplan afecciones ambientales.

4.2 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS DE ESPACIOS LIBRES Y MOVILIDAD

El nuevo PGOU amplía y mejora la conexión entre los espacios libres, conformando un anillo verde en torno al área urbana que ofrece un recorrido circular adicional en torno a ella, conectado a su vez con el suelo no urbanizable en general y el parque interurbano de Lau Haizeta y el Parque Natural de Aiako Harria en particular. Estas zonas libres/verdes se introducen en la trama urbana y que conectan los espacios “Auzo Bihotza” de cada barrio.

Entre las actuaciones propuestas en este sentido, destaca la alternativa de la recuperación de la continuidad entre Arramendi y Palazozarra habilitando al efecto una pasarela que conecte ambos parques, entre otras. Además, en el medio rural del municipio se propone consolidar el área de esparcimiento de Listorreta y el parque de Lau Haizeta en el que son protagonistas los fuertes y entornos de San Marcos y Txoritokieta.

Todas estas actuaciones mejoran la conectividad local, y contribuyen a la creación de una infraestructura verde a nivel municipal. Por tanto, se considera que tendrán un efecto positivo desde el punto de vista ambiental, más allá de los impactos que pueden surgir en fase de ejecución de las actuaciones.

Por otro lado, propuestas de movilidad planteadas por el Avance van encaminadas a garantizar una movilidad sostenible, primando en el entorno urbano la movilidad no motorizada, y especialmente recuperando espacio para la movilidad peatonal mediante la peatonalización de calles, ensanchamiento de aceras y la implantación de ascensores públicos o de pasarelas.

Asimismo, el Avance plantea mejoras en la red de transporte público y construcción de aparcamientos para transporte privado. Cabe destacar, la propuesta estratégica que recoge el Avance relativa al soterramiento de la red ferroviaria de Euskotren a su paso por el casco urbano de Erreterria.

En consecuencia, se puede considerar que las actuaciones definidas en este sentido **contribuirán muy positivamente a la mejora de la movilidad y accesibilidad y a la mitigación del cambio climático**. Dado que las actuaciones se llevarán a cabo en un entorno eminentemente urbano, los potenciales impactos negativos producidos por estas propuestas serán principalmente los derivados de la fase de obras (generación de residuos, movimiento de tierras, disminución de la calidad del aire y situación acústica, etc.), en general, de carácter temporal, reversible y recuperable.

4.3 EVALUACION DE LA PROPUESTA DE ORDENACION DEL SUELO NO URBANIZABLE

Atendiendo a la propuesta de ordenación del suelo no urbanizable (SNU), la zonificación correspondiente al planeamiento vigente resulta totalmente insuficiente, ya que el PGOU vigente no recoge las categorías del suelo no urbanizable definidas en las Directrices de Ordenación del Territorio y en el Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV.

El nuevo PGOU recoge con mayor detalle las características del medio físico, valores naturales y las diferentes capacidades agrológicas del término municipal y realiza una zonificación del SNU adaptada a los criterios de las DOT y el PTP Agroforestal.

En este sentido, cabe destacar que la ordenación del SNU incluye la delimitación de la ZEC y Parque Natural Aiako Harria, así como los espacios de interés naturalístico identificados en la estrategia de patrimonio natural y biodiversidad del municipio, como son la Reserva Forestal del Añarbe, el Corredor Aiako Harria – Lau Haizeta y el Parque de Lau Haizeta.

Todo ello contribuiría a una **mejor protección y conservación de los valores ambientales del suelo no urbanizable**, por lo que se considera que la nueva zonificación propuesta para el suelo no urbanizable producirá, globalmente, un **impacto positivo**.

El nuevo PGOU clasifica como suelo no urbanizable un territorio que representa más del 84% de la superficie del municipio, situado entre los valles del Urumea y el Oiartzun que, de acuerdo con las alternativas de actuación que se formulan tan sólo se verá reducido en menos de 0,5% en relación con el planeamiento vigente. En concreto, el suelo no urbanizable en el planeamiento vigente (el PGOU 2004 y sus modificaciones) abarca el 84,68 %, mientras que con los cambios propuestos en el Avance será de 84,38 %. A este respecto, se puede considerar que la diferencia no es significativa. En todo caso, las alternativas de ordenación que se plantean en el Avance tienen un carácter abierto, por lo que, serán en fases posteriores donde se conocerá con precisión la superficie afectada por los desarrollos urbanísticos y en consecuencia el territorio clasificado como suelo no urbanizable.

5 AFECCIÓN A RED NATURA 2000 Y OTROS ESPACIOS PROTEGIDOS NATURALES

En el término municipal de Erreterria se localiza parte de la Zona Especial de Conservación ZEC ES2120016 Aiako Harria, espacio perteneciente a la Red Europea Natura 2000 y del Parque Natural de Aiako Harria, que se ubican concretamente en la mitad meridional del municipio alejados del núcleo urbano y de las áreas y sectores de suelo urbano y urbanizable.

El PGOU plantea desarrollos fundamentalmente en suelos clasificados previamente como urbanos o urbanizables, así como en dos nuevos sectores de suelo clasificado actualmente como no urbanizable que se localizan junto a los polígonos y desarrollos industriales existentes. Estos ámbitos de desarrollo citados se ubican en la mitad septentrional del municipio, en los terrenos al norte de la GI-2132. Los desarrollos propuestos en Zamalbide Berri y Tolare berri que presentan una ubicación más meridional, se ubican a aproximadamente dos kilómetros de los espacios protegidos. Por tanto, en este sentido, no se prevén efectos negativos sobre los citados espacios.

Además, se considera que la ordenación del suelo no urbanizable del municipio propuesto por el Avance del PGOU que incluye la delimitación de la ZEC y Parque Natural Aiako Harria, así como los espacios de interés naturalístico identificados en la estrategia de patrimonio natural y biodiversidad del municipio, como son la Reserva Forestal del Añarbe, el Corredor Aiako Harria – Lau Haizeta y el Parque de Lau Haizeta, contribuirán a una mayor protección de los valores naturales de la ZEC y Parque Natural Aiako Harria, su zona de amortiguación y su conectividad con otros espacios naturales de interés regional.

Por todo ello, se considera que el **Plan General de Ordenación Urbana de Erreterria no tendrá efectos negativos sobre los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000** ni otros espacios protegidos naturales, favoreciendo, en todo caso, su coherencia, conservación y protección.

6 PROPUESTA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y PÚBLICO INTERESADO

Como establece el artículo 9 del Decreto 211/2012, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, a la entrega de esta documentación de inicio, se abrirá un periodo de consultas previas. Para ello, el órgano ambiental consultará a las administraciones públicas afectadas y al público interesado. Con el fin de completar esta tarea, se facilita la siguiente relación de administraciones públicas afectadas y de público interesado:





Tabla 25. Administraciones públicas afectadas

Administraciones públicas afectadas	
	Confederación Hidrográfica del Cantábrico a través de URA- Agencia Vasca del Agua
Gobierno Vasco	Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Departamento de Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.
	Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud.
	Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.
	Dirección de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura y Política Lingüística.
	Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Departamento de Seguridad.
	Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.
	Agencia Vasca del Agua - URA
	Sociedad Pública de Gestión Ambiental, IHOBE
	Ente Vasco de la Energía, EVE
Diputación Foral de Gipuzkoa	Dirección General de Montes y Medio Natural del Departamento de Promoción Económica, Medio Rural y Equilibrio Territorial.
	Dirección General de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas.
	Dirección General de Cultura del Departamento de Cultura, Juventud y Deportes.
	Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento Movilidad y Ordenación del Territorio.
	Dirección General de Movilidad del Departamento Movilidad y Ordenación del Territorio.

Tabla 26. Público interesado (artículo 8.1.B del Decreto 211/2012)

Público Interesado	
Asociaciones sectoriales	Asociación de Forestalistas de Gipuzkoa
	Sindicato agrario ENBA-Gipuzkoa
	Sindicato agrario ENHE- Gipuzkoa
Asociaciones defensa de la naturaleza	Ekologistak Martxan Gipuzkoa
	Recreativa Eguzkizaleak – Eguzki Talde Ekologista
	Itsas Enara Ornitologia Elkartea

En Oiartzun, a 31 de mayo de 2021

	
<p>Fdo.: Tomas Aranburu Calafel Ingeniero Técnico Agrícola. Experto en Estudios y Ordenación Territoriales</p>	<p>Fdo.: Alexandra Egunez Zalakain Graduada en Biología Master en Biodiversidad, Funcionamiento y Gestión de Ecosistemas</p>
	
<p>Fdo.: Ibai Alcelay Iglesias Graduado en Biología. Máster en Zoología</p>	<p>Fdo.: Ángela Oscoz Prim Licenciada en Farmacia Master en evaluación y corrección de impactos ambientales</p>

ANEXO I.PLANOS

ANEXO I. PLANOS

Planos de información:

- Plano I.1 Localización
- Plano I.2 Pendientes
- Plano I.3 Capacidad agrológica
- Plano I.4 Hidrología
- Plano I.5 Vegetación y usos del suelo
- Plano I.6 Vegetación de interés
- Plano I.7 Fauna de interés
- Plano I.8 Espacios protegidos
- Plano I.9 Corredores ecológicos
- Plano I.10 Riesgos ambientales I
- Plano I.11 Riesgos ambientales II
- Plano I.12 Unidades ambientales homogéneas
- Plano I.13 PTP
- Plano I.14 PTS Ríos
- Plano I.15 PTS Agroforestal

Planos de ordenación del DIE:

- Plano O.1 Altzate
- Plano O.2 Esnabide y Basanoaga
- Plano O.3 Gamongoa y Txirrita-Maleo
- Plano O.4 Masti-Loidi
- Plano O.5 Agustinas
- Plano O.6 Tolare Berri
- Plano O.7 Zamalbide Berri
- Plano O.8 Gaztaño
- Plano O.9 Galtzaraborda
- Plano O.10 Perutxene-Larretxipi
- Plano O.11 Egiburu, Egiluze y Intzinarte
- Plano O.12 Morrontxo
- Plano O.13 Tolarieta
- Plano O.14 Ordenación del SNU
- Plano C.1 Condicionantes superpuestos I
- Plano C.2 Condicionantes superpuestos II

Planos de ordenación del PGOU:

- Plano O.Residencial I
- Plano O.Residencial II
- Plano O. Industrial
- Plano O.Equipamientos I
- Plano O.Equipamientos II
- Plano O.Espacio público
- Plano O.Movilidad
- Plano O.Patrimonio

